KIT CONTABLE PRÁCTICO 2027

¡Bienvenido/a al kit!

Gracias por tu compra. Acá tenés todo para pasar de la teoría a la práctica: **7 cuadernos y 8 bonos** con más de **300 actividades con soluciones**, **65 casos resueltos** y **100 mapas**.

Cómo usarlo

Cada capítulo se trabaja en 3 pasos:

1. **Entendé con el mapa** y la regla en una página.
2. **Mirá el caso resuelto**, con números concretos y el porqué de cada decisión.
3. **Practicá y controlá**: hacé los ejercicios y compará con las soluciones del final de cada cuaderno.

Si arrancás de cero, te sugerimos este orden: **6** Partida doble → **2** IVA → **1** Monotributo → **3** Sueldos → **4** Ganancias y Bienes Personales → **5** Sociedades → **7** Análisis de balances (de regalo). Cada cuaderno se puede usar solo.

Dónde están tus bonos

Todo está en el mail de entrega y en la página de descarga de tu compra:

- **Bono 1 · Atlas de 100 mapas** y **Bono 2 · Simulacros**: en PDF.
- **Bono 3 · Calculadoras** y **Bono 4 · Vencimientos ARCA**: en Excel (el 4, también en PDF), en su carpeta.
- **Bonos 5 a 8**: 50 modelos en Word, intimaciones de ARCA, glosario de 213 términos y kit del primer año como monotributista, en su carpeta.

Las planillas se calculan solas al abrirlas en Excel o Google Sheets. Completá solo las celdas amarillas.

🔄 Tu actualización 2027 es gratis

Las cifras impositivas cambian: el monotributo se actualiza cada 6 meses, y Ganancias y los topes de aportes tienen valores nuevos cada año. **Cuando ARCA publique los valores 2027, te mandamos gratis por mail un PDF con todas las novedades y sus fuentes**, al mail con el que compraste. No tenés que hacer nada.

¿Dudas? Escribinos

Respondé el mail de confirmación de tu compra o escribinos a **onlinesupport.argentina@gmail.com** con tu número de compra. Tenés **30 días de garantía**: si el kit no es para vos, te devolvemos el 100 %.

KIT CONTABLE PRÁCTICO 2027

Monotributo

Categorías, topes, cuotas y casos de 10 actividades

1

CUADERNO 1 · EDICIÓN 2027

Índice

Capítulo 1 · Qué es el monotributo y quién puede entrar

Capítulo 2 · La inscripción paso a paso

Capítulo 3 · Las categorías A a K: los topes de ingresos

Capítulo 4 · Los otros parámetros: superficie, energía, alquileres y precio unitario

Capítulo 5 · Servicios o venta de cosas muebles: qué cuota te toca

Capítulo 6 · Los componentes de la cuota: impositivo, SIPA y obra social

Capítulo 7 · La obra social y los adherentes

Capítulo 8 · La cuota mes a mes: vencimientos y costo del año

Capítulo 9 · La recategorización de febrero y agosto

Capítulo 10 · Recategorización de oficio y actualización de la tabla

Capítulo 11 · La exclusión del régimen

Capítulo 12 · La factura C

Capítulo 13 · El control mes a mes: tu planilla de 12 meses

Capítulo 14 · Cuándo conviene pasar a Responsable Inscripto

Capítulo 15 · Integración: tu año de monotributista y la salida del régimen

Soluciones

Fuentes

Cómo usar este cuaderno

Cada capítulo sigue el mismo método de 3 pasos. **Primero, el mapa:** mirá el esquema y la regla en una página para tener la idea central antes de los detalles. **Segundo, el caso resuelto:** seguí el ejemplo paso a paso, con los números y el porqué de cada decisión. **Tercero, practicá y controlá:** hacé los ejercicios sin mirar, compará con las soluciones del final y cerrá el capítulo con el control rápido. Todas las cifras son las de la tabla de ARCA que rige del 2026-08-01 al 2027-01-31, con la fuente al lado. Las personas de los casos son de fantasía y ningún número reemplaza la consulta con tu contador.

Valores de este cuaderno: tabla de categorías de ARCA vigente desde el 2026-08-01 (rige de agosto de 2026 a enero de 2027). La tabla se actualiza cada semestre: la que rige desde el 2027-02-01 todavía no está publicada (ARCA, categorias.asp, consultada el 2026-11-16): ARCA la publica en enero de 2027 y, con el kit, te llega la actualización gratis por mail.

CAPÍTULO 1

Qué es el monotributo y quién puede entrar

MAPA **El monotributo en una mirada**

Monotributo: régimen simplificado (Ley 24.977, Anexo)

- Una sola cuota mensual
- Reemplaza el IVA y el Impuesto a las Ganancias
- Incluye jubilación (SIPA) y obra social
- 11 categorías, de la A a la K
- Límite: los topes de la categoría K
- Hasta 3 actividades o unidades de explotación

La regla en una página

- El monotributo es el **Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes** (Anexo de la Ley 24.977).
- Pagás **una cuota fija por mes** según tu categoría, en lugar de liquidar IVA y Ganancias.
- La cuota tiene 3 partes: **impositivo + jubilatorio (SIPA) + obra social**.
- Podés estar mientras **no superes los topes de la categoría K**: ingresos brutos anuales de **$ 126.610.838,75** (ARCA, desde el 2026-08-01).
- En la venta de cosas muebles, ningún precio unitario puede superar **$ 716.840,77**.
- No podés tener **más de 3 actividades o unidades de explotación** ni **importar cosas para revenderlas**.
- Este cuaderno trabaja con **personas humanas** que trabajan por su cuenta.

El monotributo existe para que una persona que trabaja por su cuenta, con ingresos chicos o medianos, no tenga que llevar la contabilidad de un Responsable Inscripto. En lugar de calcular el IVA de cada mes y el Impuesto a las Ganancias del año, pagás un importe fijo que depende de tu categoría.

Para entrar, fijate en tres cosas: cuánto facturás en 12 meses, qué hacés (servicios o venta de cosas muebles) y si cumplís los límites del régimen. Los límites salen de las causales de exclusión que publica ARCA (las vas a ver completas en el capítulo 11): si una situación te excluiría estando adentro, tampoco te deja entrar.

Requisito	Límite vigente	Fuente
Ingresos brutos de los últimos 12 meses	Hasta $ 126.610.838,75 (tope de la K)	ARCA, categorias.asp, desde el 2026-08-01
Precio unitario en la venta de cosas muebles	Hasta $ 716.840,77	ídem
Actividades o unidades de explotación	Hasta 3	ARCA, exclusion.asp
Importaciones	No importar cosas para revenderlas	ídem
Superficie, energía y alquileres	Dentro de los topes de la K	ARCA, categorias.asp

Caso 1 · Lucía, diseñadora gráfica en Rosario: ¿puede ser monotributista?

En septiembre de 2026, Lucía decide trabajar por su cuenta como diseñadora gráfica. Calcula que va a cobrar unos $ 1.700.000 por mes a estudios y comercios de Rosario. Trabaja desde su casa, tiene una

sola actividad y no importa nada.

Resolución

1. **Estimá los ingresos anuales.** $ 1.700.000 × 12 = **$ 20.400.000,00**.
2. **Comparalos con el tope de la K.** $ 20.400.000,00 está muy por debajo de $ 126.610.838,75: el ingreso no la deja afuera.
3. **Revisá el resto de los requisitos.** Tiene 1 actividad (el máximo es 3), no vende cosas muebles (el precio unitario no la afecta) y no importa para revender.
4. **Ubicá la categoría.** $ 20.400.000,00 supera el tope de la B ($ 17.595.182,74) y no llega al de la C ($ 24.670.494,31): le corresponde la **categoría C**.
5. **Mirá la cuota.** Como presta servicios, paga el total de servicios de la C: **$ 66.020,12 por mes** (ARCA, «Categorías» (arca.gob.ar/monotributo/categorias.asp), valores de aplicación desde el 2026-08-01, consultada el 2026-11-16).

Por qué: la categoría se elige con el **primer tope que no superás**. Lucía queda en la C porque su ingreso pasa el de la B.

Ejercicio 1

Andrés es traductor y en los últimos 12 meses cobró $ 130.000.000. ¿Puede adherir al monotributo? ¿Por cuánto se pasa o cuánto le sobra respecto del tope de la K?

Ejercicio 2

Indicá si cada persona puede adherir al monotributo y por qué: a) Marta tiene 4 actividades distintas (clases, traducciones, venta de ropa y alquiler de un salón). b) Pablo compra relojes en el exterior, los importa y los revende. c) Inés vende sillones a $ 700.000 cada uno y factura $ 30.000.000 por año.

Control rápido

1. El monotributo reemplaza el IVA y el Impuesto a las Ganancias con una cuota fija. (V/F)
2. La cuota del monotributo incluye solo el componente impositivo. (V/F)
3. Una persona con 3 actividades puede estar en el monotributo. (V/F)
4. El tope de ingresos para estar en el régimen es el de la categoría A. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (incluye también SIPA y obra social) · 3 V (el límite es más de 3) · 4 F (es el de la K)

CAPÍTULO 2

La inscripción paso a paso

MAPA **Del CUIT a la primera cuota**

Inscripción en el monotributo

- CUIT y clave fiscal
- Actividad: servicios o venta
- Ingresos estimados de 12 meses
- Parámetros: superficie, energía, alquileres
- Categoría que corresponde
- Obra social elegida
- Primera factura C y cuota mensual

La regla en una página

1. Tené tu **CUIT** y tu **clave fiscal** de ARCA.
2. Definí tu **actividad** y si es **servicios** o **venta de cosas muebles**.
3. **Estimá los ingresos** de los próximos 12 meses.
4. Revisá **superficie, energía y alquileres** si tenés un local.
5. Elegí la **categoría**: el primer tope que no superás en ningún parámetro.
6. Elegí la **obra social** y sumá a tus adherentes.
7. Desde el alta, **facturás con factura C** y pagás la cuota **cada día 20**.

La inscripción se hace en el portal «Monotributo» de ARCA (arca.gob.ar/monotributo, «Ingresar al portal con clave fiscal»), con el botón **«Darse de alta»**, o desde la app ARCA Móvil. Necesitás clave fiscal con **nivel de seguridad 3 o superior** (RG 5803/2025, arts. 1 y 8, vigente desde el 2026-03-02; consultada el 2026-11-16). Antes de entrar al sistema, conviene tener armada una ficha con los datos que te va a pedir: así no elegís una categoría a las apuradas.

Cuando empezás, no tenés 12 meses de historia. Por eso la categoría inicial se elige con una **estimación honesta** de lo que vas a facturar. Después, en cada recategorización (febrero y agosto, capítulo 9), la ajustás con lo que facturaste de verdad.

Dato de la ficha	Para qué sirve
Actividad	Define si pagás el impositivo de servicios o el de venta
Ingresos estimados de 12 meses	Define la categoría por ingresos
Superficie, energía y alquileres del local	Pueden subirte de categoría
Obra social y adherentes	La obra social se paga una vez por cada adherente
Provincia	Ingresos Brutos es un impuesto provincial aparte; este cuaderno no lo cubre

Caso 2 · Martín, profesor particular en La Plata: su ficha de inscripción

Martín da clases particulares de matemática en su casa de La Plata. En septiembre de 2026 decide inscribirse. Calcula que va a cobrar unos $ 850.000 por mes. No tiene local alquilado y no suma adherentes a la obra social.

Resolución

1. **Actividad:** clases particulares. Es una **prestación de servicios**.
2. **Ingresos estimados:** $ 850.000 × 12 = **$ 10.200.000,00**.
3. **Categoría por ingresos:** $ 10.200.000,00 no supera el tope de la A ($ 12.009.410,45). Le corresponde la **A**.
4. **Parámetros:** da clases en su casa, sin local ni alquiler. No suben la categoría.
5. **Cuota mensual (servicios, categoría A):**

Componente	Importe
Impositivo	$ 5.585,77
Jubilatorio (SIPA)	$ 18.246,86
Obra social	$ 25.694,55
Total	**$ 49.527,18**

Fuente: ARCA, «Categorías» (arca.gob.ar/monotributo/categorias.asp), valores de aplicación desde el 2026-08-01, consultada el 2026-11-16.

Por qué: con una estimación de $ 10.200.000,00, le sobran $ 1.809.410,45 hasta el tope de la A. Si sus clases crecen, lo ajusta en la recategorización.

Ejercicio 3

Ordená estos pasos de la inscripción: a) elegir la obra social; b) estimar los ingresos de 12 meses; c) conseguir el CUIT y la clave fiscal; d) definir si la actividad es servicios o venta; e) elegir la categoría.

Ejercicio 4

Nadia va a hacer manicura a domicilio y estima cobrar $ 1.400.000 por mes. Calculá sus ingresos anuales, su categoría y su cuota mensual.

Control rápido

1. Para elegir la categoría inicial se usan los ingresos estimados de los próximos 12 meses. (V/F)
2. La obra social se elige recién en la primera recategorización. (V/F)
3. Ingresos Brutos provincial está incluido en este cuaderno. (V/F)
4. Desde el alta, el monotributista factura con factura C. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (se elige al inscribirte) · 3 F (es un impuesto provincial aparte) · 4 V

CAPÍTULO 3

Las categorías A a K: los topes de ingresos

MAPA **Cómo se lee la tabla de topes**

Categoría por ingresos

- Sumá lo facturado en 12 meses
- Buscá el primer tope que no superás
- «Hasta» incluye el tope exacto
- 11 escalones: de la A a la K
- Pasar la K: exclusión

La regla en una página

Cat.	Ingresos brutos anuales máx.
A	$ 12.009.410,45
B	$ 17.595.182,74
C	$ 24.670.494,31
D	$ 30.628.651,43
E	$ 36.028.231,33
F	$ 45.151.659,41
G	$ 53.995.798,87
H	$ 81.924.660,37
I	$ 91.699.761,90
J	$ 105.012.519,20
K	$ 126.610.838,75

Fuente: ARCA, «Categorías» (arca.gob.ar/monotributo/categorias.asp), valores de aplicación desde el 2026-08-01, consultada el 2026-11-16.

Los ingresos brutos son **todo lo que facturaste**, sin restar gastos. Si cobraste $ 2.000.000 y gastaste $ 800.000 en materiales, para el monotributo cuentan los $ 2.000.000.

La tabla se lee de arriba hacia abajo: tu categoría es la **primera cuyo tope no superás**. Cada tope es un «hasta»: si facturaste exactamente el tope de la A, seguís en la A; con un centavo más, pasás a la B.

Fijate que los escalones no son parejos: de la A a la B hay $ 5.585.772,29, y de la G a la H, $ 27.928.861,50.

Caso 3 · Diego, peluquero en Mendoza: sumar 12 meses

Diego tiene una peluquería en Mendoza. Para saber qué categoría le corresponde en agosto de 2026, suma lo que facturó de agosto de 2025 a julio de 2026.

Resolución

1. **Sumá los 12 meses:**

Mes	Facturado
ago 2025	$ 1.520.000,00
sep 2025	$ 1.480.000,00
oct 2025	$ 1.390.000,00
nov 2025	$ 1.610.000,00
dic 2025	$ 1.550.000,00
ene 2026	$ 1.270.000,00
feb 2026	$ 1.300.000,00
mar 2026	$ 1.420.000,00
abr 2026	$ 1.380.000,00
may 2026	$ 1.450.000,00
jun 2026	$ 1.390.000,00
jul 2026	$ 1.460.000,00
Total 12 meses	**$ 17.220.000,00**

1. **Buscá el primer tope que no supera.** $ 17.220.000,00 pasa el tope de la A ($ 12.009.410,45) y no llega al de la B ($ 17.595.182,74).
2. **Resultado:** por ingresos, a Diego le corresponde la **categoría B**. Le quedan $ 375.182,74 de margen hasta el tope de la B.

Por qué: se suman los ingresos brutos facturados, mes por mes, sin restar lo que gastó en productos ni en el alquiler del local. Los meses altos (como diciembre) cuentan igual que los bajos.

Caso 4 · Rosa, almacén en Tucumán: un ingreso alto

Rosa tiene un almacén de barrio en un pueblo de Tucumán. En los últimos 12 meses facturó $ 52.300.000,00.

Resolución

1. **Compará con los topes, de abajo hacia arriba.** Supera el de la F ($ 45.151.659,41) y no el de la G ($ 53.995.798,87).
2. **Categoría por ingresos: G.**
3. **Margen hasta el tope de la G:** $ 53.995.798,87 − $ 52.300.000,00 = **$ 1.695.798,87**.
4. **Si se pasara de la G**, el siguiente escalón es la H, con un tope de $ 81.924.660,37.

Por qué: para el almacén cuentan todas las ventas facturadas. El margen de 12 meses le dice a Rosa cuánto más puede vender antes de cambiar de categoría.

Ejercicio 5

Un electricista facturó $ 35.000.000 en los últimos 12 meses. ¿Qué categoría le corresponde por ingresos?

Ejercicio 6

Una costurera facturó exactamente $ 12.009.410,45 en 12 meses. ¿Está en la A o en la B? ¿Y si hubiera facturado $ 1 más?

Ejercicio 7

Sumá estos 12 meses de un cerrajero y decí su categoría por ingresos: $ 2.100.000 · $ 2.250.000 · $ 1.980.000 · $ 2.400.000 · $ 2.600.000 · $ 2.150.000 · $ 2.050.000 · $ 2.300.000 · $ 2.450.000 · $ 2.200.000 · $ 2.380.000 · $ 2.520.000.

Control rápido

1. Para la categoría se cuentan los ingresos menos los gastos. (V/F)
2. Si facturás exactamente el tope de una categoría, seguís en esa categoría. (V/F)
3. Hay 11 categorías, de la A a la K. (V/F)
4. Todos los escalones entre categorías son del mismo monto. (V/F)

Respuestas: 1 F (son ingresos brutos) · 2 V (el tope es «hasta») · 3 V · 4 F (de la A a la B hay $ 5.585.772,29; de la G a la H, $ 27.928.861,50)

CAPÍTULO 4

Los otros parámetros: superficie, energía, alquileres y precio unitario

MAPA **Cuatro parámetros además del ingreso**

Categoría final

- Ingresos brutos de 12 meses
- Superficie afectada (m²)
- Energía eléctrica consumida (kWh por año)
- Alquileres devengados en el año
- Gana el parámetro más alto
- Superficie: no cuenta hasta 40.000 habitantes
- Precio unitario: tope para vender cosas muebles

La regla en una página

Cat.	Superficie	Energía (kWh/año)	Alquileres anuales
A	30 m²	3.330 kWh	$ 2.792.886,15
B	45 m²	5.000 kWh	$ 2.792.886,15
C	60 m²	6.700 kWh	$ 3.816.944,41
D	85 m²	10.000 kWh	$ 3.816.944,41
E	110 m²	13.000 kWh	$ 4.841.002,66
F	150 m²	16.500 kWh	$ 4.841.002,66
G	200 m²	20.000 kWh	$ 5.771.964,69
H	200 m²	20.000 kWh	$ 8.378.658,45
I	200 m²	20.000 kWh	$ 8.378.658,45
J	200 m²	20.000 kWh	$ 8.378.658,45
K	200 m²	20.000 kWh	$ 8.378.658,45

- La categoría final es **la más alta** que te dé cualquiera de los parámetros.
- **Superficie:** no cuenta en ciudades de hasta 40.000 habitantes (RG 4309).
- **Precio unitario máximo:** $ 716.840,77, igual en todas las categorías.

Fuente: ARCA, «Categorías» (arca.gob.ar/monotributo/categorias.asp), valores de aplicación desde el 2026-08-01, consultada el 2026-11-16.

El ingreso es el parámetro principal, pero no el único. Si tenés un local, ARCA también mira cuántos metros cuadrados usás, cuánta energía eléctrica consumís en el año y cuánto pagás de alquiler. Cada parámetro te ubica en una categoría, y **te quedás con la más alta**.

Desde la G, la superficie y la energía tienen el mismo tope (200 m² y 20.000 kWh). Desde la H, los alquileres también se igualan en $ 8.378.658,45. Superar cualquiera de los topes de la K es causal de exclusión (capítulo

11).

El precio unitario es distinto: no te sube de categoría. Es un límite. Si vendés una cosa mueble por más de $ 716.840,77, quedás excluido.

Caso 5 · Hugo, kiosco en Córdoba capital: el alquiler lo sube

Hugo tiene un kiosco en la ciudad de Córdoba. En los últimos 12 meses facturó $ 22.000.000. El local tiene 70 m², consumió 9.000 kWh en el año y pagó $ 4.200.000 de alquiler anual.

Resolución

1. **Ubicá cada parámetro en la tabla:**

Parámetro	Valor de Hugo	Primer tope que no supera	Categoría
Ingresos	$ 22.000.000,00	$ 24.670.494,31	C
Superficie	70 m²	85 m²	D
Energía	9.000 kWh	10.000 kWh	D
Alquileres	$ 4.200.000,00	$ 4.841.002,66	E

1. **Quedate con la más alta:** la **E**, por el alquiler.
2. **La superficie cuenta:** Córdoba capital tiene más de 40.000 habitantes.
3. **Cuota (venta de cosas muebles):** categoría E, **$ 108.267,51** por mes. Si hubiera quedado en la C por ingresos, pagaría $ 64.530,58: el alquiler le suma **$ 43.736,93** por mes.

Por qué: el alquiler de $ 4.200.000 supera el tope de alquileres de la D ($ 3.816.944,41). Aunque factura como una C, el local lo lleva a la E.

Caso 6 · Rosa, almacén en Tucumán: un pueblo chico

El almacén de Rosa (caso 4) está en un pueblo de unos 9.000 habitantes. El local tiene 230 m², consumió 18.000 kWh en el año y es propio: no paga alquiler. Por ingresos le corresponde la G.

Resolución

1. **Superficie:** 230 m² supera el tope de la K (200 m²), pero el pueblo tiene menos de 40.000 habitantes. **No cuenta** (RG 4309).
2. **Energía:** 18.000 kWh supera el tope de la F (16.500) y no el de la G (20.000): **G**.
3. **Alquileres:** no paga. No suma.
4. **Categoría final:** la más alta entre G (ingresos) y G (energía): **G**. Cuota de venta: **$ 158.815,05** por mes.

Por qué: si el almacén estuviera en una ciudad grande, los 230 m² superarían el tope de la K y Rosa quedaría excluida del régimen. La regla de los 40.000 habitantes cambia todo el resultado.

Ejercicio 8

Un comercio de ropa facturó $ 15.000.000 en 12 meses. Usa 50 m², consumió 4.000 kWh y pagó $ 2.500.000 de alquiler en el año. Está en una ciudad de 300.000 habitantes. ¿Qué categoría le corresponde?

Ejercicio 9

El mismo comercio del ejercicio 8, pero en una ciudad de 30.000 habitantes. ¿Cambia la categoría?

Control rápido

1. La categoría final es la más baja que dé cualquiera de los parámetros. (V/F)
2. La superficie no cuenta en ciudades de hasta 40.000 habitantes. (V/F)
3. El precio unitario máximo cambia según la categoría. (V/F)
4. Desde la H, el tope de alquileres anuales es el mismo hasta la K. (V/F)

Respuestas: 1 F (es la más alta) · 2 V (RG 4309) · 3 F (es $ 716.840,77 en todas) · 4 V ($ 8.378.658,45)

CAPÍTULO 5

Servicios o venta de cosas muebles: qué cuota te toca

MAPA **Dos tablas de cuota**

Tipo de actividad

- Servicios: hacés un trabajo para otro
- Venta: entregás una cosa mueble
- Solo cambia el componente impositivo
- SIPA y obra social: iguales en las dos
- A y B: mismo impositivo
- Desde la C: venta paga menos

La regla en una página

Cat.	Impositivo servicios	Impositivo venta	Diferencia
A	$ 5.585,77	$ 5.585,77	$ 0,00
B	$ 10.612,98	$ 10.612,98	$ 0,00
C	$ 18.246,86	$ 16.757,32	$ 1.489,54
D	$ 29.790,79	$ 27.742,67	$ 2.048,12
E	$ 55.857,73	$ 44.313,79	$ 11.543,94
F	$ 78.573,20	$ 57.719,64	$ 20.853,56
G	$ 142.995,76	$ 71.497,87	$ 71.497,89
H	$ 409.623,31	$ 204.811,64	$ 204.811,67
I	$ 814.591,79	$ 325.836,71	$ 488.755,08
J	$ 977.510,14	$ 391.004,07	$ 586.506,07
K	$ 1.368.514,20	$ 456.171,40	$ 912.342,80

Fuente: ARCA, «Categorías» (arca.gob.ar/monotributo/categorias.asp), valores de aplicación desde el 2026-08-01, consultada el 2026-11-16.

La tabla de ARCA tiene dos columnas de impuesto: una para **locaciones y prestaciones de servicios** y otra para **venta de cosas muebles**. Si das clases, diseñás, arreglás caños o atendés pacientes, prestás un servicio. Si vendés mercadería, ropa, comida o accesorios, vendés cosas muebles.

Lo único que cambia entre las dos es el **componente impositivo**. El jubilatorio y la obra social son iguales. En la A y en la B el impositivo también coincide; desde la C, la venta paga menos, y la diferencia crece en las categorías altas.

Caso 7 · Sofía, venta online en Mar del Plata: qué tabla usa

Sofía vende bijouterie y accesorios por redes sociales desde Mar del Plata. En los últimos 12 meses facturó $ 40.000.000,00. No tiene local.

Resolución

1. **Tipo de actividad:** entrega cosas (aros, collares, carteras). Es **venta de cosas muebles**.
2. **Categoría por ingresos:** supera el tope de la E ($ 36.028.231,33) y no el de la F ($ 45.151.659,41): **F**.
3. **Cuota de venta F:**

Componente	Venta F	Servicios F
Impositivo	$ 57.719,64	$ 78.573,20
SIPA	$ 29.386,76	$ 29.386,76
Obra social	$ 42.824,25	$ 42.824,25
Total	**$ 129.930,65**	**$ 150.784,21**

1. **Diferencia:** si por error usara la tabla de servicios, pagaría $ 20.853,56 más por mes; en 12 meses, $ 250.242,72.

Por qué: lo que define la tabla es qué hace Sofía, no por dónde vende. Que venda por internet no la convierte en prestadora de servicios.

Ejercicio 10

En la categoría H, ¿cuánto más paga por mes un prestador de servicios que un vendedor de cosas muebles? ¿Y en 12 meses?

Ejercicio 11

¿En qué categorías el componente impositivo es igual para servicios y para venta? Mirá la tabla de la regla.

Ejercicio 12

Un vivero vende plantas y está en la categoría I. ¿Cuánto paga de monotributo en 12 meses, sin adherentes?

Control rápido

1. La diferencia entre servicios y venta está en el componente jubilatorio. (V/F)
2. Vender por internet es una prestación de servicios. (V/F)
3. Desde la C, la venta de cosas muebles paga un impositivo menor que los servicios. (V/F)
4. Dar clases particulares es una prestación de servicios. (V/F)

Respuestas: 1 F (está en el impositivo) · 2 F (si entregás cosas, es venta) · 3 V · 4 V

CAPÍTULO 6

Los componentes de la cuota: impositivo, SIPA y obra social

MAPA **Tres partes, un pago**

Cuota mensual

- Impositivo: reemplaza IVA y Ganancias
- Jubilatorio (SIPA): tu aporte previsional
- Obra social: tu cobertura de salud
- Impositivo: distinto en servicios y venta
- SIPA y obra social: iguales en las dos
- Adherentes: suman obra social

La regla en una página

Importes mensuales en pesos:

Cat.	Impositivo serv.	Impositivo venta	SIPA	Obra social	Total serv.	Total venta
A	5.585,77	5.585,77	18.246,86	25.694,55	49.527,18	49.527,18
B	10.612,98	10.612,98	20.071,55	25.694,55	56.379,08	56.379,08
C	18.246,86	16.757,32	22.078,71	25.694,55	66.020,12	64.530,58
D	29.790,79	27.742,67	24.286,58	30.535,56	84.612,93	82.564,81
E	55.857,73	44.313,79	26.715,24	37.238,48	119.811,45	108.267,51
F	78.573,20	57.719,64	29.386,76	42.824,25	150.784,21	129.930,65
G	142.995,76	71.497,87	41.141,46	46.175,72	230.312,94	158.815,05
H	409.623,31	204.811,64	57.598,04	55.485,33	522.706,68	317.895,01
I	814.591,79	325.836,71	80.637,26	68.518,81	963.747,86	474.992,78
J	977.510,14	391.004,07	112.892,16	76.897,46	1.167.299,76	580.793,69
K	1.368.514,20	456.171,40	158.049,02	87.882,82	1.614.446,04	702.103,24

Fuente: ARCA, «Categorías» (arca.gob.ar/monotributo/categorias.asp), valores de aplicación desde el 2026-08-01, consultada el 2026-11-16.

Cada cuota se arma con tres componentes que se pagan juntos:

- **Impositivo:** es el impuesto propiamente dicho; reemplaza el IVA y el Impuesto a las Ganancias.
- **Jubilatorio (SIPA):** es tu aporte al Sistema Integrado Previsional Argentino.
- **Obra social:** es el aporte para tu cobertura de salud. Se paga una vez por cada adherente (capítulo 7).

En las categorías bajas, la mayor parte de la cuota es SIPA y obra social. En las altas, manda el impositivo: en la K de servicios, el impositivo es $ 1.368.514,20 de un total de $ 1.614.446,04 (84,77 %).

Caso 8 · Carla, fotógrafa en Salta: de qué está hecha su cuota

Carla es fotógrafa de eventos en Salta. En la recategorización de agosto de 2026 quedó en la categoría D (lo vas a ver en el caso 12). Quiere saber qué parte de su cuota es impuesto y qué parte es jubilación y obra social.

Resolución

1. **Tabla:** la fotografía es un servicio. Usa el impositivo de servicios de la D.
2. **Desglose:**

Componente	Mensual	Anual (× 12)	% del total
Impositivo	$ 29.790,79	$ 357.489,48	35,21 %
Jubilatorio (SIPA)	$ 24.286,58	$ 291.438,96	28,70 %
Obra social	$ 30.535,56	$ 366.426,72	36,09 %
Total	**$ 84.612,93**	**$ 1.015.355,16**	**100,00 %**

1. **Control:** $ 29.790,79 + $ 24.286,58 + $ 30.535,56 = $ 84.612,93. Cierra con el total de ARCA.
2. **Lectura:** del total, solo el 35,21 % es impuesto; el resto (64,79 %) es jubilación y obra social.

Por qué: separar los componentes te ayuda a entender qué estás pagando y por qué la cuota no baja tanto aunque bajes de categoría: el SIPA y la obra social cambian poco entre categorías bajas.

Ejercicio 13

En la categoría G de servicios, ¿qué porcentaje de la cuota total es el componente jubilatorio (SIPA)? Redondeá a dos decimales.

Ejercicio 14

Verificá que los componentes de la categoría J de venta sumen el total que publica ARCA.

Control rápido

1. El componente impositivo reemplaza el IVA y el Impuesto a las Ganancias. (V/F)
2. El SIPA es distinto para servicios y para venta. (V/F)
3. En la categoría K de servicios, el impositivo es la mayor parte de la cuota. (V/F)
4. La obra social se paga una sola vez aunque tengas adherentes. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (es igual en las dos) · 3 V (84,77 %) · 4 F (se paga una vez por cada adherente)

CAPÍTULO 7

La obra social y los adherentes

MAPA **Cuota con familia**

Obra social del monotributo

- Incluida en tu cuota
- Elegís la obra social al inscribirte
- Cada adherente paga una obra social más
- El importe depende de tu categoría
- Hay casos exentos

La regla en una página

- La cuota ya trae **una** obra social: la tuya.
- **Por cada adherente** (por ejemplo, tu pareja o tus hijos) se suma **otra vez** el componente de obra social de tu categoría.
- Cuota con adherentes = **total de tu categoría + (obra social × cantidad de adherentes)**.
- El componente de obra social va de $ 25.694,55 (A y B) a $ 87.882,82 (K).
- Hay exentos (Ley 24.977, Anexo, arts. 2 y 40; RG 4309, art. 37; consultada el 2026-11-16):
  - **Locadores de hasta 2 inmuebles:** no pagan el impuesto integrado. Si adhirieron solo por locación de bienes muebles o inmuebles, tampoco pagan SIPA ni obra social.
  - **Menores de 18:** no pagan SIPA ni obra social; el impuesto integrado sí lo pagan.

Fuente: ARCA, «Categorías» (arca.gob.ar/monotributo/categorias.asp), valores de aplicación desde el 2026-08-01, consultada el 2026-11-16.

ARCA aclara que la obra social se paga **una vez por cada adherente**. Si sumás a tu pareja y a tu hija, pagás tu cuota completa más dos veces el componente de obra social de tu categoría. El impositivo y el SIPA no se repiten: son tuyos.

Cat.	Obra social por adherente
A	$ 25.694,55
B	$ 25.694,55
C	$ 25.694,55
D	$ 30.535,56
E	$ 37.238,48
F	$ 42.824,25
G	$ 46.175,72
H	$ 55.485,33
I	$ 68.518,81
J	$ 76.897,46
K	$ 87.882,82

Caso 9 · Julián, plomero en Neuquén: su pareja y su hija como adherentes

Julián es plomero en Neuquén y está en la categoría E. Quiere sumar a su pareja y a su hija a la obra social.

Resolución

1. **Cuota propia (servicios E):** $ 119.811,45.
2. **Obra social por adherente (E):** $ 37.238,48.
3. **Dos adherentes:** $ 37.238,48 × 2 = $ 74.476,96.
4. **Cuota total:** $ 119.811,45 + $ 74.476,96 = **$ 194.288,41** por mes.

Concepto	Importe
Impositivo servicios E	$ 55.857,73
SIPA	$ 26.715,24
Obra social (Julián)	$ 37.238,48
Obra social (pareja)	$ 37.238,48
Obra social (hija)	$ 37.238,48
Total	**$ 194.288,41**

Por qué: cada adherente repite solo el componente de obra social. Si Julián cambia de categoría, también cambia lo que paga por cada adherente.

Ejercicio 15

Una panadera está en la categoría C de venta y suma a su marido como adherente. ¿Cuánto paga por mes?

Ejercicio 16

Un kinesiólogo está en la H de servicios y tiene 3 adherentes. Calculá su cuota mensual.

Control rápido

1. Cada adherente suma el componente de obra social de tu categoría. (V/F)
2. Un adherente también suma el componente jubilatorio. (V/F)
3. La obra social por adherente es la misma en todas las categorías. (V/F)
4. En la categoría K, la obra social por adherente es de $ 87.882,82. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (solo suma obra social) · 3 F (va de $ 25.694,55 a $ 87.882,82) · 4 V

CAPÍTULO 8

La cuota mes a mes: vencimientos y costo del año

MAPA **Pagar a tiempo**

Cuota mensual

- Vence el día 20 de cada mes
- Diciembre de 2026: vence el 21/12
- La tabla rige de agosto a enero
- En febrero se actualiza
- Costo anual: cuota × 12 (si no cambia)
- Peso de la cuota sobre tus ingresos

La regla en una página

- La cuota **vence el día 20 de cada mes**. La de diciembre de 2026 vence el **21/12/2026** (ARCA).
- Los importes de este cuaderno rigen **de agosto de 2026 a enero de 2027**.
- Cada semestre (febrero y agosto) la tabla se actualiza por el IPC del INDEC.
- **Costo de un semestre** = cuota × 6. **Costo anual estimado** = cuota × 12, sabiendo que en febrero cambia.
- **Peso de la cuota** = cuota anual ÷ ingresos anuales.

Pagar la cuota es una tarea de todos los meses. Conviene agendar el día 20 y revisar la Agenda de vencimientos de ARCA cuando el 20 cae en fin de semana o feriado.

Como la tabla cambia en febrero y en agosto, cualquier cálculo «anual» con la tabla de hoy es una **estimación**. Sirve para presupuestar, no para cerrar números definitivos.

Caso 10 · Valeria, psicóloga en Córdoba: el semestre de agosto a enero

Valeria es psicóloga y atiende en un consultorio de Córdoba. Está en la categoría B. Quiere presupuestar las cuotas de agosto de 2026 a enero de 2027.

Resolución

1. **Cuota mensual (servicios B):** $ 56.379,08.
2. **Calendario del semestre:**

Cuota	Importe	Vence
ago 2026	$ 56.379,08	20/08/2026
sep 2026	$ 56.379,08	21/09/2026
oct 2026	$ 56.379,08	20/10/2026
nov 2026	$ 56.379,08	20/11/2026
dic 2026	$ 56.379,08	21/12/2026
ene 2027	$ 56.379,08	20/01/2027 (regla del día 20; confirmalo en la Agenda de ARCA)
Total	**$ 338.274,48**	

1. **Total del semestre:** $ 56.379,08 × 6 = **$ 338.274,48**.

Por qué: toda la tabla de agosto rige hasta enero, así que el semestre se presupuesta con un único importe. En septiembre el 20/09/2026 cae domingo, así que la cuota vence el lunes 21/09/2026; la de noviembre vence el 20/11/2026 (Agenda de ARCA, consultada el 2026-11-16, todas las terminaciones de CUIT).

Caso 11 · Martín, profesor particular en La Plata: ¿cuánto pesa la cuota?

Martín (caso 2) está en la categoría A desde septiembre de 2026 y estima cobrar $ 10.200.000,00 en 12 meses. Quiere saber cuánto paga de octubre de 2026 a enero de 2027 y qué parte de sus ingresos se lleva el monotributo.

Resolución

1. **Octubre a enero (4 cuotas):** $ 49.527,18 × 4 = **$ 198.108,72**.
2. **Estimación anual con la tabla de hoy:** $ 49.527,18 × 12 = **$ 594.326,16**.
3. **Peso sobre sus ingresos:** $ 594.326,16 ÷ $ 10.200.000,00 = **5,83 %**.

Por qué: el peso de la cuota es un buen indicador para comparar. Ojo: la estimación anual supone que la cuota no cambia, y en febrero de 2027 la tabla se actualiza.

Ejercicio 17

Un diseñador web está en la categoría F de servicios. ¿Cuánto paga en total por las 6 cuotas de agosto de 2026 a enero de 2027?

Ejercicio 18

Completá la fecha de vencimiento de estas cuotas: agosto de 2026, octubre de 2026 y diciembre de 2026.

Control rápido

1. La cuota del monotributo vence el día 20 de cada mes. (V/F)
2. La cuota de diciembre de 2026 vence el 20/12/2026. (V/F)
3. La tabla de agosto de 2026 rige hasta enero de 2027. (V/F)
4. Un cálculo anual con la tabla de hoy es una estimación. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (vence el 21/12/2026) · 3 V · 4 V (en febrero se actualiza)

CAPÍTULO 9

La recategorización de febrero y agosto

MAPA **Revisar la categoría dos veces por año**

Recategorización

- Febrero y agosto, hasta el día 5
- Mirás los últimos 12 meses
- Ingresos, superficie, energía y alquileres
- Podés subir, bajar o quedarte
- Si no cambia nada, no hay trámite nuevo
- Pasar la K: exclusión

La regla en una página

- Se hace **dos veces por año: en febrero y en agosto, hasta el día 5** (ARCA, recategorizacion.asp).
- Se miran **los últimos 12 meses** de actividad: ingresos brutos y, si tenés local, superficie, energía y alquileres.
- La nueva categoría es la **más alta** que te den esos parámetros, con la tabla vigente.
- Podés **subir, bajar o quedarte** en la misma.
- La nueva cuota se empieza a pagar desde el **período de febrero** (si te recategorizás en febrero) o desde el **período de agosto** (si lo hacés en agosto) (Ley 24.977, Anexo, art. 9; RG 4309, art. 20; consultada el 2026-11-16).
- Próximos plazos: **05/02/2027** y **05/08/2027**.

La recategorización es la manera de mantener la categoría al día con lo que facturás de verdad. No es solo para subir: si tus ingresos bajaron, también te recategorizás hacia abajo y pagás menos.

Ojo con un error común: la recategorización no es en enero y julio, sino en **febrero y agosto** (ARCA, recategorizacion.asp, consultada el 2026-11-16).

Caso 12 · Carla, fotógrafa en Salta: sube a la D

Carla estaba en la categoría C. En la recategorización de agosto de 2026 (hasta el 05/08/2026) suma sus últimos 12 meses: $ 27.900.000,00. Trabaja desde su casa.

Resolución

1. **Ubicá el ingreso:** $ 27.900.000,00 supera el tope de la C ($ 24.670.494,31) y no el de la D ($ 30.628.651,43).
2. **Otros parámetros:** no tiene local. No suman.
3. **Nueva categoría: D.**
4. **Cambio de cuota (servicios):** de $ 66.020,12 a $ 84.612,93. Paga **$ 18.592,81 más por mes**.

Por qué: si Carla no se recategorizaba, seguiría pagando como C con ingresos de D. Además, ARCA puede recategorizar de oficio a quien tiene gastos o depósitos por encima de su tope (capítulo 10).

Caso 13 · Diego, peluquero en Mendoza: baja a la B

Diego estaba en la categoría C. En agosto de 2026, sus últimos 12 meses suman $ 17.220.000,00 (caso 3). Su local tiene 40 m², consumió 4.800 kWh y pagó $ 2.600.000 de alquiler en el año. Mendoza tiene más de 40.000 habitantes, así que la superficie cuenta.

Resolución

1. **Cada parámetro:**

Parámetro	Valor	Categoría
Ingresos	$ 17.220.000,00	B
Superficie	40 m²	B
Energía	4.800 kWh	B
Alquileres	$ 2.600.000,00	A

1. **La más alta: B**.
2. **Cambio de cuota (servicios):** de $ 66.020,12 a $ 56.379,08. Paga **$ 9.641,04 menos por mes**.

Por qué: recategorizarse hacia abajo es un derecho, no un favor. Si Diego no lo hace, sigue pagando la cuota de la C.

Ejercicio 19

En agosto de 2026, una contadora suma $ 46.000.000 en sus últimos 12 meses y no tiene local. ¿En qué categoría queda?

Ejercicio 20

Un jardinero estaba en la E de servicios y en la recategorización sus 12 meses suman $ 28.500.000. ¿A qué categoría pasa y cuánto cambia su cuota por mes?

Ejercicio 21

Anotá la fecha límite de las dos próximas recategorizaciones después de noviembre de 2026.

Control rápido

1. La recategorización es en enero y julio. (V/F)
2. Se hace con los últimos 12 meses de actividad. (V/F)
3. Solo sirve para subir de categoría. (V/F)
4. El plazo de agosto vence el día 5. (V/F)

Respuestas: 1 F (es en febrero y agosto) · 2 V · 3 F (también para bajar) · 4 V

CAPÍTULO 10

Recategorización de oficio y actualización de la tabla

MAPA **Cuando la categoría cambia sin que la cambies vos**

Cambios de afuera

- De oficio: ARCA te recategoriza
- Motivo: gastos o depósitos sobre tu tope
- Actualización semestral por IPC
- Rige desde febrero y agosto
- Norma: art. 52 del Anexo de la Ley 24.977
- Y la RG 5546/2024

La regla en una página

- **De oficio:** si ARCA detecta **gastos o depósitos por encima del tope** de tu categoría, te recategoriza de oficio (ARCA, recategorizacion.asp).
- **Actualización:** los topes y las cuotas se actualizan **cada semestre por el IPC del INDEC** y rigen **desde febrero y agosto**.
- **Norma:** art. 52 del Anexo de la Ley 24.977 y RG 5546/2024. **No** viene de la Ley 27.618.
- En agosto de 2026 todos los montos subieron un **16,85 %** (cálculo propio sobre las tablas de ARCA de febrero y de agosto de 2026; ARCA no publica el porcentaje). Ejemplo: el tope de la A pasó de $ 10.277.988,13 a $ 12.009.410,45.
- Al 2026-11-16, la Ley 27.799 (BO del 2026-01-02) no modifica el monotributo y no hay ningún «Monotributo 2.0» sancionado.

ARCA no mira solo lo que declarás. También cruza información de tus cuentas bancarias, tus consumos y tus compras. Si lo que gastás o depositás no es coherente con tu categoría, puede recategorizarte de oficio.

Por eso conviene guardar el respaldo de los movimientos que no son ingresos de tu actividad: una transferencia entre tus propias cuentas o un préstamo de un familiar no son facturación, pero se ven como depósitos.

La otra forma en que «cambia» tu categoría es la actualización: cada semestre, la tabla entera se ajusta por inflación. Tus ingresos pueden quedar dentro de una categoría más baja aunque no cambie tu facturación.

Caso 14 · Valeria, psicóloga en Córdoba: depósitos por encima del tope

Valeria (caso 10) está en la categoría B: declaró $ 17.000.000 en 12 meses. En el mismo período, sus cuentas bancarias recibieron depósitos por $ 26.000.000, porque además de los honorarios cobró la venta de un auto propio.

Resolución

1. **Compará los depósitos con su tope:** $ 26.000.000,00 supera el tope de la B ($ 17.595.182,74) en $ 8.404.817,26.
2. **Qué categoría «muestran» esos depósitos:** $ 26.000.000,00 supera el tope de la C ($ 24.670.494,31) y no el de la D: **D** *(en este ejemplo)*.
3. **Impacto si ARCA la recategoriza de oficio a la D:** su cuota pasa de $ 56.379,08 a $ 84.612,93: **$ 28.233,85 más por mes**.

4. **Qué hace Valeria:** junta el boleto de compraventa del auto y el comprobante de la transferencia, para mostrar que esos $ 9.000.000,00 no son ingresos de su actividad.

Por qué: la regla de ARCA mira depósitos y gastos, no solo facturas. Tener ordenado el origen de cada ingreso que no es facturación es la mejor defensa.

Ejercicio 22

Un monotributista declarado en la C de servicios tiene depósitos por $ 40.000.000 en 12 meses. ¿A qué categoría corresponde ese monto y cuánto más pagaría por mes si lo recategorizan de oficio a esa categoría?

Ejercicio 23

Un colega te dice que el monotributo se actualiza por la Ley 27.618 en enero y julio. Corregí la afirmación.

Control rápido

1. ARCA puede recategorizarte de oficio si detecta gastos o depósitos por encima de tu tope. (V/F)
2. La tabla del monotributo se actualiza una vez por año. (V/F)
3. La actualización se basa en el IPC del INDEC. (V/F)
4. Al 2026-11-16 hay un «Monotributo 2.0» sancionado. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (es semestral) · 3 V · 4 F (no hay ninguno sancionado)

CAPÍTULO 11

La exclusión del régimen

MAPA **Las puertas de salida**

Exclusión

- Superar los topes de la K
- Precio unitario por encima del máximo
- Gastos o depósitos incompatibles
- Importar para revender
- Más de 3 actividades o unidades
- Operaciones sin facturar
- Compras: 80 % (bienes) o 40 % (servicios) del tope de la K
- Estar en el REPSAL

La regla en una página

Causal de exclusión	Límite vigente
Ingresos, superficie, energía o alquileres	Superar los topes de la K (ingresos: $ 126.610.838,75)
Precio unitario (venta de cosas muebles)	Más de $ 716.840,77
Gastos o depósitos	Incompatibles con lo declarado
Importaciones	Importar cosas para revenderlas
Actividades	Más de 3 actividades o unidades de explotación
Facturación	Operaciones sin facturar
Compras, venta de bienes	Al menos el 80 % del tope de la K: $ 101.288.671,00
Compras, servicios	Al menos el 40 % del tope de la K: $ 50.644.335,50
Registro	Estar en el REPSAL

Fuente: ARCA, exclusion.asp y categorias.asp, consultadas el 2026-11-16.

La exclusión es la salida obligatoria del monotributo. No depende de que quieras irte: si caés en una causal, dejás de ser monotributista y pasás al régimen general (IVA y Ganancias, capítulo 14). La exclusión es **de pleno derecho**: rige desde la hora 0 del día en que se produce la causal, sin que ARCA tenga que intervenir. Tenés que comunicarla **de inmediato** a ARCA y pedir el alta en IVA y Ganancias; el impuesto integrado que hayas pagado desde la causal se toma a cuenta de esos impuestos. No podés volver al monotributo hasta después de 3 años calendario (Ley 24.977, Anexo, art. 21; consultada el 2026-11-16).

Los umbrales de compras se calculan sobre el tope de ingresos de la K:

- **Venta de bienes:** $ 126.610.838,75 × 80 % = **$ 101.288.671,00**.
- **Servicios:** $ 126.610.838,75 × 40 % = **$ 50.644.335,50**.

Caso 15 · Hugo, kiosco en Córdoba capital: ¿cuántos locales puede tener?

Hugo (caso 5) tiene un kiosco. Piensa abrir dos kioscos más este año y, el año que viene, un cuarto local. En los últimos 12 meses compró mercadería por $ 60.000.000.

Resolución

1. **Unidades de explotación:** con el kiosco actual y dos más, son 3. **Está dentro del límite** (el máximo es 3).
2. **El cuarto local:** serían 4 unidades. **Causal de exclusión** (más de 3).
3. **Compras:** $ 60.000.000 está debajo del umbral de venta de bienes ($ 101.288.671,00). Por ahora no lo excluye.
4. **Con 3 kioscos,** Hugo tiene que vigilar dos cosas: que la suma de los ingresos de los 3 locales no pase el tope de la K y que la superficie, la energía y los alquileres de los 3 se sumen para la categoría *(inferencia: verificar con ARCA cómo se suman los parámetros de varios locales)*.

Por qué: el límite de 3 unidades es un corte duro. El cuarto local, por sí solo, lo saca del régimen.

Caso 16 · Sofía, venta online en Mar del Plata: una cartera cara y una importación

Sofía (caso 7) quiere sumar dos cosas: una cartera de cuero artesanal a $ 750.000,00 y accesorios que compraría en el exterior para revender.

Resolución

1. **Precio de la cartera:** $ 750.000,00 supera el precio unitario máximo ($ 716.840,77) en **$ 33.159,23**. Venderla a ese precio es **causal de exclusión**.
2. **Importar para revender:** también es **causal de exclusión**, sin importar el monto.
3. **Alternativas dentro del régimen:** vender la cartera a $ 716.840,77 o menos, y comprar los accesorios a proveedores del país.

Por qué: en los dos casos, una sola operación alcanza para quedar excluida. Antes de cambiar el catálogo, Sofía revisa los límites.

Ejercicio 24

Un consultor (servicios) compró insumos y servicios por $ 52.000.000 en 12 meses. ¿Supera el umbral de compras? ¿Por cuánto?

Ejercicio 25

¿Cuáles de estas situaciones son causal de exclusión? a) Facturar $ 90.000.000 en 12 meses. b) Vender un producto a $ 720.000. c) Tener 3 actividades. d) Hacer ventas sin factura. e) Estar en el REPSAL.

Ejercicio 26

Un arquitecto facturó $ 127.000.000 en 12 meses. ¿Qué le pasa y por cuánto superó el tope?

Control rápido

1. Superar el tope de ingresos de la K es causal de exclusión. (V/F)
2. Se puede importar mercadería para revender si el monto es chico. (V/F)
3. El umbral de compras para servicios es el 40 % del tope de la K. (V/F)
4. Tener 3 unidades de explotación es causal de exclusión. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (importar para revender excluye siempre) · 3 V ($ 50.644.335,50) · 4 F (la causal es tener más de 3)

CAPÍTULO 12

La factura C

MAPA **Qué factura emitís y cuál recibís**

Facturación del monotributista

- Emitís siempre factura C
- La C no discrimina IVA
- Cada venta o servicio se factura
- Recibís factura A de un RI
- Recibís factura C de otro monotributista
- Servicios en un local: IVA del 27 %

La regla en una página

Letra	Quién la emite	A quién
A	Responsable Inscripto	A otro RI o a un monotributista
B	Responsable Inscripto	A un consumidor final o a un exento
C	Monotributistas y exentos	A sus clientes
E	Quien exporta	Clientes del exterior

Fuente: ARCA, comprobantes.asp (RG 5762, desde el 2025-12-01, que derogó la clase M), consultada el 2026-11-16.

Como monotributista, **emitís factura C**, sea tu cliente un consumidor final o una empresa. La C no discrimina IVA: el importe que ponés es el total que cobra tu cliente, porque vos no liquidás IVA.

Facturar todo es parte de las reglas del régimen: **las operaciones sin facturar son causal de exclusión** (capítulo 11). Además, lo facturado es lo que después sumás para tu recategorización.

Cuando le comprás a un Responsable Inscripto, te emite **factura A**. Esa factura muestra el IVA, pero vos no lo recuperás: para vos, el total es costo *(inferencia: el monotributista no liquida IVA, así que no computa crédito fiscal)*.

Un caso especial: si contratás gas, luz o agua por medidor, o telecomunicaciones, para un lugar que **no es una vivienda** (por ejemplo, la luz de tu local), la alícuota de IVA es del **27 %** porque sos monotributista (Ley de IVA, art. 28, t.o. 1997).

Caso 17 · Lucía, diseñadora en Rosario: la agencia le pide factura A

En octubre de 2026, Lucía (caso 1) diseña un logo para una agencia de Rosario que es Responsable Inscripta. Cobra $ 480.000,00. La agencia le pide «factura A».

Resolución

1. **Qué letra emite:** Lucía es monotributista: emite **factura C**. No puede emitir A, porque la A la emite un RI.
2. **Importe:** la factura C dice **$ 480.000,00**, sin IVA discriminado. Es lo que paga la agencia.

3. **Qué le explica a la agencia:** por ser monotributista, factura con C; la agencia no computa IVA de esa compra *(inferencia)*.
4. **Para su planilla:** suma $ 480.000,00 a los ingresos del mes. Es el número que cuenta para la recategorización.

Por qué: la letra de la factura depende de quién la emite. Si sus clientes RI empiezan a pedirle IVA discriminado, es una señal para evaluar el régimen general (capítulo 14).

Ejercicio 27

¿Qué letra de factura corresponde en cada caso? a) Un monotributista le vende a un consumidor final. b) Un RI le vende a un monotributista. c) Un RI le vende a un consumidor final. d) Una exportación.

Ejercicio 28

Una profesora de inglés monotributista da 3 horas de clase a $ 45.000 la hora a una empresa. ¿Qué factura emite y por qué importe?

Ejercicio 29

La factura de luz del kiosco de un monotributista tiene un importe neto de $ 85.000. ¿Qué alícuota de IVA corresponde, cuánto es el IVA y cuánto el total?

Control rápido

1. El monotributista emite factura C. (V/F)
2. La factura C discrimina el IVA. (V/F)
3. Un RI le emite factura A a un monotributista. (V/F)
4. Desde el 2025-12-01 sigue vigente la factura M. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (el importe es total) · 3 V · 4 F (la RG 5762 derogó la clase M)

CAPÍTULO 13

El control mes a mes: tu planilla de 12 meses

MAPA **Una planilla que te avisa a tiempo**

Planilla de control

- Una fila por mes
- Facturado del mes
- Suma móvil de 12 meses
- Margen hasta tu tope
- Promedio mensual que podés facturar
- Alerta antes de febrero y agosto

La regla en una página

- Cada mes anotá lo **facturado** (la suma de tus facturas C).
- **Suma móvil de 12 meses:** sumás el mes nuevo y restás el mes que quedó afuera.
- **Margen** = tope de tu categoría − suma de 12 meses.
- **Promedio mensual máximo** para una categoría = tope ÷ 12.
- Revisá la planilla **antes del 5 de febrero y del 5 de agosto**.

La recategorización se resuelve en minutos si llevás la planilla al día. La clave es la **suma móvil**: cada mes, el mes más viejo sale de la cuenta y entra el nuevo. Así sabés en cualquier momento en qué categoría estarías y cuánto margen te queda.

Columna	Qué anotás
Mes	El mes de la factura
Facturado	La suma de tus facturas C del mes
Suma 12 meses	El total de los últimos 12 meses
Margen	Tope de tu categoría − suma 12 meses

Caso 18 · Julián, plomero en Neuquén: cuánto margen le queda

Julián (caso 9) está en la categoría E. Lleva su planilla de septiembre de 2025 a agosto de 2026 y quiere saber cuánto margen tiene. En septiembre de 2026 espera facturar $ 3.500.000.

Resolución

1. **Planilla de 12 meses:**

Mes	Facturado	Acumulado
sep 2025	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00
oct 2025	$ 2.750.000,00	$ 5.350.000,00
nov 2025	$ 2.900.000,00	$ 8.250.000,00
dic 2025	$ 3.100.000,00	$ 11.350.000,00
ene 2026	$ 2.500.000,00	$ 13.850.000,00
feb 2026	$ 2.450.000,00	$ 16.300.000,00
mar 2026	$ 2.700.000,00	$ 19.000.000,00
abr 2026	$ 2.800.000,00	$ 21.800.000,00
may 2026	$ 2.950.000,00	$ 24.750.000,00
jun 2026	$ 3.000.000,00	$ 27.750.000,00
jul 2026	$ 2.850.000,00	$ 30.600.000,00
ago 2026	$ 2.800.000,00	$ 33.400.000,00

1. **Suma de 12 meses: $ 33.400.000,00**, dentro de la E (tope $ 36.028.231,33).
2. **Margen:** $ 36.028.231,33 − $ 33.400.000,00 = **$ 2.628.231,33**.
3. **Septiembre de 2026:** sale septiembre de 2025 ($ 2.600.000,00) y entra el nuevo ($ 3.500.000,00). Nueva suma: $ 33.400.000,00 − $ 2.600.000,00 + $ 3.500.000,00 = **$ 34.300.000,00**.
4. **Nuevo margen:** $ 1.728.231,33. Sigue en la E, pero el margen se achicó.

Por qué: mirar solo el mes no alcanza. Un mes alto que reemplaza a uno bajo te acerca al tope aunque no lo notes.

Ejercicio 30

Una monotributista tiene una suma de 12 meses de $ 24.000.000. El mes que sale es de $ 1.800.000 y el nuevo, de $ 2.600.000. ¿Cuál es la nueva suma y en qué categoría quedaría?

Ejercicio 31

Un herrero suma $ 50.000.000 en 12 meses. ¿En qué categoría está y cuánto margen le queda hasta su tope?

Ejercicio 32

¿Cuál es el promedio mensual máximo que se puede facturar para no superar el tope de la D en 12 meses? Redondeá hacia abajo al centavo.

Control rápido

1. La suma móvil de 12 meses resta el mes más viejo y suma el nuevo. (V/F)
2. El margen es el tope de tu categoría menos la suma de 12 meses. (V/F)
3. Para la planilla se anotan los ingresos menos los gastos. (V/F)
4. Conviene revisar la planilla antes del 5 de febrero y del 5 de agosto. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 V · 3 F (se anota lo facturado) · 4 V

CAPÍTULO 14

Cuándo conviene pasar a Responsable Inscripto

MAPA **Monotributo o régimen general**

Pasar a Responsable Inscripto

- Obligatorio: si te excluyen
- Voluntario: si te conviene
- Clientes RI que piden factura A
- Muchas compras con IVA
- Cuota alta frente a tus ingresos
- RI: IVA mensual y Ganancias anual
- Comparar con números, no a ojo

La regla en una página

	Monotributo	Responsable Inscripto
Impuestos	Una cuota fija (incluye SIPA y obra social)	IVA mensual + Ganancias anual
Factura que emite	C	A (a RI y monotributistas) o B (a consumidores finales)
IVA	No lo cobra ni lo recupera	Cobra 21 % (alícuota general) y descuenta el IVA de sus compras
Ganancias	Incluido en la cuota	Escala del art. 94 sobre la ganancia neta
Jubilación	SIPA, dentro de la cuota	Aportes de autónomos aparte: desde $ 79.782,20 por mes (categoría I, valores desde el 2026-11-15; ARCA los actualiza todos los meses)

Fuentes: ARCA, categorias.asp y comprobantes.asp; Ley de IVA, art. 28; ARCA, deducciones del art. 30 y tabla del art. 94 (período fiscal 2026); ARCA, «Valores-autonomos-desde-noviembre-2026.pdf». Consultadas el 2026-11-16.

Pasar a Responsable Inscripto es **obligatorio** si caés en una causal de exclusión (capítulo 11). Fuera de eso, es una decisión que se toma con números. Estas son las señales para hacer la cuenta:

- **Tus clientes son RI** y te piden factura A: con el IVA discriminado, ellos lo recuperan, y vos podés sumar el IVA a tu precio sin encarecerles el servicio.
- **Comprás mucho con IVA** (equipos, insumos, alquileres): como RI, ese IVA se descuenta como crédito fiscal.
- **La cuota es alta frente a tus ingresos**, sobre todo en las categorías altas de servicios.

Al revés, si les vendés a **consumidores finales** con un precio que no podés subir, como RI el IVA sale de tu precio: de cada $ 121 que cobrás, $ 21 son IVA.

Ganancias como RI (período fiscal 2026, simplificado): ganancia neta = ingresos − gastos deducibles; ganancia neta imponible = ganancia neta − ganancia no imponible ($ 6.019.671,36) − deducción especial para autónomos ($ 21.068.849,78). Sobre ese importe se aplica la escala del art. 94. Las cargas de familia, si las hay, también se restan.

Ganancia neta imponible 2026	Paga
hasta $ 2.336.953,69	5 %
hasta $ 4.673.907,36	$ 116.847,68 + 9 % sobre el excedente de $ 2.336.953,69
hasta $ 7.010.861,05	$ 327.173,52 + 12 % sobre el excedente de $ 4.673.907,36
hasta $ 10.516.291,59	$ 607.607,96 + 15 % sobre el excedente de $ 7.010.861,05
hasta $ 21.032.583,18	$ 1.133.422,54 + 19 % sobre el excedente de $ 10.516.291,59
hasta $ 31.548.874,77	$ 3.131.517,94 + 23 % sobre el excedente de $ 21.032.583,18
hasta $ 47.323.312,16	$ 5.550.265,01 + 27 % sobre el excedente de $ 31.548.874,77
hasta $ 70.984.968,25	$ 9.809.363,10 + 31 % sobre el excedente de $ 47.323.312,16
más de $ 70.984.968,25	$ 17.144.476,49 + 35 % sobre el excedente de $ 70.984.968,25

Fuente: ARCA, «Tabla-Art-94-LIG-liquidacion-anual-y-final-2026.pdf».

Caso 19 · Tomás, desarrollador freelance en Buenos Aires: comparar los dos regímenes

Tomás es desarrollador de software y trabaja para empresas que son Responsables Inscriptas. En los últimos 12 meses facturó $ 110.000.000,00 y tuvo gastos de trabajo (software, internet y coworking) por $ 6.000.000,00 más IVA del 21 %. Quiere comparar el monotributo con el régimen general, con los valores de 2026. No tiene cargas de familia.

Resolución

1. **Monotributo:** $ 110.000.000,00 supera el tope de la J ($ 105.012.519,20) y no el de la K: **categoría K de servicios**, $ 1.614.446,04 por mes. En 12 meses: **$ 19.373.352,48** (incluye SIPA y obra social).
2. **IVA como RI:** factura $ 110.000.000,00 + 21 % = débito fiscal de $ 23.100.000,00. Sus gastos traen un crédito fiscal de $ 1.260.000,00. Saldo a pagar en el año: $ 21.840.000,00.
   - Como sus clientes son RI y recuperan ese IVA, Tomás puede cobrarlo **encima** de su precio. El IVA no sale de su bolsillo *(inferencia: depende de que sus clientes acepten el precio más IVA)*.
3. **Ganancias como RI:**

Concepto	Importe
Ingresos (sin IVA)	$ 110.000.000,00
− Gastos deducibles (sin IVA)	$ 6.000.000,00
= Ganancia neta	$ 104.000.000,00
− Ganancia no imponible 2026	$ 6.019.671,36
− Deducción especial autónomos 2026	$ 21.068.849,78
= Ganancia neta imponible	$ 76.911.478,86
Impuesto: $ 17.144.476,49 + 35 % × ($ 76.911.478,86 − $ 70.984.968,25)	**$ 19.218.755,20**

1. **Comparación:** monotributo, $ 19.373.352,48 en el año; Ganancias como RI, $ 19.218.755,20. La diferencia es de $ 154.597,28. Pero como RI, Tomás además paga **aportes de autónomos** y su cobertura de salud aparte. Aun en la categoría más baja (I: $ 79.782,20 por mes, valores desde el 2026-11-15), los aportes del año suman $ 79.782,20 × 12 = **$ 957.386,40**, que superan en $ 802.789,12 la diferencia de $ 154.597,28.

2. **Conclusión del ejemplo:** a este nivel de ingresos, el monotributo le sigue saliendo más barato *(inferencia: los aportes de autónomos cambian todos los meses y el cálculo no incluye la cobertura de salud)*.

Por qué: la comparación se hace con el costo total de cada régimen. El monotributo incluye jubilación y obra social; el impuesto a las Ganancias no.

Ejercicio 33

Una fotógrafa que es RI cobra $ 500.000 por un casamiento a un consumidor final, con IVA incluido. ¿Cuánto es el precio neto y cuánto el IVA? Redondeá al centavo.

Ejercicio 34

Con la escala del art. 94 para 2026, calculá el impuesto a las Ganancias de una persona con una ganancia neta imponible de $ 9.000.000.

Ejercicio 35

Nombrá tres señales que indican que conviene hacer la cuenta de pasar a Responsable Inscripto.

Control rápido

1. Pasar a RI es obligatorio si caés en una causal de exclusión. (V/F)
2. Como RI, el IVA de tus compras se puede descontar como crédito fiscal. (V/F)
3. La cuota del monotributo no incluye la jubilación. (V/F)
4. Si vendés a consumidores finales con precio fijo, como RI el IVA sale de tu precio. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 V · 3 F (incluye el SIPA) · 4 V

CAPÍTULO 15

Integración: tu año de monotributista y la salida del régimen

MAPA **El año completo**

Tu tablero anual

- Alta: categoría inicial
- Cada mes: factura C y planilla
- Cada día 20: la cuota
- Febrero y agosto: recategorización
- Siempre: revisar las causales de exclusión
- Si pasás la K: régimen general

La regla en una página

Cuándo	Qué hacés
Al inscribirte	Estimás ingresos, revisás parámetros y elegís categoría y obra social
Cada venta o servicio	Emitís factura C
Cada mes	Anotás lo facturado y actualizás la suma de 12 meses
Día 20 de cada mes	Pagás la cuota (diciembre de 2026: el 21/12)
Hasta el 5 de febrero y el 5 de agosto	Te recategorizás
Siempre	Controlás topes de la K, precio unitario, compras, actividades e importaciones
Si superás la K	Salís del régimen y pasás a IVA y Ganancias

Este capítulo junta todo lo anterior. El monotributo es simple, pero no es automático: funciona bien si cada mes facturás todo, llevás tu planilla y llegás a febrero y a agosto con los números listos.

La salida del régimen puede ser voluntaria (capítulo 14) u obligatoria. Cuando es obligatoria, lo que sigue es el régimen general: IVA mensual, Ganancias anual y aportes de autónomos.

Caso 20 · Tomás, desarrollador freelance en Buenos Aires: supera la K

Tomás (caso 19) consiguió un cliente grande. A diciembre de 2026, sus últimos 12 meses suman $ 131.500.000,00 y sus gastos de trabajo, $ 7.000.000,00 sin IVA.

Resolución

1. **Control del tope:** $ 131.500.000,00 supera el tope de la K ($ 126.610.838,75) en **$ 4.889.161,25**. Es **causal de exclusión**: ya no puede seguir en el monotributo.
2. **Qué cambia en sus facturas:** como RI, a sus clientes RI les emite **factura A** con IVA del 21 %. Por ejemplo, un trabajo de $ 5.000.000,00 neto: IVA $ 1.050.000,00, total $ 6.050.000,00.
3. **Ganancias del año, con los mismos supuestos del caso 19 (valores de 2026):**

Concepto	Importe
Ingresos	$ 131.500.000,00
− Gastos	$ 7.000.000,00
− Ganancia no imponible 2026	$ 6.019.671,36
− Deducción especial autónomos 2026	$ 21.068.849,78
= Ganancia neta imponible	$ 97.411.478,86
Impuesto: $ 17.144.476,49 + 35 % × ($ 97.411.478,86 − $ 70.984.968,25)	**$ 26.393.755,20**

1. **Desde cuándo:** la exclusión rige desde la hora 0 del día en que superó el tope (Ley 24.977, Anexo, art. 21). Tomás la comunica de inmediato a ARCA y pide el alta en IVA y Ganancias; lo resuelve con su contador antes de emitir la próxima factura.

Por qué: la exclusión no es una sanción por crecer, es el límite del régimen. Con la planilla al día (capítulo 13), Tomás habría visto venir el tope meses antes.

Ejercicio 36

Un local de venta de repuestos facturó $ 33.000.000 en 12 meses, usa 90 m², consumió 12.000 kWh y pagó $ 5.000.000 de alquiler en el año. Está en una ciudad de 100.000 habitantes y su dueño suma a su esposa como adherente. ¿Qué categoría le corresponde y cuánto paga por mes?

Ejercicio 37

Calculá el peso de la cuota anual sobre los ingresos (cuota × 12 ÷ ingresos) en dos casos de servicios: a) $ 120.000.000 de ingresos; b) $ 90.000.000 de ingresos. Redondeá a dos decimales.

Ejercicio 38

Una consultora facturó $ 140.000.000 en 12 meses. ¿Puede seguir en el monotributo? ¿Por cuánto supera el tope y a qué régimen pasa?

Control rápido

1. La recategorización se hace hasta el día 5 de febrero y de agosto. (V/F)
2. Superar el tope de la K te deja en la K con una cuota más alta. (V/F)
3. Como RI, a un cliente RI le emitís factura A. (V/F)
4. La cuota de diciembre de 2026 vence el 21/12/2026. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (es causal de exclusión) · 3 V · 4 V

SOLUCIONES

Soluciones

Solución 1

No puede adherir. El tope de la K es $ 126.610.838,75 (ARCA, desde el 2026-08-01) y Andrés cobró $ 130.000.000. Se pasa por $ 130.000.000 − $ 126.610.838,75 = **$ 3.389.161,25**. Superar los topes de la K es causal de exclusión, así que tampoco puede entrar.

Solución 2

a) **No.** Tener más de 3 actividades o unidades de explotación es causal de exclusión; con 4, Marta queda afuera. b) **No.** Importar cosas para revenderlas es causal de exclusión. c) **Sí, en principio.** $ 700.000 no supera el precio unitario máximo de $ 716.840,77 y $ 30.000.000 está debajo del tope de la K. Por ingresos le corresponde la D (supera el tope de la C, $ 24.670.494,31, y no el de la D, $ 30.628.651,43); falta mirar superficie, energía y alquileres (capítulo 4).

Solución 3

El orden es **c** → **d** → **b** → **e** → **a**. Primero el CUIT y la clave fiscal (sin eso no entrás al sistema), después la actividad (define la tabla de cuotas), la estimación de ingresos, la categoría y, al final, la obra social.

Solución 4

1. Ingresos anuales: $ 1.400.000 × 12 = **$ 16.800.000,00**.
2. Supera el tope de la A ($ 12.009.410,45) y no el de la B ($ 17.595.182,74): **categoría B**.
3. Manicura es un servicio: cuota de servicios de la B = **$ 56.379,08** por mes (ARCA, desde el 2026-08-01).

Solución 5

$ 35.000.000 supera el tope de la D ($ 30.628.651,43) y no el de la E ($ 36.028.231,33): **categoría E**.

Solución 6

Con $ 12.009.410,45 está en la **A**: el tope es «hasta» e incluye el importe exacto. Con $ 1 más ($ 12.009.411,45) supera el tope de la A y pasa a la **B**.

Solución 7

La suma da **$ 27.380.000,00**. Supera el tope de la C ($ 24.670.494,31) y no el de la D ($ 30.628.651,43): **categoría D**, con $ 3.248.651,43 de margen.

Solución 8

Parámetro	Valor	Categoría
Ingresos	$ 15.000.000,00	B
Superficie	50 m²	C
Energía	4.000 kWh	B
Alquileres	$ 2.500.000,00	A

La más alta es la **C**, por la superficie (50 m² supera los 45 m² de la B). Cuota de venta: $ 64.530,58 por mes.

Solución 9

Sí. Con 30.000 habitantes la superficie no cuenta (RG 4309). Quedan ingresos (B), energía (B) y alquileres (A): la más alta es la **B**. Cuota de venta: $ 56.379,08 por mes.

Solución 10

Servicios H: $ 522.706,68; venta H: $ 317.895,01. Diferencia: **$ 204.811,67 por mes** y $ 204.811,67 × 12 = **$ 2.457.740,04** en 12 meses. Toda la diferencia está en el impositivo ($ 409.623,31 contra $ 204.811,64).

Solución 11

En la **A** ($ 5.585,77) y en la **B** ($ 10.612,98). Desde la C, el de venta es menor.

Solución 12

Cuota de venta I: $ 474.992,78. En 12 meses: $ 474.992,78 × 12 = **$ 5.699.913,36**, con los valores vigentes desde el 2026-08-01 (en febrero de 2027 se actualiza la tabla).

Solución 13

SIPA G: $ 41.141,46; total de servicios G: $ 230.312,94. $ 41.141,46 ÷ $ 230.312,94 = **17,86 %**.

Solución 14

$ 391.004,07 (impositivo venta) + $ 112.892,16 (SIPA) + $ 76.897,46 (obra social) = **$ 580.793,69**, igual al total de venta J que publica ARCA.

Solución 15

Total de venta C: $ 64.530,58 + 1 obra social de la C ($ 25.694,55) = **$ 90.225,13** por mes.

Solución 16

Total de servicios H: $ 522.706,68 + 3 × $ 55.485,33 ($ 166.455,99) = **$ 689.162,67** por mes.

Solución 17

$ 150.784,21 × 6 = **$ 904.705,26**.

Solución 18

Agosto de 2026: **20/08/2026** · octubre de 2026: **20/10/2026** · diciembre de 2026: **21/12/2026** (ARCA indica que la de diciembre vence el 21/12).

Solución 19

$ 46.000.000 supera el tope de la F ($ 45.151.659,41) y no el de la G ($ 53.995.798,87): **categoría G**.

Solución 20

$ 28.500.000 supera el tope de la C ($ 24.670.494,31) y no el de la D ($ 30.628.651,43): pasa a la **D**. Su cuota baja de $ 119.811,45 a $ 84.612,93: **$ 35.198,52 menos por mes**.

Solución 21

Hasta el **05/02/2027** (recategorización de febrero) y hasta el **05/08/2027** (recategorización de agosto). ARCA fija las recategorizaciones en febrero y agosto, hasta el día 5.

Solución 22

$ 40.000.000 supera el tope de la E ($ 36.028.231,33) y no el de la F ($ 45.151.659,41): **F**. La cuota de servicios pasaría de $ 66.020,12 a $ 150.784,21: **$ 84.764,09 más por mes**.

Solución 23

La actualización es **semestral, por el IPC del INDEC**, y rige **desde febrero y agosto**. La base legal es el **art. 52 del Anexo de la Ley 24.977 y la RG 5546/2024**, no la Ley 27.618.

Solución 24

Sí. El umbral para servicios es $ 50.644.335,50 (40 % del tope de la K). $ 52.000.000 − $ 50.644.335,50 = **$ 1.355.664,50** por encima: es causal de exclusión.

Solución 25

- a) **No.** $ 90.000.000 está debajo del tope de la K ($ 126.610.838,75). Le corresponde la I.
- b) **Sí,** si es una cosa mueble: $ 720.000 supera el precio unitario máximo de $ 716.840,77.
- c) **No.** La causal es tener **más de** 3.
- d) **Sí.** Las operaciones sin facturar son causal de exclusión.
- e) **Sí.** Estar en el REPSAL es causal de exclusión.

Solución 26

Queda **excluido** del monotributo: superó el tope de la K ($ 126.610.838,75) por $ 127.000.000 − $ 126.610.838,75 = **$ 389.161,25**. Pasa al régimen general (IVA y Ganancias).

Solución 27

a) **C** · b) **A** · c) **B** · d) **E**. Fuente: ARCA, comprobantes.asp (RG 5762).

Solución 28

Emite **factura C** por 3 × $ 45.000 = **$ 135.000,00**, sin IVA discriminado, porque es monotributista.

Solución 29

Corresponde el **27 %**: es luz por medidor, el comprador es monotributista y el local no es una vivienda. IVA: $ 85.000 × 27 % = **$ 22.950,00**. Total: **$ 107.950,00**.

Solución 30

Nueva suma: $ 24.000.000 − $ 1.800.000 + $ 2.600.000 = **$ 24.800.000,00**. Supera el tope de la C ($ 24.670.494,31) y no el de la D: quedaría en la **D**.

Solución 31

$ 50.000.000 supera el tope de la F ($ 45.151.659,41) y no el de la G: está en la **G**. Margen: $ 53.995.798,87 − $ 50.000.000 = **$ 3.995.798,87**.

Solución 32

$ 30.628.651,43 ÷ 12 = $ 2.552.387,619… Redondeado hacia abajo: **$ 2.552.387,61** por mes. Control: $ 2.552.387,61 × 12 = $ 30.628.651,32, que no supera el tope.

Solución 33

Precio neto: $ 500.000 ÷ 1,21 = **$ 413.223,14**. IVA: $ 500.000 − $ 413.223,14 = **$ 86.776,86**. Control: $ 413.223,14 × 21 % = $ 86.776,86, que coincide.

Solución 34

$ 9.000.000 está en el tramo de más de $ 7.010.861,05 hasta $ 10.516.291,59. Impuesto: $ 607.607,96 + 15 % × ($ 9.000.000 − $ 7.010.861,05) = $ 607.607,96 + $ 298.370,84 = **$ 905.978,80** (ARCA, tabla del art. 94, liquidación anual 2026).

Solución 35

1) Tus clientes son Responsables Inscriptos y te piden factura A. 2) Hacés muchas compras con IVA que como RI podrías descontar. 3) La cuota del monotributo es alta frente a tus ingresos. Ninguna señal decide sola: hay que hacer la comparación completa con un contador.

Solución 36

Parámetro	Valor	Categoría
Ingresos	$ 33.000.000,00	E
Superficie	90 m²	E
Energía	12.000 kWh	E
Alquileres	$ 5.000.000,00	G

La trampa está en el alquiler: la E y la F tienen el mismo tope ($ 4.841.002,66) y $ 5.000.000 lo supera, así que salta a la **G** (tope $ 5.771.964,69). Cuota de venta G: $ 158.815,05 + 1 adherente ($ 46.175,72) = **$ 204.990,77** por mes.

Solución 37

a) $ 120.000.000 → **K**. Cuota anual: $ 1.614.446,04 × 12 = $ 19.373.352,48. Peso: $ 19.373.352,48 ÷ $ 120.000.000 = **16,14 %**. b) $ 90.000.000 → **I**. Cuota anual: $ 963.747,86 × 12 = $ 11.564.974,32. Peso: $ 11.564.974,32 ÷ $ 90.000.000 = **12,85 %**.

Solución 38

No. Supera el tope de la K ($ 126.610.838,75) en $ 140.000.000 − $ 126.610.838,75 = **$ 13.389.161,25**. Es causal de exclusión: pasa al **régimen general** (Responsable Inscripto en IVA y Ganancias).

FUENTES

Fuentes

- ARCA, Monotributo · Categorías (valores de aplicación desde el 1/08/2026) — https://www.arca.gob.ar/monotributo/categorias.asp — consultada el 2026-11-16
- ARCA, Monotributo · Recategorización — https://www.arca.gob.ar/monotributo/ayuda/recategorizacion.asp — consultada el 2026-11-16
- ARCA, Monotributo · Exclusión — https://www.arca.gob.ar/monotributo/ayuda/exclusion.asp — consultada el 2026-11-16
- ARCA, Factura electrónica · Comprobantes (RG 5762) — https://www.afip.gob.ar/facturacion/regimen-general/comprobantes.asp — consultada el 2026-11-16
- Ley de IVA, t.o. 1997 (Decreto 280/1997), art. 28 — https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-280-1997-42701/actualizacion — consultada el 2026-11-16
- ARCA, Ganancias · Deducciones personales del art. 30 (liquidación anual 2026) — https://www.arca.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/deducciones/documentos/ — consultada el 2026-11-16
- ARCA, «Tabla-Art-94-LIG-liquidacion-anual-y-final-2026.pdf» — https://www.arca.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/declaracion-jurada/documentos/Tabla-Art-94-LIG-liquidacion-anual-y-final-2026.pdf — consultada el 2026-11-16
- Ley 24.977, Anexo, arts. 2, 9, 21, 40 y 52 (texto actualizado) — https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/50000-54999/51609/texact.htm — consultada el 2026-11-16
- RG 5546/2024 (actualización semestral; modifica la RG 4309, arts. 20, 37 y 100) — https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/norma-402723/texto — consultada el 2026-11-16
- RG 5803/2025 (inscripción; adhesión por el portal «Monotributo», clave fiscal nivel 3) — https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/336722/20251224 — consultada el 2026-11-16
- ARCA, Agenda de vencimientos (Monotributo, 2026) — https://seti.afip.gob.ar/av/seleccionVencimientos.do — consultada el 2026-11-16
- ARCA, Autónomos · Valores desde noviembre de 2026 — https://www.arca.gob.ar/autonomos/documentos/Valores-autonomos-desde-noviembre-2026.pdf — consultada el 2026-11-16
- ARCA, Monotributo · Categorías febrero-julio 2026 (base del cálculo del 16,85 %) — https://arca.gob.ar/monotributo/documentos/categorias/monotributo-categorias-febrero-julio-2026.pdf — consultada el 2026-11-16
- Ley 27.799 (Inocencia Fiscal), Boletín Oficial, primera sección del 2026-01-02 — https://www.boletinoficial.gob.ar/seccion/primera/20260102 — consultada el 2026-11-16

KIT CONTABLE PRÁCTICO 2027

IVA y factura electrónica

Débito, crédito, DDJJ mensual, percepciones y retenciones

2

CUADERNO 2 · EDICIÓN 2027

Índice

Cómo usar este cuaderno

Capítulo 1 · Qué es el IVA y cómo funciona en cadena

Capítulo 2 · El hecho imponible: qué se grava y cuándo nace

Capítulo 3 · Los sujetos: quién es contribuyente del IVA

Capítulo 4 · Las exenciones

Capítulo 5 · Las alícuotas: 21 %, 10,5 % y 27 %

Capítulo 6 · Los tipos de factura: A, B, C, E y M

Capítulo 7 · La factura electrónica

Capítulo 8 · El débito fiscal

Capítulo 9 · El crédito fiscal

Capítulo 10 · La liquidación mensual

Capítulo 11 · Saldo a favor técnico y saldo de libre disponibilidad

Capítulo 12 · Percepciones y retenciones

Capítulo 13 · La DDJJ mensual: F. 2051 en Portal IVA y vencimientos

Capítulo 14 · Los asientos contables del IVA

Capítulo 15 · Liquidaciones completas, mes por mes

Soluciones

Fuentes

Cómo usar este cuaderno

Cada capítulo se trabaja en tres pasos. **1. Mapa:** mirá el esquema y la regla en una página antes de leer la teoría; en un minuto tenés la idea central. **2. Caso resuelto:** seguí el caso con lápiz, número por número, y fijate el «por qué» de cada decisión. **3. Practicá y controlá:** resolvé los ejercicios sin mirar, compará con las soluciones del final y cerrá con el control rápido, que tiene las respuestas al pie. Las cifras impositivas citan su fuente oficial y su fecha; si alguna cambió cuando leas esto, manda la fuente. Los casos son de fantasía: no son contribuyentes reales y no reemplazan el consejo de un contador.

CAPÍTULO 1

Qué es el IVA y cómo funciona en cadena

MAPA **El IVA en una cadena de ventas**

IVA: impuesto al valor agregado

- Grava cada etapa: fabricante, mayorista, minorista
- Cada uno cobra IVA en sus ventas: débito fiscal
- Cada uno recupera el IVA de sus compras: crédito fiscal
- Paga la diferencia: débito − crédito
- La carga total la soporta el consumidor final
- Suma de lo que pagan todos = alícuota × precio final neto

La regla en una página

Concepto	Qué es
Débito fiscal	El IVA que cobrás en tus ventas gravadas
Crédito fiscal	El IVA que te facturan en tus compras vinculadas con ventas gravadas
Saldo a pagar	Débito fiscal − crédito fiscal del mes
Quién lo soporta	El consumidor final, que no puede descontarlo
Precio neto	El precio sin el impuesto: el IVA nunca integra el precio neto (art. 10, Ley de IVA)

El impuesto al valor agregado (IVA) se aplica en todo el país sobre las ventas de cosas muebles, las obras, las locaciones y prestaciones de servicios y las importaciones definitivas, entre otros hechos (art. 1, Ley de IVA, texto ordenado por el Decreto 280/1997; argentina.gob.ar, consultado el 2026-11-16).

Se llama «al valor agregado» porque cada empresa de la cadena paga solo sobre lo que agrega. Lo logra con un mecanismo simple: cobra el impuesto en sus ventas, descuenta el que le cobraron en sus compras y deposita la diferencia.

Etapa	Vende a	Precio neto	IVA cobrado (débito)	IVA pagado en compras (crédito)	Deposita
Fabricante	Mayorista	100,00	21,00	0,00	21,00
Mayorista	Minorista	150,00	31,50	21,00	10,50
Minorista	Consumidor	200,00	42,00	31,50	10,50
Total					**42,00**

El total depositado (42,00) es el 21 % del precio final neto (200,00). El consumidor final paga 242,00 y no recupera nada: él soporta el impuesto. Los demás solo lo adelantan y lo trasladan.

Caso 1 · Muebles en Córdoba: el IVA de una mesa, de la madera al living

Un aserradero vende madera a una carpintería por $200.000 netos. La carpintería fabrica mesas y las vende a una mueblería por $500.000 netos. La mueblería las vende a consumidores finales por $800.000

netos. Todos son responsables inscriptos y la alícuota es del 21 %. Suponé que el aserradero no tuvo compras con IVA. Calculá cuánto deposita cada uno y cuánto paga el consumidor.

Resolución

1. **Aserradero.** Débito: 200.000,00 × 21 % = $42.000,00. No tiene crédito. Deposita **$42.000,00**.
2. **Carpintería.** Débito: 500.000,00 × 21 % = $105.000,00. Crédito: los $42.000,00 que le facturó el aserradero. Deposita 105.000,00 − 42.000,00 = **$63.000,00**.
3. **Mueblería.** Débito: 800.000,00 × 21 % = $168.000,00. Crédito: $105.000,00. Deposita 168.000,00 − 105.000,00 = **$63.000,00**.
4. **Control.** 42.000,00 + 63.000,00 + 63.000,00 = $168.000,00, que es el 21 % de $800.000,00. Cierra.
5. **Consumidor final.** Paga 800.000,00 + 168.000,00 = **$968.000,00** y no puede descontar el IVA. Por qué: no es sujeto del impuesto, no tiene débito contra el cual compensar.

Etapa	Débito	Crédito	Deposita
Aserradero	42.000,00	0,00	42.000,00
Carpintería	105.000,00	42.000,00	63.000,00
Mueblería	168.000,00	105.000,00	63.000,00
Total			**168.000,00**

Para pasar de un precio con IVA incluido al precio neto, dividí por (1 + alícuota). Con el 21 %: neto = precio final ÷ 1,21. El IVA es la diferencia.

Ejercicio 1

Un productor vende a un mayorista por $150.000 netos; el mayorista vende a un minorista por $240.000 netos y el minorista vende al consumidor final por $400.000 netos. Todos son responsables inscriptos, alícuota 21 %, y el productor no tuvo compras con IVA. Calculá cuánto deposita cada uno y comprobá que el total sea el 21 % del precio final neto.

Ejercicio 2

Desglosá el precio neto y el IVA (21 %) de dos tickets con IVA incluido: a) $121.000; b) $72.600.

Control rápido

1. El consumidor final puede descontar el IVA que paga en sus compras. (V/F)
2. Cada empresa de la cadena deposita la diferencia entre el IVA que cobra y el IVA que le cobraron. (V/F)
3. El IVA forma parte del precio neto de una venta. (V/F)
4. Con alícuota del 21 %, el neto de un precio final se obtiene dividiendo por 1,21. (V/F)

Respuestas: 1 F (no es sujeto: soporta el impuesto) · 2 V · 3 F (art. 10: el impuesto nunca integra el precio neto) · 4 V

CAPÍTULO 2

El hecho imponible: qué se grava y cuándo nace

MAPA **Hecho imponible**

Hecho imponible del IVA (art. 1)

- Venta de cosas muebles en el país
- Obras, locaciones y servicios en el país
- Importaciones definitivas
- Ciertos servicios digitales del exterior
- Nacimiento en ventas: entrega o factura, lo anterior
- Nacimiento en servicios: fin de la prestación o cobro, lo anterior

La regla en una página

Operación	Cuándo nace el impuesto (art. 5, Ley de IVA)
Venta de cosas muebles	Entrega del bien, emisión de la factura o acto equivalente, **lo que ocurra primero**
Prestación de servicios	Terminación de la prestación o cobro total o parcial del precio, **lo que ocurra primero**
Agua, energía o gas por medidor	Vencimiento del plazo de pago o cobro, lo que ocurra primero

Para que una operación pague IVA tienen que darse tres cosas: que sea una de las operaciones que la ley grava (objeto), que la haga un sujeto del impuesto y que no esté exenta. Este capítulo mira el objeto y el momento; el 3 mira a los sujetos y el 4, las exenciones.

El **objeto** está en el art. 1 de la Ley de IVA: ventas de cosas muebles situadas en el país, obras, locaciones y prestaciones de servicios realizadas en el país, importaciones definitivas de cosas muebles y ciertos servicios digitales prestados desde el exterior (Ley de IVA t.o. 1997, argentina.gob.ar, consultado el 2026-11-16).

El **momento** importa porque define en qué mes declarás el débito. Si facturás el 30 de octubre y entregás el 3 de noviembre, el impuesto nace el 30 de octubre, con la factura, y va en la DDJJ de octubre.

Ejemplo	Primer hecho	Mes del débito
Venta: factura 30/10, entrega 03/11	Factura	Octubre
Venta: entrega 28/09, factura 02/10	Entrega	Septiembre
Servicio: anticipo cobrado 15/08, trabajo terminado 10/09	Cobro parcial	Agosto (por lo cobrado)

Ejercicio 3

Indicá si cada operación está alcanzada por el IVA y por qué: a) un comercio de electrodomésticos vende una heladera; b) un empleado vende, una sola vez, el auto que usaba para ir a trabajar; c) una diseñadora inscripta factura un logo; d) una empresa importa en forma definitiva una máquina; e) un particular alquila su casa a una familia para vivienda.

Ejercicio 4

Una ferretería factura un pedido el 29/10/2026 y lo entrega el 04/11/2026. Un plomero termina un trabajo el 31/10/2026 y lo cobra el 10/11/2026. ¿En qué mes nace el impuesto en cada caso?

Control rápido

1. En una venta de cosas muebles, el impuesto nace con la entrega o con la factura, lo que ocurra primero. (V/F)
2. En un servicio, el impuesto nace siempre recién cuando se cobra. (V/F)
3. Las importaciones definitivas de cosas muebles están dentro del objeto del IVA. (V/F)
4. Si facturás en octubre y entregás en noviembre, el débito va en la DDJJ de noviembre. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (nace con la terminación o con el cobro, lo anterior) · 3 V · 4 F (va en octubre, con la factura)

CAPÍTULO 3

Los sujetos: quién es contribuyente del IVA

MAPA **Sujetos del IVA**

Sujetos pasivos (art. 4)

- Quienes venden cosas muebles con habitualidad
- Importadores definitivos
- Empresas constructoras
- Prestadores de servicios gravados
- Locadores en locaciones gravadas
- Condiciones: RI, monotributista, exento, consumidor final

La regla en una página

Condición	Cobra IVA en sus ventas	Computa crédito fiscal	Factura que emite
Responsable inscripto (RI)	Sí	Sí	A, B o E
Monotributista	No (el monotributo reemplaza el IVA)	No	C
Exento	No	No	C
Consumidor final	No es sujeto	No	No factura

El art. 4 de la Ley de IVA enumera quiénes deben el impuesto: entre otros, quienes venden cosas muebles con habitualidad, los comisionistas, los importadores definitivos, las empresas constructoras, los prestadores de servicios gravados y los locadores en locaciones gravadas (Ley de IVA t.o. 1997, argentina.gob.ar, consultado el 2026-11-16).

La **habitualidad** separa al comerciante del particular: el que vende heladeras todos los días es sujeto; el que vende una vez el auto propio, no.

En la práctica, frente al IVA cada persona o empresa tiene una **condición**, que figura en la constancia de inscripción de ARCA y define qué factura emite y qué factura recibe:

- **Responsable inscripto:** liquida el IVA todos los meses (débito − crédito).
- **Monotributista:** paga una cuota fija que incluye un componente impositivo; no cobra IVA ni computa crédito. El detalle está en el Cuaderno 1.
- **Exento:** su actividad está exenta; no cobra IVA y el que le facturan es un costo.
- **Consumidor final:** compra para uso propio y soporta el impuesto.

Una consecuencia práctica: el IVA que te factura un proveedor solo es crédito si vos sos responsable inscripto. Para un monotributista, el IVA de sus compras es parte del costo.

Ejercicio 5

Indicá si cada uno es sujeto del IVA por esa operación: a) un kiosco que vende golosinas todos los días; b) una docente que vende su bicicleta usada una vez; c) una empresa constructora que hace un local; d) un importador que trae repuestos para revender.

Ejercicio 6

Completá para cada uno su condición frente al IVA y la factura que emite: a) Lucía, diseñadora inscripta en IVA; b) Tomás, profesor particular adherido al monotributo; c) una entidad cuya actividad está exenta.

Control rápido

1. La habitualidad es la que convierte en sujeto a quien vende cosas muebles. (V/F)
2. Un monotributista computa crédito fiscal por sus compras. (V/F)
3. El responsable inscripto liquida el IVA cada mes como débito menos crédito. (V/F)
4. Para un exento, el IVA que le facturan es un costo. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (el monotributo reemplaza el IVA y no da crédito) · 3 V · 4 V

CAPÍTULO 4

Las exenciones

MAPA **Exenciones (art. 7)**

Operaciones exentas

- Libros, diarios y revistas
- Enseñanza en establecimientos reconocidos
- Locación de vivienda para uso familiar
- Agua natural y leche sin aditivos (con condiciones)
- Asistencia sanitaria (con límites)
- Efecto: sin débito y sin crédito vinculado

La regla en una página

- **Exenta** = la ley la alcanza, pero la libera del impuesto (art. 7).
- **No gravada** = está fuera del objeto (por ejemplo, la venta no habitual del auto propio).
- En las dos: **no hay débito fiscal**.
- El IVA de las compras destinadas a operaciones exentas **no es crédito** (art. 12).
- Si una compra sirve a la vez a operaciones gravadas y exentas y no se puede asignar, se computa solo la proporción gravada (art. 13). Lo ves en el capítulo 9.

El art. 7 de la Ley de IVA enumera las exenciones. Entre las más frecuentes en la práctica: libros, diarios y publicaciones periódicas; el agua ordinaria natural y la leche sin aditivos, con condiciones según quién compra; los servicios de enseñanza de establecimientos reconocidos; los servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica, con limitaciones; los servicios personales domésticos, y la locación de inmuebles para vivienda familiar del locatario (Ley de IVA t.o. 1997, argentina.gob.ar, consultado el 2026-11-16). Cada inciso tiene condiciones: leé el texto antes de aplicarlo a un caso concreto.

Operación	Tratamiento	Por qué
Librería vende un libro	Exenta	Art. 7: libros
Librería vende una resma	Gravada 21 %	No está en el art. 7
Colegio reconocido cobra la cuota	Exenta	Art. 7: enseñanza
Alquiler de un departamento a una familia	Exenta	Art. 7: vivienda familiar
Alquiler de un local comercial	Gravada (según el caso)	No es vivienda

Un comercio que vende cosas exentas y gravadas **factura las dos**, pero calcula el débito solo sobre las gravadas.

Ejercicio 7

Clasificá como exenta o gravada: a) la venta de un libro; b) la cuota de un colegio reconocido; c) los honorarios de una diseñadora inscripta; d) el alquiler de un departamento a una familia que vive ahí; e) la venta de una resma de papel.

Ejercicio 8

Una librería de Santa Fe, responsable inscripta, vendió en octubre de 2026 libros por $500.000 y útiles escolares por $300.000 netos (21 %). Calculá su débito fiscal del mes.

Control rápido

1. Exenta y no gravada significan lo mismo. (V/F)
2. Una operación exenta no genera débito fiscal. (V/F)
3. El IVA de una compra destinada solo a ventas exentas es crédito fiscal. (V/F)
4. La venta de libros está exenta por el art. 7. (V/F)

Respuestas: 1 F (la exenta está en el objeto y la ley la libera; la no gravada está fuera del objeto) · 2 V · 3 F (art. 12: solo da crédito lo vinculado con operaciones gravadas) · 4 V

CAPÍTULO 5

Las alícuotas: 21 %, 10,5 % y 27 %

MAPA **Alícuotas del IVA (art. 28)**

Alícuota según la operación

- General: 21 %
- Reducida: 10,5 % (50 % de la general)
- Aumentada: 27 %
- 10,5: carnes, frutas, hortalizas, construcción de vivienda, bienes de capital
- 27: luz, gas, agua por medidor y telecomunicaciones fuera de la vivienda, a RI o monotributista
- Desglose: neto = precio final ÷ (1 + alícuota)

La regla en una página

Alícuota	Cuándo	Ejemplos
21 %	Regla general	Ropa, electrodomésticos, honorarios profesionales
10,5 %	Bienes y servicios que enumera el art. 28 (50 % de la general)	Carnes, frutas, hortalizas y pan sin envasar · construcción de vivienda · transporte de pasajeros · medicina prepaga no exenta · bienes de capital · labores agrícolas
27 %	Gas, energía eléctrica y agua por medidor y telecomunicaciones, fuera de una vivienda, cuando el comprador es RI o monotributista	La luz de un local comercial

Fuente: art. 28, Ley de IVA t.o. 1997 (argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-280-1997-42701/actualizacion, consultado el 2026-11-16). La Ley 27.802 sumó al 10,5 % la energía para riego agroindustrial.

El art. 28 fija la alícuota general en el 21 %. La reducida no figura escrita como «10,5 %»: la ley dice que se aplica una alícuota equivalente al **50 % de la general** a los bienes y servicios que enumera, y eso da 10,5 %. La del 27 % alcanza al gas, la energía eléctrica y el agua por medidor, y a las telecomunicaciones, cuando se prestan fuera de domicilios destinados a vivienda y el comprador es responsable inscripto o monotributista (art. 28, Ley de IVA; argentina.gob.ar, consultado el 2026-11-16).

Ojo con la del 27 %: la luz de tu casa va al 21 %, aunque seas inscripto; la del local donde trabajás, al 27 %.

Desglose	21 %	10,5 %	27 %
Dividir el precio final por	1,21	1,105	1,27
Precio final $121.000,00 / $110.500,00 / $127.000,00 → neto	100.000,00	100.000,00	100.000,00

Caso 2 · Marta, carnicería y almacén en Mendoza: débito con dos alícuotas

Marta tiene una carnicería con almacén y es responsable inscripta. En octubre de 2026 vendió carne por $3.200.000 netos y productos de almacén envasados por $1.800.000 netos. Además recibió la factura de luz del local: $250.000 netos. Calculá su débito fiscal y el IVA de la factura de luz.

Resolución

1. **Carne:** está en la lista del 10,5 % (art. 28). 3.200.000,00 × 10,5 % = $336.000,00.
2. **Almacén envasado:** no está en ninguna lista especial, va al 21 %. 1.800.000,00 × 21 % = $378.000,00.
3. **Débito fiscal del mes:** 336.000,00 + 378.000,00 = **$714.000,00**.
4. **Luz del local:** es energía por medidor, fuera de una vivienda, y Marta es RI: va al 27 %. 250.000,00 × 27 % = **$67.500,00**. La factura total es $317.500,00. Por qué importa: esos $67.500,00 son crédito fiscal de Marta (capítulo 9).

Concepto	Neto	Alícuota	IVA
Carne	3.200.000,00	10,5 %	336.000,00
Almacén	1.800.000,00	21 %	378.000,00
Débito fiscal			**714.000,00**
Luz del local (compra)	250.000,00	27 %	67.500,00

Ejercicio 9

Calculá el IVA de una operación de $480.000 netos al 21 %, al 10,5 % y al 27 %.

Ejercicio 10

Desglosá neto e IVA: a) $55.250, IVA incluido al 10,5 %; b) $127.000, IVA incluido al 27 %.

Ejercicio 11

Indicá la alícuota: a) pan sin envasar; b) la luz de un local de un responsable inscripto; c) los honorarios de una diseñadora inscripta; d) un bien de capital; e) la luz de la casa de una familia.

Control rápido

1. La alícuota general del IVA es del 21 %. (V/F)
2. La ley escribe la alícuota reducida como el 50 % de la general. (V/F)
3. La luz de una vivienda va al 27 % si el titular es responsable inscripto. (V/F)
4. Para desglosar un precio con IVA al 10,5 % se divide por 1,105. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 V · 3 F (el 27 % es solo fuera de la vivienda) · 4 V

CAPÍTULO 6

Los tipos de factura: A, B, C, E y M

MAPA **Qué factura corresponde**

Tipo de factura

- Lo define quién emite y quién recibe
- A: de RI a RI o a monotributista
- B: de RI a consumidor final o exento
- C: la emiten monotributistas y exentos
- E: exportación
- M: derogada desde el 2025-12-01 (RG 5762)

La regla en una página

Emisor	Receptor	Factura
Responsable inscripto	Responsable inscripto	**A**
Responsable inscripto	Monotributista	**A**
Responsable inscripto	Consumidor final o exento	**B**
Monotributista o exento	Cualquiera	**C**
Cualquiera que exporta	Cliente del exterior	**E**
—	—	**M**: ya no se emite; la derogó la RG 5762 desde el 2025-12-01

Fuente: ARCA, Comprobantes (afip.gob.ar/facturacion/regimen-general/comprobantes.asp), consultado el 2026-11-16.

El tipo de factura depende de dos datos: la condición frente al IVA de quien la emite y la de quien la recibe. Por eso, antes de facturar, fijate la condición del cliente en su constancia de inscripción.

- **Factura A:** la emite un responsable inscripto a otro responsable inscripto o a un monotributista. El IVA va discriminado: neto, IVA y total por separado. Para un RI que la recibe, ese IVA es crédito fiscal; para un monotributista, no.
- **Factura B:** la emite un responsable inscripto a un consumidor final o a un exento. El receptor no computa crédito, así que el precio se muestra con el IVA incluido. El emisor igual tiene débito fiscal: lo calcula desglosando el total.
- **Factura C:** la emiten los monotributistas y los exentos. No lleva IVA.
- **Factura E:** documenta las exportaciones de bienes y servicios y no lleva IVA.
- **Factura M:** era una clase que ARCA asignaba a ciertos inscriptos con controles especiales. La RG 5762 la derogó desde el 2025-12-01. Si encontrás una factura M en un archivo viejo, es anterior a esa fecha.

Caso 3 · Lucía, diseñadora gráfica en Rosario: cuatro clientes, cuatro facturas

Lucía es responsable inscripta. En octubre de 2026 cobra $400.000 netos de honorarios a cada uno de estos clientes: una agencia (RI), un fotógrafo (monotributista), una vecina que le encarga las tarjetas de su cumpleaños (consumidora final) y un estudio de Montevideo (exterior). Decidí qué factura le corresponde a cada uno y armá los importes.

Resolución

1. **Agencia, RI:** factura **A**. Neto 400.000,00 + IVA 21 % 84.000,00 = total **$484.000,00**. Por qué: RI a RI; la agencia computa los $84.000,00 como crédito.
2. **Fotógrafo, monotributista:** factura **A**, con los mismos importes. Por qué: RI a monotributista. El fotógrafo no computa el crédito; para él es costo.
3. **Vecina, consumidora final:** factura **B** por **$484.000,00**, IVA incluido. Por qué: RI a consumidor final. Lucía igual tiene débito: 484.000,00 ÷ 1,21 = 400.000,00 netos y $84.000,00 de IVA.
4. **Estudio de Montevideo:** factura **E** por **$400.000,00**, sin IVA. Por qué: es una exportación de servicios.

Cliente	Factura	Neto	IVA	Total
Agencia (RI)	A	400.000,00	84.000,00	484.000,00
Fotógrafo (monotributista)	A	400.000,00	84.000,00	484.000,00
Vecina (consumidora final)	B	400.000,00	84.000,00	484.000,00
Estudio del exterior	E	400.000,00	0,00	400.000,00
Débito fiscal de Lucía			**252.000,00**	

Ejercicio 12

Indicá qué factura corresponde: a) un comercio RI le vende a otro RI; b) un plomero monotributista le cobra a una empresa RI; c) un comercio RI le vende a un consumidor final; d) una RI le vende a un cliente de Chile; e) un comercio RI le vende a un monotributista.

Ejercicio 13

a) ¿Qué factura emite un monotributista y por qué no lleva IVA? b) ¿Quién emite hoy facturas M?

Control rápido

1. Un RI le factura a un monotributista con factura A. (V/F)
2. La factura B no genera débito fiscal para el emisor porque no discrimina el IVA. (V/F)
3. La factura C la emiten los monotributistas y los exentos. (V/F)
4. La factura M se sigue emitiendo para nuevos inscriptos. (V/F)
5. La factura E documenta exportaciones. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (el emisor desglosa el total y tiene débito igual) · 3 V · 4 F (la derogó la RG 5762 desde el 2025-12-01) · 5 V

CAPÍTULO 7

La factura electrónica

MAPA **Factura electrónica**

Factura electrónica

- Se emite desde ARCA o desde un sistema propio
- Punto de venta habilitado
- Datos del emisor y del receptor
- Condición frente al IVA de los dos
- CAE: código de autorización de ARCA
- Errores: se corrigen con nota de crédito, no se borran
- Alimenta el Libro IVA Digital

La regla en una página

1. Fijate la condición frente al IVA del cliente (constancia de inscripción).
2. Elegí el tipo de comprobante (A, B, C o E) según el capítulo 6.
3. Usá un punto de venta habilitado para factura electrónica.
4. Completá: fecha, receptor (CUIT o documento), concepto (productos, servicios o ambos), detalle, neto, alícuota e IVA.
5. Al autorizarla, ARCA le asigna un **CAE**: sin CAE, el comprobante no es válido.
6. Si te equivocaste, no se anula: emití una **nota de crédito** y, si corresponde, una factura nueva.

La factura electrónica es la forma general de facturar: ARCA autoriza cada comprobante en el momento y le asigna un Código de Autorización Electrónico (CAE). Se puede emitir con el servicio «Comprobantes en línea» del sitio de ARCA o con un sistema propio conectado por web service.

Antes de la primera factura hay que dar de alta un **punto de venta** para factura electrónica. Cada punto de venta numera sus comprobantes en forma correlativa, por tipo.

Dato	Para qué sirve
Tipo y número (punto de venta + número)	Identifica el comprobante
CUIT del emisor y del receptor	Asigna el débito al emisor y el crédito al receptor
Condición frente al IVA	Define si es A, B, C o E
Neto, alícuota e IVA	Base del débito y del crédito
CAE y su vencimiento	Prueba que ARCA lo autorizó

Una factura emitida no se borra. Si salió mal (tipo equivocado, importe mal, cliente equivocado), se corrige con una **nota de crédito**, que resta el débito del emisor y el crédito del receptor, y después se emite el comprobante correcto. Si te faltó cobrar algo, se emite una **nota de débito**.

Ejercicio 14

Ordená los pasos para emitir la primera factura electrónica: a) completar el detalle y el importe; b) dar de alta el punto de venta; c) verificar la condición frente al IVA del cliente; d) obtener el CAE; e) elegir el tipo de comprobante.

Ejercicio 15

Un comercio RI le hizo factura A a un consumidor final por $121.000. ¿Qué está mal y cómo se corrige?

Control rápido

1. Sin CAE, la factura electrónica no es válida. (V/F)
2. Una factura con error se borra del sistema y se vuelve a hacer. (V/F)
3. La nota de crédito resta el débito del emisor. (V/F)
4. Cada punto de venta numera sus comprobantes en forma correlativa. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (se corrige con nota de crédito) · 3 V · 4 V

CAPÍTULO 8

El débito fiscal

MAPA **Débito fiscal (art. 11)**

Débito fiscal del mes

- Ventas gravadas × alícuota
- Facturas A: IVA discriminado
- Facturas B: IVA contenido en el total
- Cada alícuota por separado
- Menos: notas de crédito emitidas
- Más: notas de débito emitidas

La regla en una página

Débito fiscal = IVA de las facturas A + IVA contenido en las facturas B + IVA de las notas de débito − IVA de las notas de crédito emitidas.

- Se calcula sobre el **precio neto** de cada venta gravada, neto de descuentos (arts. 10 y 11).
- Las ventas exentas y las exportaciones no suman débito.
- Cada alícuota (21 %, 10,5 %, 27 %) se calcula por separado.

El art. 11 de la Ley de IVA dice que el débito fiscal surge de aplicar la alícuota sobre los precios netos de las ventas, locaciones, obras y servicios gravados del período (Ley de IVA t.o. 1997, argentina.gob.ar, consultado el 2026-11-16).

Los **descuentos** y las **devoluciones** bajan la base: si emitís una nota de crédito a un cliente, su IVA resta de tu débito del mes en que la emitís.

En las ventas con factura B el IVA no se ve, pero está: dividí el total por 1,21 (o por 1,105 si es al 10,5 %) y la diferencia es el débito.

Caso 4 · Ferretería del Centro, Tucumán: el débito de octubre

La Ferretería del Centro es responsable inscripta. En octubre de 2026:

- Facturas A a constructoras: $2.500.000 netos, 21 %.
- Facturas B a consumidores finales: $1.815.000 en total, IVA incluido, 21 %.
- Nota de crédito A emitida por una devolución: $100.000 netos, 21 %.

Calculá el débito fiscal del mes.

Resolución

1. **Facturas A:** 2.500.000,00 × 21 % = $525.000,00. Total facturado: $3.025.000,00.
2. **Facturas B:** neto = 1.815.000,00 ÷ 1,21 = $1.500.000,00; IVA contenido = 1.500.000,00 × 21 % = $315.000,00. Por qué: aunque el cliente no lo vea, la ferretería cobró ese IVA.
3. **Nota de crédito:** 100.000,00 × 21 % = $21.000,00, que **resta**. Por qué: la devolución anula parte de una venta ya declarada.
4. **Débito fiscal:** 525.000,00 + 315.000,00 − 21.000,00 = **$819.000,00**.

Concepto	Neto	IVA
Facturas A	2.500.000,00	525.000,00
Facturas B	1.500.000,00	315.000,00
Nota de crédito emitida	−100.000,00	−21.000,00
Débito fiscal	**3.900.000,00**	**819.000,00**

Ejercicio 16

Un comercio RI tuvo en el mes: facturas A por $900.000 netos al 21 %; facturas B por $363.000 en total, IVA incluido al 21 %, y facturas A por $200.000 netos al 10,5 %. Calculá el débito fiscal.

Ejercicio 17

Vendiste $600.000 netos al 21 % y, en el mismo mes, emitiste una nota de crédito por un descuento del 10 % sobre esa venta. Calculá el débito fiscal neto.

Control rápido

1. Las ventas con factura B no generan débito fiscal. (V/F)
2. El IVA de una nota de crédito emitida resta del débito fiscal. (V/F)
3. Las ventas exentas suman débito fiscal a la alícuota general. (V/F)
4. El débito se calcula sobre el precio neto de descuentos. (V/F)

Respuestas: 1 F (el IVA está contenido en el total) · 2 V · 3 F (no generan débito) · 4 V

CAPÍTULO 9

El crédito fiscal

MAPA **Crédito fiscal (art. 12)**

Crédito fiscal del mes

- IVA facturado en compras, importaciones y servicios
- Solo con IVA discriminado (factura A)
- Compras mixtas: prorrateo (art. 13)
- Solo si se vincula con operaciones gravadas
- No da crédito: factura B ni factura C
- Menos: notas de crédito recibidas

La regla en una página

Comprobante recibido	¿Crédito fiscal?
Factura A de un RI, por una compra para tu actividad gravada	**Sí**
Factura A, por una compra para una actividad exenta	No
Factura B (te facturaron como consumidor final)	No
Factura C (de un monotributista o exento)	No
Compra mixta (gravada y exenta) que no se puede asignar	Solo la proporción gravada (art. 13)
Nota de crédito recibida	**Resta** del crédito

El art. 12 de la Ley de IVA permite restar del débito el impuesto que te facturaron por compras, importaciones y servicios, **en la medida en que se vinculen con operaciones gravadas**, con límites para ciertos bienes, como algunos automóviles (Ley de IVA t.o. 1997, argentina.gob.ar, consultado el 2026-11-16).

Dos condiciones prácticas: el IVA tiene que estar **discriminado** en el comprobante (factura A) y la compra tiene que servir a tu actividad gravada. Si te hacen factura B porque no diste tu CUIT, perdés el crédito.

Prorrateo. Si una compra sirve a la vez a operaciones gravadas y exentas y no se puede asignar a unas u otras, el crédito se computa solo en la proporción de las gravadas; las estimaciones del año se ajustan en el último mes con los montos reales (art. 13, Ley de IVA).

Caso 5 · Lucía, diseñadora en Rosario: qué compras dan crédito

En octubre de 2026 Lucía (RI) tiene estas compras para su estudio:

- Internet del estudio: factura A, $40.000 netos al 27 %.
- Suscripción a un software de diseño: factura A, $150.000 netos al 21 %.
- Insumos de librería: factura B, $24.200 en total (no dio su CUIT).
- Impresiones de un monotributista: factura C, $60.000.

Calculá su crédito fiscal computable.

Resolución

1. **Internet:** telecomunicaciones fuera de una vivienda, a una RI: 27 %. 40.000,00 × 27 % = **$10.800,00** de crédito. Total de la factura: $50.800,00.
2. **Software:** 150.000,00 × 21 % = **$31.500,00** de crédito. Total: $181.500,00.
3. **Librería, factura B: sin crédito**. Por qué: el IVA no está discriminado; los $24.200,00 son costo.
4. **Imprenta, factura C: sin crédito**. Por qué: el monotributista no factura IVA.
5. **Crédito fiscal computable:** 10.800,00 + 31.500,00 = **$42.300,00**.

Compra	Comprobante	IVA computable
Internet del estudio	A, 27 %	10.800,00
Software	A, 21 %	31.500,00
Librería	B	0,00
Impresiones	C	0,00
Crédito fiscal		**42.300,00**

Ejercicio 18

Un RI recibió en el mes: factura A por $300.000 netos al 21 %; factura A por $100.000 netos al 10,5 %; factura B por $121.000; factura C por $50.000, y factura A por $80.000 netos al 27 %. Todas son compras para su actividad gravada. Calculá el crédito fiscal computable.

Ejercicio 19

Un comercio vende cosas gravadas (70 % de sus ventas) y exentas (30 %). Pagó el alquiler del local, que sirve a las dos, con una factura A que trae $50.000 de IVA. ¿Cuánto computa como crédito fiscal y cuánto va a costo?

Control rápido

1. La factura B que recibe un RI le da crédito fiscal. (V/F)
2. Solo da crédito el IVA vinculado con operaciones gravadas. (V/F)
3. La factura C de un monotributista no da crédito fiscal. (V/F)
4. En una compra mixta que no se puede asignar, se computa todo el IVA. (V/F)

Respuestas: 1 F (el IVA no está discriminado) · 2 V · 3 V · 4 F (solo la proporción gravada, art. 13)

CAPÍTULO 10

La liquidación mensual

MAPA **Liquidación mensual (art. 27)**

Posición mensual de IVA

- Período: el mes calendario
- Débito fiscal del mes
- Menos crédito fiscal del mes
- Menos saldo técnico del mes anterior
- = impuesto determinado o saldo técnico a favor
- Menos retenciones, percepciones y saldo de libre disponibilidad
- = saldo a pagar o a favor

La regla en una página

Paso	Cuenta
1	Débito fiscal del mes
2	− Crédito fiscal del mes
3	− Saldo técnico a favor del mes anterior
4	= **Impuesto determinado** (si da negativo: nuevo saldo técnico a favor)
5	− Saldo de libre disponibilidad anterior − retenciones − percepciones del mes
6	= **Saldo a pagar** (si da negativo: saldo de libre disponibilidad)

El IVA se liquida y se paga por **mes calendario**, con una declaración jurada (art. 27, Ley de IVA).

El art. 27 de la Ley de IVA fija el período: el impuesto se liquida y se paga por mes calendario, con una declaración jurada en el formulario oficial (Ley de IVA t.o. 1997, argentina.gob.ar, consultado el 2026-11-16). Hay excepciones (por ejemplo, ciertos productores agropecuarios pueden optar por un esquema anual), pero la regla para comercios y profesionales es mensual.

La liquidación tiene **dos tramos**. El primero es el técnico: débitos contra créditos. El segundo es el de los pagos a cuenta: lo que ya adelantaste por retenciones, percepciones o saldos de libre disponibilidad. Los capítulos 11 y 12 explican por qué se separan.

Caso 6 · Ferretería del Centro, Tucumán: liquidación completa de octubre

Seguimos con la ferretería del caso 4 (débito de octubre: $819.000). Sus compras de octubre de 2026 fueron:

- Mercadería: factura A, $2.400.000 netos al 21 %.
- Luz del local: factura A, $120.000 netos al 27 %.
- Fletes: factura A, $80.000 netos al 21 %.

No tiene saldos del mes anterior, retenciones ni percepciones. Armá la liquidación de octubre.

Resolución

1. **Crédito por mercadería:** 2.400.000,00 × 21 % = $504.000,00 (total facturado $2.904.000,00).
2. **Crédito por luz:** 120.000,00 × 27 % = $32.400,00 (total $152.400,00). Por qué al 27 %: energía de un local de un RI.
3. **Crédito por fletes:** 80.000,00 × 21 % = $16.800,00 (total $96.800,00).
4. **Crédito fiscal total:** 504.000,00 + 32.400,00 + 16.800,00 = $553.200,00.
5. **Liquidación:** 819.000,00 − 553.200,00 = **$265.800,00 a pagar**.

Concepto	Importe
Débito fiscal	819.000,00
− Crédito fiscal	553.200,00
− Saldo técnico anterior	0,00
= Impuesto determinado	265.800,00
− Retenciones, percepciones y saldo de libre disponibilidad	0,00
= Saldo a pagar	**265.800,00**

Ejercicio 20

Un RI tiene en el mes un débito fiscal de $450.000 y un crédito fiscal de $380.000, sin saldos anteriores ni pagos a cuenta. ¿Cuánto paga?

Ejercicio 21

Un RI tiene en el mes un débito fiscal de $300.000 y un crédito fiscal de $410.000. ¿Cuál es el resultado de la liquidación y qué pasa con la diferencia?

Control rápido

1. El IVA se liquida por mes calendario. (V/F)
2. Si el crédito supera al débito, ARCA te devuelve la diferencia en efectivo. (V/F)
3. Las retenciones y percepciones se restan después de calcular el impuesto determinado. (V/F)
4. El saldo técnico del mes anterior se resta en el mes siguiente. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (es saldo técnico: solo se aplica a los débitos de los meses siguientes, art. 24) · 3 V · 4 V

CAPÍTULO 11

Saldo a favor técnico y saldo de libre disponibilidad

MAPA **Los dos saldos a favor (art. 24)**

Saldo a favor en IVA

- Técnico: crédito fiscal mayor que débito
- Técnico: solo se usa contra débitos de meses siguientes
- Técnico: no se compensa con otros impuestos ni se devuelve
- Libre disponibilidad: viene de ingresos directos
- Ingresos directos: retenciones, percepciones, pagos de más
- Libre disponibilidad: se compensa, se transfiere o se devuelve

La regla en una página

	Saldo técnico	Saldo de libre disponibilidad
Origen	Crédito fiscal > débito fiscal	Ingresos directos (retenciones, percepciones, pagos) > impuesto determinado
Uso	Solo contra débitos fiscales de los meses siguientes	Contra el saldo de IVA de los meses siguientes o, según los arts. 35 y 36 de la Ley 11.683, contra otros impuestos; si no se puede, devolución o transferencia
Base legal	Art. 24, primer párrafo, Ley de IVA	Art. 24, segundo párrafo, Ley de IVA

El art. 24 de la Ley de IVA separa dos saldos. El que nace porque compraste más de lo que vendiste (crédito mayor que débito) **solo se aplica a los débitos fiscales de los períodos siguientes**: es el saldo técnico. El que nace de **ingresos directos** (lo que pagaste o te retuvieron o percibieron de más) puede compensarse o acreditarse según los arts. 35 y 36 de la Ley 11.683 y, si eso no es posible, devolverse o transferirse a terceros (Ley de IVA t.o. 1997, argentina.gob.ar, consultado el 2026-11-16). La ley no usa la expresión «libre disponibilidad»: es el nombre que se usa en la práctica y en los formularios para ese segundo saldo.

Por qué importa el orden: en la DDJJ, primero se cruzan débitos y créditos (y el saldo técnico anterior). Recién sobre el impuesto determinado se aplican los ingresos directos. Así un saldo técnico nunca se convierte en dinero disponible.

Caso 7 · Rueda Libre, taller de bicicletas en Mar del Plata: tres meses con saldo técnico

Rueda Libre es responsable inscripta. Antes de la temporada compró mucho stock. Sus datos de 2026:

Mes	Débito fiscal	Crédito fiscal	Percepciones sufridas
Julio	280.000,00	400.000,00	0,00
Agosto	350.000,00	260.000,00	0,00
Septiembre	420.000,00	250.000,00	25.000,00

No traía saldos de junio. Liquidá los tres meses.

Resolución

1. **Julio.** 280.000,00 − 400.000,00 = −120.000,00. Saldo técnico a favor: **$120.000,00**. No paga. Por qué no es dinero: es crédito fiscal sin usar; solo sirve contra débitos futuros.
2. **Agosto.** 350.000,00 − 260.000,00 = 90.000,00. Menos el saldo técnico de julio: 90.000,00 − 120.000,00 = −30.000,00. Nuevo saldo técnico: **$30.000,00**. No paga.
3. **Septiembre.** 420.000,00 − 250.000,00 = 170.000,00. Menos el saldo técnico de agosto: 170.000,00 − 30.000,00 = **$140.000,00** de impuesto determinado. Menos percepciones: 140.000,00 − 25.000,00 = **$115.000,00 a pagar**.

Concepto	Julio	Agosto	Septiembre
Débito fiscal	280.000,00	350.000,00	420.000,00
− Crédito fiscal	400.000,00	260.000,00	250.000,00
− Saldo técnico anterior	0,00	120.000,00	30.000,00
= Impuesto determinado	0,00	0,00	140.000,00
Saldo técnico que pasa al mes siguiente	120.000,00	30.000,00	0,00
− Percepciones	0,00	0,00	25.000,00
= Saldo a pagar	**0,00**	**0,00**	**115.000,00**

Ejercicio 22

Un RI sin saldos anteriores tuvo en 2026: octubre, débito $200.000 y crédito $260.000; noviembre, débito $310.000 y crédito $220.000; diciembre, débito $330.000 y crédito $240.000. No tuvo retenciones ni percepciones. Liquidá los tres meses.

Ejercicio 23

En el mes 1, un RI tiene un impuesto determinado de $50.000 y le retuvieron $80.000. En el mes 2, el impuesto determinado es $70.000 y le retuvieron $10.000. ¿Qué saldo queda en el mes 1 y cuánto paga en el mes 2?

Control rápido

1. El saldo técnico se puede usar para pagar otros impuestos. (V/F)
2. El saldo de libre disponibilidad nace de ingresos directos, como retenciones y percepciones. (V/F)
3. El saldo técnico solo se aplica a los débitos de los meses siguientes. (V/F)
4. Las percepciones se restan antes de aplicar el saldo técnico. (V/F)

Respuestas: 1 F (solo contra débitos futuros de IVA, art. 24) · 2 V · 3 V · 4 F (primero el tramo técnico; después los ingresos directos)

CAPÍTULO 12

Percepciones y retenciones

MAPA **Percepciones y retenciones**

Pagos a cuenta del IVA

- Retención: te la hace tu cliente al pagarte
- Percepción: te la cobra tu proveedor en la factura
- Las hacen los agentes que designa ARCA
- Comprobante: certificado o factura
- Se computan en la DDJJ del mes en que las sufriste
- Si sobran: saldo de libre disponibilidad

La regla en una página

	Retención	Percepción
Quién la hace	Tu **cliente**, agente de retención	Tu **proveedor**, agente de percepción
Cuándo	Al pagarte	Al venderte: va sumada en la factura
Efecto en tu caja	Cobrás menos	Pagás más
Comprobante	Certificado de retención	La factura, con la percepción discriminada
Cómo se computa	Pago a cuenta en tu DDJJ, después del impuesto determinado	Igual
Régimen general	**RG 2854/2010, art. 8:** sobre el IVA de la factura, 50 % en venta de cosas muebles y obras sobre inmueble ajeno; 80 % en locaciones y prestaciones de servicios y en operaciones con alícuota reducida; 100 % a proveedores observados por ARCA	**RG 2408/2008, art. 2:** sobre el precio neto, 3 % en general y 1,5 % en operaciones al 10,5 %; solo si supera $60. **En la aduana: RG 2937/2010, art. 7:** 20 % (alícuota general) y 10 % (alícuota del 10,5 %)

Las retenciones y percepciones no son un impuesto aparte: son **adelantos del IVA** que ARCA cobra a través de terceros, los agentes que designa. Para vos son un activo (un pago a cuenta) hasta que los usás en la DDJJ.

- **Retención:** un cliente grande, designado agente de retención, te paga la factura menos un importe que deposita a tu nombre. Te entrega un certificado.
- **Percepción:** un proveedor designado agente de percepción te suma a la factura un importe a cuenta de tu IVA. No es crédito fiscal: va aparte, como pago a cuenta.

Las dos se restan en el segundo tramo de la liquidación, después del impuesto determinado (capítulo 10). Si superan el impuesto del mes, el excedente pasa a **saldo de libre disponibilidad** (art. 24, segundo párrafo). Antes de computarlas, controlá que figuren a tu nombre en el servicio «Mis Retenciones» de ARCA.

Fuente de las alícuotas: RG 2854/2010, RG 2408/2008 y RG 2937/2010, textos actualizados en argentina.gob.ar/normativa, consultados el 2026-11-16. En la aduana, hasta el 31/12/2026 quedan afuera las posiciones NCM del anexo de la RG 5490 (prorrogada por la RG 5868/2026).

Caso 8 · Martín, plomero en La Plata: una retención y una percepción

Martín es responsable inscripto. En octubre de 2026:

- Le facturó a una empresa constructora $400.000 netos + IVA 21 % = $484.000. La constructora es agente de retención y el trabajo es una obra sobre su inmueble: le retuvo el 50 % del IVA (RG 2854, art. 8), es decir $84.000 × 50 % = $42.000. Le pagó por transferencia $442.000 y le dio el certificado de retención.
- Compró caños a un mayorista: $300.000 netos + IVA 21 % $63.000 + percepción de IVA $9.000 (3 % del neto, RG 2408) = $372.000.
- Su débito fiscal total del mes es $210.000 y su crédito fiscal total, $95.000 (incluye los $63.000 de los caños).

Liquidá octubre y registrá el cobro y la compra.

Resolución

1. **Tramo técnico:** 210.000,00 − 95.000,00 = **$115.000,00** de impuesto determinado. Por qué la percepción no está acá: no es IVA de una compra, es un pago a cuenta.
2. **Pagos a cuenta:** percepción $9.000,00 + retención $42.000,00 = $51.000,00.
3. **Saldo a pagar:** 115.000,00 − 51.000,00 = **$64.000,00**.
4. **Asientos:**

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
08/10	Proveedores		372.000,00
	Mercaderías	300.000,00	
	IVA Crédito Fiscal	63.000,00	
	Percepciones de IVA sufridas	9.000,00	
22/10	Banco	442.000,00	
	Retenciones de IVA sufridas	42.000,00	
	Deudores por ventas		484.000,00
31/10	IVA Débito Fiscal	210.000,00	
	IVA Crédito Fiscal		95.000,00
	Percepciones de IVA sufridas		9.000,00
	Retenciones de IVA sufridas		42.000,00
	IVA a pagar		64.000,00

Ejercicio 24

Un RI tiene en el mes: débito fiscal $500.000, crédito fiscal $320.000, percepciones sufridas $15.000 y retenciones sufridas $40.000. Sin saldos anteriores. ¿Cuánto paga?

Ejercicio 25

Le facturaste un servicio a un cliente $200.000 netos + IVA 21 % = $242.000. Es agente de retención: te pagó por transferencia y te retuvo el 80 % del IVA (RG 2854, art. 8). Calculá la retención y registrá el cobro.

Control rápido

1. La retención te la hace tu cliente al pagarte. (V/F)
2. La percepción suma crédito fiscal. (V/F)
3. Las retenciones y percepciones se restan del impuesto determinado. (V/F)
4. Si superan el impuesto del mes, el excedente es saldo técnico. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (es un pago a cuenta, va aparte) · 3 V · 4 F (es saldo de libre disponibilidad)

CAPÍTULO 13

La DDJJ mensual: F. 2051 en Portal IVA y vencimientos

MAPA **DDJJ mensual de IVA**

DDJJ de IVA

- Formulario 2051
- Se presenta en Portal IVA (ARCA)
- Libro IVA Digital: ventas y compras del mes
- Débitos, créditos, saldos y pagos a cuenta
- Vence desde el día 18 del mes siguiente
- Por pares de terminación de CUIT
- Pago: VEP o volante con el saldo

La regla en una página

- **Qué se presenta:** la DDJJ de IVA, **F. 2051, en «Portal IVA»** de ARCA.
- **Con qué datos:** el **Libro IVA Digital** (ventas y compras del mes), que vence los mismos días.
- **Cuándo:** el mes siguiente al período, **desde el día 18**, por pares de terminación de CUIT.

Terminación de CUIT	Período octubre 2026	Período noviembre 2026
0 y 1	18/11/2026	18/12/2026
2 y 3	19/11/2026	21/12/2026
4 y 5	20/11/2026	22/12/2026
6 y 7	24/11/2026	23/12/2026
8 y 9	25/11/2026	24/12/2026

Fuente: Agenda de vencimientos de ARCA (seti.afip.gob.ar/av/seleccionVencimientos.do), consultada el 2026-11-16. No hay una RG del calendario 2026: las fechas salen de la **RG 4172/2017** y sus modificatorias, que corre al día hábil siguiente cualquier vencimiento que caiga en un feriado o día inhábil (art. 2). Los demás períodos de 2026 van en la tabla de abajo. Los de 2027, incluido el período diciembre 2026, ARCA todavía no los cargó en la Agenda: con el kit te llega la actualización gratis por mail.

Período	CUIT 0-1	2-3	4-5	6-7	8-9
Dic 2025	19/01/2026	20/01/2026	21/01/2026	22/01/2026	23/01/2026
Ene 2026	18/02/2026	19/02/2026	20/02/2026	23/02/2026	24/02/2026
Feb 2026	18/03/2026	19/03/2026	20/03/2026	25/03/2026	26/03/2026
Mar 2026	20/04/2026	21/04/2026	22/04/2026	23/04/2026	24/04/2026
Abr 2026	18/05/2026	19/05/2026	20/05/2026	21/05/2026	22/05/2026
May 2026	18/06/2026	19/06/2026	22/06/2026	23/06/2026	24/06/2026
Jun 2026	20/07/2026	21/07/2026	22/07/2026	23/07/2026	24/07/2026
Jul 2026	18/08/2026	19/08/2026	20/08/2026	21/08/2026	24/08/2026
Ago 2026	18/09/2026	21/09/2026	22/09/2026	23/09/2026	24/09/2026
Sep 2026	19/10/2026	20/10/2026	21/10/2026	22/10/2026	23/10/2026

Fuente: Agenda de ARCA, F. 2051, régimen general, consultada el 2026-11-16.

La DDJJ mensual de IVA se presenta con el **F. 2051 en Portal IVA**, el servicio de ARCA donde se carga o se importa el **Libro IVA Digital** (comprobantes de ventas y de compras del período) y se arma la liquidación (Agenda ARCA, consultada el 2026-11-16).

El circuito de cada mes:

Paso	Qué hacés
1	Entrás a Portal IVA con tu clave fiscal y elegís el período
2	Cargás o importás el Libro IVA Digital: ventas y compras
3	Revisás débitos y créditos por alícuota
4	Controlás saldos anteriores (técnico y de libre disponibilidad)
5	Cargás retenciones y percepciones (controlalas con «Mis Retenciones»)
6	Presentás el F. 2051 y, si hay saldo a pagar, generás el pago

El vencimiento depende del **último número de tu CUIT** y cae en el mes siguiente al período. Fijate el calendario oficial de cada año: las fechas se corren por feriados y fines de semana.

Ejercicio 26

¿Cuándo vence la DDJJ de IVA del período octubre de 2026 para un CUIT terminado en 7? ¿Y para uno terminado en 2?

Ejercicio 27

¿Cuándo vence la DDJJ de IVA del período noviembre de 2026 para un CUIT terminado en 9? ¿Y para uno terminado en 0?

Control rápido

1. La DDJJ mensual de IVA se presenta con el F. 2051 en Portal IVA. (V/F)
2. El Libro IVA Digital vence en fechas distintas a la DDJJ. (V/F)
3. El vencimiento depende de la terminación del CUIT. (V/F)
4. La DDJJ del período octubre vence en octubre. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (vence los mismos días) · 3 V · 4 F (vence en noviembre, el mes siguiente)

CAPÍTULO 14

Los asientos contables del IVA

MAPA **El IVA en la contabilidad**

Cuentas de IVA

- IVA Crédito Fiscal: activo
- IVA Débito Fiscal: pasivo
- Retenciones y percepciones sufridas: activo
- Cierre del mes: débito contra crédito
- Resultado: IVA a pagar (pasivo)
- O saldo técnico / libre disponibilidad (activo)
- El IVA no es venta ni costo para un RI

La regla en una página

Operación	Debe	Haber
Venta gravada	Caja / Deudores (total)	Ventas (neto) · IVA Débito Fiscal
Compra gravada con factura A	Mercaderías o gasto (neto) · IVA Crédito Fiscal	Caja / Proveedores (total)
Cierre con saldo a pagar	IVA Débito Fiscal	IVA Crédito Fiscal · pagos a cuenta · IVA a pagar
Cierre con saldo técnico	IVA Débito Fiscal · IVA Saldo técnico a favor	IVA Crédito Fiscal
Pago	IVA a pagar	Banco

Para un responsable inscripto el IVA **no es ingreso ni gasto**: es plata que cobra por cuenta del Fisco (débito) o que adelanta y recupera (crédito). Por eso las ventas se registran **por el neto** y el IVA va a cuentas patrimoniales.

Cuenta	Tipo	Saldo
IVA Crédito Fiscal	Activo	Deudor
IVA Débito Fiscal	Pasivo	Acreedor
Retenciones / Percepciones de IVA sufridas	Activo	Deudor
IVA Saldo técnico a favor	Activo	Deudor
IVA Saldo de libre disponibilidad	Activo	Deudor
IVA a pagar	Pasivo	Acreedor

Al cierre de cada mes se cancelan el débito y el crédito, y la diferencia queda en IVA a pagar o en un saldo a favor. Para un monotributista o un exento, en cambio, el IVA de sus compras va al costo.

Caso 9 · Ferretería del Centro, Tucumán: los asientos de octubre

Registrá las operaciones de los casos 4 y 6 (octubre de 2026). La ferretería tiene CUIT terminado en 4: paga el 20/11/2026 (capítulo 13).

Resolución

1. Las ventas van por el neto; el IVA, a IVA Débito Fiscal. La devolución resta ventas y débito.
2. Las compras van por el neto a la cuenta de activo o gasto; el IVA, a IVA Crédito Fiscal.
3. Al 31/10 se cancelan las dos cuentas de IVA contra IVA a pagar.

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
31/10	Deudores por ventas	3.025.000,00	
	Ventas		2.500.000,00
	IVA Débito Fiscal		525.000,00
31/10	Caja	1.815.000,00	
	Ventas		1.500.000,00
	IVA Débito Fiscal		315.000,00
31/10	Devoluciones sobre ventas	100.000,00	
	IVA Débito Fiscal	21.000,00	
	Deudores por ventas		121.000,00
31/10	Mercaderías	2.400.000,00	
	IVA Crédito Fiscal	504.000,00	
	Proveedores		2.904.000,00
31/10	Energía eléctrica	120.000,00	
	IVA Crédito Fiscal	32.400,00	
	Acreedores varios		152.400,00
31/10	Fletes	80.000,00	
	IVA Crédito Fiscal	16.800,00	
	Caja		96.800,00
31/10	IVA Débito Fiscal	819.000,00	
	IVA Crédito Fiscal		553.200,00
	IVA a pagar		265.800,00
20/11	IVA a pagar	265.800,00	
	Banco		265.800,00

Control del cierre: IVA Débito Fiscal = 525.000,00 + 315.000,00 − 21.000,00 = 819.000,00; IVA Crédito Fiscal = 504.000,00 + 32.400,00 + 16.800,00 = 553.200,00. Las dos cuentas quedan en cero.

Ejercicio 28

Compraste mercadería a crédito con factura A: $150.000 netos + IVA 21 %. Registrá el asiento.

Ejercicio 29

Al cierre del mes, IVA Débito Fiscal tiene saldo acreedor de $300.000 e IVA Crédito Fiscal, saldo deudor de $410.000. Registrá el asiento de cierre.

Control rápido

1. Para un RI, las ventas se registran por el neto, sin el IVA. (V/F)
2. IVA Débito Fiscal es una cuenta de activo. (V/F)
3. El saldo técnico a favor se registra en una cuenta de activo. (V/F)
4. Para un monotributista, el IVA de sus compras va al costo. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (es pasivo: lo debés al Fisco) · 3 V · 4 V

CAPÍTULO 15

Liquidaciones completas, mes por mes

MAPA **El ciclo mensual completo**

Un mes de IVA

- Facturar bien: A, B, C o E
- Registrar ventas y compras
- Débito – crédito – saldo técnico
- Menos retenciones, percepciones y libre disponibilidad
- Presentar el F. 2051 en Portal IVA
- Asiento de cierre y pago
- Los saldos pasan al mes siguiente

La regla en una página

Orden	Qué se resta	Si sobra
1	Crédito fiscal del mes	Saldo técnico
2	Saldo técnico del mes anterior	Saldo técnico
3	Saldo de libre disponibilidad anterior	Libre disponibilidad
4	Retenciones y percepciones del mes	Libre disponibilidad
=	**Saldo a pagar**	

Cada saldo a favor se arrastra **con su nombre**: el técnico sigue siendo técnico, el de libre disponibilidad sigue siendo de libre disponibilidad.

Este capítulo junta todo. La clave es llevar dos columnas de saldos a favor y no mezclarlas nunca: el técnico solo cancela débitos; el de libre disponibilidad cancela el saldo del impuesto.

Caso 10 · Lucía, diseñadora en Rosario: agosto, septiembre y octubre de 2026

Lucía (RI, CUIT terminado en 1) no traía saldos de julio. Sus datos:

Concepto	Agosto	Septiembre	Octubre
Facturas A emitidas (neto, 21 %)	1.200.000,00	800.000,00	1.500.000,00
Facturas B emitidas (total, IVA incluido 21 %)	242.000,00	0,00	121.000,00
Internet del estudio, factura A (neto, 27 %)	40.000,00	40.000,00	40.000,00
Software, factura A (neto, 21 %)	150.000,00	150.000,00	150.000,00
Equipamiento, factura A (neto, 21 %)	900.000,00 (muebles)	700.000,00 (iluminación)	0,00
Retenciones de IVA sufridas	30.000,00	20.000,00	25.000,00

Liquidá los tres meses y registrá los asientos de cierre.

Resolución

1. **Agosto.**
   - Débito: 1.200.000,00 × 21 % = 252.000,00; facturas B: 242.000,00 ÷ 1,21 = 200.000,00 netos, IVA 42.000,00. Total: $294.000,00.
   - Crédito: internet 40.000,00 × 27 % = 10.800,00; software 150.000,00 × 21 % = 31.500,00; muebles 900.000,00 × 21 % = 189.000,00. Total: $231.300,00.
   - Impuesto determinado: 294.000,00 − 231.300,00 = 62.700,00. Menos retenciones: 62.700,00 − 30.000,00 = **$32.700,00 a pagar**.
2. **Septiembre.**
   - Débito: 800.000,00 × 21 % = $168.000,00.
   - Crédito: 10.800,00 + 31.500,00 + 700.000,00 × 21 % (147.000,00) = $189.300,00.
   - 168.000,00 − 189.300,00 = −21.300,00: **saldo técnico de $21.300,00**. No hay impuesto determinado.
   - La retención de $20.000,00 no tiene contra qué aplicarse: pasa a **saldo de libre disponibilidad de $20.000,00**. Por qué separado: viene de un ingreso directo, no del juego débito-crédito.
3. **Octubre.**
   - Débito: 1.500.000,00 × 21 % = 315.000,00; facturas B: 121.000,00 ÷ 1,21 = 100.000,00 netos, IVA 21.000,00. Total: $336.000,00.
   - Crédito: 10.800,00 + 31.500,00 = $42.300,00.
   - 336.000,00 − 42.300,00 = 293.700,00. Menos saldo técnico de septiembre: 293.700,00 − 21.300,00 = **$272.400,00** de impuesto determinado.
   - Menos libre disponibilidad: 272.400,00 − 20.000,00 = 252.400,00. Menos retenciones del mes: 252.400,00 − 25.000,00 = **$227.400,00 a pagar**, con vencimiento el 18/11/2026 (CUIT terminado en 1).

Concepto	Agosto	Septiembre	Octubre
Débito fiscal	294.000,00	168.000,00	336.000,00
− Crédito fiscal	231.300,00	189.300,00	42.300,00
− Saldo técnico anterior	0,00	0,00	21.300,00
= Impuesto determinado	62.700,00	0,00	272.400,00
Saldo técnico que pasa	0,00	21.300,00	0,00
− Libre disponibilidad anterior	0,00	0,00	20.000,00
− Retenciones del mes	30.000,00	0,00	25.000,00
Libre disponibilidad que pasa	0,00	20.000,00	0,00
= Saldo a pagar	**32.700,00**	**0,00**	**227.400,00**

1. **Asientos de cierre.**

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
31/08	IVA Débito Fiscal	294.000,00	
	IVA Crédito Fiscal		231.300,00
	Retenciones de IVA sufridas		30.000,00
	IVA a pagar		32.700,00
30/09	IVA Débito Fiscal	168.000,00	
	IVA Saldo técnico a favor	21.300,00	
	IVA Crédito Fiscal		189.300,00
30/09	IVA Saldo de libre disponibilidad	20.000,00	
	Retenciones de IVA sufridas		20.000,00
31/10	IVA Débito Fiscal	336.000,00	
	IVA Crédito Fiscal		42.300,00
	IVA Saldo técnico a favor		21.300,00
	IVA Saldo de libre disponibilidad		20.000,00
	Retenciones de IVA sufridas		25.000,00
	IVA a pagar		227.400,00
18/11	IVA a pagar	227.400,00	
	Banco		227.400,00

Ejercicio 30

Sofía, arquitecta en Neuquén, es RI y no traía saldos. En septiembre de 2026: débito fiscal $180.000, crédito fiscal $230.000 y una retención sufrida de $12.000. En octubre: débito fiscal $400.000, crédito fiscal $150.000 y una percepción sufrida de $8.000. Liquidá los dos meses e indicá cada saldo que pasa.

Ejercicio 31

Un comercio RI de Salta, en noviembre de 2026: a) vende mercadería a crédito con factura A por $600.000 netos + IVA 21 %; b) compra mercadería a crédito con factura A por $250.000 netos + IVA 21 %, y el proveedor le percibe el 3 % del neto (RG 2408). No tiene saldos anteriores. Registrá los dos asientos y el cierre del mes.

Control rápido

1. El saldo técnico y el de libre disponibilidad se suman en una sola cuenta. (V/F)
2. Una retención que no tiene contra qué aplicarse pasa a saldo de libre disponibilidad. (V/F)
3. El saldo técnico se aplica antes que las retenciones del mes. (V/F)
4. El asiento de cierre deja en cero las cuentas IVA Débito Fiscal e IVA Crédito Fiscal. (V/F)

Respuestas: 1 F (se llevan separados, art. 24) · 2 V · 3 V · 4 V

SOLUCIONES

Soluciones

Solución 1

- Productor: 150.000,00 × 21 % = **$31.500,00** (sin crédito).
- Mayorista: 240.000,00 × 21 % = 50.400,00 − 31.500,00 = **$18.900,00**.
- Minorista: 400.000,00 × 21 % = 84.000,00 − 50.400,00 = **$33.600,00**.
- Total: 31.500,00 + 18.900,00 + 33.600,00 = $84.000,00 = 21 % de $400.000,00. Cierra.

Solución 2

a) 121.000,00 ÷ 1,21 = **$100.000,00** netos; IVA **$21.000,00**. b) 72.600,00 ÷ 1,21 = **$60.000,00** netos; IVA **$12.600,00**.

Solución 3

a) **Alcanzada:** venta de una cosa mueble por un sujeto habitual. b) **No alcanzada:** la venta aislada del auto propio no la hace un sujeto del impuesto (falta habitualidad). c) **Alcanzada:** prestación de un servicio gravado por una RI. d) **Alcanzada:** importación definitiva de una cosa mueble (art. 1). e) **Dentro del objeto, pero exenta:** locación para vivienda familiar (art. 7).

Solución 4

- Ferretería: **octubre**. La factura (29/10) es anterior a la entrega (04/11), y en las ventas manda lo que ocurra primero (art. 5, inc. a).
- Plomero: **octubre**. La terminación del trabajo (31/10) es anterior al cobro (10/11) (art. 5, inc. b).

Solución 5

a) **Sí:** vende con habitualidad. b) **No:** venta aislada de un bien de uso personal. c) **Sí:** las empresas constructoras son sujetos (art. 4). d) **Sí:** importador definitivo (art. 4).

Solución 6

a) Lucía: **responsable inscripta**; emite A, B o E según el cliente. b) Tomás: **monotributista**; emite **C**. c) La entidad: **exenta**; emite **C**.

Solución 7

a) **Exenta** (libros, art. 7). b) **Exenta** (enseñanza en establecimiento reconocido). c) **Gravada** al 21 %. d) **Exenta** (vivienda familiar). e) **Gravada** al 21 %.

Solución 8

Los libros están exentos: no generan débito. Útiles: 300.000,00 × 21 % = **$63.000,00** de débito fiscal.

Solución 9

- 21 %: 480.000,00 × 21 % = **$100.800,00**.
- 10,5 %: 480.000,00 × 10,5 % = **$50.400,00**.
- 27 %: 480.000,00 × 27 % = **$129.600,00**.

Solución 10

a) 55.250,00 ÷ 1,105 = **$50.000,00** netos; IVA **$5.250,00**. b) 127.000,00 ÷ 1,27 = **$100.000,00** netos; IVA **$27.000,00**.

Solución 11

a) **10,5 %** (pan sin envasar). b) **27 %** (energía fuera de la vivienda, comprador RI). c) **21 %** (alícuota general). d) **10,5 %** (bienes de capital). e) **21 %**: es una vivienda, no corresponde el 27 %.

Solución 12

a) **A**. b) **C** (el emisor es monotributista). c) **B**. d) **E** (exportación). e) **A** (de RI a monotributista).

Solución 13

a) Emite **factura C**. No lleva IVA porque el monotributista no es responsable inscripto: su cuota de monotributo reemplaza el IVA. b) **Nadie.** La RG 5762 derogó la clase M desde el 2025-12-01.

Solución 14

Orden: **b** → **c** → **e** → **a** → **d**. Primero el punto de venta habilitado (b); después, la condición frente al IVA del cliente (c), que define el tipo de comprobante (e); se completa el detalle (a) y, al autorizarla, ARCA asigna el CAE (d).

Solución 15

A un consumidor final le corresponde **factura B**, no A. Se corrige con una **nota de crédito A** por $121.000,00 (100.000,00 netos + 21.000,00 de IVA), que anula la factura, y una **factura B** nueva por $121.000,00. El débito final del comercio sigue siendo $21.000,00.

Solución 16

- Facturas A al 21 %: 900.000,00 × 21 % = 189.000,00.
- Facturas B: 363.000,00 ÷ 1,21 = 300.000,00 netos; IVA 63.000,00.
- Facturas A al 10,5 %: 200.000,00 × 10,5 % = 21.000,00.
- Débito fiscal: 189.000,00 + 63.000,00 + 21.000,00 = **$273.000,00**.

Solución 17

- Débito de la venta: 600.000,00 × 21 % = 126.000,00.
- Nota de crédito: descuento 60.000,00 × 21 % = 12.600,00, que resta.
- Débito neto: 126.000,00 − 12.600,00 = **$113.400,00** (igual a 540.000,00 × 21 %).

Solución 18

- 300.000,00 × 21 % = 63.000,00.
- 100.000,00 × 10,5 % = 10.500,00.
- Factura B y factura C: sin crédito.
- 80.000,00 × 27 % = 21.600,00.
- Crédito fiscal computable: **$95.100,00**.

Solución 19

Por el art. 13 se computa solo la proporción gravada: 50.000,00 × 70 % = **$35.000,00** de crédito fiscal. El resto, 50.000,00 × 30 % = **$15.000,00**, va a costo. La proporción se ajusta en el último mes del ejercicio con los montos reales.

Solución 20

450.000,00 − 380.000,00 = **$70.000,00 a pagar**.

Solución 21

300.000,00 − 410.000,00 = −110.000,00: **saldo técnico a favor de $110.000,00**. No se paga nada y no se devuelve: se aplica a los débitos fiscales de los meses siguientes (art. 24).

Solución 22

- Octubre: 200.000,00 − 260.000,00 = −60.000,00 → **saldo técnico $60.000,00**; no paga.
- Noviembre: 310.000,00 − 220.000,00 = 90.000,00 − 60.000,00 = **$30.000,00 a pagar**.
- Diciembre: 330.000,00 − 240.000,00 = **$90.000,00 a pagar** (ya no hay saldo técnico).

Solución 23

- Mes 1: 50.000,00 − 80.000,00 = −30.000,00 → **saldo de libre disponibilidad $30.000,00** (viene de una retención: ingreso directo).
- Mes 2: 70.000,00 − 10.000,00 − 30.000,00 = **$30.000,00 a pagar**.

Solución 24

- Impuesto determinado: 500.000,00 − 320.000,00 = 180.000,00.
- Menos pagos a cuenta: 180.000,00 − 15.000,00 − 40.000,00 = **$125.000,00 a pagar**.

Solución 25

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
Cobro	Banco	208.400,00	
	Retenciones de IVA sufridas	33.600,00	
	Deudores por ventas		242.000,00

Retención: IVA 42.000,00 × 80 % = 33.600,00. Cobrás 242.000,00 − 33.600,00 = 208.400,00; la retención es un activo que vas a usar en tu DDJJ.

Solución 26

Según la Agenda de ARCA (consultada el 2026-11-16): CUIT terminado en 7 → **24/11/2026**; CUIT terminado en 2 → **19/11/2026**.

Solución 27

Según la Agenda de ARCA (consultada el 2026-11-16): CUIT terminado en 9 → **24/12/2026**; CUIT terminado en 0 → **18/12/2026**.

Solución 28

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
Compra	Mercaderías	150.000,00	
	IVA Crédito Fiscal	31.500,00	
	Proveedores		181.500,00

Solución 29

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
Cierre	IVA Débito Fiscal	300.000,00	
	IVA Saldo técnico a favor	110.000,00	
	IVA Crédito Fiscal		410.000,00

El crédito supera al débito en $110.000,00: queda un saldo técnico, que es un activo.

Solución 30

- Septiembre: 180.000,00 − 230.000,00 = −50.000,00 → **saldo técnico $50.000,00**. La retención no tiene contra qué aplicarse: **saldo de libre disponibilidad $12.000,00**.
- Octubre: 400.000,00 − 150.000,00 = 250.000,00 − 50.000,00 (saldo técnico) = 200.000,00 de impuesto determinado. Menos libre disponibilidad 12.000,00 y percepción 8.000,00: **$180.000,00 a pagar**. No pasa ningún saldo a noviembre.

Solución 31

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
a)	Deudores por ventas	726.000,00	
	Ventas		600.000,00
	IVA Débito Fiscal		126.000,00
b)	Mercaderías	250.000,00	
	IVA Crédito Fiscal	52.500,00	
	Percepciones de IVA sufridas	7.500,00	
	Proveedores		310.000,00
30/11	IVA Débito Fiscal	126.000,00	
	IVA Crédito Fiscal		52.500,00
	Percepciones de IVA sufridas		7.500,00
	IVA a pagar		66.000,00

Percepción: 250.000,00 × 3 % = 7.500,00. Liquidación: 126.000,00 − 52.500,00 = 73.500,00 de impuesto determinado − 7.500,00 de percepción = $66.000,00 a pagar.

FUENTES

Fuentes

- Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado por el Decreto 280/1997, con sus modificaciones (arts. 1, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 13, 24, 27 y 28) — https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-280-1997-42701/actualizacion — consultada el 2026-11-16
- ARCA, Facturación: tipos de comprobantes (A, B, C, E; derogación de la clase M por la RG 5762 desde el 2025-12-01) — https://www.afip.gob.ar/facturacion/regimen-general/comprobantes.asp — consultada el 2026-11-16
- ARCA, Agenda de vencimientos (IVA, F. 2051 en Portal IVA y Libro IVA Digital, calendario 2026) — https://seti.afip.gob.ar/av/seleccionVencimientos.do — consultada el 2026-11-16
- RG 4172/2017 (fechas generales de vencimiento desde 2018) — https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/176672/20171226 — consultada el 2026-11-16
- RG 2854/2010, régimen general de retención de IVA — https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/norma-168755/actualizacion — consultada el 2026-11-16
- RG 2408/2008, régimen general de percepción de IVA — https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/norma-137452/actualizacion — consultada el 2026-11-16
- RG 2937/2010, percepción de IVA en la aduana — https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/norma-174986/actualizacion — consultada el 2026-11-16

KIT CONTABLE PRÁCTICO 2027

Sueldos

Del bruto al neto, SAC, vacaciones y F.931

3

CUADERNO 3 · EDICIÓN 2027

Índice

Cómo usar este cuaderno

Capítulo 1 · El recibo de sueldo, renglón por renglón

Capítulo 2 · Remunerativo y no remunerativo

Capítulo 3 · Aportes del empleado: 11 + 3 + 3 %

Capítulo 4 · Bases mínima y máxima

Capítulo 5 · Contribuciones del empleador y la detracción

Capítulo 6 · Horas extra

Capítulo 7 · Feriados y ausencias

Capítulo 8 · Vacaciones

Capítulo 9 · SAC (aguinaldo)

Capítulo 10 · Liquidación completa: del bruto al neto y al costo laboral

Capítulo 11 · Lo nuevo de la Ley 27.802: FAL y RIFL

Capítulo 12 · Libro de Sueldos Digital y F.931

Capítulo 13 · Ganancias de cuarta categoría: lo básico

Capítulo 14 · Asientos de sueldos y cargas sociales

Soluciones

Fuentes

CÓMO USAR ESTE CUADERNO

Cómo usar este cuaderno

Cada capítulo sigue el mismo método de 3 pasos. **Primero, el mapa:** mirá el esquema y la regla en una página para tener la idea completa antes de los detalles. **Segundo, el caso resuelto:** seguí la liquidación renglón por renglón, con los números y el porqué de cada decisión, y armá el recibo vos en paralelo. **Tercero, practicá y controlá:** resolvé los ejercicios (las soluciones están todas al final, con la misma numeración) y hacé el control rápido del cierre de cada capítulo. Las cifras oficiales (alícuotas, bases, detracción, deducciones) llevan su fuente y su fecha; cuando un dato no se pudo confirmar en la fuente oficial, el texto lo dice y no da la cifra. **Importante:** los sueldos, los adicionales (antigüedad, presentismo), el divisor de horas (200) y el valor día común (÷ 30) de los casos son **de fantasía**: no salen de ningún convenio colectivo real y sirven solo para practicar. Los recargos de las horas extra, el pago del feriado trabajado y los días y el divisor de vacaciones son los de la Ley de Contrato de Trabajo. Las personas y empresas también son de fantasía. Todos los cálculos están redondeados al centavo.

CAPÍTULO 1

El recibo de sueldo, renglón por renglón

MAPA **El recibo de sueldo**

Recibo de sueldo

- Encabezado: empleador, empleado, período
- Haberes remunerativos
- Haberes no remunerativos
- Descuentos: aportes y retenciones
- Neto a cobrar
- Datos del último depósito
- Firma y duplicado

La regla en una página

Renglón	Qué te dice	Qué controlás
Encabezado	Quién paga, a quién, qué mes	CUIT, CUIL, categoría, fecha de ingreso, período y fecha de pago
Remunerativos	Lo que paga aportes y contribuciones	Básico, adicionales, horas extra, SAC, vacaciones
No remunerativos	Lo que se cobra sin aportes	Que tenga una norma o acuerdo que lo respalde
Descuentos	Lo que se le resta al empleado	11 % + 3 % + 3 % sobre el total remunerativo (con su tope)
Neto	Lo que llega a la cuenta	Remunerativo − descuentos + no remunerativo

El recibo es la foto de un mes de trabajo. Se lee de arriba hacia abajo y siempre con la misma lógica: **primero lo que se gana, después lo que se descuenta y al final lo que se cobra**.

Encabezado. Tiene los datos del empleador (razón social, CUIT, domicilio), del empleado (nombre, CUIL, categoría, fecha de ingreso), el período que se liquida y la fecha de pago. También informa el último depósito de aportes: el período, la fecha y el banco.

Cuerpo. Casi todos los recibos usan columnas así:

Columna	Qué va
Concepto	Nombre del renglón (sueldo básico, presentismo, jubilación…)
Unidades	Días, horas o porcentaje que se usó para calcular
Remunerativo	Importes que suman a la base de aportes
No remunerativo	Importes que no suman a la base
Descuentos	Aportes y otras retenciones

Pie. Totales de cada columna, el neto en números y en letras, y la firma. El empleado firma el duplicado; la firma prueba que recibió el pago, no que esté de acuerdo con el cálculo.

La cuenta del neto, siempre igual:

Neto = Total remunerativo − Total de descuentos + Total no remunerativo.

Caso 1 · Martina, administrativa en Córdoba: su primer recibo leído completo

Martina trabaja en una distribuidora de Córdoba. Para noviembre de 2026 cobra un sueldo básico de $1.150.000 y un adicional por presentismo de $95.000. (Sueldo y adicional de fantasía, no surgen de ningún convenio real.) No tiene conceptos no remunerativos. Armá su recibo.

Resolución

1. **Remunerativos.** Básico $1.150.000,00 + presentismo $95.000,00 = **$1.245.000,00**. Los dos son remunerativos porque son pago por el trabajo.
2. **Aportes.** Se calculan sobre $1.245.000,00, que está entre la base mínima y la máxima (capítulo 4):
   - Jubilación 11 %: $136.950,00.
   - Ley 19.032 (PAMI) 3 %: $37.350,00.
   - Obra social 3 %: $37.350,00.
   - Total: $211.650,00 (17 %).
3. **Neto.** $1.245.000,00 − $211.650,00 = **$1.033.350,00**.

Concepto	Unid.	Remunerativo	No remunerativo	Descuentos
Sueldo básico	30 días	1.150.000,00		
Presentismo		95.000,00		
Jubilación	11 %			136.950,00
Ley 19.032 (PAMI)	3 %			37.350,00
Obra social	3 %			37.350,00
Totales		**1.245.000,00**	**0,00**	**211.650,00**
Neto a cobrar				**1.033.350,00**

Por qué: el neto sale de restar los descuentos solo a lo remunerativo; como no hay no remunerativos, no se suma nada más.

Ejercicio 1

Tomás cobra un básico de $1.020.000 y un presentismo de $85.000 (de fantasía). No tiene no remunerativos. Calculá el total remunerativo, cada aporte, el total de descuentos y el neto. Armá el recibo.

Control rápido

1. La firma del empleado en el recibo significa que está de acuerdo con el cálculo. (V/F)
2. El neto es el total remunerativo menos los descuentos, más el no remunerativo. (V/F)
3. El recibo informa el último depósito de aportes. (V/F)
4. Los aportes se calculan sobre el total remunerativo más el no remunerativo. (V/F)

Respuestas: 1 F (prueba que recibió el pago) · 2 V · 3 V · 4 F (solo sobre lo remunerativo)

CAPÍTULO 2

Remunerativo y no remunerativo

MAPA **Dos columnas, dos efectos**

Haberes del mes

- Remunerativo: paga por el trabajo
- Lleva aportes del empleado
- Lleva contribuciones del empleador
- No remunerativo: lo fija una norma o un acuerdo
- Sin aportes ni contribuciones (salvo que el acuerdo diga otra cosa)
- Los dos suman al neto

La regla en una página

	Remunerativo	No remunerativo
Qué es	Lo que se paga como contraprestación del trabajo	Lo que una norma o un acuerdo declara no remunerativo
Ejemplos	Básico, adicionales, horas extra, SAC, vacaciones	Sumas pactadas como no remunerativas, asignaciones familiares
Aportes y contribuciones	Sí	No, salvo que el acuerdo lo disponga
Suma al neto	Sí, menos los aportes	Sí, entero

La regla de base es simple: **todo lo que el empleado cobra por trabajar es remunerativo**, aunque se le ponga otro nombre. Lo no remunerativo es la excepción y necesita una norma o un acuerdo que lo diga.

¿Por qué importa? Porque cambia tres cosas a la vez:

- **El neto del empleado:** lo no remunerativo no tiene descuentos, llega entero.
- **El costo del empleador:** no paga contribuciones sobre esa parte.
- **Los derechos futuros:** lo que no aporta no suma para la jubilación.

Fijate siempre qué dice el acuerdo que creó la suma no remunerativa: a veces dispone que igual lleve aporte y contribución de obra social. En los casos de este cuaderno, las sumas no remunerativas no llevan ningún aporte.

Las asignaciones familiares no son un pago del empleador por el trabajo: si aparecen en el recibo, van en la columna no remunerativa.

Caso 2 · Diego, vendedor en Mendoza: comisiones y una suma no remunerativa

Diego vende en una concesionaria de Mendoza. En noviembre de 2026 cobra un básico de $1.300.000, comisiones por $180.000 y una suma no remunerativa de $60.000 que fija un acuerdo de fantasía. (Importes de fantasía, no surgen de ningún convenio real.) Armá su recibo.

Resolución

1. **Clasificar.** Básico y comisiones son pago por el trabajo → remunerativos: $1.300.000,00 + $180.000,00 = **$1.480.000,00**. La suma del acuerdo → no remunerativa: **$60.000,00**.
2. **Aportes** sobre $1.480.000,00: jubilación $162.800,00 · PAMI $44.400,00 · obra social $44.400,00 · total **$251.600,00**.
3. **Neto:** $1.480.000,00 − $251.600,00 + $60.000,00 = **$1.288.400,00**.

Concepto	Unid.	Remunerativo	No remunerativo	Descuentos
Sueldo básico	30 días	1.300.000,00		
Comisiones		180.000,00		
Suma no remunerativa (acuerdo)			60.000,00	
Jubilación	11 %			162.800,00
Ley 19.032 (PAMI)	3 %			44.400,00
Obra social	3 %			44.400,00
Totales		**1.480.000,00**	**60.000,00**	**251.600,00**
Neto a cobrar				**1.288.400,00**

Por qué: las comisiones son remunerativas aunque varíen mes a mes; la suma del acuerdo no lleva descuentos y se suma entera al final.

Ejercicio 2

Clasificá cada concepto como remunerativo (R) o no remunerativo (NR): a) sueldo básico; b) horas extra; c) SAC; d) vacaciones; e) suma que un acuerdo declara no remunerativa; f) asignación familiar por hijo.

Ejercicio 3

Paula cobra $1.350.000 remunerativos y $70.000 no remunerativos (de fantasía). Calculá los aportes y el neto.

Control rápido

1. Un pago por el trabajo puede ser no remunerativo si el empleador lo llama «premio». (V/F)
2. Lo no remunerativo llega entero al neto. (V/F)
3. Lo no remunerativo suma para la jubilación del empleado. (V/F)
4. Las comisiones son remunerativas. (V/F)

Respuestas: 1 F (hace falta una norma o un acuerdo) · 2 V · 3 F (no aporta) · 4 V

CAPÍTULO 3

Aportes del empleado: 11 + 3 + 3 %

MAPA **Los aportes**

Aportes del empleado: 17 %

- Jubilación (SIPA): 11 %
- Ley 19.032 (PAMI): 3 %
- Obra social: 3 %
- Base: total remunerativo
- Con base mínima y máxima
- Los retiene el empleador
- Los deposita con el F.931

La regla en una página

Aporte	Alícuota	Fuente y vigencia
Jubilación (SIPA)	11 %	argentina.gob.ar, «Salario», vigente al 2026-11
Ley 19.032 (PAMI)	3 %	ídem
Obra social	3 %	ídem
Total	**17 %**	

Se calculan sobre el total remunerativo, dentro de la base mínima y la máxima (capítulo 4). El empleador los descuenta del recibo y los deposita: es agente de retención.

Los aportes son **del empleado**: salen de su bruto. El empleador no los paga de su bolsillo; los descuenta y los deposita. Por eso, en la contabilidad, mientras no los deposita son una deuda con el fisco (capítulo 14).

Una parte de la obra social va al **Fondo Solidario de Redistribución**: el 15 % de la suma de la contribución (6 %) y el aporte (3 %); el 85 % restante va a la obra social que eligió el trabajador. Es un porcentaje único, sin tramos por sueldo (Ley 23.660, art. 19, texto según el DNU 600/2024, desde el 2024-08-01; argentina.gob.ar, consultada el 2026-11-16). Para el recibo no cambia nada: el empleado ve el 3 % completo.

Un atajo útil. Si no hay no remunerativos y el sueldo está dentro de las bases: neto = remunerativo × 0,83 (porque 100 % − 17 % = 83 %). Y al revés: remunerativo = neto ÷ 0,83.

Caso 3 · Sofía, recepcionista en Rosario: un adicional por antigüedad

Sofía trabaja en un hotel de Rosario desde hace 3 años. En noviembre de 2026 cobra un básico de $980.000 y un adicional por antigüedad del 2 % por año sobre el básico. (Básico y adicional de fantasía, no surgen de ningún convenio real.) Armá su recibo.

Resolución

1. **Antigüedad:** 2 % × 3 años = 6 %; 6 % × $980.000,00 = **$58.800,00**. Es remunerativa: paga el tiempo de trabajo.
2. **Total remunerativo:** $980.000,00 + $58.800,00 = **$1.038.800,00**.

3. **Aportes:** jubilación 11 % $114.268,00 · PAMI 3 % $31.164,00 · obra social 3 % $31.164,00 · total **$176.596,00**.
4. **Neto:** $1.038.800,00 − $176.596,00 = **$862.204,00**. Control: $1.038.800,00 × 0,83 = $862.204,00 ✓.

Concepto	Unid.	Remunerativo	No remunerativo	Descuentos
Sueldo básico	30 días	980.000,00		
Antigüedad	3 años · 6 %	58.800,00		
Jubilación	11 %			114.268,00
Ley 19.032 (PAMI)	3 %			31.164,00
Obra social	3 %			31.164,00
Totales		**1.038.800,00**	**0,00**	**176.596,00**
Neto a cobrar				**862.204,00**

Por qué: el adicional se calcula antes que los aportes, porque forma parte de la base.

Ejercicio 4

Ezequiel cobra $1.640.000 remunerativos (de fantasía), sin no remunerativos. Calculá cada aporte por separado, el total y el neto. Controlá con el atajo del 0,83.

Ejercicio 5

Rocío te cuenta que su neto de noviembre fue $996.000 y que no tuvo conceptos no remunerativos. Su sueldo está dentro de las bases. ¿Cuál fue su total remunerativo?

Control rápido

1. Los aportes los paga el empleador con su propia plata. (V/F)
2. El total de aportes del empleado es 17 %. (V/F)
3. El aporte a la Ley 19.032 es del 3 %. (V/F)
4. Si no hay no remunerativos y el sueldo está dentro de las bases, neto = remunerativo × 0,83. (V/F)

Respuestas: 1 F (se descuentan del sueldo del empleado) · 2 V · 3 V · 4 V

CAPÍTULO 4

Bases mínima y máxima

MAPA **Las bases**

Base imponible

- Mínima: $149.592,45
- Máxima: $4.861.685,38
- Desde 11/2026 (Res. ANSES 304/2026)
- Por encima del tope: no hay aportes
- El tope cambia con cada resolución
- Primero se arma el remunerativo, después se compara

La regla en una página

Base	Importe	Fuente y vigencia
Mínima	$149.592,45	Res. ANSES 304/2026, BO del 2026-10-28, desde 11/2026
Máxima	$4.861.685,38	ídem

1. Sumá todo lo remunerativo.
2. Si pasa la máxima, los aportes se calculan sobre la máxima.
3. Si no llega a la mínima, se calculan sobre la mínima.
4. Si está en el medio, sobre el remunerativo real.

ANSES actualiza las bases por resolución; por eso **siempre** tenés que mirar cuál rige para el mes que liquidás. Los valores de este cuaderno son los de la Res. ANSES 304/2026, desde noviembre de 2026.

Base máxima. Es el tope **solo para los aportes del empleado**: lo que cobra por encima no lleva aportes. Las contribuciones del empleador **no tienen tope**: se calculan sobre todo el remunerativo (Ley 24.241, art. 9, «a los fines exclusivamente del cálculo de los aportes»; Guía ARCA N.º 18 del Libro de Sueldos Digital, versión del 2026-05-13; consultadas el 2026-11-16). En los casos de este cuaderno, las contribuciones se calculan sobre sueldos por debajo del tope; si un sueldo lo pasa, la contribución va sobre el remunerativo completo.

Base mínima. Si el remunerativo no llega a la mínima, los aportes y las contribuciones se calculan sobre la mínima.

Jornada parcial (LCT, art. 92 ter, texto según la Ley 27.802; Ley 27.541, art. 22; Infoleg, consultadas el 2026-11-16):

- La detracción se aplica **en proporción al tiempo trabajado**, según la jornada habitual de la actividad. También se proporciona en los meses incompletos.
- La detracción no puede dejar una base menor que la base mínima.
- Las cotizaciones son proporcionales a la remuneración, salvo la obra social, que se calcula como la de un trabajador a tiempo completo de su categoría (art. 92 ter, incs. 3 y 4).
- Si la base mínima también se proporciona en el tiempo parcial, ARCA y ANSES no lo aclaran en un texto oficial: para ese caso, consultá a tu contador.

Caso 4 · Andrés, gerente comercial en CABA: un sueldo por encima del tope

Andrés es gerente en una empresa de logística de la Ciudad de Buenos Aires. En noviembre de 2026 cobra un básico de $5.400.000. (Sueldo de fantasía, no surge de ningún convenio real.) No tiene otros conceptos. Armá su recibo hasta el neto antes de Ganancias.

Resolución

1. **Comparar con el tope.** $5.400.000,00 > $4.861.685,38 → la base de aportes es **$4.861.685,38**.
2. **Aportes sobre el tope:** jubilación 11 % $534.785,39 · PAMI 3 % $145.850,56 · obra social 3 % $145.850,56 · total **$826.486,51**.
3. **Neto antes de Ganancias:** $5.400.000,00 − $826.486,51 = **$4.573.513,49**.
4. **Ganancias.** Con este sueldo corresponde retención de Ganancias de cuarta categoría: el empleador la calcula y la resta en un renglón más. Lo básico está en el capítulo 13 y el cálculo completo, en el Cuaderno 4.

Concepto	Unid.	Remunerativo	No remunerativo	Descuentos
Sueldo básico	30 días	5.400.000,00		
Jubilación (s/ base máx. 4.861.685,38)	11 %			534.785,39
Ley 19.032 (PAMI)	3 %			145.850,56
Obra social	3 %			145.850,56
Impuesto a las Ganancias	ver Cuaderno 4			—
Totales		**5.400.000,00**	**0,00**	**826.486,51**
Neto antes de Ganancias				**4.573.513,49**

Por qué: sin el tope, los aportes serían 17 % × $5.400.000,00 = $918.000,00. El tope le ahorra a Andrés $91.513,49 de aportes ese mes.

Ejercicio 6

Gabriela cobra $6.200.000 remunerativos en noviembre de 2026 (de fantasía). Calculá sus aportes y su neto antes de Ganancias.

Ejercicio 7

Compará dos empleados de noviembre de 2026: uno cobra exactamente $4.861.685,38 y el otro $5.000.000 (de fantasía). ¿Cuánto paga de aportes cada uno? ¿En cuánto difieren sus netos antes de Ganancias?

Control rápido

1. Lo que se cobra por encima de la base máxima no lleva aportes del empleado. (V/F)
2. La base máxima desde 11/2026 es $4.861.685,38, según la Res. ANSES 304/2026. (V/F)
3. Las bases quedan fijas todo el año. (V/F)
4. Si el remunerativo está entre la mínima y la máxima, se aporta sobre el remunerativo real. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 V · 3 F (ANSES las actualiza por resolución) · 4 V

CAPÍTULO 5

Contribuciones del empleador y la detracción

MAPA **Lo que paga el empleador**

Contribuciones patronales

- 20,40 %: servicios o comercio por encima del tope MiPyME
- 18 %: resto de privados con certificado MiPyME
- Detracción: $7.003,68 por trabajador
- Obra social: 6 %
- ART según su alícuota
- Seguro de vida obligatorio
- Costo laboral = bruto + contribuciones

La regla en una página

Dato	Valor	Fuente y vigencia
Alícuota, servicios o comercio por encima del tope MiPyME	20,40 %	ARCA, «Aportes y contribuciones» (art. 19, Ley 27.541), desde 12/2019
Alícuota, resto de privados con certificado MiPyME	18 %	ídem
Detracción general	$7.003,68 por trabajador y por mes	ídem
Detracción textil, salud, agro y otros	$17.509,20 por trabajador y por mes	ídem
Empleadores de hasta 25 empleados	+$10.000 por mes	ídem
Contribución a obra social	6 %	argentina.gob.ar, «Salario»; Ley 27.802, art. 165, desde el 2027-01-01

Cálculo de los casos: (remunerativo − detracción) × alícuota + remunerativo × 6 %.

Las contribuciones son **del empleador**: no se ven en el recibo del empleado, pero son parte del costo de tenerlo. Se depositan junto con los aportes en el F.931.

La alícuota. Depende del tipo de empleador. ARCA la publica según el art. 19 de la Ley 27.541. Fijate en la página de ARCA cuál te corresponde antes de liquidar.

El desglose. El 20,40 % y el 18 % cubren solo cuatro subsistemas: SIPA (Ley 24.241), INSSJP o PAMI (Ley 19.032), Fondo Nacional de Empleo (Ley 24.013) y Asignaciones Familiares (Ley 24.714). **La obra social (6 %, Ley 23.660) va aparte**: por eso en los casos se suma al art. 19 (Ley 27.541, arts. 19 y 20; Infoleg, consultada el 2026-11-16). El reparto oficial por subsistema que publicó ARCA ya incluye el FAL, que rige desde el 2026-12-01 (RG ARCA 5907/2026, anexo, BO del 2026-10-01, consultada el 2026-11-16):

Alícuota y empleador	SIPA	AAFF	FNE	INSSJP	FAL
20,40 %, MiPyME y sin fines de lucro	10,83 %	4,74 %	0,95 %	1,38 %	2,50 %
20,40 %, resto	11,74 %	5,14 %	1,03 %	1,49 %	1,00 %
18 %, MiPyME y sin fines de lucro	9,27 %	4,05 %	0,81 %	1,37 %	2,50 %
18 %, resto	10,17 %	4,44 %	0,89 %	1,50 %	1,00 %

Los totales siguen en 20,40 % y 18 %: el FAL sale de adentro de la alícuota. En noviembre de 2026, el mes de los casos, el FAL todavía no corre.

La detracción. Es un importe fijo por trabajador que se resta de la base antes de aplicar la alícuota. Abarata más, en proporción, a los sueldos bajos. Sigue en **$7.003,68**: la ley fija el monto y no trae un mecanismo de actualización, y la Guía 18 de ARCA, actualizada el 2026-05-13, la sigue usando. **Se resta solo de la base de la alícuota del art. 19** (SIPA, INSSJP, FNE y AAFF); la base de la obra social no lleva detracción. En el SAC se resta el 50 % de la detracción (Ley 27.541, art. 22; Guía ARCA N.º 18; consultadas el 2026-11-16). Los empleadores con una nómina de hasta 25 empleados suman un adicional de **$10.000 por mes por empleador, no por trabajador**, que se aplica sobre la totalidad de la base imponible (Ley 27.541, art. 23; consultada el 2026-11-16). En los casos no lo usamos.

ART y seguro de vida. La ART cobra según la alícuota de su contrato. El seguro colectivo de vida obligatorio (Dec. 1567/74) lo paga el empleador por cada trabajador, y la suma asegurada se actualiza una vez por año con el salario mínimo (Res. SSN 39.766/2016). Pedile el importe del mes a la aseguradora o a tu contador. Ninguno de los dos se incluye en los cálculos del cuaderno.

Ley 27.802. No cambió las alícuotas del art. 19 de la Ley 27.541: el texto actualizado en Infoleg no tiene ninguna nota de modificación por esa ley, y el anexo de la RG ARCA 5907/2026 mantiene los totales de 20,40 % y 18 % y solo los redistribuye para hacer lugar al FAL (consultados el 2026-11-16). La Ley 27.802 cambia el costo por otras tres vías: el RIFL, el FAL y la obra social (capítulo 11). Igual, conviene que lo mire tu contador.

Caso 5 · Tomás, panadero en Paraná: cuánto le cuesta a la panadería

Tomás trabaja en la Panadería La Espiga, de Paraná, que tiene certificado MiPyME (alícuota del 18 %). En noviembre de 2026 cobra un básico de $1.200.000, sin otros conceptos. (Sueldo de fantasía, no surge de ningún convenio real.) Armá su recibo y calculá el costo para la panadería, sin ART ni seguro de vida.

Resolución

1. **Recibo de Tomás:** aportes 17 % sobre $1.200.000,00 = $204.000,00 → neto **$996.000,00**.
2. **Base de la contribución del art. 19:** $1.200.000,00 − $7.003,68 = **$1.192.996,32**.
3. **Contribución del art. 19:** 18 % × $1.192.996,32 = **$214.739,34**.
4. **Contribución de obra social:** 6 % × $1.200.000,00 = **$72.000,00**.
5. **Total de contribuciones:** $214.739,34 + $72.000,00 = **$286.739,34**.
6. **Costo laboral del mes:** $1.200.000,00 + $286.739,34 = **$1.486.739,34** (más ART y seguro de vida).

Concepto	Unid.	Remunerativo	No remunerativo	Descuentos
Sueldo básico	30 días	1.200.000,00		
Jubilación	11 %			132.000,00
Ley 19.032 (PAMI)	3 %			36.000,00
Obra social	3 %			36.000,00
Totales		**1.200.000,00**	**0,00**	**204.000,00**
Neto a cobrar				**996.000,00**

Costo para el empleador	Importe
Bruto remunerativo	1.200.000,00
Contribución art. 19 (18 % s/ 1.192.996,32)	214.739,34
Contribución obra social (6 %)	72.000,00
Costo laboral (sin ART ni seguro de vida)	**1.486.739,34**

Por qué: la detracción se resta de la base antes de la alícuota, no del importe de la contribución.

Ejercicio 8

Un empleado cobra $1.200.000 remunerativos (de fantasía). Calculá las contribuciones (art. 19 + obra social) si el empleador es: a) un comercio por encima del tope MiPyME (20,40 %); b) una MiPyME (18 %). ¿Cuánto más paga el comercio por mes?

Ejercicio 9

Una MiPyME (18 %) tiene tres empleados con remunerativos de $1.100.000, $1.350.000 y $1.600.000 (de fantasía). Calculá las contribuciones de cada uno (art. 19 con detracción + obra social) y el total del mes.

Control rápido

1. Las contribuciones se descuentan del recibo del empleado. (V/F)
2. La detracción se resta de la base antes de aplicar la alícuota. (V/F)
3. La alícuota del 20,40 % corresponde a servicios o comercio por encima del tope MiPyME. (V/F)
4. La detracción pesa más, en proporción, en los sueldos altos. (V/F)

Respuestas: 1 F (las paga el empleador aparte) · 2 V · 3 V · 4 F (pesa más en los sueldos bajos)

CAPÍTULO 6

Horas extra

MAPA **Las horas extra**

Hora extra

- Valor hora = mensual ÷ divisor
- Recargo en día hábil
- Recargo en sábado por la tarde, domingo o feriado
- Son remunerativas
- Suman a la base de aportes
- Cuentan para el SAC del semestre

La regla en una página

1. **Valor hora:** sueldo mensual ÷ divisor de horas del convenio.
2. **Valor hora extra:** valor hora × (1 + recargo).
3. **Importe:** valor hora extra × cantidad de horas.
4. Las horas extra son **remunerativas**: suman a la base de aportes y contribuciones.

Recargos legales (LCT, art. 201; Infoleg, consultada el 2026-11-16): **50 %** sobre el salario habitual en días comunes y **100 %** los sábados después de las 13 h, los domingos y los feriados. Se pagan medie o no autorización. Los casos usan esos recargos. El **divisor de 200 horas** es de fantasía: la LCT no lo fija, sale del convenio. La Ley 27.802 no tocó el art. 201, pero sí el 197: permite banco de horas y francos compensatorios por acuerdo escrito.

La hora extra es la que se trabaja por encima de la jornada. Se paga con un recargo sobre el valor de la hora normal. Para calcularla necesitás dos datos: el **divisor** del convenio (cuántas horas tiene el mes para pasar del sueldo mensual al valor hora) y el **recargo** que corresponde a cada tipo de hora, que fija la ley.

Cuidado con el redondeo. Calculá el valor hora extra con dos decimales y recién después multiplicá por las horas. Así, el recibo se puede controlar renglón por renglón.

Caso 6 · Lucas, operario en Rafaela: horas al 50 % y al 100 %

Lucas trabaja en una metalúrgica de Rafaela. En noviembre de 2026 tiene un básico de $1.400.000; hizo 10 horas extra en días hábiles y 4 un domingo. Usá el divisor de fantasía del capítulo (200) y los recargos legales del art. 201 (50 % y 100 %). (Sueldo y divisor de fantasía, no surgen de ningún convenio real.)

Resolución

1. **Valor hora:** $1.400.000,00 ÷ 200 = **$7.000,00**.
2. **Hora al 50 %:** $7.000,00 × 1,5 = $10.500,00 → × 10 h = **$105.000,00**.
3. **Hora al 100 %:** $7.000,00 × 2 = $14.000,00 → × 4 h = **$56.000,00**.
4. **Total remunerativo:** $1.400.000,00 + $105.000,00 + $56.000,00 = **$1.561.000,00**.
5. **Aportes:** jubilación $171.710,00 · PAMI $46.830,00 · obra social $46.830,00 · total **$265.370,00**.
6. **Neto:** $1.561.000,00 − $265.370,00 = **$1.295.630,00**.

Concepto	Unid.	Remunerativo	No remunerativo	Descuentos
Sueldo básico	30 días	1.400.000,00		
Horas extra al 50 %	10 h × 10.500,00	105.000,00		
Horas extra al 100 %	4 h × 14.000,00	56.000,00		
Jubilación	11 %			171.710,00
Ley 19.032 (PAMI)	3 %			46.830,00
Obra social	3 %			46.830,00
Totales		**1.561.000,00**	**0,00**	**265.370,00**
Neto a cobrar				**1.295.630,00**

Por qué: el recargo se aplica sobre el valor hora normal, no sobre otra hora extra; y las horas extra van a la columna remunerativa, así que pagan aportes.

Ejercicio 10

Carla cobra un básico de $1.600.000 (de fantasía). En el mes hizo 8 horas extra al 50 % y 3 al 100 %. Con el divisor de fantasía del capítulo (200) y los recargos legales, calculá el valor de cada tipo de hora, el total remunerativo, los aportes y el neto.

Ejercicio 11

Hernán tiene un básico de $1.350.000 (de fantasía) e hizo 12 horas extra en días hábiles. Con el divisor de fantasía del capítulo (200) y el recargo legal, calculá el valor hora, el valor de la hora extra, el importe de las horas extra y el neto.

Control rápido

1. El valor hora se obtiene dividiendo el sueldo mensual por el divisor del convenio. (V/F)
2. Las horas extra son no remunerativas. (V/F)
3. Una hora al 100 % vale el doble de la hora normal. (V/F)
4. Las horas extra suman a la mayor remuneración del semestre para el SAC. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (son remunerativas) · 3 V · 4 V (son remuneración del mes)

CAPÍTULO 7

Feriados y ausencias

MAPA **Días que suman, días que restan**

Días del mes

- Valor día = mensual ÷ 30
- Feriado trabajado: se paga un adicional
- Ausencia injustificada: se descuenta
- Feriado no trabajado: se cobra igual
- Ausencia justificada: no se descuenta
- Todo ajuste es remunerativo

La regla en una página

Situación	Efecto en el recibo (criterio de los casos)
Feriado no trabajado	Se cobra el mes completo, sin renglón aparte
Feriado trabajado	Renglón adicional: 1 valor día más por cada feriado (LCT, art. 166)
Ausencia justificada (enfermedad, licencia)	No se descuenta
Ausencia injustificada	Renglón negativo: 1 valor día por cada ausencia

Pago legal del feriado (LCT, arts. 166 a 168; Infoleg, consultada el 2026-11-16): si trabaja el feriado nacional, cobra la remuneración normal de un día laborable **más una cantidad igual**, o sea, el día doble. El mensualizado ya tiene el día simple dentro del sueldo, por eso el recibo suma 1 valor día más. Si no lo trabaja, igual lo cobra, siempre que haya trabajado 48 horas o 6 jornadas en los 10 días hábiles anteriores (art. 168). Los días no laborables son optativos para el empleador y se pagan simple (art. 167). **Valor día de los casos:** sueldo mensual ÷ 30, criterio de fantasía; usá el que fije tu convenio.

El empleado mensualizado cobra el mes completo. Los feriados que no trabaja ya están pagados dentro de su sueldo. Lo que cambia el recibo es **trabajar un feriado** (se suma un adicional) o **faltar sin justificación** (se resta el día).

Las licencias pagas (enfermedad, examen, nacimiento, etc.) no se descuentan. En el recibo, muchas empresas las muestran como un renglón informativo, sin importe.

Redondeo. Calculá el valor día con dos decimales y multiplicalo por los días. Si el valor día tiene decimales periódicos, la diferencia de un centavo es normal.

Caso 7 · Camila, cajera en San Miguel de Tucumán: un feriado trabajado y dos faltas

Camila trabaja en un supermercado de San Miguel de Tucumán. En noviembre de 2026 su básico es $1.250.000. Trabajó un feriado y faltó 2 días sin justificación. Usá el criterio del capítulo (valor día = mensual ÷ 30, de fantasía; feriado trabajado = 1 valor día adicional, según el art. 166 de la LCT). (Sueldo y valor día de fantasía, no surgen de ningún convenio real.)

Resolución

1. **Valor día:** $1.250.000,00 ÷ 30 = $41.666,666… → **$41.666,67**.
2. **Feriado trabajado:** 1 × $41.666,67 = **+$41.666,67**.

3. **Ausencias injustificadas:** 2 × $41.666,67 = **−$83.333,34**.
4. **Total remunerativo:** $1.250.000,00 + $41.666,67 − $83.333,34 = **$1.208.333,33**.
5. **Aportes:** jubilación 11 % $132.916,67 · PAMI 3 % $36.250,00 · obra social 3 % $36.250,00 · total **$205.416,67**.
6. **Neto:** $1.208.333,33 − $205.416,67 = **$1.002.916,66**.

Concepto	Unid.	Remunerativo	No remunerativo	Descuentos
Sueldo básico	30 días	1.250.000,00		
Feriado trabajado	1 día	41.666,67		
Ausencias injustificadas	2 días	−83.333,34		
Jubilación	11 %			132.916,67
Ley 19.032 (PAMI)	3 %			36.250,00
Obra social	3 %			36.250,00
Totales		**1.208.333,33**	**0,00**	**205.416,67**
Neto a cobrar				**1.002.916,66**

Por qué: la ausencia se descuenta dentro de lo remunerativo (baja la base de aportes); no es un «descuento» de la última columna.

Ejercicio 12

Mateo tiene un básico de $1.200.000 (de fantasía) y faltó 3 días sin justificación. Con el criterio del capítulo, calculá el descuento, el total remunerativo, los aportes y el neto.

Ejercicio 13

Lorena tiene un básico de $1.440.000 (de fantasía) y trabajó 2 feriados en el mes. Con el criterio del capítulo, calculá el adicional, el total remunerativo, los aportes y el neto.

Control rápido

1. Un feriado no trabajado se descuenta del sueldo mensual. (V/F)
2. La ausencia injustificada baja la base de aportes. (V/F)
3. Una licencia por enfermedad justificada se descuenta como ausencia. (V/F)
4. El adicional por feriado trabajado es remunerativo. (V/F)

Respuestas: 1 F (ya está pagado en el mensual) · 2 V · 3 F (no se descuenta) · 4 V

CAPÍTULO 8

Vacaciones

MAPA **Las vacaciones**

Vacaciones anuales

- Días según antigüedad
- Se pagan los días de vacaciones
- Son remunerativas
- Valor día de vacaciones = mensual ÷ divisor
- Y los días trabajados del mes, aparte
- Suelen dar un neto mayor ese mes

La regla en una página

1. **Días de vacaciones:** según la antigüedad.
2. **Valor día de vacaciones:** sueldo mensual ÷ divisor.
3. **Vacaciones:** valor día de vacaciones × días.
4. **Días trabajados del mes:** (mensual ÷ 30) × días trabajados.
5. Todo es **remunerativo**.

Lo legal (LCT, arts. 150 y 155; Infoleg, consultada el 2026-11-16), que usan los casos: **14 días corridos** hasta 5 años de antigüedad · **21** de más de 5 y hasta 10 · **28** de más de 10 y hasta 20 · **35** de más de 20. La antigüedad se cuenta al 31 de diciembre del año de las vacaciones. Con sueldo mensual, el valor día de vacaciones es el sueldo **÷ 25** (art. 155, inc. a), y se pagan al empezar. Desde la Ley 27.802 (art. 154, texto según su art. 41), las vacaciones se pueden fraccionar por acuerdo, en tramos de 7 días o más. El valor día de los días trabajados (÷ 30) es el criterio de fantasía del capítulo 7.

Las vacaciones no se pagan como un mes normal. Con el divisor legal (25), el día de vacaciones vale más que el día común (÷ 30). Por eso, el mes en que el empleado se toma vacaciones suele cobrar un poco más.

En el recibo aparecen dos renglones: **los días trabajados** del mes (a valor día común) y **las vacaciones** (a valor día de vacaciones). Los dos suman a lo remunerativo.

Caso 8 · Julián, técnico en Neuquén: 14 días de vacaciones en noviembre

Julián es técnico en una empresa de servicios de Neuquén, con 3 años de antigüedad y un básico de $1.500.000. En noviembre de 2026 (mes de 30 días) se toma 14 días de vacaciones y trabaja los 16 restantes. Usá los días y el divisor legales del capítulo. (Sueldo de fantasía, no surge de ningún convenio real.)

Resolución

1. **Días de vacaciones:** 3 años de antigüedad → 14 días (LCT, art. 150).
2. **Valor día de vacaciones:** $1.500.000,00 ÷ 25 = **$60.000,00** → × 14 = **$840.000,00**.
3. **Días trabajados:** $1.500.000,00 ÷ 30 = $50.000,00 → × 16 = **$800.000,00**.
4. **Total remunerativo:** $800.000,00 + $840.000,00 = **$1.640.000,00** ($140.000,00 más que un mes normal).
5. **Aportes:** jubilación $180.400,00 · PAMI $49.200,00 · obra social $49.200,00 · total **$278.800,00**.
6. **Neto:** $1.640.000,00 − $278.800,00 = **$1.361.200,00**.

Concepto	Unid.	Remunerativo	No remunerativo	Descuentos
Sueldo, días trabajados	16 días × 50.000,00	800.000,00		
Vacaciones	14 días × 60.000,00	840.000,00		
Jubilación	11 %			180.400,00
Ley 19.032 (PAMI)	3 %			49.200,00
Obra social	3 %			49.200,00
Totales		**1.640.000,00**	**0,00**	**278.800,00**
Neto a cobrar				**1.361.200,00**

Por qué: los días de vacaciones no se pagan dos veces: se saca el sueldo de esos días (por eso solo se pagan 16 días a valor común) y se los reemplaza por las vacaciones.

Ejercicio 14

Florencia tiene 6 años de antigüedad y un básico de $2.000.000 (de fantasía). Con los días y el divisor legales del capítulo, ¿cuántos días de vacaciones le tocan y cuánto cobra por ellas?

Ejercicio 15

Ignacio tiene 2 años de antigüedad y un básico de $1.200.000 (de fantasía). En un mes de 30 días se toma 14 días de vacaciones y trabaja 16. Con los días y el divisor legales del capítulo, armá el total remunerativo, los aportes y el neto.

Control rápido

1. Con el divisor legal, el día de vacaciones vale lo mismo que el día común. (V/F)
2. Las vacaciones son remunerativas. (V/F)
3. En el mes de vacaciones, los días de vacaciones se pagan además del sueldo completo del mes. (V/F)
4. Con divisor 25, el valor día de vacaciones es mayor que el valor día común (÷ 30). (V/F)

Respuestas: 1 F (con divisor 25 vale más) · 2 V · 3 F (reemplazan a esos días) · 4 V

CAPÍTULO 9

SAC (aguinaldo)

MAPA **El SAC**

Sueldo anual complementario

- 50 % de la mayor remuneración del semestre
- Ley 23.041
- Primera cuota: 30 de junio
- Segunda cuota: 18 de diciembre
- Es remunerativo
- Lleva aportes y contribuciones

La regla en una página

Dato	Valor	Fuente
Importe	50 % de la mayor remuneración mensual del semestre	Ley 23.041, según argentina.gob.ar («Salario»), vigente
Pago	30 de junio y 18 de diciembre	ídem

1. Listá las remuneraciones mensuales del semestre (con horas extra y adicionales).
2. Elegí la mayor.
3. SAC = mayor ÷ 2.
4. Descontá los aportes del 17 %.

El SAC (o aguinaldo) se paga en dos cuotas por año, una por semestre. Se calcula sobre **la mayor remuneración mensual** del semestre, no sobre el promedio. Por eso un mes con muchas horas extra puede subir el SAC.

Es remunerativo: lleva aportes del empleado y contribuciones del empleador.

Caso 9 · Valentina, analista en La Plata: la segunda cuota de 2026

Valentina es analista en un estudio de La Plata. Sus remuneraciones del segundo semestre de 2026 fueron (de fantasía, no surgen de ningún convenio real):

Mes	Remunerativo
Julio	1.600.000,00
Agosto	1.600.000,00
Septiembre	1.650.000,00
Octubre	1.650.000,00
Noviembre	1.720.000,00
Diciembre	1.720.000,00

Armá el recibo de la segunda cuota del SAC.

Resolución

1. **Mayor remuneración del semestre:** $1.720.000,00 (noviembre y diciembre).
2. **SAC:** $1.720.000,00 ÷ 2 = **$860.000,00**.
3. **Aportes:** jubilación $94.600,00 · PAMI $25.800,00 · obra social $25.800,00 · total **$146.200,00**.
4. **Neto:** $860.000,00 − $146.200,00 = **$713.800,00**. Se paga a más tardar el 18 de diciembre.

Concepto	Unid.	Remunerativo	No remunerativo	Descuentos
SAC 2.º semestre 2026	50 % × 1.720.000,00	860.000,00		
Jubilación	11 %			94.600,00
Ley 19.032 (PAMI)	3 %			25.800,00
Obra social	3 %			25.800,00
Totales		**860.000,00**	**0,00**	**146.200,00**
Neto a cobrar				**713.800,00**

Por qué: se toma la mayor remuneración, no la última ni el promedio.

Ejercicio 16

La mayor remuneración del semestre de Agustín fue $1.980.000 (de fantasía). Calculá su SAC, los aportes y el neto.

Ejercicio 17

Las remuneraciones de Milagros del primer semestre de 2026 fueron (de fantasía): enero $1.500.000, febrero $1.500.000, marzo $1.540.000, abril $1.540.000, mayo $1.690.000 (con horas extra) y junio $1.560.000. ¿Sobre qué mes se calcula el SAC y cuánto es el SAC bruto?

Control rápido

1. El SAC es el 50 % del promedio de las remuneraciones del semestre. (V/F)
2. La segunda cuota se paga el 18 de diciembre. (V/F)
3. El SAC lleva aportes del empleado. (V/F)
4. Un mes con horas extra puede ser la mayor remuneración del semestre. (V/F)

Respuestas: 1 F (es sobre la mayor) · 2 V · 3 V · 4 V

CAPÍTULO 10

Liquidación completa: del bruto al neto y al costo laboral

MAPA **Liquidar un mes completo**

Liquidación mensual

- Paso 1, remunerativos: básico y adicionales
- Paso 2, novedades: horas extra, ausencias, feriados
- Paso 3, no remunerativos
- Paso 4, base de aportes (con tope)
- Paso 5, aportes 17 % → neto
- Paso 6, contribuciones → costo laboral
- Paso 7, control cruzado

La regla en una página

Paso	Fórmula
Remunerativo	básico + adicionales + novedades
Base de aportes	remunerativo, entre la base mínima ($149.592,45) y la máxima ($4.861.685,38), desde 11/2026
Aportes	base × 17 %
Neto	remunerativo − aportes + no remunerativo
Contribuciones (criterio del cuaderno)	(remunerativo − detracción) × alícuota + remunerativo × 6 %
Costo laboral	remunerativo + no remunerativo + contribuciones (+ ART y seguro de vida)

Control cruzado: neto + aportes = remunerativo + no remunerativo.

En la práctica, cada mes junta varias novedades. El orden importa: primero armás todo lo remunerativo, después la base, después los aportes. Si calculás los aportes antes de sumar una novedad, te queda mal toda la liquidación.

El costo laboral es lo que le sale al empleador tener a la persona ese mes. Es el número que necesitás para presupuestar, para fijar precios y para el asiento de cargas sociales (capítulo 14).

Caso 10 · Ramiro, encargado de depósito en Santa Fe: el mes con todo

Ramiro trabaja en una distribuidora mayorista de Santa Fe (comercio por encima del tope MiPyME, alícuota del 20,40 %). Noviembre de 2026 (todo de fantasía, no surge de ningún convenio real):

- Básico: $1.800.000.
- Antigüedad: 1 % por año sobre el básico; tiene 5 años.
- Presentismo: $150.000.
- 6 horas extra al 50 % (divisor 200).
- Suma no remunerativa por acuerdo: $50.000.

Armá el recibo, el costo laboral (sin ART ni seguro de vida) y hacé el control cruzado.

Resolución

1. **Antigüedad:** 5 % × $1.800.000,00 = **$90.000,00**.
2. **Horas extra:** valor hora $1.800.000,00 ÷ 200 = $9.000,00; al 50 % = $13.500,00; × 6 = **$81.000,00**.
3. **Total remunerativo:** $1.800.000,00 + $90.000,00 + $150.000,00 + $81.000,00 = **$2.121.000,00**. Está por debajo del tope.
4. **Aportes:** jubilación $233.310,00 · PAMI $63.630,00 · obra social $63.630,00 · total **$360.570,00**.
5. **Neto:** $2.121.000,00 − $360.570,00 + $50.000,00 = **$1.810.430,00**.
6. **Contribuciones:** art. 19: 20,40 % × ($2.121.000,00 − $7.003,68) = 20,40 % × $2.113.996,32 = **$431.255,25** · obra social 6 % × $2.121.000,00 = **$127.260,00** · total **$558.515,25**.
7. **Costo laboral:** $2.121.000,00 + $50.000,00 + $558.515,25 = **$2.729.515,25**.
8. **Control cruzado:** $1.810.430,00 + $360.570,00 = $2.171.000,00 = $2.121.000,00 + $50.000,00 ✓.

Concepto	Unid.	Remunerativo	No remunerativo	Descuentos
Sueldo básico	30 días	1.800.000,00		
Antigüedad	5 años · 5 %	90.000,00		
Presentismo		150.000,00		
Horas extra al 50 %	6 h × 13.500,00	81.000,00		
Suma no remunerativa (acuerdo)			50.000,00	
Jubilación	11 %			233.310,00
Ley 19.032 (PAMI)	3 %			63.630,00
Obra social	3 %			63.630,00
Totales		**2.121.000,00**	**50.000,00**	**360.570,00**
Neto a cobrar				**1.810.430,00**

Costo para el empleador	Importe
Remunerativo	2.121.000,00
No remunerativo	50.000,00
Contribución art. 19 (20,40 % s/ 2.113.996,32)	431.255,25
Contribución obra social (6 %)	127.260,00
Costo laboral (sin ART ni seguro de vida)	**2.729.515,25**

Por qué: la suma no remunerativa entra al neto y al costo, pero no a la base de aportes ni a la de contribuciones.

Ejercicio 18

Liquidá a Brenda, de un comercio por encima del tope MiPyME (20,40 %), para noviembre de 2026 (todo de fantasía): básico $1.700.000; antigüedad 4 % sobre el básico; 5 horas extra al 50 % (divisor 200); suma no remunerativa por acuerdo $40.000. Calculá el remunerativo, los aportes, el neto, las contribuciones y el costo laboral, sin ART ni seguro de vida. Hacé el control cruzado.

Ejercicio 19

Si el empleador de Brenda (ejercicio 18) fuera una MiPyME con alícuota del 18 %, ¿cuánto serían sus contribuciones y su costo laboral? ¿Cambia el neto de Brenda?

Control rápido

1. Los aportes se calculan antes de sumar las horas extra. (V/F)
2. El control cruzado es: neto + aportes = remunerativo + no remunerativo. (V/F)
3. La alícuota de contribuciones del empleador cambia el neto del empleado. (V/F)
4. El costo laboral incluye la suma no remunerativa. (V/F)

Respuestas: 1 F (primero se arma todo lo remunerativo) · 2 V · 3 F (solo cambia el costo del empleador) · 4 V

CAPÍTULO 11

Lo nuevo de la Ley 27.802: FAL y RIFL

MAPA **Ley 27.802 de Modernización Laboral**

Ley 27.802 (BO del 2026-03-06)

- RIFL: altas nuevas del 2026-05-01 al 2027-04-30
- RIFL: 48 meses con contribución reducida
- RIFL: 2 % SIPA, FNE y AAFF + 3 % INSSJP
- FAL: 2,5 % MiPyME y sin fines de lucro
- FAL: 1 % el resto
- FAL: la contribución baja en igual medida
- Obra social: 6 % desde el 2027-01-01 (art. 165)

La regla en una página

Novedad	Qué dice	Fuente y vigencia
RIFL (arts. 156 a 164, Dec. 315/2026)	Altas nuevas: durante 48 meses, 2 % para SIPA, FNE y AAFF + 3 % para el INSSJP	BO del 2026-05-04; altas del 2026-05-01 al 2027-04-30
FAL (arts. 58 a 77)	2,5 % para MiPyME y entidades sin fines de lucro; 1 % para el resto. La contribución patronal baja en igual medida	Inicio 2026-12-01, fijado por el Dec. 1228/2026 (BO del 2026-10-20)
Obra social (art. 165)	Contribución del 6 %	Desde el 2027-01-01
Alícuotas del art. 19, Ley 27.541	Sin cambios en el texto leído	Ver la alerta del capítulo 5

La Ley 27.802 de Modernización Laboral (BO del 2026-03-06) trae dos herramientas que cambian el costo del empleador: el **Fondo de Asistencia Laboral (FAL)**, del Título II, arts. 58 a 77 (la ley lo crea en plural: «Créanse los Fondos de Asistencia Laboral»), y el **Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL)**, del Título XX, arts. 156 a 164 (Boletín Oficial, consultado el 2026-11-16).

RIFL. Es para las **altas nuevas** que se den entre el 2026-05-01 y el 2027-04-30. Durante 48 meses, en lugar de la alícuota general, el empleador contribuye 2 % (SIPA, Fondo Nacional de Empleo y asignaciones familiares) + 3 % (INSSJP): 5 % en total. El régimen toca solo las contribuciones: **los aportes del empleado no cambian** y **la obra social sigue al 6 %**, porque no está entre los subsistemas que reduce. Reparto oficial del 5 %: SIPA 1,31 % · AAFF 0,57 % · FNE 0,12 % · INSSJP 3,00 %. En el F.931 se informa con el código de modalidad 710 (Ley 27.802, art. 159; Dec. 315/2026, arts. 6 y 7, BO del 2026-05-04; RG ARCA 5844/2026, arts. 3 a 6, BO del 2026-05-06; consultados el 2026-11-16). Si al 5 % se le resta la detracción, la norma no lo dice: la Declaración en línea aplica las alícuotas en forma automática. En este cuaderno se calcula sin detracción; para un caso real, confirmalo con tu contador.

FAL. El empleador deposita un porcentaje en el FAL (2,5 % las MiPyME y entidades sin fines de lucro, 1 % el resto) y su contribución patronal baja en el mismo porcentaje: el costo total no cambia, cambia a dónde va la plata. Ejemplo con porcentajes: un comercio por encima del tope MiPyME pasaría de 20,40 % a 19,40 % de contribución + 1 % al FAL. La ley fija el 1 % para las grandes empresas y el 2,5 % para las MiPyME (Ley 24.467); las entidades sin fines de lucro entran como MiPyME si cumplen los parámetros de la Res. SEPyME 220/2019 (Dec. 408/2026, art. 2).

Desde cuándo. El FAL arranca el **2026-12-01**, y esa fecha la fija el **Dec. 1228/2026** (BO del 2026-10-20), que además subió la carencia de 6 a 12 meses. Antes, la ley lo fijaba para el 2026-06-01, prorrogable hasta 6 meses (art. 77), y el Dec. 408/2026 (BO del 2026-06-01), que lo reglamentó, lo había pasado al 2026-11-01 (Boletín Oficial, consultado el 2026-11-16). Qué período devengado es el primero con FAL depende de cómo adapte ARCA la RG 5907/2026: mirá la Agenda antes de liquidar diciembre.

FAL con RIFL. Por un trabajador del RIFL, el empleador **paga igual el FAL** (1 % o 2,5 %), pero mientras rija el RIFL **no tiene la reducción de su contribución**: ahí el FAL es un costo extra, y la contribución queda en 5 % + el FAL, más la obra social. Para el resto de los trabajadores, la contribución baja en lo mismo que se paga al FAL (Ley 27.802, art. 76; Dec. 315/2026, art. 8; Dec. 408/2026, art. 24; ARCA, micrositio FAL; consultados el 2026-11-16).

Caso 11 · Natalia, desarrolladora en Córdoba: un alta con RIFL

Natalia entró el 2026-06-01 en una empresa de software de Córdoba con certificado MiPyME. Es un alta nueva dentro del RIFL. En noviembre de 2026 cobra un básico de $1.400.000. (Sueldo de fantasía, no surge de ningún convenio real.) Armá su recibo y compará el costo del empleador con RIFL y con el régimen general del 18 %, sin ART ni seguro de vida. Como es noviembre, el FAL todavía no corre.

Resolución

1. **Recibo de Natalia** (aportes de siempre): jubilación $154.000,00 · PAMI $42.000,00 · obra social $42.000,00 · total $238.000,00 → neto **$1.162.000,00**.
2. **Contribuciones con RIFL:** 2 % × $1.400.000,00 = $28.000,00 · 3 % × $1.400.000,00 = $42.000,00 · obra social 6 % = $84.000,00 · total **$154.000,00**.
3. **Contribuciones con el régimen general (18 %):** 18 % × ($1.400.000,00 − $7.003,68) = 18 % × $1.392.996,32 = $250.739,34 · obra social $84.000,00 · total **$334.739,34**.
4. **Ahorro mensual con RIFL:** $334.739,34 − $154.000,00 = **$180.739,34**.

Concepto	Unid.	Remunerativo	No remunerativo	Descuentos
Sueldo básico	30 días	1.400.000,00		
Jubilación	11 %			154.000,00
Ley 19.032 (PAMI)	3 %			42.000,00
Obra social	3 %			42.000,00
Totales		**1.400.000,00**	**0,00**	**238.000,00**
Neto a cobrar				**1.162.000,00**

Costo para el empleador	Con RIFL	Régimen general (18 %)
Bruto remunerativo	1.400.000,00	1.400.000,00
SIPA, FNE y AAFF (2 %) / art. 19 (18 % s/ 1.392.996,32)	28.000,00	250.739,34
INSSJP (3 %)	42.000,00	—
Obra social (6 %)	84.000,00	84.000,00
Costo laboral	**1.554.000,00**	**1.734.739,34**

Por qué: el RIFL baja lo que paga la empresa; el neto de Natalia es el mismo con o sin RIFL.

Ejercicio 20

Una MiPyME (18 %) da de alta a Joaquín el 2026-08-01, dentro del RIFL, con un remunerativo de $1.900.000 (de fantasía). Con el criterio del capítulo, calculá la contribución con RIFL (sin obra social), la contribución del art. 19 que pagaría en el régimen general (con detracción) y el ahorro mensual. Si el ahorro fuera igual durante 12 meses, ¿cuánto sumaría?

Control rápido

1. El RIFL rige para cualquier empleado, aunque haya entrado en 2020. (V/F)
2. Con RIFL, la contribución es 2 % + 3 % durante 48 meses. (V/F)
3. El FAL aumenta el costo total del empleador. (V/F)
4. El RIFL cambia el neto del empleado. (V/F)

Respuestas: 1 F (solo altas del 2026-05-01 al 2027-04-30) · 2 V · 3 F (la contribución baja en igual medida) · 4 F (cambian las contribuciones, no los aportes)

CAPÍTULO 12

Libro de Sueldos Digital y F.931

MAPA **De la liquidación al depósito**

Libro de Sueldos Digital (ARCA)

- Se cargan los conceptos y su tipo
- Se cargan las liquidaciones del mes
- Con esos datos se genera el F.931
- F.931: aportes + contribuciones
- Se paga con VEP
- Vence el mes siguiente, por terminación de CUIT

La regla en una página

Dato	Qué es	Fuente
Libro de Sueldos Digital	El libro de liquidaciones del empleador, en el sitio de ARCA	afip.gob.ar/librodesueldosdigital, RG 5250/2022, vigente
F.931	La declaración jurada de aportes y contribuciones; se genera con los datos del libro	ídem
Vencimiento	Mes siguiente al devengado, según la terminación del CUIT	Agenda de ARCA

Total a depositar en el F.931 = aportes retenidos + contribuciones (más ART y seguro de vida, que también se informan).

El **Libro de Sueldos Digital** reemplaza al libro de sueldos en papel. El empleador carga una vez sus conceptos (básico, presentismo, horas extra…) y les asigna su tipo (remunerativo o no remunerativo, si lleva aportes o no). Después carga, mes a mes, las liquidaciones de cada empleado. Con esos datos, el sistema arma la declaración jurada **F.931**.

El F.931 junta en un solo pago dos cosas distintas: **los aportes que retuviste** (plata del empleado que tenés en tu poder) y **tus contribuciones** (tu costo). Por eso, si no lo pagás a término, no solo debés tu costo: también retuviste plata ajena.

Vencimiento. Vence en el mes siguiente al que liquidás, en una fecha que depende de la terminación del CUIT. Las de 2026 (Agenda de vencimientos de ARCA, RG (DGI) 3834, régimen general; información actualizada al 2026-11-15, consultada el 2026-11-16):

Período devengado	CUIT 0-1-2-3	CUIT 4-5-6	CUIT 7-8-9
Diciembre 2025	2026-01-09	2026-01-12	2026-01-13
Enero 2026	2026-02-09	2026-02-10	2026-02-11
Febrero 2026	2026-03-09	2026-03-10	2026-03-11
Marzo 2026	2026-04-09	2026-04-10	2026-04-13
Abril 2026	2026-05-11	2026-05-12	2026-05-13
Mayo 2026	2026-06-09	2026-06-10	2026-06-11
Junio 2026	2026-07-13	2026-07-14	2026-07-15
Julio 2026	2026-08-10	2026-08-11	2026-08-12
Agosto 2026	2026-09-09	2026-09-10	2026-09-11
Septiembre 2026	2026-10-09	2026-10-13	2026-10-14
Octubre 2026	2026-11-11	2026-11-12	2026-11-13
Noviembre 2026	2026-12-09	2026-12-10	2026-12-11

El patrón es el día 9, 10 y 11 de cada mes, corrido al hábil siguiente. El período diciembre 2026 vence en 2027. Las prórrogas pueden cambiar las fechas: consultá siempre la Agenda de vencimientos de ARCA.

Ejemplo con el Caso 10 (Ramiro). El F.931 de noviembre de 2026 de la distribuidora, si Ramiro fuera su único empleado, llevaría:

Concepto	Importe
Aportes retenidos (17 %)	360.570,00
Contribución art. 19 (20,40 %)	431.255,25
Contribución obra social (6 %)	127.260,00
Total a depositar (sin ART ni seguro de vida)	**919.085,25**

Ejercicio 21

Un comercio por encima del tope MiPyME (20,40 %) tiene dos empleados en noviembre de 2026, con remunerativos de $1.300.000 y $1.700.000 (de fantasía) y sin no remunerativos. Calculá, para cada uno, los aportes y las contribuciones (art. 19 con detracción + obra social 6 %), y el total del F.931, sin ART ni seguro de vida.

Control rápido

1. El F.931 se genera con los datos del Libro de Sueldos Digital. (V/F)
2. El F.931 incluye solo las contribuciones del empleador. (V/F)
3. El F.931 vence el mes siguiente al devengado, según la terminación del CUIT. (V/F)
4. La norma del Libro de Sueldos Digital citada por ARCA es la RG 5250/2022. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (aportes retenidos + contribuciones) · 3 V · 4 V

CAPÍTULO 13

Ganancias de cuarta categoría: lo básico

MAPA **Ganancias en el recibo**

Retención de Ganancias (4.ª categoría)

- El empleador es agente de retención
- Base: remuneración anual, SAC incluido
- Menos aportes
- Menos deducciones personales (art. 30)
- Escala progresiva (art. 94)
- Se retiene mes a mes
- Detalle completo: Cuaderno 4

La regla en una página

Deducción (art. 30), liquidación anual 2026	Importe
Ganancia no imponible	6.019.671,36
Deducción especial, empleados (ap. 2)	28.894.422,56
Suma, empleado soltero sin cargas de familia	**34.914.093,92**

Fuente: ARCA, «Deducciones personales art. 30», liquidación anual 2026. Primer tramo de la escala anual 2026 del art. 94: hasta $2.336.953,69 de ganancia neta imponible, 5 %.

El empleado en relación de dependencia paga Ganancias como **cuarta categoría**, y el empleador se lo retiene en el recibo: es **agente de retención**. Acá vas a ver solo la idea; el cálculo mes a mes, con las tablas de retención por semestre y las cargas de familia, está en el **Cuaderno 4**.

La idea en tres pasos:

1. **Ganancia neta:** remuneración del año (los 12 meses y el SAC) menos los aportes.
2. **Ganancia neta imponible:** ganancia neta menos las deducciones personales del art. 30.
3. **Impuesto:** la escala del art. 94 sobre la ganancia neta imponible. Si da cero o negativo, no hay retención.

Ejemplo con el Caso 10 (Ramiro). Simplificación: supongamos que cobra lo mismo todo el año y que el SAC equivale a un sueldo más.

- Remuneración anual: $2.121.000,00 × 13 = $27.573.000,00.
- Aportes (17 %): $4.687.410,00.
- Ganancia neta: $22.885.590,00.
- Contra $34.914.093,92 de deducciones (soltero, sin cargas): queda por debajo → **no hay impuesto ni retención**.

Para Andrés (Caso 4) sí corresponde retención: su cálculo se hace con las tablas del Cuaderno 4, porque además entran el tope de aportes y las tablas de retención de cada semestre.

Ejercicio 22

Con la simplificación del capítulo (13 sueldos iguales, aportes del 17 %, soltero sin cargas, liquidación anual 2026), decidí si estos empleados pagan Ganancias y, si pagan, calculá el impuesto anual con el primer tramo de la escala: a) remunerativo mensual de $1.900.000; b) remunerativo mensual de $3.300.000 (los dos de fantasía).

Control rápido

1. El empleador es agente de retención de Ganancias de cuarta categoría. (V/F)
2. El SAC no cuenta para la ganancia anual. (V/F)
3. Los aportes se restan para llegar a la ganancia neta. (V/F)
4. Para la liquidación anual 2026, la ganancia no imponible es $6.019.671,36. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (sí cuenta) · 3 V · 4 V

CAPÍTULO 14

Asientos de sueldos y cargas sociales

MAPA **Cuatro asientos por mes**

Sueldos en el libro diario

- Devengamiento de sueldos
- Devengamiento de cargas sociales
- Pago del F.931
- Retenciones a depositar (aportes)
- Pago de sueldos
- Cada asiento cierra: Debe = Haber

La regla en una página

Momento	Debe	Haber
1. Devengamiento de sueldos	Sueldos y jornales (remunerativo) + Gratificaciones no remunerativas	Sueldos a pagar (neto) + Retenciones a depositar (aportes)
2. Devengamiento de cargas sociales	Cargas sociales (contribuciones)	Cargas sociales a pagar
3. Pago de sueldos	Sueldos a pagar	Banco
4. Pago del F.931	Retenciones a depositar + Cargas sociales a pagar	Banco

Los sueldos se registran cuando se **devengan** (el mes trabajado), no cuando se pagan. Por eso el asiento 1 se hace al cierre del mes, y los pagos van después.

Qué es cada cuenta:

- **Sueldos y jornales:** gasto (resultado negativo) por la remuneración bruta remunerativa.
- **Gratificaciones no remunerativas:** gasto por las sumas no remunerativas. Hay empresas que usan una sola cuenta de gasto; separarla te facilita el control con el F.931.
- **Sueldos a pagar:** deuda con el empleado por el neto.
- **Retenciones a depositar:** deuda con el fisco por los aportes que retuviste. No es tu gasto: es plata del empleado.
- **Cargas sociales:** gasto por tus contribuciones.
- **Cargas sociales a pagar:** deuda con el fisco por esas contribuciones.

Ejemplo con el Caso 10 (Ramiro), noviembre de 2026.

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
30/11	Sueldos y jornales	2.121.000,00	
	Gratificaciones no remunerativas	50.000,00	
	Sueldos a pagar		1.810.430,00
	Retenciones a depositar		360.570,00
30/11	Cargas sociales	558.515,25	
	Cargas sociales a pagar		558.515,25
04/12	Sueldos a pagar	1.810.430,00	
	Banco cuenta corriente		1.810.430,00
10/12	Retenciones a depositar	360.570,00	
	Cargas sociales a pagar	558.515,25	
	Banco cuenta corriente		919.085,25

Controles: asiento 1, $2.171.000,00 = $1.810.430,00 + $360.570,00 ✓ · asiento 2, $558.515,25 = $558.515,25 ✓ · asiento 4, $360.570,00 + $558.515,25 = $919.085,25 ✓. Las fechas de pago son de ejemplo; la del F.931 depende del vencimiento según el CUIT (capítulo 12).

El gasto total del mes en resultados es $2.121.000,00 + $50.000,00 + $558.515,25 = $2.729.515,25: el mismo costo laboral del Caso 10.

Ejercicio 23

Con los números del ejercicio 18 (Brenda, 20,40 %), registrá los cuatro asientos de noviembre de 2026: devengamiento de sueldos, devengamiento de cargas sociales, pago de sueldos y pago del F.931. Controlá que cada asiento cierre.

Control rápido

1. Los aportes retenidos son un gasto del empleador. (V/F)
2. El sueldo se registra cuando se devenga, aunque se pague el mes siguiente. (V/F)
3. En el devengamiento, «Sueldos a pagar» va por el neto. (V/F)
4. El pago del F.931 cancela «Retenciones a depositar» y «Cargas sociales a pagar». (V/F)

Respuestas: 1 F (son una deuda con el fisco por plata del empleado) · 2 V · 3 V · 4 V

SOLUCIONES

Soluciones

Solución 1

Remunerativo: $1.020.000,00 + $85.000,00 = **$1.105.000,00**. Aportes: jubilación 11 % $121.550,00 · PAMI 3 % $33.150,00 · obra social 3 % $33.150,00 · total **$187.850,00**. Neto: $1.105.000,00 − $187.850,00 = **$917.150,00**.

Concepto	Unid.	Remunerativo	No remunerativo	Descuentos
Sueldo básico	30 días	1.020.000,00		
Presentismo		85.000,00		
Jubilación	11 %			121.550,00
Ley 19.032 (PAMI)	3 %			33.150,00
Obra social	3 %			33.150,00
Totales		**1.105.000,00**	**0,00**	**187.850,00**
Neto a cobrar				**917.150,00**

Solución 2

a) R · b) R · c) R · d) R · e) NR, porque lo declara así un acuerdo · f) NR: la asignación familiar no es un pago del empleador por el trabajo. Regla: todo pago por el trabajo es remunerativo, salvo que una norma o un acuerdo diga lo contrario.

Solución 3

Aportes sobre $1.350.000,00: jubilación $148.500,00 · PAMI $40.500,00 · obra social $40.500,00 · total **$229.500,00**. Neto: $1.350.000,00 − $229.500,00 + $70.000,00 = **$1.190.500,00**. Los $70.000,00 no remunerativos no pagan aportes y se suman enteros.

Solución 4

Jubilación 11 % × $1.640.000,00 = $180.400,00 · PAMI 3 % = $49.200,00 · obra social 3 % = $49.200,00 · total **$278.800,00**. Neto: **$1.361.200,00**. Control: $1.640.000,00 × 0,83 = $1.361.200,00 ✓.

Solución 5

Sin no remunerativos y dentro de las bases, neto = remunerativo × 0,83. Remunerativo = $996.000,00 ÷ 0,83 = **$1.200.000,00**. Control: aportes 17 % × $1.200.000,00 = $204.000,00; $1.200.000,00 − $204.000,00 = $996.000,00 ✓.

Solución 6

$6.200.000,00 > $4.861.685,38 → base de aportes $4.861.685,38. Jubilación $534.785,39 · PAMI $145.850,56 · obra social $145.850,56 · total **$826.486,51**. Neto antes de Ganancias: $6.200.000,00 − $826.486,51 = **$5.373.513,49**. Le corresponde retención de Ganancias (Cuaderno 4).

Solución 7

Los dos aportan sobre $4.861.685,38: **$826.486,51** cada uno. Netos antes de Ganancias: $4.861.685,38 − $826.486,51 = $4.035.198,87 y $5.000.000,00 − $826.486,51 = $4.173.513,49. Diferencia: **$138.314,62**, igual a la diferencia de sueldos, porque lo que pasa del tope no lleva aportes.

Solución 8

Base del art. 19: $1.200.000,00 − $7.003,68 = $1.192.996,32. Obra social 6 %: $72.000,00 en los dos casos.

- a) 20,40 % × $1.192.996,32 = $243.371,25 → total **$315.371,25**.
- b) 18 % × $1.192.996,32 = $214.739,34 → total **$286.739,34**.
- Diferencia: **$28.631,91** por mes a cargo del comercio.

Solución 9

Empleado	Base art. 19	18 %	Obra social 6 %	Total
1.100.000,00	1.092.996,32	196.739,34	66.000,00	262.739,34
1.350.000,00	1.342.996,32	241.739,34	81.000,00	322.739,34
1.600.000,00	1.592.996,32	286.739,34	96.000,00	382.739,34
Total				**968.218,02**

La detracción se resta una vez por trabajador.

Solución 10

Valor hora: $1.600.000,00 ÷ 200 = $8.000,00. Al 50 %: $12.000,00 × 8 h = $96.000,00. Al 100 %: $16.000,00 × 3 h = $48.000,00. Remunerativo: $1.600.000,00 + $96.000,00 + $48.000,00 = **$1.744.000,00**. Aportes: $191.840,00 + $52.320,00 + $52.320,00 = **$296.480,00**. Neto: **$1.447.520,00**.

Solución 11

Valor hora: $1.350.000,00 ÷ 200 = **$6.750,00**. Hora extra al 50 %: **$10.125,00**. Importe: 12 × $10.125,00 = **$121.500,00**. Remunerativo: $1.471.500,00. Aportes: $161.865,00 + $44.145,00 + $44.145,00 = $250.155,00. Neto: **$1.221.345,00**.

Solución 12

Valor día: $1.200.000,00 ÷ 30 = $40.000,00. Descuento: 3 × $40.000,00 = **$120.000,00**. Remunerativo: **$1.080.000,00**. Aportes: $118.800,00 + $32.400,00 + $32.400,00 = **$183.600,00**. Neto: **$896.400,00**.

Solución 13

Valor día: $1.440.000,00 ÷ 30 = $48.000,00. Adicional: 2 × $48.000,00 = **$96.000,00**. Remunerativo: **$1.536.000,00**. Aportes: $168.960,00 + $46.080,00 + $46.080,00 = **$261.120,00**. Neto: **$1.274.880,00**.

Solución 14

Con 6 años de antigüedad, la LCT (art. 150) da **21 días**. Valor día de vacaciones: $2.000.000,00 ÷ 25 = $80.000,00. Vacaciones: 21 × $80.000,00 = **$1.680.000,00**.

Solución 15

2 años → 14 días. Vacaciones: ($1.200.000,00 ÷ 25 = $48.000,00) × 14 = $672.000,00. Días trabajados: ($1.200.000,00 ÷ 30 = $40.000,00) × 16 = $640.000,00. Remunerativo: **$1.312.000,00**. Aportes: $144.320,00 + $39.360,00 + $39.360,00 = **$223.040,00**. Neto: **$1.088.960,00**.

Solución 16

SAC: $1.980.000,00 ÷ 2 = **$990.000,00**. Aportes: $108.900,00 + $29.700,00 + $29.700,00 = **$168.300,00**. Neto: **$821.700,00**.

Solución 17

La mayor remuneración del semestre es la de **mayo, $1.690.000,00** (las horas extra son remunerativas y cuentan). SAC bruto: $1.690.000,00 ÷ 2 = **$845.000,00**.

Solución 18

- Antigüedad: 4 % × $1.700.000,00 = $68.000,00.
- Horas extra: valor hora $8.500,00; al 50 % $12.750,00; × 5 = $63.750,00.
- Remunerativo: $1.700.000,00 + $68.000,00 + $63.750,00 = **$1.831.750,00**.
- Aportes: $201.492,50 + $54.952,50 + $54.952,50 = **$311.397,50**.
- Neto: $1.831.750,00 − $311.397,50 + $40.000,00 = **$1.560.352,50**.
- Contribuciones: 20,40 % × ($1.831.750,00 − $7.003,68 = $1.824.746,32) = $372.248,25 + obra social 6 % $109.905,00 = **$482.153,25**.
- Costo laboral: $1.831.750,00 + $40.000,00 + $482.153,25 = **$2.353.903,25**.
- Control cruzado: $1.560.352,50 + $311.397,50 = $1.871.750,00 = $1.831.750,00 + $40.000,00 ✓.

Solución 19

Art. 19 al 18 %: 18 % × $1.824.746,32 = $328.454,34 + obra social $109.905,00 = **$438.359,34**. Costo laboral: $1.831.750,00 + $40.000,00 + $438.359,34 = **$2.310.109,34** ($43.793,91 menos que con el 20,40 %). El neto de Brenda **no cambia** ($1.560.352,50): la alícuota del empleador no toca sus aportes.

Solución 20

- Con RIFL: 5 % × $1.900.000,00 = **$95.000,00**.
- Régimen general: 18 % × ($1.900.000,00 − $7.003,68 = $1.892.996,32) = **$340.739,34**.
- Ahorro mensual: **$245.739,34**. En 12 meses iguales: **$2.948.872,08**.
- La obra social (6 %) es igual en los dos regímenes según el criterio del capítulo, por eso no cambia la comparación.

Solución 21

Empleado	Aportes (17 %)	Art. 19 (20,40 %)	Obra social (6 %)	Contribuciones
1.300.000,00	221.000,00	263.771,25	78.000,00	341.771,25
1.700.000,00	289.000,00	345.371,25	102.000,00	447.371,25
Total	**510.000,00**			**789.142,50**

Total del F.931: $510.000,00 + $789.142,50 = **$1.299.142,50** (sin ART ni seguro de vida). Bases del art. 19: $1.292.996,32 y $1.692.996,32.

Solución 22

- a) Anual: $1.900.000,00 × 13 = $24.700.000,00; aportes $4.199.000,00; ganancia neta $20.501.000,00 < $34.914.093,92 → **no paga**.
- b) Anual: $3.300.000,00 × 13 = $42.900.000,00; aportes $7.293.000,00; ganancia neta $35.607.000,00. Ganancia neta imponible: $35.607.000,00 − $34.914.093,92 = $692.906,08, dentro del primer tramo (hasta $2.336.953,69, 5 %). Impuesto anual: **$34.645,30**. El empleador lo retiene a lo largo del año con las tablas de cada semestre (Cuaderno 4).

Solución 23

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
30/11	Sueldos y jornales	1.831.750,00	
	Gratificaciones no remunerativas	40.000,00	
	Sueldos a pagar		1.560.352,50
	Retenciones a depositar		311.397,50
30/11	Cargas sociales	482.153,25	
	Cargas sociales a pagar		482.153,25
04/12	Sueldos a pagar	1.560.352,50	
	Banco cuenta corriente		1.560.352,50
10/12	Retenciones a depositar	311.397,50	
	Cargas sociales a pagar	482.153,25	
	Banco cuenta corriente		793.550,75

Controles: asiento 1, $1.871.750,00 = $1.560.352,50 + $311.397,50 ✓ · asiento 2, $482.153,25 ✓ · asiento 3, $1.560.352,50 ✓ · asiento 4, $311.397,50 + $482.153,25 = $793.550,75 ✓.

FUENTES

Fuentes

- Argentina.gob.ar, «Salario: conocé tus derechos» (aportes, desglose de contribuciones, SAC) — https://www.argentina.gob.ar/trabajo/buscastrabajo/conocetusderechos/salario — consultada el 2026-11-16
- ARCA, «Aportes y contribuciones» (art. 19 de la Ley 27.541, detracción) — https://www.afip.gob.ar/relaciones-laborales/empleadores/aportes-y-contribuciones.asp — consultada el 2026-11-16
- Resolución ANSES 304/2026, BO del 2026-10-28 (bases mínima y máxima) — https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/norma-431696 — consultada el 2026-11-16
- Ley 27.802 de Modernización Laboral, BO del 2026-03-06 — https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/339128/20260306 — consultada el 2026-11-16
- Decreto 315/2026 (RIFL), BO del 2026-05-04 — https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/aviso/primera/341443/20260504 — consultada el 2026-11-16
- ARCA, FAL, «Contribución» — https://www.arca.gob.ar/fal/caracteristicas/contribucion.asp — consultada el 2026-11-16
- ARCA, Libro de Sueldos Digital (RG 5250/2022) — https://www.afip.gob.ar/librodesueldosdigital — consultada el 2026-11-16
- ARCA, Agenda de vencimientos (RG (DGI) 3834) — https://seti.afip.gob.ar/av/seleccionVencimientos.do — consultada el 2026-11-16
- Ley 20.744 de Contrato de Trabajo, texto actualizado (arts. 92 ter, 150, 154, 155, 166 a 168, 197 y 201) — https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25552/texact.htm — consultada el 2026-11-16
- Ley 27.541, texto actualizado (arts. 19 a 23) — https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333564/texact.htm — consultada el 2026-11-16
- Ley 24.241, texto actualizado (art. 9) — https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/639/texact.htm — consultada el 2026-11-16
- Ley 23.660, art. 19 (texto según el DNU 600/2024) — https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-23660-62/actualizacion — consultada el 2026-11-16
- ARCA, Guía N.º 18 del Libro de Sueldos Digital (bases imponibles), versión del 2026-05-13 — https://www.afip.gob.ar/LibrodeSueldosDigital/documentos/nuevos/G18-Armado-bases-imponibles-LSD.pdf — consultada el 2026-11-16
- RG ARCA 5907/2026 y su anexo (desglose con el FAL), BO del 2026-10-01 — https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/348365/20261001 — consultada el 2026-11-16
- RG ARCA 5844/2026 (RIFL), BO del 2026-05-06 — https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/aviso/primera/341630/20260506 — consultada el 2026-11-16
- Decreto 408/2026 (reglamentación del FAL), BO del 2026-06-01 — https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/342622/20260601 — consultada el 2026-11-16
- Decreto 1228/2026 (inicio del FAL el 2026-12-01), BO del 2026-10-20 — https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/349294/20261020 — consultada el 2026-11-16
- Res. SSN 39.766/2016 (seguro colectivo de vida obligatorio) — https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/143514/20160412 — consultada el 2026-11-16
- ARCA, «Deducciones personales art. 30», liquidación anual 2026 — https://www.arca.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/deducciones/documentos/ — consultada el 2026-11-16

- ARCA, «Tabla art. 94 LIG, liquidación anual y final 2026» (PDF) — https://www.arca.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/declaracion-jurada/documentos/Tabla-Art-94-LIG-liquidacion-anual-y-final-2026.pdf — consultada el 2026-11-16

KIT CONTABLE PRÁCTICO 2027

Ganancias y Bienes Personales

Personas humanas, paso a paso

4

CUADERNO 4 · EDICIÓN 2027

Índice

Cómo usar este cuaderno

Capítulo 1 · El impuesto a las ganancias de las personas humanas

Capítulo 2 · Categorías de ganancia y ganancia neta de cada una

Capítulo 3 · Ganancia neta y deducciones generales

Capítulo 4 · Deducciones personales (art. 30)

Capítulo 5 · Ganancia neta sujeta a impuesto y la escala del art. 94

Capítulo 6 · Retención a empleados: lo básico y el F.572 web (SiRADIG)

Capítulo 7 · Empleados con cargas de familia y deducciones

Capítulo 8 · Autónomos y nuevos profesionales

Capítulo 9 · La DDJJ anual de Ganancias

Capítulo 10 · Bienes Personales: sujetos y valuación básica

Capítulo 11 · Bienes Personales: mínimo no imponible, casa-habitación y escala

Capítulo 12 · Calendario anual y control final

Soluciones

Fuentes

CÓMO USAR ESTE CUADERNO

Cómo usar este cuaderno

Este cuaderno te lleva de la ganancia al impuesto, paso a paso, para personas humanas: Ganancias (empleados y autónomos) y Bienes Personales. Cada capítulo se trabaja en 3 pasos. **1. Mapa:** mirá el esquema y la regla en una página antes de leer la teoría. **2. Caso resuelto:** seguí los números y el «por qué» de cada decisión. **3. Practicá y controlá:** hacé los ejercicios (las soluciones están al final) y cerrá con el control rápido. Todas las cifras oficiales salen de ARCA, con su fecha de consulta. Los casos son de fantasía: no son contribuyentes reales. El cuaderno es educativo y no reemplaza el asesoramiento de un contador matriculado para tu situación.

CAPÍTULO 1

El impuesto a las ganancias de las personas humanas

MAPA **Del ingreso al impuesto**

Impuesto a las ganancias (persona humana)

Ingresos del año, por categoría	Menos gastos de cada categoría: ganancia neta de cada una
Suma: ganancia neta total	Menos deducciones generales: ganancia neta
Menos deducciones personales (art. 30)	Ganancia neta sujeta a impuesto
Escala del art. 94: impuesto determinado	Menos retenciones y anticipos: saldo de la DDJJ

La regla en una página

Paso	Qué hacés	Resultado
1	Clasificás cada ingreso en su categoría y le restás sus gastos	Ganancia neta de cada categoría
2	Sumás las categorías	Ganancia neta total
3	Restás las deducciones generales (aportes, alquiler, servicio doméstico, otras)	Ganancia neta
4	Restás las deducciones personales del art. 30	Ganancia neta sujeta a impuesto
5	Aplicás la escala del art. 94 del año	Impuesto determinado
6	Restás lo que ya te retuvieron y los anticipos	Saldo a pagar o a favor

El impuesto es **anual**: se calcula por año calendario (período fiscal 2025, 2026…) con las cifras de **ese** año.

Ganancias grava el resultado neto de una persona en un año. Para las personas humanas, el año fiscal coincide con el año calendario: el período 2026 va del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

¿Quién lo liquida?

Situación	Cómo se paga	Quién calcula
Empleado en relación de dependencia	Retención mensual en el recibo	El empleador, con los datos que el empleado carga en el F.572 web (SiRADIG)
Autónomo inscripto en Ganancias (profesional, comerciante)	DDJJ anual + anticipos	El propio contribuyente
Monotributista	No paga Ganancias por la actividad incluida en el monotributo: el componente impositivo de la cuota lo reemplaza	—
Empleado que además tiene otros ingresos	Retención + DDJJ anual propia	Los dos

Una idea que ordena todo el cuaderno: **cada año tiene sus propias cifras.** Las deducciones y la escala de 2025 no sirven para 2026. Fijate siempre a qué período corresponde la tabla que estás usando.

Ejercicio 1

Para cada persona, indicá cómo paga Ganancias (retención, DDJJ propia o las dos) o si no paga por esa actividad: a) Ana, empleada administrativa en un estudio de Mar del Plata, sin otros ingresos. b) Tomás, kinesiólogo autónomo inscripto en Ganancias en Neuquén. c) Rocío, monotributista categoría D que vende ropa en Salta. d) Hernán, empleado bancario que además alquila un departamento de su propiedad.

Control rápido

1. Para una persona humana, el período fiscal de Ganancias es el año calendario. (V/F)
2. Un empleado sin otros ingresos paga Ganancias mediante la retención que hace su empleador. (V/F)
3. Para liquidar el período 2026 se pueden usar las deducciones de 2025 si todavía no salieron las nuevas. (V/F)
4. El monotributista paga Ganancias aparte por la actividad incluida en el monotributo. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 V · 3 F (cada período usa sus propias cifras) · 4 F (el componente impositivo de la cuota lo reemplaza)

CAPÍTULO 2

Categorías de ganancia y ganancia neta de cada una

MAPA **Las cuatro categorías**

Ganancia de la persona humana

- 1.ª categoría: renta del suelo (alquileres de inmuebles)
- 2.ª categoría: rentas de capitales (intereses, dividendos, regalías)
- 3.ª categoría: empresas y comercios (por ejemplo, una unipersonal)
- 4.ª categoría: trabajo personal (sueldos, jubilaciones, profesiones)
- Cada una: ingresos menos sus gastos
- Suma de las cuatro: ganancia neta total

La regla en una página

Categoría	Qué incluye (ejemplos)	Qué se resta
1.ª · Suelo	Alquiler de un departamento o un local	Gastos del inmueble (expensas a cargo del dueño, impuestos, reparaciones, amortización)
2.ª · Capitales	Intereses, dividendos, regalías	Gastos vinculados a esa renta
3.ª · Empresas	Resultado de un comercio o una empresa unipersonal	Costos y gastos del negocio (resultado impositivo)
4.ª · Trabajo personal	Sueldos, jubilaciones, honorarios de profesionales y oficios	Gastos necesarios para generar el ingreso (autónomos)

Regla de oro: **un gasto se resta en la categoría que lo genera.** El alquiler del consultorio va contra los honorarios; las expensas del departamento alquilado, contra el alquiler cobrado.

La ley clasifica los ingresos según de dónde vienen. Clasificarlos bien importa por tres razones: cada categoría tiene sus gastos deducibles, algunas deducciones dependen de la categoría (la **deducción especial** del art. 30 se calcula solo para ciertas ganancias de 3.ª y de 4.ª categoría) y la DDJJ se carga por categoría.

Para un **autónomo** (profesional u oficio de 4.ª categoría), la ganancia neta de la categoría es:

Concepto	Signo
Honorarios facturados en el año (sin IVA)	+
Gastos necesarios de la actividad (alquiler del estudio, software, insumos, movilidad de la actividad)	−
Ganancia neta de 4.ª categoría	=

Los aportes jubilatorios del autónomo no se restan acá: se restan después, como deducción general (capítulo 3).

Caso 1 · Lucía, diseñadora gráfica en Rosario: de los honorarios al impuesto (2026)

Lucía es diseñadora gráfica autónoma, inscripta en Ganancias y al día con sus aportes de autónomos. Es soltera y no tiene hijos. Datos del período 2026:

- Honorarios facturados, sin IVA: $48.000.000,00.
- Gastos de la actividad (coworking, licencias de software, equipo menor): $9.500.000,00.
- Aportes de autónomos pagados en el año: $2.100.000,00.

Resolución

1. **Ganancia neta de 4.ª categoría.** Los honorarios son trabajo personal: 4.ª categoría. Le restás los gastos que generaron esos honorarios: 48.000.000,00 − 9.500.000,00 = **$38.500.000,00**.
2. **Deducciones generales.** Los aportes de autónomos se deducen: 38.500.000,00 − 2.100.000,00 = **ganancia neta $36.400.000,00**.
3. **Deducciones personales 2026.** Como es autónoma y está al día, le corresponden la ganancia no imponible y la deducción especial del apartado 1. No computa cargas de familia.

Deducción (anual 2026)	Importe
Ganancia no imponible	6.019.671,36
Deducción especial, autónomos (ap. 1)	21.068.849,78
Total	**27.088.521,14**

1. **Ganancia neta sujeta a impuesto:** 36.400.000,00 − 27.088.521,14 = **$9.311.478,86**.
2. **Escala del art. 94 (2026).** El importe cae en el tramo de $7.010.861,05 a $10.516.291,59: paga $607.607,96 + 15 % sobre el excedente de $7.010.861,05.
   - Excedente: 9.311.478,86 − 7.010.861,05 = 2.300.617,81.
   - 15 % del excedente: 345.092,67.
   - **Impuesto determinado: 607.607,96 + 345.092,67 = $952.700,63.**

Por qué: los gastos se restan en la categoría (paso 1), los aportes son deducción general (paso 2) y la deducción especial es la de autónomos, no la de empleados, porque sus ingresos no son de relación de dependencia.

Ejercicio 2

Clasificá en su categoría (1.ª, 2.ª, 3.ª o 4.ª): a) El alquiler que cobra Marta por un local en Tucumán. b) El sueldo de Joaquín, operario en una fábrica de Rafaela. c) El resultado de la ferretería unipersonal de Sergio. d) Los honorarios de Paula, psicóloga autónoma. e) Los intereses de un préstamo que Luis le dio a una empresa.

Ejercicio 3

Gonzalo es electricista matriculado y autónomo en La Plata. En 2026 facturó $30.000.000,00 sin IVA y tuvo gastos de la actividad por $7.200.000,00. Calculá su ganancia neta de 4.ª categoría.

Control rápido

1. El alquiler de un departamento es ganancia de 1.ª categoría. (V/F)
2. Los honorarios de un abogado autónomo son ganancia de 3.ª categoría. (V/F)
3. Los gastos se restan en la categoría que los genera. (V/F)
4. Los aportes de autónomos se restan como gasto dentro de la 4.ª categoría. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (son de 4.ª, trabajo personal) · 3 V · 4 F (son deducción general, después de sumar las categorías)

CAPÍTULO 3

Ganancia neta y deducciones generales

MAPA **Deducciones generales**

Ganancia neta total

- Aportes jubilatorios, PAMI y obra social
- Servicio doméstico (tope: ganancia no imponible)
- Cada una con su tope
- Alquiler de la vivienda (inquilinos)
- Otras: cuotas médicas, honorarios médicos, donaciones, seguros, intereses hipotecarios
- Resultado: ganancia neta

La regla en una página

Deducción general	Cómo se calcula	Tope
Aportes personales (jubilación, PAMI, obra social)	Lo efectivamente aportado en el año	Sin tope propio (se aporta sobre la base máxima)
Alquiler de la casa-habitación (inquilino sin inmueble propio)	El **40 %** del alquiler pagado, con factura del locador (LIG art. 85 inc. h). Si el contrato está registrado en RELI, inquilino y propietario deducen además el **10 %** del alquiler anual (art. 85 inc. k)	El 40 %: la ganancia no imponible del año
Servicio doméstico	Sueldo + contribuciones pagadas por el trabajador de casas particulares	La ganancia no imponible del año
Otras (cuotas médicas, honorarios médicos, donaciones, seguros, intereses hipotecarios)	Lo pagado, con documentación	Prepaga: hasta el 5 % de la ganancia neta · Honorarios médicos y paramédicos: el 40 % de lo facturado, hasta el 5 % de la ganancia neta · Donaciones: hasta el 5 % de la ganancia neta · Seguro de vida, mixto y de retiro privado: $573.817,13 (2025) y $753.472,14 (2026), cada uno por separado · Intereses hipotecarios de la casa-habitación: $20.000 por año (monto fijo). Los porcentajes se calculan sobre la ganancia neta antes de estas deducciones (LIG art. 85)

Ganancia no imponible: **$4.507.505,52 (2025)** y **$6.019.671,36 (2026)**. Fuentes: ARCA, PDF de deducciones personales del art. 30, y ARCA, «Deducciones generales»; LIG art. 85 (Infoleg, texto actualizado). Todo consultado el 2026-11-16.

Las deducciones generales se restan **después** de sumar las categorías y **antes** de las deducciones personales. El resultado es la **ganancia neta**.

Aportes. En relación de dependencia, el empleado aporta 11 % de jubilación, 3 % de PAMI (Ley 19.032) y 3 % de obra social (argentina.gob.ar, vigente al 2026-11). Lo que figura retenido en los recibos del año se deduce.

El autónomo deduce los aportes de autónomos que pagó.

Alquiler. Lo deduce el inquilino de la vivienda donde vive, si no es dueño de ningún inmueble. Se deduce el **40 %** del alquiler pagado, con un tope igual a la ganancia no imponible, y hace falta la factura del locador (LIG art. 85 inc. h). Si el contrato está registrado en RELI, se suma un **10 %** del alquiler anual, que también puede deducir el propietario (art. 85 inc. k, incorporado por la Ley 27.737). Fuente: Infoleg, texto actualizado de la LIG, y ARCA, «Deducciones generales», consultados el 2026-11-16. En los casos de este cuaderno te damos la **parte deducible ya calculada**, para que te concentres en el procedimiento.

Servicio doméstico. Se deduce lo pagado al personal de casas particulares (sueldo y contribuciones), hasta la ganancia no imponible del año.

Tope del servicio doméstico y del alquiler	2025	2026
Ganancia no imponible	4.507.505,52	6.019.671,36

Caso 2 · Martín, empleado en Córdoba: alquiler y servicio doméstico (2026)

Martín es analista de sistemas en relación de dependencia en Córdoba capital. Es soltero, sin hijos, alquila el departamento donde vive y no tiene inmuebles propios. Datos de 2026:

- Remuneraciones brutas gravadas del año, según los recibos: $62.400.000,00.
- Aportes personales retenidos (jubilación, PAMI, obra social): $10.608.000,00.
- Parte deducible del alquiler, ya calculada: $3.000.000,00.
- Pagos al personal de casas particulares (sueldo + contribuciones): $7.200.000,00.

Resolución

1. **Ganancia neta de 4.ª categoría:** el sueldo no tiene gastos propios que restar: $62.400.000,00.
2. **Deducciones generales.**

Concepto	Pagado	Tope 2026	Deducible
Aportes personales	10.608.000,00	—	10.608.000,00
Alquiler (parte deducible)	3.000.000,00	6.019.671,36	3.000.000,00
Servicio doméstico	7.200.000,00	6.019.671,36	6.019.671,36
Total			**19.627.671,36**

El servicio doméstico supera el tope: se deduce solo hasta $6.019.671,36. Ganancia neta: 62.400.000,00 − 19.627.671,36 = **$42.772.328,64**.

1. **Deducciones personales 2026:** ganancia no imponible 6.019.671,36 + deducción especial de empleados (ap. 2) 28.894.422,56 = **$34.914.093,92**.
2. **Ganancia neta sujeta a impuesto:** 42.772.328,64 − 34.914.093,92 = **$7.858.234,72**.
3. **Escala 2026:** tramo de $7.010.861,05 a $10.516.291,59.
   - Excedente: 7.858.234,72 − 7.010.861,05 = 847.373,67; 15 % = 127.106,05.
   - **Impuesto determinado: 607.607,96 + 127.106,05 = $734.714,01.**

Por qué: el tope se aplica deducción por deducción, antes de sumar. Si hubieras restado los $7.200.000,00 completos, el impuesto habría salido más bajo y la retención, mal calculada.

Ejercicio 4

Florencia es empleada en Bahía Blanca. En 2026, su ganancia neta de 4.ª categoría, ya restados los aportes, es de $50.000.000,00. Tiene una parte deducible de alquiler de $2.500.000,00 y pagó $8.400.000,00 a su empleada de casas particulares (sueldo + contribuciones). Calculá su ganancia neta.

Ejercicio 5

En el período 2025, Ignacio pagó $3.900.000,00 de servicio doméstico (sueldo + contribuciones). ¿Cuánto puede deducir? Justificá con el tope de 2025.

Control rápido

1. Las deducciones generales se restan antes que las deducciones personales. (V/F)
2. El tope del servicio doméstico en 2026 es $6.019.671,36. (V/F)
3. Si el servicio doméstico supera el tope, no se deduce nada. (V/F)
4. Un inquilino que es dueño de otro inmueble puede deducir el alquiler de su vivienda. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 V · 3 F (se deduce hasta el tope) · 4 F (la deducción es para quien no tiene inmuebles propios)

CAPÍTULO 4

Deducciones personales (art. 30)

MAPA **Deducciones personales**

Art. 30 de la Ley de Ganancias

- Ganancia no imponible: para todos
- Deducción especial: autónomos (ap. 1)
- Deducción especial: nuevos profesionales
- Deducción especial: empleados (ap. 2)
- Cónyuge o conviviente a cargo
- Hijo / hijo incapacitado a cargo
- Valor anual según el período

La regla en una página

Concepto	Anual 2025	Anual 2026
Ganancia no imponible	4.507.505,52	6.019.671,36
Cónyuge	4.245.166,13	5.669.323,06
Hijo	2.140.852,77	2.859.060,31
Hijo incapacitado	4.281.705,53	5.718.120,60
Deducción especial, autónomos (ap. 1)	15.776.269,32	21.068.849,78
Deducción especial, nuevos profesionales	18.030.022,08	24.078.685,46
Deducción especial, empleados (ap. 2)	21.636.026,50	28.894.422,56

Fuente: ARCA, PDF «Deducciones personales art. 30» (liquidación anual 2025 y liquidación anual 2026), consultado el 2026-11-16. **Se computa una sola deducción especial**: la que corresponde a tu tipo de ingreso.

Las deducciones personales reconocen un mínimo de subsistencia (ganancia no imponible), el tipo de trabajo (deducción especial) y las cargas de familia.

Ganancia no imponible. La computa toda persona humana residente.

Deducción especial. Hay tres importes y se elige el que corresponde:

- **Apartado 1 · autónomos:** para quienes trabajan personalmente en su actividad o empresa (profesionales, oficios, comerciantes unipersonales) y están al día con sus aportes.
- **Nuevos profesionales:** un importe mayor (la ganancia no imponible × 3, en lugar de × 2,5) para profesionales con **hasta 3 años de antigüedad en la matrícula** y para trabajadores independientes con hasta 3 años desde su inscripción. El plazo se cuenta desde la matrícula, no desde la graduación. Exige trabajar personalmente en la actividad y tener pagos los aportes de autónomos (LIG art. 30 inc. c ap. 1; DR 862/2019 art. 99; Infoleg, consultado el 2026-11-16).
- **Apartado 2 · empleados:** para sueldos en relación de dependencia (y otras ganancias de 4.ª categoría que enumera la ley).

Cargas de familia. Se computan si la persona a cargo es residente y no tuvo en el año ingresos netos superiores a la ganancia no imponible.

- **Cónyuge o conviviente.**
- **Hijo: menor de 18 años** (LIG art. 30 inc. b ap. 2; Infoleg, consultado el 2026-11-16). Los gastos de educación se pueden deducir hasta los 24 años, pero eso es una deducción general, no una carga de familia. El **hijo incapacitado para el trabajo** tiene un importe propio, sin límite de edad.

¿El cónyuge cuenta como carga?	Resultado
No tuvo ingresos en el año	Sí, se computa
Tuvo ingresos netos por encima de la ganancia no imponible	No se computa

Caso 3 · Sofía, empleada en Mendoza: cónyuge y dos hijos (2026)

Sofía es jefa de ventas en relación de dependencia en Mendoza. Está casada; su esposo no tuvo ingresos en 2026. Tienen dos hijos menores. Datos 2026:

- Remuneraciones brutas gravadas del año: $80.000.000,00.
- Aportes personales retenidos: $13.600.000,00.
- No tiene otras deducciones generales.

Resolución

1. **Ganancia neta:** 80.000.000,00 − 13.600.000,00 = **$66.400.000,00**.
2. **Deducciones personales 2026.** El cónyuge no tuvo ingresos: se computa. Los hijos son menores y están a cargo de Sofía, porque su esposo no tiene ingresos: los computa ella.

Deducción	Cantidad	Importe
Ganancia no imponible	1	6.019.671,36
Deducción especial, empleados (ap. 2)	1	28.894.422,56
Cónyuge	1	5.669.323,06
Hijo	2	5.718.120,62
Total		**46.301.537,60**

1. **Ganancia neta sujeta a impuesto:** 66.400.000,00 − 46.301.537,60 = **$20.098.462,40**.
2. **Escala 2026:** tramo de $10.516.291,59 a $21.032.583,18: $1.133.422,54 + 19 % sobre el excedente.
   - Excedente: 20.098.462,40 − 10.516.291,59 = 9.582.170,81; 19 % = 1.820.612,45.
   - **Impuesto determinado: 1.133.422,54 + 1.820.612,45 = $2.954.034,99.**

Por qué: el importe de **2 hijos** es 2 × 2.859.060,31 = 5.718.120,62. No confundas este número con el de **un** hijo incapacitado (5.718.120,60): se parecen, pero son conceptos distintos.

Ejercicio 6

Calculá el total de deducciones personales 2026 de un empleado casado, cuya esposa no tuvo ingresos, con 3 hijos menores a su cargo.

Control rápido

1. Un empleado computa la deducción especial del apartado 2. (V/F)
2. Una persona puede sumar la deducción especial de autónomos y la de empleados. (V/F)
3. El cónyuge con ingresos netos anuales superiores a la ganancia no imponible no se computa como carga. (V/F)
4. La deducción por hijo de 2026 es $2.859.060,31. (V/F)
5. La deducción por hijo incapacitado tiene el mismo importe que la de hijo. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (se computa una sola deducción especial) · 3 V · 4 V · 5 F (en 2026 es $5.718.120,60, el doble aproximado)

CAPÍTULO 5

Ganancia neta sujeta a impuesto y la escala del art. 94

MAPA **Cómo se usa la escala**

Ganancia neta sujeta a impuesto

- Elegí la escala del período (2025 o 2026)
- Ubicá el tramo
- Tomá la cuota fija del tramo
- Calculá el excedente sobre el límite inferior
- Aplicá el porcentaje al excedente
- Sumá: impuesto determinado

La regla en una página

Impuesto = cuota fija del tramo + % del tramo × (ganancia neta sujeta a impuesto − límite inferior del tramo)

Escala 2026 · más de $	hasta $	Cuota fija $	+ %	sobre el excedente de $
0,00	2.336.953,69	0,00	5 %	0,00
2.336.953,69	4.673.907,36	116.847,68	9 %	2.336.953,69
4.673.907,36	7.010.861,05	327.173,52	12 %	4.673.907,36
7.010.861,05	10.516.291,59	607.607,96	15 %	7.010.861,05
10.516.291,59	21.032.583,18	1.133.422,54	19 %	10.516.291,59
21.032.583,18	31.548.874,77	3.131.517,94	23 %	21.032.583,18
31.548.874,77	47.323.312,16	5.550.265,01	27 %	31.548.874,77
47.323.312,16	70.984.968,25	9.809.363,10	31 %	47.323.312,16
70.984.968,25	en adelante	17.144.476,49	35 %	70.984.968,25

Fuente: ARCA, «Tabla Art. 94 LIG – liquidación anual y final 2026» (PDF), consultada el 2026-11-16.

La escala es **progresiva por tramos**: cada porcentaje se aplica solo a la parte de la ganancia que cae dentro de su tramo. La cuota fija ya acumula lo que pagan los tramos anteriores. Por eso nunca se aplica «el 23 % a todo».

Escala 2025 (para la DDJJ del período 2025):

Escala 2025 · más de $	hasta $	Cuota fija $	+ %	sobre el excedente de $
0,00	1.749.901,45	0,00	5 %	0,00
1.749.901,45	3.499.802,89	87.495,07	9 %	1.749.901,45
3.499.802,89	5.249.704,34	244.986,20	12 %	3.499.802,89
5.249.704,34	7.874.556,52	454.974,38	15 %	5.249.704,34
7.874.556,52	15.749.113,04	848.702,20	19 %	7.874.556,52
15.749.113,04	23.623.669,56	2.344.867,94	23 %	15.749.113,04
23.623.669,56	35.435.504,34	4.156.015,94	27 %	23.623.669,56
35.435.504,34	53.153.256,52	7.345.211,33	31 %	35.435.504,34
53.153.256,52	en adelante	12.837.714,51	35 %	53.153.256,52

Fuente: ARCA, «Tabla Art. 94 LIG – liquidación anual y final 2025» (PDF), consultada el 2026-11-16 (LIG art. 94; RG 4003, arts. 7 inc. c y 21). No uses la columna de diciembre de la tabla de retención julio-diciembre 2025: para la liquidación anual, ARCA toma los montos vigentes desde el 1 de julio multiplicados por 12, y por eso los tramos son distintos.

Caso 4 · Diego, contador autónomo en Mendoza: escala 2025

Diego es contador autónomo en Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en Ganancias y al día con sus aportes. Está casado; su esposa trabaja y tuvo en 2025 ingresos netos superiores a la ganancia no imponible. No tienen hijos. Período fiscal 2025:

- Honorarios sin IVA: $55.000.000,00.
- Gastos de la actividad: $12.000.000,00.
- Aportes de autónomos pagados: $1.800.000,00.

Resolución

1. **Ganancia neta de 4.ª categoría:** 55.000.000,00 − 12.000.000,00 = $43.000.000,00.
2. **Ganancia neta** (menos aportes): 43.000.000,00 − 1.800.000,00 = **$41.200.000,00**.
3. **Deducciones personales 2025.** La esposa supera la ganancia no imponible: no es carga.

Deducción (anual 2025)	Importe
Ganancia no imponible	4.507.505,52
Deducción especial, autónomos (ap. 1)	15.776.269,32
Total	**20.283.774,84**

1. **Ganancia neta sujeta a impuesto:** 41.200.000,00 − 20.283.774,84 = **$20.916.225,16**.
2. **Escala 2025:** tramo de $15.749.113,04 a $23.623.669,56: $2.344.867,94 + 23 % sobre el excedente.
   - Excedente: 20.916.225,16 − 15.749.113,04 = 5.167.112,12; 23 % = 1.188.435,79.
   - **Impuesto determinado: 2.344.867,94 + 1.188.435,79 = $3.533.303,73.**

Por qué: el período es 2025, así que se usan las deducciones **y** la escala de 2025. Mezclar una escala 2026 con deducciones 2025 da un número sin sentido.

Ejercicio 7

Aplicá la escala 2026 a una ganancia neta sujeta a impuesto de $3.000.000,00.

Ejercicio 8

Aplicá la escala 2025 a una ganancia neta sujeta a impuesto de $12.000.000,00.

Control rápido

1. El porcentaje del tramo se aplica a toda la ganancia neta sujeta a impuesto. (V/F)
2. La cuota fija acumula el impuesto de los tramos anteriores. (V/F)
3. En la escala 2026, una ganancia de $8.000.000,00 cae en el tramo del 15 %. (V/F)
4. Para el período 2025 se usa la escala 2026 porque es la más nueva. (V/F)

Respuestas: 1 F (solo al excedente del límite inferior) · 2 V · 3 V · 4 F (cada período, su escala)

CAPÍTULO 6

Retención a empleados: lo básico y el F.572 web (SiRADIG)

MAPA **La retención mes a mes**

Empleado en relación de dependencia

- Carga sus datos en el F.572 web (SiRADIG)
- Otros empleos: elige un agente de retención
- Usa las tablas mensuales de ARCA
- Liquidación anual: F.1357
- Cargas de familia y deducciones
- El empleador calcula cada mes, acumulado
- Retiene la diferencia en el recibo

La regla en una página

Quién	Qué hace	Cuándo
Empleado	Informa en el **F.572 web (SiRADIG)**, con su clave fiscal de ARCA: cargas de familia, alquiler, servicio doméstico, otras deducciones y otros empleos	Durante el año y, para el período 2026, **hasta el 2027-03-31** inclusive, aunque no haya nada nuevo que informar (RG 4003, art. 11; biblioteca de ARCA, consultada el 2026-11-16)
Empleador (agente de retención)	Calcula la ganancia acumulada desde enero, resta las deducciones acumuladas del mes, aplica la escala acumulada y retiene la diferencia con lo ya retenido	Cada mes, en el recibo
Empleador	Hace la **liquidación anual** (o la final, si termina la relación) con los valores anuales y entrega el **F.1357**	Al cierre del período

Si lo retenido en el año supera el impuesto anual, el empleador devuelve la diferencia; si queda corto, retiene el saldo.

El sistema es acumulativo. Cada mes el empleador suma todo lo ganado desde enero, resta todas las deducciones acumuladas hasta ese mes y calcula el impuesto acumulado. La retención del mes es ese impuesto acumulado menos lo que ya retuvo en los meses anteriores. Así, un aumento o una deducción nueva se corrigen solos en los meses siguientes.

Las tablas de retención 2026 son semestrales. ARCA publicó una tabla para enero-junio y otra para julio-diciembre. Estos son los valores acumulados a diciembre de cada tabla:

Deducción (acumulado a diciembre)	Tabla ene-jun 2026	Tabla jul-dic 2026	Liquidación anual 2026
Ganancia no imponible	5.151.802,50	5.585.736,93	6.019.671,36
Cónyuge	4.851.964,66	5.260.643,86	5.669.323,06
Hijo	2.446.863,48	2.652.961,90	2.859.060,31
Hijo incapacitado	4.893.726,96	5.305.923,78	5.718.120,60
Deducción especial, empleados (ap. 2)	24.728.652,02	26.811.537,29	28.894.422,56

Límite superior de cada tramo (acumulado a diciembre)	Tabla ene-jun 2026	Tabla jul-dic 2026
Tramo 1 (5 %)	2.000.030,09	2.168.491,89
Tramo 2 (9 %)	4.000.060,17	4.336.983,77
Tramo 3 (12 %)	6.000.090,26	6.505.475,65
Tramo 4 (15 %)	9.000.135,40	9.758.213,49
Tramo 5 (19 %)	18.000.270,80	19.516.426,99
Tramo 6 (23 %)	27.000.406,20	29.274.640,48
Tramo 7 (27 %)	40.500.609,30	43.911.960,73
Tramo 8 (31 %)	60.750.913,96	65.867.941,10

Fuente: ARCA, PDF «Deducciones personales art. 30» (ene-jun 2026 y jul-dic 2026) y PDF «Tabla Art. 94 LIG» per. ene a jun 2026 y per. jul a dic 2026, consultados el 2026-11-16. Son las tablas vigentes publicadas por ARCA; los montos se actualizan solos por IPC, según la ley (LIG art. 94).

Para la **liquidación anual** el empleador usa los valores anuales 2026 (última columna de la primera tabla) y la escala anual del capítulo 5. Es la que vas a practicar.

Qué conviene revisar en el SiRADIG:

- Que las cargas de familia estén informadas (cónyuge, hijos) y que no las compute también el otro progenitor si no corresponde.
- Que el alquiler y el servicio doméstico estén cargados con sus comprobantes.
- Si tenés dos empleos, que uno solo sea el agente de retención y que tenga informados los sueldos del otro.

Caso 5 · Carla, empleada en Santa Fe: liquidación anual y retención final (2026)

Carla es enfermera en una clínica privada de Santa Fe. Es soltera, sin hijos, y no informó deducciones en el SiRADIG. Datos 2026:

- Remuneraciones brutas gravadas del año: $52.000.000,00.
- Aportes personales retenidos: $8.840.000,00.
- Retenciones de Ganancias practicadas de enero a noviembre: $650.000,00.

Resolución

1. **Ganancia neta:** 52.000.000,00 − 8.840.000,00 = **$43.160.000,00**.
2. **Deducciones personales anuales 2026:** 6.019.671,36 + 28.894.422,56 = **$34.914.093,92**.
3. **Ganancia neta sujeta a impuesto:** 43.160.000,00 − 34.914.093,92 = **$8.245.906,08**.
4. **Escala anual 2026:** tramo del 15 %.
   - Excedente: 8.245.906,08 − 7.010.861,05 = 1.235.045,03; 15 % = 185.256,75.

- **Impuesto anual: 607.607,96 + 185.256,75 = $792.864,71.**

5. **Retención de la liquidación anual:** 792.864,71 − 650.000,00 = **$142.864,71** a retener.

Concepto	Importe
Impuesto anual determinado	792.864,71
Retenido de enero a noviembre	650.000,00
Saldo a retener en la liquidación anual	**142.864,71**

Por qué: las retenciones mensuales son pagos a cuenta del impuesto anual. La liquidación anual compara lo que correspondía con lo que ya se retuvo. El empleador le entrega a Carla el F.1357 con el detalle.

Ejercicio 9

Nicolás es empleado en San Juan, soltero, sin hijos y sin otras deducciones. En 2026 tuvo remuneraciones brutas gravadas por $45.000.000,00 y aportes personales retenidos por $7.650.000,00. En el año le retuvieron $100.000,00. Calculá el impuesto anual 2026 y el saldo de la liquidación anual.

Control rápido

1. El F.572 web (SiRADIG) lo carga el empleado. (V/F)
2. La retención mensual se calcula sobre la ganancia acumulada desde enero. (V/F)
3. Si tenés dos empleos, los dos empleadores te retienen con todas tus deducciones. (V/F)
4. La liquidación anual del empleado se entrega en el F.1357. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 V · 3 F (se elige un solo agente de retención y se le informan los otros sueldos) · 4 V

CAPÍTULO 7

Empleados con cargas de familia y deducciones

MAPA El empleado completo

Liquidación anual del empleado

Sueldo bruto gravado	Menos aportes: jubilación, PAMI, obra social
Menos alquiler y servicio doméstico (con tope)	Menos GNI y deducción especial ap. 2
Menos cónyuge e hijos a cargo	Escala anual: impuesto

La regla en una página

1. Ganancia neta = sueldo bruto gravado − aportes − deducciones generales (cada una con su tope).
2. Deducciones personales = GNI + deducción especial ap. 2 + cargas de familia que cumplan las condiciones.
3. Ganancia neta sujeta a impuesto = ganancia neta − deducciones personales (si da negativo, el impuesto es $0).
4. Impuesto = escala anual del período.
5. Lo que no esté informado en el SiRADIG no lo puede computar el empleador.

Este capítulo junta todo lo anterior en una sola liquidación. La única novedad es el **hijo incapacitado para el trabajo**, que tiene su propio importe (2026: $5.718.120,60) y no tiene límite de edad.

Caso 6 · Pablo, empleado en Tucumán: cónyuge, hijo incapacitado y alquiler (2026)

Pablo es ingeniero de planta en un ingenio de Tucumán, en relación de dependencia. Está casado; su esposa no tuvo ingresos en 2026. Tienen un hijo incapacitado para el trabajo. Alquilan la casa donde viven y no tienen inmuebles. Todo está informado en el SiRADIG. Datos 2026:

- Remuneraciones brutas gravadas: $90.000.000,00.
- Aportes personales retenidos: $15.300.000,00.
- Parte deducible del alquiler, ya calculada: $4.200.000,00 (no supera el tope de $6.019.671,36).

Resolución

1. **Ganancia neta:** 90.000.000,00 − 15.300.000,00 − 4.200.000,00 = **$70.500.000,00**.
2. **Deducciones personales 2026:**

Deducción	Importe
Ganancia no imponible	6.019.671,36
Deducción especial, empleados (ap. 2)	28.894.422,56
Cónyuge	5.669.323,06
Hijo incapacitado	5.718.120,60
Total	**46.301.537,58**

1. **Ganancia neta sujeta a impuesto:** 70.500.000,00 − 46.301.537,58 = **$24.198.462,42**.
2. **Escala 2026:** tramo de $21.032.583,18 a $31.548.874,77: $3.131.517,94 + 23 %.
   - Excedente: 24.198.462,42 − 21.032.583,18 = 3.165.879,24; 23 % = 728.152,23.
   - **Impuesto determinado: 3.131.517,94 + 728.152,23 = $3.859.670,17.**

Por qué: el hijo incapacitado se computa con su importe propio, no con el de hijo. Si Pablo no hubiera informado el alquiler en el SiRADIG, el empleador no lo habría podido restar y la retención habría salido más alta.

Ejercicio 10

Julieta es empleada en Neuquén, soltera, con un hijo menor a su cargo (el padre no lo computa). Alquila su vivienda y no tiene inmuebles. En 2026: remuneraciones brutas gravadas $70.000.000,00, aportes retenidos $11.900.000,00 y parte deducible del alquiler $3.000.000,00. Calculá la ganancia neta, las deducciones personales, la ganancia neta sujeta a impuesto y el impuesto anual 2026.

Control rápido

1. El hijo incapacitado para el trabajo se computa con el mismo importe que un hijo. (V/F)
2. Si la ganancia neta sujeta a impuesto da negativa, el impuesto es $0. (V/F)
3. El empleador puede computar una deducción que el empleado no informó en el SiRADIG. (V/F)

Respuestas: 1 F (tiene su propio importe: $5.718.120,60 en 2026) · 2 V · 3 F (necesita que esté informada)

CAPÍTULO 8

Autónomos y nuevos profesionales

MAPA **El autónomo en Ganancias**

Profesional u oficio autónomo

- Honorarios sin IVA
- Menos gastos de la actividad
- Menos aportes de autónomos
- GNI + deducción especial ap. 1
- Nuevo profesional: deducción especial mayor
- Escala del período
- Paga con anticipos y DDJJ

La regla en una página

	Autónomo (ap. 1)	Nuevo profesional
Deducción especial 2025	15.776.269,32	18.030.022,08
Deducción especial 2026	21.068.849,78	24.078.685,46

- La deducción especial exige trabajar personalmente en la actividad y estar al día con los aportes.
- El autónomo no tiene un empleador que le retenga cada mes: paga **anticipos** durante el año y el saldo con la DDJJ.
- Condiciones del nuevo profesional: hasta **3 años de antigüedad en la matrícula** (o desde la inscripción, si es trabajador independiente), trabajo personal en la actividad y aportes de autónomos pagos (LIG art. 30 inc. c ap. 1; DR 862/2019 art. 99; Infoleg, consultado el 2026-11-16).

El procedimiento es el mismo que para el empleado; cambian dos cosas: el autónomo **resta los gastos de su actividad** y usa la **deducción especial del apartado 1** (o la de nuevos profesionales, si cumple las condiciones), que es más baja que la de empleados.

Deducción especial 2026	Importe
Empleados (ap. 2)	28.894.422,56
Nuevos profesionales	24.078.685,46
Autónomos (ap. 1)	21.068.849,78

Caso 7 · Valeria, odontóloga recién recibida en Corrientes (2026)

Valeria se recibió de odontóloga y abrió su consultorio en Corrientes capital. Cumple las condiciones de nueva profesional y está al día con sus aportes. Es soltera y sin hijos. Datos 2026:

- Honorarios sin IVA: $40.000.000,00.
- Gastos del consultorio (alquiler, insumos, mantenimiento del equipo): $8.000.000,00.
- Aportes de autónomos pagados: $1.500.000,00.

Resolución

1. **Ganancia neta de 4.ª categoría:** 40.000.000,00 − 8.000.000,00 = $32.000.000,00.
2. **Ganancia neta:** 32.000.000,00 − 1.500.000,00 = **$30.500.000,00**.
3. **Deducciones personales 2026:** ganancia no imponible 6.019.671,36 + deducción especial de nuevos profesionales 24.078.685,46 = **$30.098.356,82**.
4. **Ganancia neta sujeta a impuesto:** 30.500.000,00 − 30.098.356,82 = **$401.643,18**.
5. **Escala 2026, primer tramo (5 %):** 401.643,18 × 5 % = **$20.082,16**.

Comparación: si Valeria no cumpliera las condiciones de nueva profesional, computaría la deducción del apartado 1:

	Nueva profesional	Autónoma (ap. 1)
Deducciones personales	30.098.356,82	27.088.521,14
Ganancia neta sujeta a impuesto	401.643,18	3.411.478,86
Impuesto 2026	20.082,16	213.554,95

Con el apartado 1, el excedente sobre $2.336.953,69 es 1.074.525,17; al 9 % da 96.707,27, más la cuota fija de 116.847,68: $213.554,95.

Por qué: la deducción especial depende de la situación de la persona, no de cuánto gana. Verificá las condiciones antes de computar la de nuevos profesionales.

Ejercicio 11

Mariano es arquitecto autónomo en Salta, soltero, sin hijos y al día con sus aportes (no es nuevo profesional). En 2026 facturó $60.000.000,00 sin IVA, tuvo gastos de la actividad por $15.000.000,00 y pagó aportes de autónomos por $2.400.000,00. Calculá el impuesto determinado 2026.

Control rápido

1. La deducción especial de autónomos 2026 es mayor que la de empleados. (V/F)
2. El autónomo resta los gastos de su actividad dentro de su categoría. (V/F)
3. El autónomo paga Ganancias con anticipos y el saldo de la DDJJ. (V/F)
4. La deducción de nuevos profesionales 2026 es $24.078.685,46. (V/F)

Respuestas: 1 F (es menor: $21.068.849,78 contra $28.894.422,56) · 2 V · 3 V · 4 V

CAPÍTULO 9

La DDJJ anual de Ganancias

MAPA **La declaración jurada anual**

DDJJ anual de Ganancias

- Quién: autónomos inscriptos y empleados con otros ingresos
- Se carga por categoría
- Deducciones generales y personales
- Impuesto determinado (escala del período)
- Menos anticipos y retenciones
- Saldo a pagar o a favor
- Vencimiento del período

La regla en una página

Saldo de la DDJJ = impuesto determinado − anticipos pagados − retenciones y percepciones sufridas

Resultado	Qué pasa
Saldo positivo	Se paga al vencimiento
Saldo negativo	Queda un saldo a favor

- Período 2025: la RG 5918/2026 llevó la presentación de la DDJJ de Ganancias de personas humanas al **2026-11-16** (ARCA, novedades, consultado el 2026-11-16). La prórroga es solo de la presentación: el **pago** venció el **2026-07-27**, para todas las terminaciones de CUIT (RG 5851/2026, modificada por la RG 5918/2026; ARCA, vencimientos, consultado el 2026-11-16).
- Período 2026: la presentación y el pago son en 2027. ARCA los publica en el calendario anual; con el kit te llega la actualización.

Quién presenta. El autónomo inscripto en Ganancias presenta su DDJJ todos los años. El empleado que además tuvo otros ingresos (por ejemplo, un alquiler) también la presenta, y computa como pago a cuenta lo que le retuvo su empleador. El empleado que en el período 2025 tuvo ingresos brutos anuales (gravados, exentos o no alcanzados) por sueldo, jubilación o similares de **$196.963.134,52** o más presenta además la **DDJJ informativa de bienes**, que no arroja saldo ni obliga a inscribirse. La DDJJ informativa de Ganancias se eliminó desde el período 2023. Quienes adhirieron al REIBP no la presentan por los períodos 2024 a 2027 (RG 4003 art. 14, texto de la RG 5683/2025; RG 5531/2024 art. 11; ARCA, consultado el 2026-11-16). El monto del período 2026 lo publica ARCA; con el kit te llega la actualización.

Cómo se presenta. Con clave fiscal, en el servicio web de ARCA de Ganancias y Bienes Personales para personas humanas. Se cargan los ingresos y gastos de cada categoría, las deducciones y los pagos a cuenta; el sistema calcula el impuesto y el saldo.

Anticipos. El autónomo va pagando el impuesto del año siguiente en anticipos que ARCA calcula sobre la base del impuesto determinado: **5 anticipos del 20 % cada uno**, con un mínimo de $5.000 para ingresarlos. Para el período 2026 vencen así (las tres fechas son para las terminaciones de CUIT 0-3, 4-6 y 7-9):

Anticipo período 2026	Vencimiento
1.º	2026-09-24 (todas las terminaciones)
2.º	13, 14 y 15 de octubre de 2026
3.º	13, 14 y 15 de diciembre de 2026
4.º	15, 16 y 17 de febrero de 2027
5.º	13, 14 y 15 de abril de 2027

Fuente: ARCA, «Anticipos» de Ganancias de personas humanas y PDF de vencimientos de anticipos, consultados el 2026-11-16.

Caso 8 · Javier, ferretería en Paraná y un departamento alquilado: DDJJ 2025

Javier tiene una ferretería unipersonal en Paraná, Entre Ríos, donde trabaja personalmente, y le alquila un departamento a un tercero. Está casado; su esposa no tuvo ingresos en 2025. Tienen un hijo menor a cargo de Javier. Está al día con sus aportes de autónomos. Período fiscal 2025:

- Resultado impositivo de la ferretería: $38.000.000,00.
- Alquiler cobrado del departamento: $6.000.000,00.
- Gastos deducibles del departamento, ya calculados (impuestos, reparaciones, amortización): $1.400.000,00.
- Aportes de autónomos pagados: $1.600.000,00.
- Anticipos pagados a cuenta de 2025: $900.000,00.
- Retenciones de Ganancias sufridas en el año: $150.000,00.

Resolución

1. **Ganancia neta por categoría.**

Categoría	Ingresos	Gastos	Ganancia neta
1.ª · alquiler del departamento	6.000.000,00	1.400.000,00	4.600.000,00
3.ª · ferretería			38.000.000,00
Ganancia neta total			**42.600.000,00**

1. **Ganancia neta** (menos aportes de autónomos): 42.600.000,00 − 1.600.000,00 = **$41.000.000,00**.
2. **Deducciones personales 2025.** Trabaja personalmente en la ferretería: le corresponde la deducción especial del ap. 1. La esposa sin ingresos y el hijo menor son cargas.

Deducción (anual 2025)	Importe
Ganancia no imponible	4.507.505,52
Deducción especial, autónomos (ap. 1)	15.776.269,32
Cónyuge	4.245.166,13
Hijo	2.140.852,77
Total	**26.669.793,74**

1. **Ganancia neta sujeta a impuesto:** 41.000.000,00 − 26.669.793,74 = **$14.330.206,26**.
2. **Escala 2025:** tramo de $7.874.556,52 a $15.749.113,04: $848.702,20 + 19 %.
   - Excedente: 14.330.206,26 − 7.874.556,52 = 6.455.649,74; 19 % = 1.226.573,45.

- **Impuesto determinado: 848.702,20 + 1.226.573,45 = $2.075.275,65.**

3. **Saldo de la DDJJ.**

Concepto	Importe
Impuesto determinado	2.075.275,65
Menos anticipos	900.000,00
Menos retenciones sufridas	150.000,00
Saldo a pagar	**1.025.275,65**

Por qué: el alquiler es 1.ª categoría y sus gastos se restan ahí; la ferretería es 3.ª categoría y, como Javier trabaja en ella, computa la deducción especial del ap. 1. Los anticipos y las retenciones no bajan el impuesto: son pagos a cuenta que se restan al final.

Ejercicio 12

Completá el saldo de la DDJJ en dos situaciones: a) Impuesto determinado $2.300.000,00; anticipos $1.500.000,00; retenciones $400.000,00. b) Impuesto determinado $2.300.000,00; anticipos $2.100.000,00; retenciones $400.000,00.

Control rápido

1. Los anticipos se restan del impuesto determinado como pagos a cuenta. (V/F)
2. Un empleado que además cobra un alquiler puede necesitar presentar su propia DDJJ. (V/F)
3. Si los pagos a cuenta superan el impuesto determinado, queda un saldo a favor. (V/F)
4. La presentación de la DDJJ de Ganancias 2025 de personas humanas se llevó al 2026-11-16. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 V · 3 V · 4 V (RG 5918/2026)

CAPÍTULO 10

Bienes Personales: sujetos y valuación básica

MAPA **Qué entra en Bienes Personales**

Bienes Personales (al 31 de diciembre)

- Sujetos: personas humanas y sucesiones indivisas
- Residentes: bienes del país y del exterior
- No residentes: bienes del país (responsable sustituto)
- Valuar cada bien al 31/12
- Separar exentos y no alcanzados
- Acciones de sociedades argentinas: paga la sociedad
- Total de bienes gravados

La regla en una página

Bien	Valuación básica al 31/12	Situación
Inmuebles	El mayor entre el costo de compra (con la actualización que prevé la ley) y la valuación fiscal	Gravado (la casa-habitación tiene su propio umbral: capítulo 11)
Automotores	Según la tabla de valuaciones que publica ARCA para el período	Gravado
Moneda extranjera en efectivo	Al tipo de cambio comprador del BNA del último día hábil del año	Gravado
Depósitos a plazo fijo y en caja de ahorro en entidades argentinas	Saldo al 31/12	Exentos
Saldo en cuenta corriente	Saldo al 31/12	Gravado
Acciones y participaciones en sociedades argentinas	—	Las ingresa la sociedad como responsable sustituto: el accionista no las suma
Bienes muebles del hogar y efectos personales	Por su costo, pero nunca menos del **5 %** de la suma de los bienes gravados en el país más los inmuebles del exterior (sin restar el mínimo no imponible ni contar los propios bienes del hogar) (Ley 23.966, art. 22 inc. g; Infoleg, consultado el 2026-11-16)	Gravados

Bienes Personales es un impuesto sobre el **patrimonio** que una persona tiene **al 31 de diciembre** de cada año, no sobre lo que gana. Lo pagan:

- las **personas humanas domiciliadas en el país** y las **sucesiones indivisas** radicadas en él, por sus bienes en el país y en el exterior;
- las personas domiciliadas en el exterior, solo por sus bienes en el país, a través de un **responsable sustituto**.

Cómo se trabaja. Primero se arma la lista de bienes al 31/12. Después se valúa cada uno con su regla. Por último se separan los exentos y los no alcanzados (como la casa-habitación por debajo del umbral). Lo que queda es el **total de bienes gravados**, que se compara con el mínimo no imponible.

En los casos de este cuaderno, los valores en moneda extranjera ya vienen convertidos a pesos con la cotización comprador del BNA al 31/12 del período, y los bienes del hogar vienen dados como dato.

Ejercicio 13

Lucas vive en Rosario. Al 31/12/2025 tenía: casa-habitación valuada en $500.000.000,00; plazo fijo en un banco argentino $60.000.000,00; auto $30.000.000,00 (tabla de ARCA); dólares en efectivo $18.000.000,00 (ya convertidos); un departamento que alquila $250.000.000,00; bienes del hogar $3.000.000,00 (dato). a) Indicá qué bienes son gravados, exentos o no alcanzados. b) Calculá el total de bienes gravados. c) ¿Paga el impuesto del período 2025?

Control rápido

1. Bienes Personales se calcula sobre los bienes que la persona tiene al 31 de diciembre. (V/F)
2. Un residente argentino declara solo sus bienes en el país. (V/F)
3. El plazo fijo en un banco argentino está exento. (V/F)
4. El accionista de una SA argentina suma sus acciones a sus bienes gravados. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (declara los del país y los del exterior) · 3 V · 4 F (las ingresa la sociedad como responsable sustituto)

CAPÍTULO 11

Bienes Personales: mínimo no imponible, casa-habitación y escala

MAPA **Del patrimonio al impuesto**

Total de bienes gravados

- ¿Casa-habitación hasta el umbral? No se suma
- Menos el mínimo no imponible
- Excedente
- Escala general sobre el excedente
- Escala reducida para cumplidores (Ley 27.743)
- Vencimiento de la DDJJ

La regla en una página

Período fiscal 2025 (ARCA, consultado el 2026-11-16):

- **Mínimo no imponible: $384.728.044,57** (2024: $292.994.964,89).
- **Casa-habitación:** no está alcanzada si su valor es igual o menor a **$1.346.548.155,99**.

Excedente del mínimo · más de $	hasta $	General: fijo $ + %	Cumplidores: fijo $ + %	sobre el excedente de $
0,00	52.664.283,73	0 + 0,50 %	0 + 0 %	0,00
52.664.283,73	114.105.948,16	263.321,42 + 0,75 %	0 + 0,25 %	52.664.283,73
114.105.948,16	en adelante	724.133,89 + 1,00 %	153.604,17 + 0,50 %	114.105.948,16

Vencimiento de la DDJJ 2025 (presentación y pago): **2026-07-27**.

El mínimo no imponible. Si el total de bienes gravados no supera el mínimo, no hay impuesto. Si lo supera, la escala se aplica **solo sobre el excedente**.

La casa-habitación. Si el inmueble donde vivís vale hasta $1.346.548.155,99 (período 2025), no entra en la suma. Si vale más, el umbral deja de aplicarse y el inmueble se suma completo.

La escala para cumplidores. La Ley 27.743 previó una escala reducida para quienes cumplieron con el impuesto en los períodos que fija la ley. La tabla de arriba la muestra con los mismos tramos que la general: fijate que la cuota fija del último tramo (153.604,17) coincide con aplicar 0,25 % a todo el tramo anterior. Fuente: ARCA, alícuotas de Bienes Personales, consultado el 2026-11-16.

Caso 9 · Elena, docente jubilada en Córdoba: casa no alcanzada y departamento (2025)

Elena vive en Córdoba capital. Al 31/12/2025 tenía:

- Casa-habitación: $320.000.000,00.
- Plazo fijo en un banco argentino: $40.000.000,00.
- Departamento en Villa Carlos Paz, alquilado por temporada: $360.000.000,00.

- Auto (tabla de ARCA): $28.000.000,00.
- Dólares en efectivo, ya convertidos: $25.000.000,00.
- Bienes del hogar (dato): $2.650.000,00.

No es contribuyente cumplidora en los términos de la Ley 27.743.

Resolución

1. **Separar lo que no se suma.**
   - Casa-habitación: $320.000.000,00 ≤ $1.346.548.155,99 → no alcanzada.
   - Plazo fijo en banco argentino → exento.
2. **Total de bienes gravados.**

Bien	Valor
Departamento en Villa Carlos Paz	360.000.000,00
Auto	28.000.000,00
Dólares en efectivo	25.000.000,00
Bienes del hogar	2.650.000,00
Total gravado	**415.650.000,00**

1. **Excedente del mínimo:** 415.650.000,00 − 384.728.044,57 = **$30.921.955,43**.
2. **Escala general, primer tramo (0,50 %):** 30.921.955,43 × 0,50 % = **$154.609,78**.

Por qué: la casa y el plazo fijo no entran en la suma, pero el departamento sí, aunque sea de uso de temporada. Si Elena fuera cumplidora, el primer tramo tendría alícuota 0 % y el impuesto daría $0,00.

Caso 10 · Roberto, empresario en Buenos Aires: casa por encima del umbral (2025)

Roberto vive en la Ciudad de Buenos Aires. Al 31/12/2025 tenía:

- Casa-habitación: $1.500.000.000,00.
- Acciones de una SA argentina: $200.000.000,00.
- Saldo en cuenta corriente: $10.000.000,00.
- Auto (tabla de ARCA): $45.000.000,00.
- Bienes del hogar (dato): $15.000.000,00.

Resolución

1. **Casa-habitación:** $1.500.000.000,00 > $1.346.548.155,99 → el umbral no se aplica: se suma completa.
2. **Acciones de la SA:** las ingresa la sociedad como responsable sustituto → Roberto no las suma.
3. **Total de bienes gravados:** 1.500.000.000,00 + 10.000.000,00 + 45.000.000,00 + 15.000.000,00 = **$1.570.000.000,00**.
4. **Excedente del mínimo:** 1.570.000.000,00 − 384.728.044,57 = **$1.185.271.955,43**.
5. **Escala general, tercer tramo:** $724.133,89 + 1,00 % sobre el excedente de $114.105.948,16.
   - 1.185.271.955,43 − 114.105.948,16 = 1.071.166.007,27; 1 % = 10.711.660,07.
   - **Impuesto: 724.133,89 + 10.711.660,07 = $11.435.793,96.**
6. **Si fuera cumplidor:** $153.604,17 + 0,50 % × 1.071.166.007,27 (= 5.355.830,04) = **$5.509.434,21**.

Escala	Impuesto 2025
General	11.435.793,96
Cumplidores (Ley 27.743)	5.509.434,21

Por qué: el umbral de la casa-habitación funciona «todo o nada». Por $153.451.844,01 de diferencia con el umbral, la casa entra completa a la suma.

Ejercicio 14

Al 31/12/2025, Carolina (Mar del Plata, no cumplidora) tiene bienes gravados por $430.000.000,00, sin casa-habitación alcanzada. Calculá el impuesto de Bienes Personales 2025.

Ejercicio 15

Al 31/12/2025, Ramiro (Rosario) tiene bienes gravados por $520.000.000,00. Calculá el impuesto con la escala general y con la escala para cumplidores.

Control rápido

1. Si los bienes gravados no superan el mínimo no imponible, no hay impuesto. (V/F)
2. La escala de Bienes Personales se aplica sobre el total de bienes gravados, sin restar el mínimo. (V/F)
3. Una casa-habitación de $1.400.000.000,00 no se suma en el período 2025. (V/F)
4. El mínimo no imponible del período 2025 es $384.728.044,57. (V/F)
5. La DDJJ de Bienes Personales 2025 vencía el 2026-07-27. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (se aplica sobre el excedente del mínimo) · 3 F (supera $1.346.548.155,99, así que se suma) · 4 V · 5 V

CAPÍTULO 12

Calendario anual y control final

MAPA **El año impositivo de una persona humana**

Tu año con ARCA

- Durante el año: cargar el SiRADIG (empleados)
- Cada mes: retención en el recibo
- Liquidación anual del empleador: F.1357
- Autónomos: anticipos
- DDJJ de Ganancias
- DDJJ de Bienes Personales
- Guardar comprobantes

La regla en una página

Qué	Período 2025	Período 2026
DDJJ de Bienes Personales (presentación y pago)	2026-07-27	ARCA los publica en el calendario anual; con el kit te llega la actualización. Anticipos 2026: 5 de 20 % cada uno (el 1.º, 13, 14 y 18 de agosto de 2026)
DDJJ de Ganancias de personas humanas (presentación)	2026-11-16 (RG 5918/2026)	Ver capítulo 9
Tablas de retención	—	Semestrales (ene-jun y jul-dic)

Fuentes: ARCA, novedades id=5738 e id=5987, consultadas el 2026-11-16.

Checklist de cierre de año.

- **Empleado:** revisá que el SiRADIG tenga cargas de familia, alquiler y servicio doméstico; pedí el F.1357 y compará el impuesto con lo retenido.
- **Autónomo:** juntá facturas emitidas, gastos con comprobante y aportes pagados; calculá la ganancia neta por categoría; revisá anticipos y retenciones sufridas.
- **Bienes Personales:** armá la lista de bienes al 31/12, valuá cada uno, separá exentos y no alcanzados y compará con el mínimo del período.
- **Siempre:** usá las cifras del período que estás liquidando y guardá los comprobantes.

Ejercicio 16

Armá el calendario de Lorena, empleada en Mendoza que además tiene un departamento alquilado y bienes por encima del mínimo de Bienes Personales: ordená estas tareas y poné la fecha del período 2025 donde la tengas: a) Presentar la DDJJ de Ganancias 2025. b) Presentar y pagar Bienes Personales 2025. c) Cargar en el SiRADIG el alquiler de la casa donde vive (Lorena vive alquilando, pero es dueña del departamento que alquila a otros). d) Pedir el F.1357 a su empleador. e) Computar en la DDJJ de Ganancias lo retenido por el empleador. Si alguna tarea no corresponde, explicá por qué.

Control rápido

1. El empleado carga sus deducciones en el SiRADIG y el empleador las usa para retener. (V/F)
2. Bienes Personales 2025 y Ganancias 2025 de personas humanas vencieron el mismo día. (V/F)
3. Cada período se liquida con sus propias cifras. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (Bienes Personales: 2026-07-27; Ganancias: presentación 2026-11-16) · 3 V

SOLUCIONES

Soluciones

Solución 1

a) Ana: **retención** del empleador, porque solo tiene sueldo. b) Tomás: **DDJJ propia** (con anticipos), porque es autónomo inscripto. c) Rocío: **no paga Ganancias** por la actividad incluida en el monotributo; el componente impositivo de la cuota lo reemplaza. d) Hernán: **las dos**: retención por el sueldo y DDJJ propia por el alquiler, donde computa lo retenido como pago a cuenta.

Solución 2

a) 1.ª (renta del suelo). b) 4.ª (trabajo en relación de dependencia). c) 3.ª (empresa unipersonal). d) 4.ª (profesión autónoma). e) 2.ª (renta de capitales).

Solución 3

Ganancia neta de 4.ª categoría = 30.000.000,00 − 7.200.000,00 = **$22.800.000,00**. Los gastos se restan en la categoría que los genera; los aportes de autónomos no van acá, sino como deducción general.

Solución 4

Concepto	Pagado	Tope 2026	Deducible
Alquiler (parte deducible)	2.500.000,00	6.019.671,36	2.500.000,00
Servicio doméstico	8.400.000,00	6.019.671,36	6.019.671,36

Ganancia neta = 50.000.000,00 − 2.500.000,00 − 6.019.671,36 = **$41.480.328,64**. El servicio doméstico se recorta al tope.

Solución 5

Puede deducir **$3.900.000,00** completos: no supera el tope 2025, que es la ganancia no imponible de $4.507.505,52.

Solución 6

Deducción 2026	Importe
Ganancia no imponible	6.019.671,36
Deducción especial, empleados (ap. 2)	28.894.422,56
Cónyuge	5.669.323,06
3 hijos (3 × 2.859.060,31)	8.577.180,93
Total	**49.160.597,91**

Solución 7

$3.000.000,00 cae en el tramo de $2.336.953,69 a $4.673.907,36. Excedente: 3.000.000,00 − 2.336.953,69 = 663.046,31; 9 % = 59.674,17. Impuesto = 116.847,68 + 59.674,17 = **$176.521,85**.

Solución 8

$12.000.000,00 cae en el tramo 2025 de $7.874.556,52 a $15.749.113,04. Excedente: 12.000.000,00 − 7.874.556,52 = 4.125.443,48; 19 % = 783.834,26. Impuesto = 848.702,20 + 783.834,26 = **$1.632.536,46**.

Solución 9

1. Ganancia neta: 45.000.000,00 − 7.650.000,00 = $37.350.000,00.
2. Deducciones personales 2026: 6.019.671,36 + 28.894.422,56 = $34.914.093,92.
3. Ganancia neta sujeta a impuesto: 37.350.000,00 − 34.914.093,92 = $2.435.906,08.
4. Escala 2026, tramo del 9 %: excedente 2.435.906,08 − 2.336.953,69 = 98.952,39; 9 % = 8.905,72. Impuesto = 116.847,68 + 8.905,72 = **$125.753,40**.
5. Saldo de la liquidación anual: 125.753,40 − 100.000,00 = **$25.753,40 a retener**.

Solución 10

1. Ganancia neta: 70.000.000,00 − 11.900.000,00 − 3.000.000,00 = **$55.100.000,00** (el alquiler no supera el tope de $6.019.671,36).
2. Deducciones personales 2026: 6.019.671,36 + 28.894.422,56 + 2.859.060,31 = **$37.773.154,23**.
3. Ganancia neta sujeta a impuesto: 55.100.000,00 − 37.773.154,23 = **$17.326.845,77**.
4. Escala 2026, tramo del 19 %: excedente 17.326.845,77 − 10.516.291,59 = 6.810.554,18; 19 % = 1.294.005,29. Impuesto = 1.133.422,54 + 1.294.005,29 = **$2.427.427,83**.

Solución 11

1. Ganancia neta de 4.ª: 60.000.000,00 − 15.000.000,00 = $45.000.000,00.
2. Ganancia neta: 45.000.000,00 − 2.400.000,00 = $42.600.000,00.
3. Deducciones personales 2026: 6.019.671,36 + 21.068.849,78 = $27.088.521,14.
4. Ganancia neta sujeta a impuesto: 42.600.000,00 − 27.088.521,14 = $15.511.478,86.

5. Escala 2026, tramo del 19 %: excedente 15.511.478,86 − 10.516.291,59 = 4.995.187,27; 19 % = 949.085,58. Impuesto = 1.133.422,54 + 949.085,58 = **$2.082.508,12**.

Solución 12

a) 2.300.000,00 − 1.500.000,00 − 400.000,00 = **$400.000,00 a pagar**. b) 2.300.000,00 − 2.100.000,00 − 400.000,00 = −200.000,00 → **saldo a favor de $200.000,00**.

Solución 13

a) Casa-habitación: $500.000.000,00 ≤ $1.346.548.155,99 → **no alcanzada**. Plazo fijo en banco argentino → **exento**. Gravados: auto, dólares, departamento y bienes del hogar. b) Total gravado: 30.000.000,00 + 18.000.000,00 + 250.000.000,00 + 3.000.000,00 = **$301.000.000,00**. c) **No paga**: $301.000.000,00 no supera el mínimo no imponible 2025 de $384.728.044,57.

Solución 14

Excedente: 430.000.000,00 − 384.728.044,57 = 45.271.955,43. Cae en el primer tramo (hasta $52.664.283,73): 45.271.955,43 × 0,50 % = **$226.359,78**.

Solución 15

Excedente: 520.000.000,00 − 384.728.044,57 = 135.271.955,43 (tercer tramo). Sobre el límite: 135.271.955,43 − 114.105.948,16 = 21.166.007,27.

- General: 724.133,89 + 1 % × 21.166.007,27 (= 211.660,07) = **$935.793,96**.
- Cumplidores: 153.604,17 + 0,50 % × 21.166.007,27 (= 105.830,04) = **$259.434,21**.

Solución 16

Orden posible: d) pedir el F.1357 al empleador (cierre del período) → b) presentar y pagar Bienes Personales 2025, **2026-07-27** → e) y a) armar la DDJJ de Ganancias 2025 computando lo retenido por el empleador y presentarla, **2026-11-16** (RG 5918/2026). El punto c) **no corresponde**: Lorena es dueña de un inmueble (el departamento que alquila), así que no puede deducir un alquiler de vivienda.

FUENTES

Fuentes

- ARCA · Deducciones personales art. 30 de la LIG (PDF de liquidación anual 2025, liquidación anual 2026, ene-jun 2026 y jul-dic 2026) — https://www.arca.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/deducciones/documentos/ — consultada el 2026-11-16
- ARCA · Tabla Art. 94 LIG (PDF): liquidación anual y final 2026 — https://www.arca.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/declaracion-jurada/documentos/Tabla-Art-94-LIG-liquidacion-anual-y-final-2026.pdf · liquidación anual y final 2025 — https://www.arca.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/declaracion-jurada/documentos/Tabla-Art-94-LIG-liquidacion-anual-y-final-2025.pdf · per. ene a jun 2026 — https://www.arca.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/declaracion-jurada/documentos/Tabla-Art-94-LIG-per-ene-a-jun-2026.pdf · per. jul a dic 2026 — https://www.arca.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/declaracion-jurada/documentos/Tabla-Art-94-LIG-per-jul-a-dic-2026.pdf — consultadas el 2026-11-16
- ARCA · Deducciones generales — https://www.arca.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/deducciones/deducciones-generales.asp — consultada el 2026-11-16
- Infoleg · Ley de Impuesto a las Ganancias, t.o. 2019 (arts. 30, 85 y 94) — https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/332890/texact.htm · Decreto 862/2019 (art. 99) — https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/332991/texact.htm — consultados el 2026-11-16
- ARCA · RG 4003 (art. 11, F.572 web; art. 14, DDJJ informativa) — https://biblioteca.arca.gob.ar/search/query/norma.aspx?p=t:RAG|n:4003|o:3|a:2017 — consultada el 2026-11-16
- ARCA · Ganancias personas humanas: vencimientos — https://www.arca.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/declaracion-jurada/determinativa/vencimientos.asp · anticipos — https://www.arca.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/declaracion-jurada/determinativa/anticipos.asp — consultadas el 2026-11-16
- ARCA · Bienes Personales: DDJJ informativa — https://www.arca.gob.ar/gananciasYBienes/bienes-personales/declaracion-jurada/informativa.asp · anticipos — https://www.arca.gob.ar/gananciasYBienes/bienes-personales/declaracion-jurada/anticipos.asp — consultadas el 2026-11-16
- Infoleg · Ley 23.966, Título VI, Bienes Personales (art. 22 inc. g) — https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/365/texact.htm — consultada el 2026-11-16
- ARCA · Bienes Personales, qué es (mínimo no imponible y casa-habitación, período 2025) — https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/bienes-personales/conceptos-basicos/que-es.asp — consultada el 2026-11-16
- ARCA · Bienes Personales, alícuotas (escala general y cumplidores, Ley 27.743) — https://www.arca.gob.ar/gananciasYBienes/bienes-personales/conceptos-basicos/alicuotas.asp — consultada el 2026-11-16
- ARCA · Novedad: vencimiento de Bienes Personales 2025 — https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=5738 — consultada el 2026-11-16
- ARCA · Novedad: RG 5918/2026, presentación de Ganancias de personas humanas — https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=5987 — consultada el 2026-11-16

- argentina.gob.ar · Salario: aportes del empleado (jubilación 11 %, PAMI 3 %, obra social 3 %) — https://www.argentina.gob.ar/trabajo/buscastrabajo/conocetusderechos/salario — consultada el 2026-11-16

KIT CONTABLE PRÁCTICO 2027

Sociedades: SAS, SRL y SA

Constitución, libros, impuestos y comparaciones

5

CUADERNO 5 · EDICIÓN 2027

Índice

Capítulo 1 · Qué es una sociedad y qué tipos vas a ver

Capítulo 2 · Responsabilidad de los socios

Capítulo 3 · Constitución e inscripción

Capítulo 4 · Capital: mínimo, suscripción e integración

Capítulo 5 · Órganos: gobierno, administración y fiscalización

Capítulo 6 · Libros obligatorios y actas

Capítulo 7 · El impuesto a las ganancias de las sociedades

Capítulo 8 · Reserva legal y distribución de dividendos

Capítulo 9 · IVA y obligaciones de la sociedad

Capítulo 10 · Comparación I: el método y los niveles bajos de facturación

Capítulo 11 · Comparación II: niveles medios de facturación

Capítulo 12 · Comparación III: por encima del monotributo y cómo leer los números

Soluciones

Fuentes

Cómo usar este cuaderno: cada capítulo arranca con un **mapa** que te muestra la idea central de un vistazo; después leés la regla en una página y el ejemplo o el caso resuelto, con cada número explicado; por último **practicá y controlá**: resolvé los ejercicios, compará con las soluciones del final y hacé el control rápido del capítulo. Las cifras impositivas llevan su fuente oficial y su fecha. Los casos son de fantasía: no representan a contribuyentes reales y no son asesoramiento personalizado.

CAPÍTULO 1

Qué es una sociedad y qué tipos vas a ver

MAPA **La sociedad como sujeto de derecho**

Sociedad

- Sujeto de derecho propio (art. 2, Ley 19.550)
- Patrimonio separado del de los socios
- Tipo elegido: define responsabilidad y órganos
- SAS: Ley 27.349
- SRL y SA: Ley 19.550
- Contribuyente propio ante ARCA

La regla en una página

	SAS	SRL	SA
Ley	27.349 (arts. 33 a 62) y, en subsidio, la 19.550	19.550 (arts. 146 a 162)	19.550 (arts. 163 y siguientes)
Socios	Una o varias personas humanas o jurídicas	Hasta 50	Uno o más accionistas
Capital	Acciones	Cuotas de $10 o múltiplos	Acciones
Responsabilidad	Limitada a la integración de las acciones	Limitada a la integración de las cuotas	Limitada a la integración de las acciones

La Ley General de Sociedades 19.550 dice que la sociedad «es un sujeto de derecho con el alcance fijado en esta Ley» (art. 2). Eso significa que la sociedad tiene **su propio patrimonio, su propio CUIT y sus propias obligaciones**: no es la suma de los socios.

En este cuaderno trabajás con los tres tipos que más se usan en la práctica:

- **SAS (sociedad por acciones simplificada).** La creó la Ley 27.349 de Apoyo al Capital Emprendedor (BO del 2017-04-12) como «un nuevo tipo societario» (art. 33). La Ley 19.550 se le aplica en forma supletoria.
- **SRL (sociedad de responsabilidad limitada).** El capital se divide en cuotas; los socios no pueden ser más de cincuenta (art. 146, Ley 19.550).
- **SA (sociedad anónima).** El capital se representa por acciones (art. 163). Tiene la estructura más exigente: directorio, asamblea y, en ciertos casos, sindicatura obligatoria.

Ejemplo. Tomás y Valeria abren una distribuidora de insumos en Neuquén. Si la arman como SRL, la distribuidora es la que compra, vende, factura y debe. Las deudas de la SRL se pagan con el patrimonio de la SRL; el de Tomás y Valeria queda protegido, salvo lo que les falte integrar de sus cuotas (lo ves en el capítulo 2).

Ejercicio 1

Clasificá cada situación según el tipo societario que corresponde (SAS, SRL o SA) o indicá si ninguno encaja: a) Una sola persona quiere constituir una sociedad con capital dividido en acciones y trámite simplificado. b) Cincuenta y cinco amigos quieren armar una sociedad con capital dividido en cuotas. c) Tres socios quieren cuotas sociales de $10 cada una.

Control rápido

1. La sociedad es un sujeto de derecho distinto de sus socios. (V/F)
2. La SAS está regulada por la Ley 19.550 y no tiene ley propia. (V/F)
3. Una SRL puede tener hasta 50 socios. (V/F)
4. En la SA el capital se representa por cuotas. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (la regula la Ley 27.349; la 19.550 es supletoria) · 3 V · 4 F (se representa por acciones)

CAPÍTULO 2

Responsabilidad de los socios

MAPA **Hasta dónde responde cada socio**

Responsabilidad limitada

- SAS: integración de las acciones (art. 34, Ley 27.349)
- SRL: integración de las cuotas (art. 146)
- SA: integración de las acciones (art. 163)
- Lo suscripto y no integrado: se debe
- Patrimonio personal: protegido

La regla en una página

En los tres tipos, el socio **limita su responsabilidad a la integración** de lo que suscribió.

- **Suscribir** = comprometerse a aportar.
- **Integrar** = aportar efectivamente.
- Mientras quede saldo sin integrar, el socio lo debe a la sociedad.
- En la SRL, el art. 146 lo dice así: los socios «limitan su responsabilidad a la integración de las que suscriban o adquieran».
- En la SAS rige además la garantía del art. 43 de la Ley 27.349 por los aportes.

La responsabilidad limitada es la razón principal por la que un negocio pasa a ser sociedad: el riesgo del socio queda acotado a su aporte comprometido. Fijate en la diferencia entre **suscripto** e **integrado**, porque es la que más se confunde en los exámenes.

Concepto	Qué es	Dónde se ve
Capital suscripto	Lo que los socios se comprometen a aportar	Contrato o estatuto; cuenta «Capital suscripto»
Capital integrado	Lo que efectivamente aportaron	Caja, Banco u otros bienes
Saldo a integrar	Suscripto − integrado	Cuenta particular del socio (activo de la sociedad)

Ejemplo. En la SRL de Tomás y Valeria, Tomás suscribe $1.000.000 e integra $250.000. Si la SRL quiebra, Tomás todavía le debe a la sociedad $750.000; más allá de eso, su patrimonio personal no responde por las deudas sociales.

Ejercicio 2

Paula suscribe 60.000 cuotas de $10 en una SRL (total $600.000) e integra el mínimo legal en efectivo. ¿Cuánto integra al constituir y cuánto queda pendiente? ¿En qué plazo máximo tiene que completarlo?

Control rápido

1. El socio de una SRL responde con todo su patrimonio por las deudas sociales. (V/F)
2. Capital suscripto y capital integrado son lo mismo. (V/F)
3. El saldo sin integrar es una deuda del socio con la sociedad. (V/F)

Respuestas: 1 F (responde hasta la integración de sus cuotas) · 2 F (suscribir es comprometerse; integrar es aportar) · 3 V

CAPÍTULO 3

Constitución e inscripción

MAPA **Cómo nace cada sociedad**

Constitución

- SAS: instrumento público o privado
- SAS: también por medios digitales con firma digital
- SAS: inscripción en 24 horas con modelo tipo
- SAS: CUIT en 24 horas
- SA: instrumento público
- SRL: contrato con el art. 11
- Inscripción en el registro

La regla en una página

	SAS	SRL	SA
Forma	Instrumento público o privado; también digital (art. 35, Ley 27.349)	Instrumento con el contenido del art. 11, Ley 19.550	Instrumento público, por acto único o suscripción pública (art. 165)
Inscripción	Dentro de las 24 horas desde el día hábil siguiente, si se usa el modelo tipo (art. 38)	Registro público de la jurisdicción	Registro público, con control de constitución
CUIT	Dentro de las 24 horas de inscripta (art. 60)	Trámite general en ARCA	Trámite general en ARCA

El instrumento de constitución lleva el contenido mínimo del art. 11 de la Ley 19.550: datos de los socios, razón social, domicilio, objeto, capital, plazo, organización de la administración y de la fiscalización, reglas para distribuir utilidades y soportar pérdidas, entre otros.

La SAS se pensó para simplificar: si los socios usan el **modelo tipo** que aprueba el registro, la inscripción se hace dentro de las 24 horas contadas desde el día hábil siguiente a la presentación (art. 38, Ley 27.349). Ya inscripta, tiene derecho a obtener su CUIT dentro de las 24 horas (art. 60).

La SA, en cambio, se constituye **por instrumento público** (escritura) y por acto único o por suscripción pública (art. 165, Ley 19.550).

Ejemplo. Sofía, programadora en La Plata, constituye sola una SAS con el modelo tipo del registro y firma digital. Paso a paso: 1) redacta el instrumento con el modelo tipo; 2) suscribe el capital e integra al menos el 25 %; 3) presenta en el registro; 4) obtiene la inscripción; 5) tramita el CUIT de la SAS; 6) se inscribe en los impuestos que correspondan (capítulo 9).

Ejercicio 3

Ordená los pasos para que una SAS quede lista para facturar: a) inscripción en IVA y Ganancias ante ARCA; b) firma del instrumento constitutivo; c) obtención del CUIT; d) inscripción en el registro; e) suscripción e integración del capital.

Control rápido

1. La SA puede constituirse por instrumento privado. (V/F)
2. La SAS puede constituirse por medios digitales con firma digital. (V/F)
3. El plazo de 24 horas para inscribir la SAS se aplica si se usa el modelo tipo del registro. (V/F)
4. La SAS inscripta tiene derecho a obtener su CUIT dentro de las 24 horas. (V/F)

Respuestas: 1 F (se constituye por instrumento público, art. 165) · 2 V · 3 V · 4 V

CAPÍTULO 4

Capital: mínimo, suscripción e integración

MAPA **El capital de cada tipo**

Capital social

- SAS: mínimo 2 salarios mínimos vitales y móviles
- SRL: cuotas de $10 o múltiplos, sin mínimo legal
- SA: mínimo $30.000.000
- Integración en dinero: 25 % como mínimo
- Saldo: 2 años como máximo
- Asiento: suscripción e integración

La regla en una página

	SAS	SRL	SA
Capital mínimo	2 veces el salario mínimo vital y móvil (art. 40, Ley 27.349)	La ley no fija un mínimo; cuotas de $10 o múltiplos (art. 148)	$30.000.000 (art. 186, Ley 19.550, texto actualizado)
Integración en dinero al suscribir	25 % como mínimo (art. 41)	25 % como mínimo (art. 149)	25 % como mínimo (art. 187)
Plazo para el saldo	Hasta 2 años (art. 41)	Hasta 2 años (art. 149)	Hasta 2 años (art. 187)

Capital mínimo de la SAS. El art. 40 de la Ley 27.349 dice que el capital «no podrá ser inferior al importe equivalente a dos (2) veces el salario mínimo vital y móvil». El monto en pesos depende del salario mínimo vigente al constituir. En noviembre de 2026 el salario mínimo es de **$398.800 por mes** (Resolución 4/2026 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, BO del 2026-09-02, consultada el 2026-11-16), así que el capital mínimo de una SAS constituida ese mes es 2 × $398.800 = **$797.600**. El salario mínimo sube todos los meses (en diciembre de 2026 es de $406.400 y en enero de 2027, de $414.200), así que fijate el vigente el día que constituís. En los casos de este cuaderno la SAS tiene un capital de **$2.000.000**, que supera ese mínimo.

Capital mínimo de la SA. El texto actualizado del art. 186 de la Ley 19.550 fija $30.000.000, y aclara que el capital tiene que suscribirse totalmente al celebrarse el contrato.

El asiento. Al constituir, primero registrás el compromiso (suscripción) y después el aporte (integración).

Ejemplo resuelto. El 02/03/2026, Sofía constituye su SAS con un capital de $2.000.000 e integra el 25 % en efectivo, que deposita en el banco.

1. Suscripción: nace un crédito de la sociedad contra la socia y el capital.
2. Integración: 25 % × $2.000.000 = $500.000 que entran al banco.

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
02/03	Accionistas (cuenta particular)	2.000.000,00	
	Capital suscripto		2.000.000,00
02/03	Banco cuenta corriente	500.000,00	
	Accionistas (cuenta particular)		500.000,00

Saldo de «Accionistas»: $1.500.000 a integrar dentro de los 2 años.

Ejercicio 4

El 15/04/2026 se constituye una SA con un capital de $40.000.000, que los accionistas integran en efectivo en el mínimo legal. a) ¿Cumple el capital mínimo? b) Calculá la integración y el saldo. c) Registrá los asientos de suscripción e integración.

Control rápido

1. La SA puede constituirse con un capital de $20.000.000. (V/F)
2. En la SRL, las cuotas deben valer $10 o múltiplos de $10. (V/F)
3. En los tres tipos, el aporte en dinero se integra al menos en un 25 % al suscribir. (V/F)
4. El saldo de integración puede completarse en 5 años. (V/F)

Respuestas: 1 F (el mínimo es $30.000.000) · 2 V · 3 V · 4 F (el plazo máximo es de 2 años)

CAPÍTULO 5

Órganos: gobierno, administración y fiscalización

MAPA **Quién decide, quién administra, quién controla**

Órganos

- Gobierno: reunión de socios (SAS) · asamblea (SA) · reunión o acuerdo de socios (SRL)
- Administración: administrador (SAS) · gerencia (SRL) · directorio (SA)
- Fiscalización: optativa en la SAS
- SRL: obligatoria si el capital llega al tope del art. 299 inc. 2
- SA del art. 299: directorio de 3 y sindicatura

La regla en una página

Órgano	SAS (Ley 27.349)	SRL (Ley 19.550)	SA (Ley 19.550)
Gobierno	Reunión de socios (art. 53)	Socios; para modificar el contrato, sin otra regla, 3/4 del capital (art. 160)	Asamblea de accionistas
Administración	Una o más personas humanas, socios o no (art. 50)	Uno o más gerentes, socios o no (art. 157)	Directorio; mandato de hasta 3 ejercicios (art. 257)
Fiscalización	Optativa (art. 53)	Obligatoria si el capital alcanza el importe del art. 299 inc. 2 (art. 158)	Sindicatura (art. 284); obligatoria en las del art. 299

El art. 299 y la SA. Las SA quedan sujetas a fiscalización estatal permanente en los supuestos del art. 299, entre ellos tener un capital social superior al importe que fija el inciso 2. El texto actualizado de la ley indica **$2.000.000.000**. En esas sociedades, salvo los casos del inciso 7, el directorio se integra **por lo menos con tres directores** (art. 255).

Prescindir de la sindicatura en la SAS. La fiscalización de la SAS es optativa. Si se prescinde de ella, hay que designar al menos un administrador suplente (art. 50, Ley 27.349).

Honorarios del directorio. En la SA, el total de las remuneraciones de los directores no puede superar el 25 % de las ganancias (art. 261), con las excepciones que fija ese artículo.

Ejemplo. Una SA de logística en Rosario tiene un capital de $1.500.000.000. Como no supera los $2.000.000.000 del art. 299 inc. 2 (y no está en otro supuesto de ese artículo), no queda alcanzada por ese inciso y puede tener un directorio de una sola persona, según su estatuto.

Ejercicio 5

Una SA de Mar del Plata aumenta su capital a $2.500.000.000. Respondé: a) ¿queda comprendida en el art. 299 inc. 2?; b) ¿cuántos directores necesita como mínimo?; c) ¿por cuántos ejercicios como máximo puede elegirse cada director?

Control rápido

1. La reunión de socios es el órgano de gobierno de la SAS. (V/F)
2. El gerente de una SRL tiene que ser socio. (V/F)
3. En la SAS, la fiscalización es optativa. (V/F)
4. Un director de SA puede elegirse por 5 ejercicios. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (puede ser socio o no, art. 157) · 3 V · 4 F (hasta 3 ejercicios, art. 257)

CAPÍTULO 6

Libros obligatorios y actas

MAPA **Los libros de cada sociedad**

Libros

- SAS: actas, registro de acciones, diario, inventario y balances (art. 58)
- SRL: actas (art. 73 y art. 162)
- SA: registro de acciones (art. 213)
- SA: depósito de acciones y registro de asistencia (art. 238)
- Todas: libros contables
- Medios digitales (art. 61)

La regla en una página

Libro	SAS	SRL	SA
Actas	Sí (art. 58, Ley 27.349)	Sí (arts. 73 y 162, Ley 19.550)	Sí (art. 73)
Registro de acciones	Sí (art. 58)	No (tiene cuotas)	Sí (art. 213)
Depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas	No lo enumera el art. 58	No	Sí (art. 238)
Diario	Sí	Sí	Sí
Inventario y balances	Sí	Sí	Sí

Las actas se labran «en libro especial, con las formalidades de los libros de comercio» (art. 73, Ley 19.550). En la SRL, cuando los socios deciden fuera de una reunión, el art. 162 pide actas confeccionadas y firmadas por los gerentes dentro del quinto día de concluido el acuerdo.

El art. 61 de la Ley 19.550 permite prescindir de las formalidades de los arts. 73, 162, 213, 238 y 290 y llevar esos registros por **medios digitales**, en las condiciones que fije la autoridad de contralor. La SAS, por su parte, lleva sus libros en la forma que prevé el art. 58 de la Ley 27.349.

Estados contables. La sociedad prepara estados contables con las normas profesionales de la FACPCE. La norma de exposición vigente es la Resolución Técnica 54 (Norma Unificada Argentina de Contabilidad, texto ordenado por la RT 59); la fecha de vigencia la fija cada consejo profesional. La Resolución JG 660/26 de la FACPCE (2026-03-27) da una dispensa transitoria para los primeros estados contables preparados con la RT 54, de ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2025.

Ejemplo. En la SA de logística de Rosario, el 30/04/2026 se hace la asamblea anual. Los accionistas depositan sus acciones o el certificado al menos 3 días hábiles antes (art. 238); se anotan en el **libro de depósito de acciones y registro de asistencia**; lo resuelto va al **libro de actas**; y el balance aprobado se transcribe en **inventario y balances**.

Ejercicio 6

Indicá en qué libro se registra cada hecho: a) la transferencia de acciones de una SAS; b) la decisión de los socios de una SRL de aprobar los estados contables; c) la lista de accionistas que asisten a la asamblea de una SA; d) el asiento de pago de un sueldo.

Control rápido

1. La SAS debe llevar libro de registro de acciones. (V/F)
2. La SRL lleva libro de registro de acciones. (V/F)
3. El art. 61 de la Ley 19.550 permite llevar algunos registros por medios digitales. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (la SRL tiene cuotas, no acciones) · 3 V

CAPÍTULO 7

El impuesto a las ganancias de las sociedades

MAPA **La escala del art. 73**

Ganancias de sociedades

- Sujeto: la sociedad (SAS, SRL, SA)
- Base: ganancia neta imponible del ejercicio
- Escala progresiva: 25 % · 30 % · 35 %
- Montos que se actualizan cada año por IPC
- Escala según el año de inicio del ejercicio
- Menos anticipos y retenciones = saldo

La regla en una página

Escala 2026 del art. 73, para ejercicios iniciados desde el 1/1/2026 (ARCA, «Ganancias-Escala-PJ-2026», consultada el 2026-11-16):

Ganancia neta imponible acumulada: más de $	a $	Pagarán $	Más el %	Sobre el excedente de $
0,00	133.514.185,74	0,00	25 %	0,00
133.514.185,74	1.335.141.857,38	33.378.546,43	30 %	133.514.185,74
1.335.141.857,38	en adelante	393.866.847,93	35 %	1.335.141.857,38

Las sociedades pagan Ganancias **sobre su propia ganancia**, con la escala del art. 73 de la ley del impuesto. ARCA indica que al resultado neto imponible se le aplica el monto y la alícuota de esa escala, y que al impuesto determinado se le restan los anticipos y las retenciones sufridas para llegar al saldo.

Qué escala usás. ARCA publica una escala por año de **inicio** del ejercicio. Para comparar, la escala de los ejercicios iniciados desde el 1/1/2025 tenía su primer tramo hasta $101.679.575,26 (25 %), el segundo hasta $1.016.795.752,62 ($25.419.893,82 + 30 %) y el tercero desde ahí ($299.954.747,02 + 35 %) (ARCA, «Ganancias-Escala-PJ-2025», consultada el 2026-11-16). Un ejercicio que empezó el 1/7/2025 usa la escala 2025 aunque cierre en 2026.

Vencimientos y anticipos. La DDJJ anual se presenta **en el 5.º mes posterior al del cierre del ejercicio**, en la fecha que corresponde a la terminación de la CUIT (0-3, 4-6 y 7-9), y el saldo se paga el día hábil siguiente (RG 4626/2019 y tabla de vencimientos 2026 de ARCA). Por ejemplo, con cierre el 31/12/2025, la DDJJ venció el 13, 14 o 15 de mayo de 2026. Para los ejercicios que cierran **desde diciembre de 2025**, la sociedad paga **9 anticipos del 11,11 %** cada uno, calculados sobre el impuesto determinado del ejercicio anterior menos retenciones y percepciones; son mensuales y arrancan el mes siguiente al del vencimiento de la DDJJ. Si el anticipo da menos de $2.500, no se paga. Antes eran 10 anticipos: el primero del 25 % y nueve del 8,33 % (RG 5211/2022, modificada por la RG 5685/2025, BO del 2025-04-30; consultadas el 2026-11-16).

Ejemplo resuelto 1. Una SRL de Salta, con ejercicio del 1/1/2026 al 31/12/2026, tiene una ganancia neta imponible de $100.000.000.

1. $100.000.000 no supera $133.514.185,74: primer tramo.
2. Impuesto: 25 % × $100.000.000 = **$25.000.000,00**.

Ejemplo resuelto 2. La misma SRL con una ganancia neta imponible de $200.000.000.

1. Supera $133.514.185,74 y no supera $1.335.141.857,38: segundo tramo.
2. Excedente: $200.000.000 − $133.514.185,74 = $66.485.814,26.
3. 30 % × $66.485.814,26 = $19.945.744,28.
4. Impuesto: $33.378.546,43 + $19.945.744,28 = **$53.324.290,71**.

Fijate que la cuota fija de cada tramo es el impuesto del tramo anterior completo: 25 % × $133.514.185,74 = $33.378.546,43 (redondeado al centavo). Así la escala no tiene saltos.

Ejercicio 7

Una SAS con ejercicio iniciado el 1/1/2026 tiene una ganancia neta imponible de $90.000.000. Calculá el impuesto determinado.

Ejercicio 8

Una SA con ejercicio iniciado el 1/1/2026 tiene una ganancia neta imponible de $500.000.000. Calculá el impuesto determinado, paso a paso.

Control rápido

1. La escala de sociedades tiene tres tramos: 25 %, 30 % y 35 %. (V/F)
2. Un ejercicio iniciado el 1/7/2025 usa la escala 2026 porque cierra en 2026. (V/F)
3. La cuota fija del segundo tramo 2026 es $33.378.546,43. (V/F)
4. El porcentaje de cada tramo se aplica sobre toda la ganancia, no sobre el excedente. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (usa la escala del año de inicio, 2025) · 3 V · 4 F (se aplica sobre el excedente del límite inferior del tramo)

CAPÍTULO 8

Reserva legal y distribución de dividendos

MAPA **Del resultado al bolsillo del socio**

Resultado del ejercicio

- Menos impuesto a las ganancias
- Dividendos: solo de ganancias realizadas y líquidas (arts. 68 y 224)
- Resto: resultados no asignados u otras reservas
- Reserva legal: 5 % hasta el 20 % del capital (art. 70)
- Retención del 7 % al socio persona humana (art. 97)

La regla en una página

- **Reserva legal (art. 70, Ley 19.550):** las SRL y las SA reservan «no menor del cinco por ciento (5 %)» de las ganancias realizadas y líquidas, hasta alcanzar el 20 % del capital social. En la SAS se aplica en forma supletoria.
- **Tope de cada año:** reserva del año = menor entre (5 % de la ganancia) y (20 % del capital − reserva ya acumulada).
- **Dividendos (art. 68 y art. 224):** solo se aprueban y distribuyen por ganancias realizadas y líquidas.
- **Dividendos a personas humanas residentes:** alícuota del 7 % del art. 97 de la ley de Ganancias, que retiene la sociedad (RG ARCA 5060/2021, BO del 2021-08-30, dictada después de la Ley 27.630).

Por qué existe la reserva legal. Es un colchón que no se puede repartir: protege a los acreedores. Como tiene tope (20 % del capital), en una sociedad de capital chico se completa enseguida; desde ahí, el 5 % ya no se aparta.

El dividendo. Es la parte de la ganancia que la asamblea o la reunión de socios decide repartir. La sociedad le paga al socio persona humana el dividendo menos la retención del 7 %, y deposita esa retención en ARCA.

Ejemplo resuelto. Una SRL de Tucumán tiene capital de $5.000.000 y reserva legal acumulada $0. Su ganancia del ejercicio 2026, ya descontado el impuesto, es de $20.000.000. El 30/04/2027 los socios resuelven: reserva legal, dividendos por $12.000.000 y el resto a resultados no asignados. Los socios son personas humanas residentes.

1. 5 % × $20.000.000 = $1.000.000. Tope: 20 % × $5.000.000 − $0 = $1.000.000. Reserva legal: **$1.000.000**.
2. Dividendos: $12.000.000. Queda en resultados no asignados: $20.000.000 − $1.000.000 − $12.000.000 = $7.000.000.
3. Retención: 7 % × $12.000.000 = $840.000. Pago neto: $11.160.000.

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
30/04	Resultados no asignados	13.000.000,00	
	Reserva legal		1.000.000,00
	Dividendos a pagar		12.000.000,00
10/05	Dividendos a pagar	12.000.000,00	
	Retención Ganancias a depositar		840.000,00
	Banco cuenta corriente		11.160.000,00

Ejercicio 9

Una SRL tiene capital de $10.000.000 y reserva legal acumulada de $1.700.000. La ganancia realizada y líquida del ejercicio es de $8.000.000. a) Calculá la reserva legal del año. b) Si reparte $3.000.000 de dividendos a una socia persona humana residente, calculá la retención y el neto que cobra.

Control rápido

1. La reserva legal se forma con al menos el 5 % de las ganancias hasta llegar al 20 % del capital. (V/F)
2. Una sociedad puede distribuir dividendos aunque no tenga ganancias realizadas y líquidas. (V/F)
3. La retención sobre dividendos a personas humanas residentes es del 7 %. (V/F)
4. Cuando la reserva legal llega al 20 % del capital, se sigue apartando el 5 %. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (arts. 68 y 224) · 3 V · 4 F (el tope ya se alcanzó)

CAPÍTULO 9

IVA y obligaciones de la sociedad

MAPA **La sociedad frente a ARCA**

Obligaciones

- CUIT propio
- IVA: responsable inscripto
- Factura A a RI y monotributistas, B a consumidor final
- F. 2051 en Portal IVA, mensual
- Libro IVA Digital
- Ganancias: DDJJ anual de la sociedad
- Retenciones sobre dividendos

La regla en una página

Obligación	Qué hace la sociedad	Fuente
IVA, alícuota general	21 % (art. 28, ley de IVA t.o. 1997)	argentina.gob.ar, Decreto 280/1997
IVA reducido y aumentado	10,5 % y 27 % en los casos del art. 28	ídem
DDJJ mensual de IVA	F. 2051 en Portal IVA; vence desde el día 18 según la terminación del CUIT	Agenda ARCA
Libro IVA Digital	Mismos vencimientos que la DDJJ	Agenda ARCA
Factura	A a RI o monotributista; B a consumidor final o exento; E exportación (RG 5762, desde el 2025-12-01)	ARCA, comprobantes
Ganancias	DDJJ anual de la sociedad (capítulo 7) y retención del 7 % al pagar dividendos (capítulo 8)	ARCA

Cifras de IVA y facturación tomadas del relevamiento de ARCA del 2026-11-16 (Investigación del Kit).

La sociedad no entra en el monotributo. El monotributo es un régimen para personas humanas y sucesiones indivisas; la SAS, la SRL y la SA tributan IVA y Ganancias por el régimen general. Por eso, en las comparaciones de los capítulos 10 a 12, la SAS siempre es responsable inscripta.

IVA: cómo se calcula. Saldo = débito fiscal (IVA de las ventas) − crédito fiscal (IVA de las compras vinculadas). Para la sociedad, el IVA no es un costo cuando lo traslada en el precio: lo cobra al cliente y lo ingresa.

Ejemplo resuelto. Una SAS de servicios de Córdoba, en octubre de 2026, factura $8.000.000 netos al 21 % y compra $3.000.000 netos al 21 %.

1. Débito: 21 % × $8.000.000 = $1.680.000.
2. Crédito: 21 % × $3.000.000 = $630.000.
3. Saldo a pagar: $1.050.000, con el F. 2051 en Portal IVA. Para el período octubre de 2026 los vencimientos fueron el 18, 19, 20, 24 y 25/11 según la terminación del CUIT (0-1, 2-3, 4-5, 6-7 y 8-9).

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
31/10	IVA débito fiscal	1.680.000,00	
	IVA crédito fiscal		630.000,00
	IVA a pagar		1.050.000,00

Otros impuestos. Ingresos Brutos (provincial), tasas municipales y el impuesto sobre los débitos y créditos bancarios también alcanzan a la sociedad, pero quedan fuera de este cuaderno y de las comparaciones.

Ejercicio 10

Una SAS factura en un mes $12.000.000 netos al 21 %. Compra $5.000.000 netos al 21 % y $800.000 netos al 10,5 % (bienes de capital). Calculá el débito, el crédito y el saldo de IVA.

Control rápido

1. Una SAS puede adherir al monotributo. (V/F)
2. La DDJJ mensual de IVA se presenta con el F. 2051 en Portal IVA. (V/F)
3. Una SAS responsable inscripta le emite factura A a otro responsable inscripto. (V/F)
4. Para la sociedad, el IVA que traslada en el precio es un costo. (V/F)

Respuestas: 1 F (el monotributo es para personas humanas y sucesiones indivisas) · 2 V · 3 V · 4 F (lo cobra al cliente y lo ingresa)

CAPÍTULO 10

Comparación I: el método y los niveles bajos de facturación

MAPA Cómo comparar tres formas para un mismo negocio

Mismo negocio, tres formas

- Monotributista: cuota fija por categoría
- Persona humana inscripta: IVA + Ganancias (art. 94)
- SAS: IVA + Ganancias (art. 73) + 7 % al distribuir
- Mismos ingresos y gastos netos de IVA
- Disponible para la persona, antes y después de aportes
- Aportes: monotributo dentro de la cuota; inscripta y SAS, autónomos

La regla en una página

Supuestos fijos de los 8 casos (año 2026):

1. Negocio de servicios: Estudio Andes, de Julia, que arma sitios web para comercios en Mendoza. Clientes responsables inscriptos.
2. Gastos = 30 % de la facturación neta, todos gravados al 21 %.
3. Monotributo: cuota de servicios de la tabla de ARCA vigente desde el 2026-08-01, multiplicada por 12 (simplificación: en el año cambian los valores).
4. Persona humana: deducciones anuales 2026 del art. 30 (ganancia no imponible + deducción especial de autónomos) y escala anual 2026 del art. 94.
5. SAS: escala 2026 del art. 73, primer ejercicio, capital $2.000.000, reserva legal 5 % con tope de $400.000 y el resto se distribuye como dividendo, con el 7 %.
6. Aportes de autónomos de la persona humana inscripta y de Julia como administradora de la SAS: categoría I, $79.782,20 por mes (valor de ARCA desde el 2026-11-15), multiplicado por 12 = $957.386,40 (simplificación: ARCA cambia el valor todos los meses). En la persona humana inscripta se restan en Ganancias.
7. Afuera del modelo: Ingresos Brutos, tasas municipales, impuesto a los débitos y créditos y honorarios del contador.

Cómo entran los aportes. La cuota del monotributo trae los aportes (SIPA y obra social) adentro. La persona humana inscripta y la administradora de la SAS, en cambio, pagan aportes de autónomos por separado. **Valores de ARCA desde el 2026-11-15**, aporte mensual de las categorías mínimas: I $79.782,20 · II $111.693,38 · III $159.563,00 · IV $255.300,69 · V $351.037,07 (consultados el 2026-11-16). ARCA los actualiza **todos los meses, desde el día 15**: antes de usarlos, mirá los vigentes en arca.gob.ar/autonomos. El modelo toma la **categoría I** para las dos formas *(supuesto del ejemplo: la categoría real depende de la actividad y de los ingresos, y la define tu contador)*. Por eso cada tabla muestra dos filas: el disponible **antes** de aportes y el disponible **después** de aportes, que es el que compara las tres formas en igualdad. En la persona humana inscripta, los aportes de autónomos se restan de la ganancia neta antes de calcular Ganancias, porque son deducibles; y la deducción especial del art. 30 para autónomos supone que esos aportes se pagan.

Qué no hace esta comparación. No recomienda una forma: muestra los números de un modelo con supuestos fijos. Una decisión real depende de más cosas (riesgo, socios, clientes, provincia, aportes, costos de

administración) y necesita un contador.

Fuentes de las cifras: monotributo, ARCA, arca.gob.ar/monotributo/categorias.asp; deducciones del art. 30 y escala del art. 94 anual 2026, PDF de ARCA; IVA 21 %, art. 28 de la ley de IVA; escala 2026 del art. 73, ARCA; 7 % sobre dividendos, RG 5060/2021. Todas consultadas el 2026-11-16.

Caso 1 · Julia, desarrolladora web en Mendoza: facturación de $10 millones

Julia arma sitios web para comercios en Mendoza. Quiere ver cómo quedarían los números del mismo negocio como monotributista, como persona humana inscripta y como SAS (supuestos del capítulo 10).

Datos del año 2026: facturación neta de IVA **$10.000.000,00**; gastos netos de IVA del 30 % (**$3.000.000,00**), todos gravados al 21 % (IVA de compras: **$630.000,00**).

Resolución

1. **Monotributo.** $10.000.000,00 entra en la categoría **A** (tope $12.009.410,45). Cuota mensual de servicios $49.527,18: componente impositivo $5.585,77 y aportes (SIPA + obra social) $43.941,41. Por 12 meses: impositivo $67.029,24 y aportes $527.296,92. Las compras con IVA ($3.630.000,00) quedan por debajo del 40 % del tope de la K ($50.644.335,50), así que no hay causal de exclusión por compras. Como el monotributista no computa crédito fiscal, el IVA de compras ($630.000,00) es costo.
2. **Persona humana inscripta.** Ganancia neta $7.000.000,00 − aportes de autónomos $957.386,40 = $6.042.613,60. Deducciones del art. 30 (anual 2026): ganancia no imponible $6.019.671,36 + deducción especial de autónomos $21.068.849,78 = $27.088.521,14. Como no las supera, la ganancia imponible es **$0,00** y no hay impuesto. IVA: débito $2.100.000,00 − crédito $630.000,00 = saldo $1.470.000,00, que lo pagan los clientes en el precio.
3. **SAS.** Ganancia neta imponible $7.000.000,00 (el modelo no le paga honorarios al socio); primer tramo del art. 73: 25 % × $7.000.000,00 = **$1.750.000,00**. Resultado después del impuesto: $5.250.000,00. Reserva legal del primer ejercicio: 5 % × $5.250.000,00 = $262.500,00 (no llega al tope de $400.000,00). Dividendo: $4.987.500,00; retención del 7 %: $349.125,00; le llegan al socio **$4.638.375,00**. Como administradora, Julia paga además sus aportes de autónomos: $957.386,40 en el año.
4. Tabla comparativa (en $, año 2026):

Concepto	Monotributista	Persona humana inscripta	SAS
Facturación neta	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
Gastos netos de IVA	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00
IVA de compras que queda como costo	630.000,00	0,00	0,00
Resultado antes de impuestos sobre la renta	6.370.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00
Componente impositivo del monotributo	67.029,24	0,00	0,00
Impuesto a las ganancias	0,00	0,00	1.750.000,00
Reserva legal (queda en la SAS)	0,00	0,00	262.500,00
Retención del 7 % sobre dividendos	0,00	0,00	349.125,00
Disponible para la persona, antes de aportes	6.302.970,76	7.000.000,00	4.638.375,00
Carga del modelo sobre la ganancia neta	9,96 %	0,00 %	29,99 %
Aportes previsionales (monotributo: SIPA + obra social; inscripta y SAS: autónomos cat. I)	527.296,92	957.386,40	957.386,40
Disponible para la persona, después de aportes	**5.775.673,84**	**6.042.613,60**	**3.680.988,60**
IVA facturado e ingresado (lo paga el cliente)	0,00	1.470.000,00	1.470.000,00

Lectura de los números. Con estos supuestos, el disponible después de aportes va de $3.680.988,60 (SAS) a $6.042.613,60 (Persona humana inscripta): una diferencia de $2.361.625,00. Los aportes de autónomos se tomaron en la categoría I; con una categoría más alta, la persona humana inscripta y la SAS tienen menos disponible.

Caso 2 · Julia, desarrolladora web en Mendoza: facturación de $20 millones

Julia arma sitios web para comercios en Mendoza. Quiere ver cómo quedarían los números del mismo negocio como monotributista, como persona humana inscripta y como SAS (supuestos del capítulo 10).

Datos del año 2026: facturación neta de IVA **$20.000.000,00**; gastos netos de IVA del 30 % (**$6.000.000,00**), todos gravados al 21 % (IVA de compras: **$1.260.000,00**).

Resolución

1. **Monotributo.** $20.000.000,00 entra en la categoría **C** (tope $24.670.494,31). Cuota mensual de servicios $66.020,12: componente impositivo $18.246,86 y aportes (SIPA + obra social) $47.773,26. Por 12 meses: impositivo $218.962,32 y aportes $573.279,12. Las compras con IVA ($7.260.000,00) quedan por debajo del 40 % del tope de la K ($50.644.335,50), así que no hay causal de exclusión por compras. Como el monotributista no computa crédito fiscal, el IVA de compras ($1.260.000,00) es costo.
2. **Persona humana inscripta.** Ganancia neta $14.000.000,00 − aportes de autónomos $957.386,40 = $13.042.613,60. Deducciones del art. 30 (anual 2026): ganancia no imponible $6.019.671,36 + deducción especial de autónomos $21.068.849,78 = $27.088.521,14. Como no las supera, la ganancia imponible es **$0,00** y no hay impuesto. IVA: débito $4.200.000,00 − crédito $1.260.000,00 = saldo $2.940.000,00, que lo pagan los clientes en el precio.
3. **SAS.** Ganancia neta imponible $14.000.000,00 (el modelo no le paga honorarios al socio); primer tramo del art. 73: 25 % × $14.000.000,00 = **$3.500.000,00**. Resultado después del impuesto: $10.500.000,00. Reserva legal del primer ejercicio: 5 % × $10.500.000,00 = $525.000,00, pero el tope

es el 20 % del capital ($400.000,00): se reservan **$400.000,00**. Dividendo: $10.100.000,00; retención del 7 %: $707.000,00; le llegan al socio **$9.393.000,00**. Como administradora, Julia paga además sus aportes de autónomos: $957.386,40 en el año.

4. Tabla comparativa (en $, año 2026):

Concepto	Monotributista	Persona humana inscripta	SAS
Facturación neta	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00
Gastos netos de IVA	6.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00
IVA de compras que queda como costo	1.260.000,00	0,00	0,00
Resultado antes de impuestos sobre la renta	12.740.000,00	14.000.000,00	14.000.000,00
Componente impositivo del monotributo	218.962,32	0,00	0,00
Impuesto a las ganancias	0,00	0,00	3.500.000,00
Reserva legal (queda en la SAS)	0,00	0,00	400.000,00
Retención del 7 % sobre dividendos	0,00	0,00	707.000,00
Disponible para la persona, antes de aportes	12.521.037,68	14.000.000,00	9.393.000,00
Carga del modelo sobre la ganancia neta	10,56 %	0,00 %	30,05 %
Aportes previsionales (monotributo: SIPA + obra social; inscripta y SAS: autónomos cat. I)	573.279,12	957.386,40	957.386,40
Disponible para la persona, después de aportes	**11.947.758,56**	**13.042.613,60**	**8.435.613,60**
IVA facturado e ingresado (lo paga el cliente)	0,00	2.940.000,00	2.940.000,00

Lectura de los números. Con estos supuestos, el disponible después de aportes va de $8.435.613,60 (SAS) a $13.042.613,60 (Persona humana inscripta): una diferencia de $4.607.000,00. Los aportes de autónomos se tomaron en la categoría I; con una categoría más alta, la persona humana inscripta y la SAS tienen menos disponible.

Caso 3 · Julia, desarrolladora web en Mendoza: facturación de $35 millones

Julia arma sitios web para comercios en Mendoza. Quiere ver cómo quedarían los números del mismo negocio como monotributista, como persona humana inscripta y como SAS (supuestos del capítulo 10).

Datos del año 2026: facturación neta de IVA **$35.000.000,00**; gastos netos de IVA del 30 % (**$10.500.000,00**), todos gravados al 21 % (IVA de compras: **$2.205.000,00**).

Resolución

1. **Monotributo.** $35.000.000,00 entra en la categoría **E** (tope $36.028.231,33). Cuota mensual de servicios $119.811,45: componente impositivo $55.857,73 y aportes (SIPA + obra social) $63.953,72. Por 12 meses: impositivo $670.292,76 y aportes $767.444,64. Las compras con IVA ($12.705.000,00) quedan por debajo del 40 % del tope de la K ($50.644.335,50), así que no hay causal de exclusión por compras. Como el monotributista no computa crédito fiscal, el IVA de compras ($2.205.000,00) es costo.
2. **Persona humana inscripta.** Ganancia neta $24.500.000,00 − aportes de autónomos $957.386,40 = $23.542.613,60. Deducciones del art. 30 (anual 2026): ganancia no imponible $6.019.671,36 + deducción especial de autónomos $21.068.849,78 = $27.088.521,14. Como no las supera, la ganancia

imponible es **$0,00** y no hay impuesto. IVA: débito $7.350.000,00 − crédito $2.205.000,00 = saldo $5.145.000,00, que lo pagan los clientes en el precio.

3. **SAS.** Ganancia neta imponible $24.500.000,00 (el modelo no le paga honorarios al socio); primer tramo del art. 73: 25 % × $24.500.000,00 = **$6.125.000,00**. Resultado después del impuesto: $18.375.000,00. Reserva legal del primer ejercicio: 5 % × $18.375.000,00 = $918.750,00, pero el tope es el 20 % del capital ($400.000,00): se reservan **$400.000,00**. Dividendo: $17.975.000,00; retención del 7 %: $1.258.250,00; le llegan al socio **$16.716.750,00**. Como administradora, Julia paga además sus aportes de autónomos: $957.386,40 en el año.
4. Tabla comparativa (en $, año 2026):

Concepto	Monotributista	Persona humana inscripta	SAS
Facturación neta	35.000.000,00	35.000.000,00	35.000.000,00
Gastos netos de IVA	10.500.000,00	10.500.000,00	10.500.000,00
IVA de compras que queda como costo	2.205.000,00	0,00	0,00
Resultado antes de impuestos sobre la renta	22.295.000,00	24.500.000,00	24.500.000,00
Componente impositivo del monotributo	670.292,76	0,00	0,00
Impuesto a las ganancias	0,00	0,00	6.125.000,00
Reserva legal (queda en la SAS)	0,00	0,00	400.000,00
Retención del 7 % sobre dividendos	0,00	0,00	1.258.250,00
Disponible para la persona, antes de aportes	21.624.707,24	24.500.000,00	16.716.750,00
Carga del modelo sobre la ganancia neta	11,74 %	0,00 %	30,14 %
Aportes previsionales (monotributo: SIPA + obra social; inscripta y SAS: autónomos cat. I)	767.444,64	957.386,40	957.386,40
Disponible para la persona, después de aportes	**20.857.262,60**	**23.542.613,60**	**15.759.363,60**
IVA facturado e ingresado (lo paga el cliente)	0,00	5.145.000,00	5.145.000,00

Lectura de los números. Con estos supuestos, el disponible después de aportes va de $15.759.363,60 (SAS) a $23.542.613,60 (Persona humana inscripta): una diferencia de $7.783.250,00. Los aportes de autónomos se tomaron en la categoría I; con una categoría más alta, la persona humana inscripta y la SAS tienen menos disponible.

Ejercicio 11

Con la tabla de monotributo vigente desde el 2026-08-01, encuadrá a un prestador de servicios que facturó $30.000.000 en los últimos 12 meses. Calculá la cuota mensual, la cuota anual (×12) y cuánto de ese total es componente impositivo y cuánto aportes.

Control rápido

1. En el modelo, el IVA de las compras es un costo para el monotributista. (V/F)
2. Con una ganancia neta de $24.500.000, la persona humana inscripta del modelo paga Ganancias. (V/F)
3. La reserva legal de la SAS es un impuesto. (V/F)
4. El componente previsional del monotributo se compara aparte. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (no supera las deducciones de $27.088.521,14) · 3 F (es patrimonio que queda en la SAS) · 4 V

CAPÍTULO 11

Comparación II: niveles medios de facturación

MAPA **Qué cambia cuando el negocio crece**

Facturación de $50 a $120 millones

- Monotributo: suben las categorías (G, H, K)
- Persona humana: la ganancia supera las deducciones
- Persona humana: empieza a pagar Ganancias
- SAS: sigue en el tramo del 25 %
- Reserva legal: ya topeada en $400.000

La regla en una página

Facturación	Categoría de monotributo	Tramo de la persona humana (art. 94)	Tramo de la SAS (art. 73)
$50.000.000	G	12 %	25 %
$80.000.000	H	23 %	25 %
$120.000.000	K	31 %	25 %

Los supuestos son los mismos del capítulo 10.

Fijate en la fila de **IVA de compras**: el monotributista no computa crédito fiscal, así que el IVA de sus gastos es un costo. Para la persona humana inscripta y la SAS, ese IVA se descuenta del débito y no es costo. En cambio, el inscripto le suma el 21 % al precio, y eso se ve en la última fila: lo paga el cliente y se ingresa a ARCA.

Caso 4 · Julia, desarrolladora web en Mendoza: facturación de $50 millones

Julia arma sitios web para comercios en Mendoza. Quiere ver cómo quedarían los números del mismo negocio como monotributista, como persona humana inscripta y como SAS (supuestos del capítulo 10).

Datos del año 2026: facturación neta de IVA **$50.000.000,00**; gastos netos de IVA del 30 % (**$15.000.000,00**), todos gravados al 21 % (IVA de compras: **$3.150.000,00**).

Resolución

1. **Monotributo.** $50.000.000,00 entra en la categoría **G** (tope $53.995.798,87). Cuota mensual de servicios $230.312,94: componente impositivo $142.995,76 y aportes (SIPA + obra social) $87.317,18. Por 12 meses: impositivo $1.715.949,12 y aportes $1.047.806,16. Las compras con IVA ($18.150.000,00) quedan por debajo del 40 % del tope de la K ($50.644.335,50), así que no hay causal de exclusión por compras. Como el monotributista no computa crédito fiscal, el IVA de compras ($3.150.000,00) es costo.
2. **Persona humana inscripta.** Ganancia neta $35.000.000,00 − aportes de autónomos $957.386,40 − deducciones del art. 30 (anual 2026) $27.088.521,14 = ganancia imponible **$6.954.092,46**. Tramo del art. 94 que empieza en $4.673.907,36: $327.173,52 + 12 % × $2.280.185,10 ($273.622,21) = **$600.795,73**. IVA: débito $10.500.000,00 − crédito $3.150.000,00 = saldo $7.350.000,00, que lo pagan los clientes en el precio.

3. **SAS.** Ganancia neta imponible $35.000.000,00 (el modelo no le paga honorarios al socio); primer tramo del art. 73: 25 % × $35.000.000,00 = **$8.750.000,00**. Resultado después del impuesto: $26.250.000,00. Reserva legal del primer ejercicio: 5 % × $26.250.000,00 = $1.312.500,00, pero el tope es el 20 % del capital ($400.000,00): se reservan **$400.000,00**. Dividendo: $25.850.000,00; retención del 7 %: $1.809.500,00; le llegan al socio **$24.040.500,00**. Como administradora, Julia paga además sus aportes de autónomos: $957.386,40 en el año.
4. Tabla comparativa (en $, año 2026):

Concepto	Monotributista	Persona humana inscripta	SAS
Facturación neta	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00
Gastos netos de IVA	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00
IVA de compras que queda como costo	3.150.000,00	0,00	0,00
Resultado antes de impuestos sobre la renta	31.850.000,00	35.000.000,00	35.000.000,00
Componente impositivo del monotributo	1.715.949,12	0,00	0,00
Impuesto a las ganancias	0,00	600.795,73	8.750.000,00
Reserva legal (queda en la SAS)	0,00	0,00	400.000,00
Retención del 7 % sobre dividendos	0,00	0,00	1.809.500,00
Disponible para la persona, antes de aportes	30.134.050,88	34.399.204,27	24.040.500,00
Carga del modelo sobre la ganancia neta	13,90 %	1,72 %	30,17 %
Aportes previsionales (monotributo: SIPA + obra social; inscripta y SAS: autónomos cat. I)	1.047.806,16	957.386,40	957.386,40
Disponible para la persona, después de aportes	**29.086.244,72**	**33.441.817,87**	**23.083.113,60**
IVA facturado e ingresado (lo paga el cliente)	0,00	7.350.000,00	7.350.000,00

Lectura de los números. Con estos supuestos, el disponible después de aportes va de $23.083.113,60 (SAS) a $33.441.817,87 (Persona humana inscripta): una diferencia de $10.358.704,27. Los aportes de autónomos se tomaron en la categoría I; con una categoría más alta, la persona humana inscripta y la SAS tienen menos disponible.

Caso 5 · Julia, desarrolladora web en Mendoza: facturación de $80 millones

Julia arma sitios web para comercios en Mendoza. Quiere ver cómo quedarían los números del mismo negocio como monotributista, como persona humana inscripta y como SAS (supuestos del capítulo 10).

Datos del año 2026: facturación neta de IVA **$80.000.000,00**; gastos netos de IVA del 30 % (**$24.000.000,00**), todos gravados al 21 % (IVA de compras: **$5.040.000,00**).

Resolución

1. **Monotributo.** $80.000.000,00 entra en la categoría **H** (tope $81.924.660,37). Cuota mensual de servicios $522.706,68: componente impositivo $409.623,31 y aportes (SIPA + obra social) $113.083,37. Por 12 meses: impositivo $4.915.479,72 y aportes $1.357.000,44. Las compras con IVA ($29.040.000,00) quedan por debajo del 40 % del tope de la K ($50.644.335,50), así que no hay causal de exclusión por compras. Como el monotributista no computa crédito fiscal, el IVA de compras ($5.040.000,00) es costo.

2. **Persona humana inscripta.** Ganancia neta $56.000.000,00 − aportes de autónomos $957.386,40 − deducciones del art. 30 (anual 2026) $27.088.521,14 = ganancia imponible **$27.954.092,46**. Tramo del art. 94 que empieza en $21.032.583,18: $3.131.517,94 + 23 % × $6.921.509,28 ($1.591.947,13) = **$4.723.465,07**. IVA: débito $16.800.000,00 − crédito $5.040.000,00 = saldo $11.760.000,00, que lo pagan los clientes en el precio.
3. **SAS.** Ganancia neta imponible $56.000.000,00 (el modelo no le paga honorarios al socio); primer tramo del art. 73: 25 % × $56.000.000,00 = **$14.000.000,00**. Resultado después del impuesto: $42.000.000,00. Reserva legal del primer ejercicio: 5 % × $42.000.000,00 = $2.100.000,00, pero el tope es el 20 % del capital ($400.000,00): se reservan **$400.000,00**. Dividendo: $41.600.000,00; retención del 7 %: $2.912.000,00; le llegan al socio **$38.688.000,00**. Como administradora, Julia paga además sus aportes de autónomos: $957.386,40 en el año.
4. Tabla comparativa (en $, año 2026):

Concepto	Monotributista	Persona humana inscripta	SAS
Facturación neta	80.000.000,00	80.000.000,00	80.000.000,00
Gastos netos de IVA	24.000.000,00	24.000.000,00	24.000.000,00
IVA de compras que queda como costo	5.040.000,00	0,00	0,00
Resultado antes de impuestos sobre la renta	50.960.000,00	56.000.000,00	56.000.000,00
Componente impositivo del monotributo	4.915.479,72	0,00	0,00
Impuesto a las ganancias	0,00	4.723.465,07	14.000.000,00
Reserva legal (queda en la SAS)	0,00	0,00	400.000,00
Retención del 7 % sobre dividendos	0,00	0,00	2.912.000,00
Disponible para la persona, antes de aportes	46.044.520,28	51.276.534,93	38.688.000,00
Carga del modelo sobre la ganancia neta	17,78 %	8,43 %	30,20 %
Aportes previsionales (monotributo: SIPA + obra social; inscripta y SAS: autónomos cat. I)	1.357.000,44	957.386,40	957.386,40
Disponible para la persona, después de aportes	**44.687.519,84**	**50.319.148,53**	**37.730.613,60**
IVA facturado e ingresado (lo paga el cliente)	0,00	11.760.000,00	11.760.000,00

Lectura de los números. Con estos supuestos, el disponible después de aportes va de $37.730.613,60 (SAS) a $50.319.148,53 (Persona humana inscripta): una diferencia de $12.588.534,93. Los aportes de autónomos se tomaron en la categoría I; con una categoría más alta, la persona humana inscripta y la SAS tienen menos disponible.

Caso 6 · Julia, desarrolladora web en Mendoza: facturación de $120 millones, cerca del techo del monotributo

Julia arma sitios web para comercios en Mendoza. Quiere ver cómo quedarían los números del mismo negocio como monotributista, como persona humana inscripta y como SAS (supuestos del capítulo 10).

Datos del año 2026: facturación neta de IVA **$120.000.000,00**; gastos netos de IVA del 30 % (**$36.000.000,00**), todos gravados al 21 % (IVA de compras: **$7.560.000,00**).

Resolución

1. **Monotributo.** $120.000.000,00 entra en la categoría **K** (tope $126.610.838,75). Cuota mensual de servicios $1.614.446,04: componente impositivo $1.368.514,20 y aportes (SIPA + obra social) $245.931,84. Por 12 meses: impositivo $16.422.170,40 y aportes $2.951.182,08. Las compras con IVA ($43.560.000,00) quedan por debajo del 40 % del tope de la K ($50.644.335,50), así que no hay causal de exclusión por compras. Como el monotributista no computa crédito fiscal, el IVA de compras ($7.560.000,00) es costo.
2. **Persona humana inscripta.** Ganancia neta $84.000.000,00 − aportes de autónomos $957.386,40 − deducciones del art. 30 (anual 2026) $27.088.521,14 = ganancia imponible **$55.954.092,46**. Tramo del art. 94 que empieza en $47.323.312,16: $9.809.363,10 + 31 % × $8.630.780,30 ($2.675.541,89) = **$12.484.904,99**. IVA: débito $25.200.000,00 − crédito $7.560.000,00 = saldo $17.640.000,00, que lo pagan los clientes en el precio.
3. **SAS.** Ganancia neta imponible $84.000.000,00 (el modelo no le paga honorarios al socio); primer tramo del art. 73: 25 % × $84.000.000,00 = **$21.000.000,00**. Resultado después del impuesto: $63.000.000,00. Reserva legal del primer ejercicio: 5 % × $63.000.000,00 = $3.150.000,00, pero el tope es el 20 % del capital ($400.000,00): se reservan **$400.000,00**. Dividendo: $62.600.000,00; retención del 7 %: $4.382.000,00; le llegan al socio **$58.218.000,00**. Como administradora, Julia paga además sus aportes de autónomos: $957.386,40 en el año.
4. Tabla comparativa (en $, año 2026):

Concepto	Monotributista	Persona humana inscripta	SAS
Facturación neta	120.000.000,00	120.000.000,00	120.000.000,00
Gastos netos de IVA	36.000.000,00	36.000.000,00	36.000.000,00
IVA de compras que queda como costo	7.560.000,00	0,00	0,00
Resultado antes de impuestos sobre la renta	76.440.000,00	84.000.000,00	84.000.000,00
Componente impositivo del monotributo	16.422.170,40	0,00	0,00
Impuesto a las ganancias	0,00	12.484.904,99	21.000.000,00
Reserva legal (queda en la SAS)	0,00	0,00	400.000,00
Retención del 7 % sobre dividendos	0,00	0,00	4.382.000,00
Disponible para la persona, antes de aportes	60.017.829,60	71.515.095,01	58.218.000,00
Carga del modelo sobre la ganancia neta	28,55 %	14,86 %	30,22 %
Aportes previsionales (monotributo: SIPA + obra social; inscripta y SAS: autónomos cat. I)	2.951.182,08	957.386,40	957.386,40
Disponible para la persona, después de aportes	**57.066.647,52**	**70.557.708,61**	**57.260.613,60**
IVA facturado e ingresado (lo paga el cliente)	0,00	17.640.000,00	17.640.000,00

Lectura de los números. Con estos supuestos, el disponible después de aportes va de $57.066.647,52 (Monotributista) a $70.557.708,61 (Persona humana inscripta): una diferencia de $13.491.061,09. Los aportes de autónomos se tomaron en la categoría I; con una categoría más alta, la persona humana inscripta y la SAS tienen menos disponible.

Ejercicio 12

Con la escala anual 2026 del art. 94 y las deducciones del art. 30 (ganancia no imponible + deducción especial de autónomos), calculá el impuesto de una persona humana inscripta con una ganancia neta de $60.000.000 y sin otras deducciones.

Control rápido

1. En el caso 6, Julia queda en la categoría K del monotributo. (V/F)
2. En los casos 4 a 6, la SAS paga el 25 % porque su ganancia no supera $133.514.185,74. (V/F)
3. En el caso 4, la persona humana inscripta paga más Ganancias que la SAS. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 V · 3 F (paga $600.795,73 contra $8.750.000,00 de la SAS)

CAPÍTULO 12

Comparación III: por encima del monotributo y cómo leer los números

MAPA **Más allá de la categoría K**

Facturación mayor al tope de la K

- Monotributo: no es posible
- Persona humana: tramo del 35 %
- SAS: pasa al tramo del 30 %
- Dividendo: 7 % adicional
- Reserva legal: queda en la SAS
- Leer la tabla: sin recomendar

La regla en una página

Cómo leer las tablas de los 8 casos:

1. **Disponible después de aportes**: lo que le queda a Julia después de los impuestos del modelo y de los aportes previsionales. Es la fila que compara las tres formas.
2. **Carga del modelo**: impuestos del modelo ÷ ganancia neta. En el monotributo incluye el IVA de compras que no recupera.
3. **Reserva legal**: no es impuesto; sigue siendo patrimonio de la SAS.
4. **Aportes**: en el monotributo, los de la cuota; en la persona humana inscripta y la SAS, autónomos categoría I con el valor de ARCA desde el 2026-11-15 (cambia todos los meses).
5. Cada número sale de una tabla oficial con su fecha. Si cambia la tabla, cambia el resultado.

Resumen de los 8 casos (disponible para la persona, después de aportes, en $):

Caso	Facturación neta	Monotributista	Persona humana inscripta	SAS
1	10.000.000,00	5.775.673,84	6.042.613,60	3.680.988,60
2	20.000.000,00	11.947.758,56	13.042.613,60	8.435.613,60
3	35.000.000,00	20.857.262,60	23.542.613,60	15.759.363,60
4	50.000.000,00	29.086.244,72	33.441.817,87	23.083.113,60
5	80.000.000,00	44.687.519,84	50.319.148,53	37.730.613,60
6	120.000.000,00	57.066.647,52	70.557.708,61	57.260.613,60
7	200.000.000,00	—	107.558.943,64	96.019.023,24
8	400.000.000,00	—	198.558.943,64	187.159.023,24

En todos los casos rige la misma aclaración: es un modelo, con aportes de autónomos en la categoría I y sin impuestos provinciales o municipales, y no reemplaza el análisis de un contador.

Caso 7 · Julia, desarrolladora web en Mendoza: facturación de $200 millones, fuera del monotributo

Julia arma sitios web para comercios en Mendoza. Quiere ver cómo quedarían los números del mismo negocio como monotributista, como persona humana inscripta y como SAS (supuestos del capítulo 10).

Datos del año 2026: facturación neta de IVA **$200.000.000,00**; gastos netos de IVA del 30 % (**$60.000.000,00**), todos gravados al 21 % (IVA de compras: **$12.600.000,00**).

Resolución

1. **Monotributo.** $200.000.000,00 supera el tope de la categoría K ($126.610.838,75). Con esta facturación el monotributo **no es una opción**: la columna queda vacía.
2. **Persona humana inscripta.** Ganancia neta $140.000.000,00 − aportes de autónomos $957.386,40 − deducciones del art. 30 (anual 2026) $27.088.521,14 = ganancia imponible **$111.954.092,46**. Tramo del art. 94 que empieza en $70.984.968,25: $17.144.476,49 + 35 % × $40.969.124,21 ($14.339.193,47) = **$31.483.669,96**. IVA: débito $42.000.000,00 − crédito $12.600.000,00 = saldo $29.400.000,00, que lo pagan los clientes en el precio.
3. **SAS.** Ganancia neta imponible $140.000.000,00 (el modelo no le paga honorarios al socio); segundo tramo del art. 73: $33.378.546,43 + 30 % × $6.485.814,26 ($1.945.744,28) = **$35.324.290,71**. Resultado después del impuesto: $104.675.709,29. Reserva legal del primer ejercicio: 5 % × $104.675.709,29 = $5.233.785,46, pero el tope es el 20 % del capital ($400.000,00): se reservan **$400.000,00**. Dividendo: $104.275.709,29; retención del 7 %: $7.299.299,65; le llegan al socio **$96.976.409,64**. Como administradora, Julia paga además sus aportes de autónomos: $957.386,40 en el año.
4. Tabla comparativa (en $, año 2026):

Concepto	Monotributista	Persona humana inscripta	SAS
Facturación neta	—	200.000.000,00	200.000.000,00
Gastos netos de IVA	—	60.000.000,00	60.000.000,00
Resultado antes de impuestos sobre la renta	—	140.000.000,00	140.000.000,00
Impuesto a las ganancias	—	31.483.669,96	35.324.290,71
Reserva legal (queda en la SAS)	—	0,00	400.000,00
Retención del 7 % sobre dividendos	—	0,00	7.299.299,65
Disponible para la persona, antes de aportes	—	108.516.330,04	96.976.409,64
Carga del modelo sobre la ganancia neta	—	22,49 %	30,45 %
Aportes previsionales (monotributo: SIPA + obra social; inscripta y SAS: autónomos cat. I)	—	957.386,40	957.386,40
Disponible para la persona, después de aportes	**—**	**107.558.943,64**	**96.019.023,24**
IVA facturado e ingresado (lo paga el cliente)	—	29.400.000,00	29.400.000,00

Lectura de los números. Con estos supuestos, el disponible después de aportes va de $96.019.023,24 (SAS) a $107.558.943,64 (Persona humana inscripta): una diferencia de $11.539.920,40. Los aportes de autónomos se tomaron en la categoría I; con una categoría más alta, la persona humana inscripta y la SAS tienen menos disponible.

Caso 8 · Julia, desarrolladora web en Mendoza: facturación de $400 millones

Julia arma sitios web para comercios en Mendoza. Quiere ver cómo quedarían los números del mismo negocio como monotributista, como persona humana inscripta y como SAS (supuestos del capítulo 10).

Datos del año 2026: facturación neta de IVA **$400.000.000,00**; gastos netos de IVA del 30 % (**$120.000.000,00**), todos gravados al 21 % (IVA de compras: **$25.200.000,00**).

Resolución

1. **Monotributo.** $400.000.000,00 supera el tope de la categoría K ($126.610.838,75). Con esta facturación el monotributo **no es una opción**: la columna queda vacía.
2. **Persona humana inscripta.** Ganancia neta $280.000.000,00 − aportes de autónomos $957.386,40 − deducciones del art. 30 (anual 2026) $27.088.521,14 = ganancia imponible **$251.954.092,46**. Tramo del art. 94 que empieza en $70.984.968,25: $17.144.476,49 + 35 % × $180.969.124,21 ($63.339.193,47) = **$80.483.669,96**. IVA: débito $84.000.000,00 − crédito $25.200.000,00 = saldo $58.800.000,00, que lo pagan los clientes en el precio.
3. **SAS.** Ganancia neta imponible $280.000.000,00 (el modelo no le paga honorarios al socio); segundo tramo del art. 73: $33.378.546,43 + 30 % × $146.485.814,26 ($43.945.744,28) = **$77.324.290,71**. Resultado después del impuesto: $202.675.709,29. Reserva legal del primer ejercicio: 5 % × $202.675.709,29 = $10.133.785,46, pero el tope es el 20 % del capital ($400.000,00): se reservan **$400.000,00**. Dividendo: $202.275.709,29; retención del 7 %: $14.159.299,65; le llegan al socio **$188.116.409,64**. Como administradora, Julia paga además sus aportes de autónomos: $957.386,40 en el año.
4. Tabla comparativa (en $, año 2026):

Concepto	Monotributista	Persona humana inscripta	SAS
Facturación neta	—	400.000.000,00	400.000.000,00
Gastos netos de IVA	—	120.000.000,00	120.000.000,00
Resultado antes de impuestos sobre la renta	—	280.000.000,00	280.000.000,00
Impuesto a las ganancias	—	80.483.669,96	77.324.290,71
Reserva legal (queda en la SAS)	—	0,00	400.000,00
Retención del 7 % sobre dividendos	—	0,00	14.159.299,65
Disponible para la persona, antes de aportes	—	199.516.330,04	188.116.409,64
Carga del modelo sobre la ganancia neta	—	28,74 %	32,67 %
Aportes previsionales (monotributo: SIPA + obra social; inscripta y SAS: autónomos cat. I)	—	957.386,40	957.386,40
Disponible para la persona, después de aportes	**—**	**198.558.943,64**	**187.159.023,24**
IVA facturado e ingresado (lo paga el cliente)	—	58.800.000,00	58.800.000,00

Lectura de los números. Con estos supuestos, el disponible después de aportes va de $187.159.023,24 (SAS) a $198.558.943,64 (Persona humana inscripta): una diferencia de $11.399.920,40. Los aportes de autónomos se tomaron en la categoría I; con una categoría más alta, la persona humana inscripta y la SAS tienen menos disponible.

Ejercicio 13

Una SAS con ejercicio iniciado el 1/1/2026, capital de $2.000.000 y sin reserva legal acumulada tiene una ganancia neta imponible de $300.000.000 (igual a su resultado contable). Distribuye todo lo que queda después del impuesto y de la reserva legal a su único socio, persona humana residente. Calculá el impuesto, la reserva legal, el dividendo, la retención y el neto del socio.

Control rápido

1. Con una facturación de $200.000.000, Julia puede seguir en el monotributo. (V/F)
2. En el caso 8, la persona humana inscripta tributa en el tramo del 35 % del art. 94. (V/F)
3. En el caso 7, la SAS ya está en el segundo tramo del art. 73. (V/F)
4. Las tablas de este cuaderno recomiendan una forma jurídica para Julia. (V/F)
5. Si ARCA actualiza las escalas, los resultados cambian. (V/F)

Respuestas: 1 F (supera el tope de la K, $126.610.838,75) · 2 V · 3 V · 4 F (solo muestran los números de un modelo) · 5 V

SOLUCIONES

Soluciones

Solución 1

a) **SAS**: puede constituirla una sola persona (art. 34, Ley 27.349) y su capital se divide en acciones. b) **Ninguno**: el capital en cuotas es propio de la SRL, y la SRL no puede tener más de 50 socios (art. 146). c) **SRL**: las cuotas sociales valen $10 o múltiplos (art. 148).

Solución 2

Integración mínima en dinero: 25 % × $600.000 = **$150.000** al constituir. Pendiente: $600.000 − $150.000 = **$450.000**, que tiene que completar en un plazo máximo de **2 años** (art. 149, Ley 19.550). Hasta que lo integre, Paula le debe ese saldo a la SRL; ese es el límite de su responsabilidad.

Solución 3

Orden: **b) → e) → d) → c) → a)**. Primero se firma el instrumento (b) y se suscribe e integra al menos el 25 % (e); con eso se presenta e inscribe en el registro (d); inscripta, la SAS obtiene su CUIT (c, art. 60) y recién entonces se inscribe en IVA y Ganancias (a) para poder facturar.

Solución 4

a) Sí: $40.000.000 supera el mínimo de $30.000.000 del art. 186. b) Integración: 25 % × $40.000.000 = **$10.000.000**. Saldo: **$30.000.000**, a integrar dentro de los 2 años (art. 187). c) Asientos:

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
15/04	Accionistas (cuenta particular)	40.000.000,00	
	Capital suscripto		40.000.000,00
15/04	Caja	10.000.000,00	
	Accionistas (cuenta particular)		10.000.000,00

Solución 5

a) **Sí**: $2.500.000.000 es superior a los $2.000.000.000 del art. 299 inc. 2 (texto actualizado de la Ley 19.550). b) **Tres directores** como mínimo (art. 255), salvo los casos del inc. 7 del art. 299. Además, la sindicatura pasa a ser obligatoria. c) **Tres ejercicios** como máximo (art. 257).

Solución 6

a) **Libro de registro de acciones** de la SAS (art. 58, Ley 27.349). b) **Libro de actas** de la SRL (arts. 73 y 162, Ley 19.550). c) **Libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas** (art. 238). d) **Libro diario**, porque es una operación que se registra contablemente.

Solución 7

$90.000.000 no supera $133.514.185,74: primer tramo de la escala 2026. Impuesto: 25 % × $90.000.000 = **$22.500.000,00**.

Solución 8

1. $500.000.000 está entre $133.514.185,74 y $1.335.141.857,38: segundo tramo.
2. Excedente: $500.000.000 − $133.514.185,74 = $366.485.814,26.
3. 30 % × $366.485.814,26 = $109.945.744,28.
4. Impuesto: $33.378.546,43 + $109.945.744,28 = **$143.324.290,71**.

Solución 9

a) 5 % × $8.000.000 = $400.000. Tope: 20 % × $10.000.000 = $2.000.000; ya hay $1.700.000, así que solo faltan $300.000. Reserva legal del año: **$300.000** (el menor de los dos). b) Retención: 7 % × $3.000.000 = **$210.000**. Neto que cobra la socia: $3.000.000 − $210.000 = **$2.790.000**.

Solución 10

1. Débito: 21 % × $12.000.000 = $2.520.000.
2. Crédito: 21 % × $5.000.000 = $1.050.000, más 10,5 % × $800.000 = $84.000. Total: $1.134.000.
3. Saldo a pagar: $2.520.000 − $1.134.000 = **$1.386.000**.

Solución 11

$30.000.000 supera el tope de la C ($24.670.494,31) y no supera el de la D ($30.628.651,43): **categoría D**. Cuota mensual de servicios: $84.612,93 (componente impositivo $29.790,79 + aportes $54.822,14). Anual: 12 × $84.612,93 = **$1.015.355,16**, de los cuales $357.489,48 son impositivos y $657.865,68, aportes.

Solución 12

1. Deducciones del art. 30 (anual 2026): $6.019.671,36 + $21.068.849,78 = $27.088.521,14.
2. Ganancia imponible: $60.000.000 − $27.088.521,14 = $32.911.478,86.
3. Tramo que empieza en $31.548.874,77: cuota fija $5.550.265,01 + 27 % sobre el excedente.
4. Excedente: $32.911.478,86 − $31.548.874,77 = $1.362.604,09; 27 % = $367.903,10.

5. Impuesto: $5.550.265,01 + $367.903,10 = **$5.918.168,11**. En este ejercicio no hay otras deducciones; en los casos del cuaderno, en cambio, también se restan los aportes de autónomos, que son deducibles.

Solución 13

1. Impuesto (segundo tramo): $300.000.000 − $133.514.185,74 = $166.485.814,26; 30 % = $49.945.744,28; más $33.378.546,43 = **$83.324.290,71**.
2. Resultado después del impuesto: $300.000.000 − $83.324.290,71 = $216.675.709,29.
3. Reserva legal: 5 % = $10.833.785,46, pero el tope es 20 % × $2.000.000 = $400.000: se reservan **$400.000**.
4. Dividendo: $216.675.709,29 − $400.000 = $216.275.709,29.
5. Retención del 7 %: **$15.139.299,65**. Neto para el socio: **$201.136.409,64**.

FUENTES

Fuentes

- Ley 19.550 General de Sociedades, texto actualizado (arts. 2, 11, 61, 68, 70, 73, 146, 148, 149, 157, 158, 160, 162, 163, 165, 186, 187, 213, 224, 238, 255, 257, 261, 284 y 299) — https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-19550-25553/actualizacion — consultada el 2026-11-16
- Ley 27.349 de Apoyo al Capital Emprendedor, Título III, SAS (arts. 33 a 62), BO del 2017-04-12 — https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27349-273567/texto — consultada el 2026-11-16
- ARCA, Ganancias de personas jurídicas, determinación del impuesto (escala del art. 73) — https://www.arca.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-juridicas/determinacion/escala.asp — consultada el 2026-11-16
- ARCA, «Ganancias-Escala-PJ-2026» (ejercicios iniciados desde el 1/1/2026) — https://www.arca.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-juridicas/determinacion/documentos/Ganancias-Escala-PJ-2026.pdf — consultada el 2026-11-16
- ARCA, «Ganancias-Escala-PJ-2025» (ejercicios iniciados desde el 1/1/2025) — https://www.arca.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-juridicas/determinacion/documentos/Ganancias-Escala-PJ-2025.pdf — consultada el 2026-11-16
- Resolución General ARCA (ex AFIP) 5060/2021, dividendos y utilidades asimilables, art. 97, alícuota 7 %, BO del 2021-08-30 — https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/248782/20210830 — consultada el 2026-11-16
- ARCA, Monotributo, categorías y montos vigentes desde el 2026-08-01 — https://www.arca.gob.ar/monotributo/categorias.asp — consultada el 2026-11-16
- ARCA, Monotributo, exclusión — https://www.arca.gob.ar/monotributo/ayuda/exclusion.asp — consultada el 2026-11-16
- ARCA, Deducciones personales del art. 30, liquidación anual 2026 — https://www.arca.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/deducciones/documentos/ — consultada el 2026-11-16
- ARCA, «Tabla-Art-94-LIG-liquidacion-anual-y-final-2026.pdf» — https://www.arca.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/ — consultada el 2026-11-16
- Ley de IVA, t.o. Decreto 280/1997, art. 28 (alícuotas) — https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-280-1997-42701/actualizacion — consultada el 2026-11-16
- ARCA, Agenda de vencimientos (F. 2051 en Portal IVA y Libro IVA Digital) — https://seti.afip.gob.ar/av/seleccionVencimientos.do — consultada el 2026-11-16
- ARCA, Factura electrónica, tipos de comprobantes (RG 5762) — https://www.afip.gob.ar/facturacion/regimen-general/comprobantes.asp — consultada el 2026-11-16
- Resolución 4/2026 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, BO del 2026-09-02 — https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/346775/20260902 — consultada el 2026-11-16
- ARCA, Ganancias de personas jurídicas, vencimientos 2026 — https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-juridicas/declaracion-jurada/documentos/Ganancias-vencimientos-PJ.pdf — consultada el 2026-11-16
- Resolución General ARCA (ex AFIP) 4626/2019, DDJJ de personas jurídicas — https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-4626-2019-331463/texto — consultada el 2026-11-16

- Resolución General ARCA (ex AFIP) 5211/2022, anticipos, modificada por la RG 5685/2025 (BO del 2025-04-30) — https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/324684/20250430 — consultada el 2026-11-16
- ARCA, valores de autónomos desde noviembre de 2026 (vigentes desde el 2026-11-15) — https://www.arca.gob.ar/autonomos/documentos/Valores-autonomos-desde-noviembre-2026.pdf — consultada el 2026-11-16
- FACPCE, Resolución JG 660/26, dispensa transitoria para el primer ejercicio de aplicación de la RT 54 — https://www.facpce.org.ar/wp-content/uploads/2026/03/Resolucion-JG-N-660-26-Dispensa-transitoria.pdf — consultada el 2026-11-16

KIT CONTABLE PRÁCTICO 2027

Partida doble, libro diario y balance

Del primer asiento al balance que cierra

6

CUADERNO 6 · EDICIÓN 2027

Índice

Cómo usar este cuaderno

Capítulo 1 · El patrimonio y la ecuación contable

Capítulo 2 · Debe y Haber: la regla en una página

Capítulo 3 · Naturaleza de las cuentas y plan de cuentas básico

Capítulo 4 · El libro diario: cómo registrar un asiento

Capítulo 5 · Compras y ventas con IVA 21 %

Capítulo 6 · Cobros, pagos y valores

Capítulo 7 · Documentos a cobrar y a pagar

Capítulo 8 · Sueldos: devengamiento y pago

Capítulo 9 · Préstamos e intereses

Capítulo 10 · Del diario al mayor

Capítulo 11 · Balance de sumas y saldos

Capítulo 12 · Ajustes: amortizaciones de bienes de uso

Capítulo 13 · Ajustes: previsiones para incobrables

Capítulo 14 · Ajustes: devengamientos

Capítulo 15 · Inventario, diferencias y CMV

Capítulo 16 · Asientos de cierre y de reapertura

Capítulo 17 · Estado de situación patrimonial y estado de resultados

Capítulo 18 · Empresa completa 1: un comercio minorista

Capítulo 19 · Empresa completa 2: un estudio que presta servicios

Capítulo 20 · Empresa completa 3: una pequeña SAS de distribución

Soluciones

Fuentes

CÓMO USAR ESTE CUADERNO

Cómo usar este cuaderno

Cada capítulo sigue tres pasos. Primero mirá el **mapa**: te muestra en un vistazo la idea central y cómo se conectan sus partes; leé también la **regla en una página**, que es lo que tenés que saber de memoria. Después seguí el **ejemplo resuelto** con lápiz y papel, renglón por renglón, prestando atención al «por qué» de cada cuenta (en los capítulos 18, 19 y 20 vas a encontrar las **tres empresas completas**, de la primera factura al balance). Por último, **practicá y controlá**: resolvé los ejercicios sin mirar, hacé el control rápido del final del capítulo y recién entonces compará con las soluciones, que están todas al final del cuaderno con la misma numeración. Si un asiento no te cierra, no sigas: volvé a sumar el Debe y el Haber, porque en partida doble el error casi siempre aparece ahí.

Convenciones del cuaderno. Importes en pesos ($) con formato argentino (1.234.567,89). Todos los nombres de personas y empresas son de fantasía y ningún caso representa a un contribuyente real. La única cifra impositiva que se usa es la alícuota general del IVA, del 21 % (Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997, art. 28, en InfoLEG). Los importes de aportes, contribuciones, intereses e impuesto a las ganancias se dan como datos del caso, no como tasas legales: su cálculo se ve en los cuadernos 2, 3 y 4. En los asientos, primero van las cuentas que se debitan y debajo las que se acreditan; la leyenda va en cursiva.

CAPÍTULO 1

El patrimonio y la ecuación contable

MAPA **Patrimonio = lo que tengo − lo que debo**

Patrimonio de un ente

- Activo: bienes y derechos
- Pasivo: obligaciones con terceros
- Patrimonio neto: Activo − Pasivo
- Hechos permutativos: no cambian el PN
- Hechos modificativos: cambian el PN
- Resultados: ganancias y pérdidas

La regla en una página

Activo = Pasivo + Patrimonio neto. Se cumple siempre, antes y después de cada operación.

Concepto	Qué es	Ejemplos
Activo	Bienes y derechos que controla el ente y que le van a traer beneficios	Caja, banco, mercaderías, clientes, rodados
Pasivo	Obligaciones ciertas con terceros	Proveedores, préstamos, sueldos a pagar, IVA a pagar
Patrimonio neto	Lo que es de los dueños: Activo − Pasivo	Capital, resultados

- **Permutativo:** cambia la composición, pero el PN queda igual (comprar mercadería al contado).
- **Modificativo:** cambia el PN por un resultado (pagar el alquiler, cobrar un interés).
- **Mixto:** las dos cosas a la vez (vender mercadería con ganancia).

La contabilidad registra los hechos que afectan el patrimonio de un **ente**: un comercio, un estudio, una sociedad. El ente es distinto de su dueño: la plata del almacén no es la billetera del almacenero. Por eso, cuando el dueño pone dinero, el ente lo recibe como **aporte de capital**, y cuando el dueño saca dinero para gastos personales, se registra como **retiro**.

El **patrimonio neto (PN)** es la diferencia entre lo que el ente tiene (activo) y lo que debe (pasivo). Crece por los aportes de los dueños y por las ganancias; baja por los retiros y por las pérdidas.

Ejemplo resuelto · Martín abre una bicicletería en Córdoba

Operación	Activo	Pasivo	PN	Tipo
Martín aporta $2.000.000 en el banco	+2.000.000,00		+2.000.000,00	Modificativo (aporte, sin resultado)
Compra repuestos al contado por $500.000	+500.000 y −500.000			Permutativo
Pide un préstamo de $1.000.000	+1.000.000,00	+1.000.000,00		Permutativo
Paga el alquiler: $300.000	−300.000,00		−300.000,00	Modificativo negativo
Situación final	**2.700.000,00**	**1.000.000,00**	**1.700.000,00**	A = P + PN ✓

Por qué: el aporte aumenta el activo (el banco) y el PN (el capital), sin ser una ganancia. La compra de repuestos cambia plata por mercadería: el total del activo no se mueve. El préstamo trae plata, pero también una deuda del mismo importe. El alquiler es un gasto: sale plata y no entra nada que quede en el activo, así que el PN baja. Control: 2.700.000 = 1.000.000 + 1.700.000.

Ejercicio 1

Clasificá como activo (A), pasivo (P) o patrimonio neto (PN): a) Caja; b) Proveedores; c) Capital; d) Rodados; e) Préstamo bancario; f) Deudores por ventas; g) Sueldos a pagar; h) Mercaderías.

Ejercicio 2

a) Un comercio tiene un activo de $12.500.000 y un pasivo de $4.750.000. ¿Cuál es su patrimonio neto?
b) Otro ente tiene un patrimonio neto de $3.200.000 y un pasivo de $1.800.000. ¿Cuál es su activo?

Ejercicio 3

Indicá si cada hecho es permutativo, modificativo (positivo o negativo) o mixto: a) compra de mercaderías al contado; b) pago del alquiler del mes; c) cobro de una factura a un cliente; d) préstamo recibido del banco; e) cobro de intereses de un plazo fijo; f) venta de mercadería por más de lo que costó.

Control rápido

1. Si el dueño aporta dinero, el patrimonio neto aumenta. (V/F)
2. Pagar una deuda con el proveedor disminuye el patrimonio neto. (V/F)
3. Comprar un rodado al contado es un hecho permutativo. (V/F)
4. Si Activo = $5.000.000 y PN = $3.000.000, el Pasivo es $8.000.000. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (baja el activo y baja el pasivo; el PN no cambia) · 3 V · 4 F (Pasivo = 5.000.000 − 3.000.000 = 2.000.000)

CAPÍTULO 2

Debe y Haber: la regla en una página

MAPA **Partida doble**

Cada operación, dos lados

- Debe: columna izquierda
- Haber: columna derecha
- Activo y resultado negativo suben por el Debe
- Pasivo, PN y resultado positivo suben por el Haber
- Suma del Debe = suma del Haber
- Saldo deudor o acreedor

La regla en una página

Grupo de cuentas	Aumenta por	Disminuye por	Saldo normal
Activo	Debe	Haber	Deudor
Pasivo	Haber	Debe	Acreedor
Patrimonio neto	Haber	Debe	Acreedor
Resultado negativo (gastos, pérdidas, costos)	Debe	Haber (solo al cerrar)	Deudor
Resultado positivo (ventas, ingresos, ganancias)	Haber	Debe (solo al cerrar)	Acreedor

- **En todo asiento, la suma del Debe es igual a la suma del Haber.** Si no, el asiento está mal.
- Debitar = anotar en el Debe. Acreditar = anotar en el Haber.
- Las **regularizadoras** del activo (amortización acumulada, previsión para incobrables) funcionan al revés que el activo: tienen saldo acreedor.

La **partida doble** dice que todo hecho tiene, por lo menos, dos efectos de igual importe: si entra plata al banco, es porque alguien la aportó, la prestó, pagó una venta o la devolvió. Por eso cada asiento tiene al menos una cuenta en el Debe y una en el Haber, y los dos totales coinciden.

Los nombres «Debe» y «Haber» son históricos: no significan «deuda» ni «tener». Pensalos como **izquierda** y **derecha**. La lógica sale de la ecuación A = P + PN: lo que está a la izquierda de la igualdad (el activo) aumenta por la izquierda (Debe); lo que está a la derecha (pasivo y PN) aumenta por la derecha (Haber). Los resultados son cambios del PN: las ganancias lo aumentan, por eso van al Haber; los gastos lo disminuyen, por eso van al Debe.

Ejemplo resuelto · Los asientos de la bicicletería de Martín (sin IVA, para aislar la mecánica)

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
01/03	Banco cuenta corriente	2.000.000,00	
	Capital		2.000.000,00
	Aporte inicial de Martín		
03/03	Mercaderías	500.000,00	
	Banco cuenta corriente		500.000,00
	Compra de repuestos al contado		
04/03	Banco cuenta corriente	1.000.000,00	
	Préstamo bancario		1.000.000,00
	Préstamo acreditado		
05/03	Alquileres perdidos	300.000,00	
	Banco cuenta corriente		300.000,00
	Alquiler de marzo		

Por qué: en el primer asiento sube un activo (Debe) y sube el PN (Haber). En el segundo, un activo sube (Debe) y otro baja (Haber). En el tercero, sube el activo (Debe) y sube el pasivo (Haber). En el cuarto, un gasto (resultado negativo, Debe) y baja el banco (Haber). En los cuatro, Debe = Haber.

Ejercicio 4

Decí si se anota en el Debe o en el Haber: a) aumenta Caja; b) disminuye Proveedores; c) aumenta Capital; d) se registra el gasto de alquiler; e) se gana un interés; f) disminuye Deudores por ventas.

Ejercicio 5

Registrá en el libro diario (operaciones sin IVA): a) 01/03, Lucía, diseñadora gráfica en Rosario, aporta $1.500.000 en efectivo; b) 02/03, compra muebles al contado por $400.000 a un monotributista (factura C); c) 03/03, el banco le acredita un préstamo de $1.000.000; d) 05/03, paga en efectivo el alquiler del estudio, $250.000.

Ejercicio 6

Indicá el saldo normal (deudor o acreedor) de: a) Banco cuenta corriente; b) Préstamo bancario; c) Capital; d) Intereses ganados; e) Sueldos; f) Amortización acumulada rodados (pista: es regularizadora del activo).

Ejercicio 7

En este asiento falta un importe. Debe: Mercaderías $800.000 e IVA crédito fiscal $168.000. Haber: Banco cuenta corriente $500.000 y Proveedores $?. ¿Cuánto va en Proveedores?

Control rápido

1. Un aumento del pasivo se registra en el Haber. (V/F)
2. Los gastos tienen saldo acreedor. (V/F)
3. Un asiento puede tener tres cuentas en el Debe y una en el Haber. (V/F)
4. «Debe» significa que el ente le debe algo a alguien. (V/F)
5. La amortización acumulada tiene saldo acreedor aunque se muestra dentro del activo. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (tienen saldo deudor) · 3 V (lo que importa es que los totales coincidan) · 4 F (es solo la columna izquierda) · 5 V

CAPÍTULO 3

Naturaleza de las cuentas y plan de cuentas básico

MAPA **Las cuentas y su orden**

Plan de cuentas

- 1 Activo
- 2 Pasivo
- 3 Patrimonio neto
- 4 Resultados positivos
- 5 Resultados negativos
- Regularizadoras: restan a su rubro
- Patrimoniales vs. de resultado

La regla en una página

Código	Grupo	Naturaleza	¿Se cierra al fin del ejercicio?
1	Activo	Patrimonial, saldo deudor	Pasa al ejercicio siguiente
2	Pasivo	Patrimonial, saldo acreedor	Pasa al ejercicio siguiente
3	Patrimonio neto	Patrimonial, saldo acreedor	Pasa al ejercicio siguiente
4	Resultados positivos	De resultado, saldo acreedor	Se cancela contra «Resultado del ejercicio»
5	Resultados negativos	De resultado, saldo deudor	Se cancela contra «Resultado del ejercicio»

- **Patrimoniales:** muestran qué tiene, qué debe y qué es de los dueños a una fecha.
- **De resultado:** acumulan ganancias y pérdidas de un período y al cierre quedan en cero.
- **Regularizadoras:** corrigen el valor de otra cuenta (amortización acumulada, previsión para incobrables) y tienen saldo contrario al de su rubro.

El **plan de cuentas** es la lista ordenada y codificada de las cuentas que usa un ente. Sirve para que todos registren igual y para que los estados contables salgan ordenados por rubro. Se arma de lo general a lo particular: grupo (1), rubro (1.1), cuenta (1.1.01).

Plan de cuentas básico que usa este cuaderno

Código	Cuenta	Código	Cuenta
1.1.01	Caja	2.1.01	Proveedores
1.1.02	Banco cuenta corriente	2.1.02	Documentos a pagar
1.1.03	Valores a depositar	2.1.03	Valores diferidos a pagar
1.2.01	Deudores por ventas (o por servicios)	2.2.01	Sueldos a pagar
1.2.02	Documentos a cobrar	2.2.02	Cargas sociales a pagar
1.2.03	Previsión para deudores incobrables (regularizadora)	2.3.01	IVA débito fiscal
1.3.01	IVA crédito fiscal	2.3.02	IVA a pagar
1.3.02	IVA saldo a favor	2.3.03	Impuesto a las ganancias a pagar
1.3.03	Gastos pagados por adelantado	2.4.01	Préstamo bancario
1.3.04	Anticipos al personal	2.4.02	Intereses a pagar
1.4.01	Mercaderías	2.5.01	Cobros por adelantado
1.5.01	Muebles y útiles / Instalaciones	3.1.01	Capital
1.5.02	Rodados	3.1.02	Cuenta particular (retiros del titular)
1.5.03	Equipos de computación	3.2.01	Resultado del ejercicio
1.5.09	Amortizaciones acumuladas (regularizadoras)	4.1.01	Ventas / Honorarios ganados
5.1.01	Costo de mercaderías vendidas	4.2.01	Intereses ganados
5.2.01	Sueldos y cargas sociales	4.3.01	Sobrante de mercaderías
5.2.02	Alquileres perdidos	5.3.01	Amortizaciones del ejercicio
5.3.02	Deudores incobrables	5.4.01	Intereses perdidos
5.4.02	Faltante de mercaderías / de caja	5.5.01	Impuesto a las ganancias

El nombre de la cuenta tiene que decir qué es, sin ambigüedad. «Alquileres» solo no alcanza: ¿es un gasto (alquileres perdidos), un ingreso (alquileres ganados) o un pago anticipado (alquileres pagados por adelantado, que es activo)? Esa diferencia define el grupo y, con el grupo, el lado del asiento.

Ejemplo resuelto · ¿A qué grupo va cada cuenta del alquiler?

Cuenta	Grupo	Por qué
Alquileres pagados por adelantado	Activo (1.3.03)	Pagaste meses que todavía no usaste: es un derecho a usar el local
Alquileres perdidos	Resultado negativo (5.2.02)	Es el costo de usar el local en el período
Alquileres a pagar	Pasivo	Usaste el local y todavía no pagaste
Alquileres ganados	Resultado positivo	Le alquilás algo a otro y ya lo devengaste
Alquileres cobrados por adelantado	Pasivo (2.5.01)	Cobraste meses que todavía tenés que dar

Ejercicio 8

Indicá el grupo (1 a 5) de estas cuentas y si su saldo normal es deudor o acreedor: a) Valores a depositar; b) IVA débito fiscal; c) Honorarios ganados; d) Costo de mercaderías vendidas; e) Documentos a pagar; f) Cuenta particular; g) Intereses perdidos; h) Rodados; i) Sobrante de mercaderías; j) IVA saldo a favor.

Ejercicio 9

¿Por qué la «Previsión para deudores incobrables» y la «Amortización acumulada» se muestran dentro del activo si tienen saldo acreedor? Explicalo con un ejemplo de números.

Ejercicio 10

Armá un plan de cuentas mínimo, de 12 cuentas como mínimo y con códigos, para Valeria, que tiene una peluquería en Neuquén, está inscripta en el IVA, tiene una empleada, alquila el local y cobra en efectivo y con transferencias.

Ejercicio 11

Separá en patrimoniales y de resultado: a) Alquileres pagados por adelantado; b) Alquileres perdidos; c) Intereses a pagar; d) Intereses perdidos; e) Alquileres cobrados por adelantado; f) Alquileres ganados.

Control rápido

1. Las cuentas de resultado quedan en cero después del cierre. (V/F)
2. «Alquileres pagados por adelantado» es una cuenta de resultado. (V/F)
3. Una cuenta regularizadora del activo tiene saldo acreedor. (V/F)
4. El plan de cuentas puede variar de un ente a otro. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (es activo: un derecho a usar el local) · 3 V · 4 V (cada ente adapta el plan a su actividad)

CAPÍTULO 4

El libro diario: cómo registrar un asiento

MAPA **El asiento de diario**

Asiento

- Fecha y número
- Cuentas debitadas, arriba
- Cuentas acreditadas, abajo
- Importes: Debe = Haber
- Leyenda: qué pasó y con qué comprobante
- Orden cronológico, sin blancos
- Error: contraasiento y asiento correcto

La regla en una página

1. Leé el comprobante (factura, recibo, resumen bancario) y preguntate **qué cuentas cambian**.
2. Para cada cuenta, decidí **si sube o baja** y **de qué grupo es**: eso te dice si va al Debe o al Haber.
3. Escribí fecha y número; primero las cuentas del Debe y abajo las del Haber.
4. **Sumá:** Debe = Haber. Si no da, no sigas.
5. Escribí la leyenda (qué pasó y con qué comprobante).
6. Un error no se borra: se anula con un **contraasiento** (el mismo asiento al revés) y se registra el correcto.

El **libro diario** registra todas las operaciones en orden cronológico. El Código Civil y Comercial de la Nación (arts. 320 a 331) obliga a llevar contabilidad a las personas jurídicas privadas y a quienes realizan una actividad económica organizada, y pone al **diario** y al **inventario y balances** entre los registros indispensables (art. 322). También manda llevar los registros en forma cronológica y actualizada (art. 325) y prohíbe, entre otras cosas, alterar el orden de los asientos, dejar blancos o tachar (art. 324).

Asiento simple: una cuenta en el Debe y una en el Haber. **Asiento compuesto:** más de una cuenta en alguna de las columnas.

Ejemplo resuelto · Sofía, librería en Tucumán: un asiento compuesto y una corrección

El 10/04 Sofía compra estantes por $900.000 a un monotributista (factura C, sin IVA discriminado): paga $400.000 por transferencia y el resto queda en cuenta corriente. El 12/04 se da cuenta de que registró los estantes en «Mercaderías».

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
10/04	Mercaderías	900.000,00	
	Banco cuenta corriente		400.000,00
	Proveedores		500.000,00
	Compra de estantes, factura C (registrada mal)		
12/04	Banco cuenta corriente	400.000,00	
	Proveedores	500.000,00	
	Mercaderías		900.000,00
	Contraasiento: anula el asiento del 10/04		
12/04	Muebles y útiles	900.000,00	
	Banco cuenta corriente		400.000,00
	Proveedores		500.000,00
	Asiento correcto de la compra de estantes		

Por qué: los estantes no se van a vender, se van a usar varios años: son un bien de uso (Muebles y útiles), no mercadería. El contraasiento deja todo como si el primer asiento no hubiera existido, y el tercero registra bien. Como acá solo cambia la cuenta del Debe, también sirve un asiento de reclasificación más corto: Debe Muebles y útiles / Haber Mercaderías, $900.000.

Ejercicio 12

Registrá en el diario las operaciones de Sofía, librería en Tucumán (proveedores monotributistas, factura C): a) 01/04, aporta $2.000.000 en el banco; b) 02/04, compra mercaderías por $600.000 en cuenta corriente; c) 05/04, paga $300.000 al proveedor por transferencia; d) 08/04, compra una computadora por $900.000 y paga por transferencia.

Ejercicio 13

El 03/05 se registró el pago en efectivo del alquiler, $180.000, así: Debe Caja / Haber Alquileres perdidos. Corregilo con contraasiento y asiento correcto, y explicá qué saldo quedaba mal en cada cuenta.

Ejercicio 14

Decí si cada asiento es simple o compuesto: a) aporte de capital en efectivo; b) compra de mercaderías con factura A en cuenta corriente; c) venta cobrada mitad en efectivo y mitad por transferencia, con IVA; d) depósito de efectivo en el banco.

Control rápido

1. En el diario, primero se escriben las cuentas acreditadas. (V/F)
2. Si un asiento tiene un error, se corrige borrándolo y escribiéndolo de nuevo. (V/F)
3. El diario se lleva en orden cronológico. (V/F)
4. Un asiento compuesto puede tener una sola cuenta en el Haber. (V/F)

Respuestas: 1 F (primero las debitadas) · 2 F (se anula con un contraasiento; el CCyC prohíbe raspar o tachar) · 3 V · 4 V

CAPÍTULO 5

Compras y ventas con IVA 21 %

MAPA **El IVA en los asientos**

IVA 21 %

- Compra: IVA crédito fiscal (activo)
- Venta: IVA débito fiscal (pasivo)
- Neto × 0,21 = IVA
- Neto × 1,21 = total
- Fin de mes: débito − crédito
- Positivo: IVA a pagar
- Negativo: saldo a favor

La regla en una página

- **Alícuota general: 21 %** (Ley de Impuesto al Valor Agregado, t.o. 1997, art. 28: «La alícuota del impuesto será del veintiuno por ciento (21%)»).
- IVA = neto × 0,21 · Total = neto × 1,21 · Neto = total ÷ 1,21.

Operación	Debe	Haber
Compra con factura A	Mercaderías (o el gasto o bien) por el neto + IVA crédito fiscal	Banco / Proveedores por el total
Venta con factura A o B	Caja / Banco / Deudores por el total	Ventas por el neto + IVA débito fiscal
Nota de crédito recibida (devolución a un proveedor)	Proveedores por el total	Mercaderías + IVA crédito fiscal
Liquidación mensual	IVA débito fiscal	IVA crédito fiscal + IVA a pagar (o Debe IVA saldo a favor)

- La factura **C** (de un monotributista) no discrimina IVA: todo el importe va a la cuenta del bien o del gasto.

Un responsable inscripto en el IVA cobra el impuesto en sus ventas (**débito fiscal**) y paga el impuesto en sus compras (**crédito fiscal**). El IVA no es ni ingreso ni gasto para él: el débito es una deuda con el fisco y el crédito es un derecho a descontarlo. Por eso las ventas se registran por el **neto** y el IVA va a su propia cuenta.

Hay alícuotas distintas de la general para algunos bienes y servicios: este cuaderno no las usa, y las vas a ver en el Cuaderno 2. Tampoco trata percepciones ni retenciones.

Inventario permanente o periódico. Con inventario **permanente**, cada compra se debita en «Mercaderías» y cada venta lleva un segundo asiento que pasa el costo a «Costo de mercaderías vendidas» (CMV). Con inventario **periódico**, las compras se debitan en «Compras» y el CMV se calcula una vez, al cierre (capítulo 15). En este capítulo usamos el permanente.

Ejemplo resuelto · Carlos, ferretería en Bahía Blanca, junio de 2026

El 04/06 compra mercaderías por $1.000.000 + IVA en cuenta corriente. El 18/06 vende por $1.500.000 + IVA y cobra por transferencia; esa mercadería le había costado $900.000. El 30/06 liquida el IVA del mes.

1. IVA de la compra: 1.000.000 × 0,21 = 210.000. Total: 1.210.000.
2. IVA de la venta: 1.500.000 × 0,21 = 315.000. Total: 1.815.000.
3. Posición: débito 315.000 − crédito 210.000 = 105.000 a pagar.

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
04/06	Mercaderías	1.000.000,00	
	IVA crédito fiscal	210.000,00	
	Proveedores		1.210.000,00
	Compra con factura A en cuenta corriente		
18/06	Banco cuenta corriente	1.815.000,00	
	Ventas		1.500.000,00
	IVA débito fiscal		315.000,00
	Venta con factura A cobrada por transferencia		
18/06	Costo de mercaderías vendidas	900.000,00	
	Mercaderías		900.000,00
	Costo de la venta (inventario permanente)		
30/06	IVA débito fiscal	315.000,00	
	IVA crédito fiscal		210.000,00
	IVA a pagar		105.000,00
	Liquidación del IVA de junio		

Por qué: el ingreso de Carlos son los $1.500.000 netos; los $315.000 los cobra por cuenta del fisco. En la liquidación se cancelan las dos cuentas de IVA y queda la deuda neta. Si el crédito hubiera sido mayor que el débito, la diferencia iría al Debe de «IVA saldo a favor», que es un activo.

Ejercicio 15

a) Calculá el IVA y el total de una factura A de $350.000 netos. b) Una factura A dice «Total $968.000». ¿Cuál es el neto y cuál el IVA?

Ejercicio 16

El 06/07 comprás mercaderías por $2.000.000 netos + IVA, en cuenta corriente (inventario permanente). Registrá el asiento.

Ejercicio 17

El 09/07 vendés mercaderías por $1.200.000 netos + IVA y cobrás por transferencia. Esa mercadería te costó $700.000. Registrá la venta y su costo (inventario permanente).

Ejercicio 18

El 12/07 devolvés al proveedor mercadería fallada por $200.000 netos y él te manda una nota de crédito A con su IVA. Todavía no le pagaste. Registrá la nota de crédito.

Ejercicio 19

Al 31/07, el IVA débito fiscal suma $1.890.000 y el crédito fiscal, $1.344.000. Registrá la liquidación del mes y el pago del saldo, que hacés por transferencia el 18/08.

Control rápido

1. El IVA débito fiscal es un pasivo. (V/F)
2. Las ventas se registran por el total de la factura, IVA incluido. (V/F)
3. Si el crédito fiscal del mes supera al débito, queda un saldo a favor. (V/F)
4. En una factura C, el IVA se separa en «IVA crédito fiscal». (V/F)
5. El neto de una factura de $1.210.000 total con IVA 21 % es $1.000.000. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (se registran por el neto; el IVA va aparte) · 3 V · 4 F (la factura C no discrimina IVA) · 5 V

CAPÍTULO 6

Cobros, pagos y valores

MAPA **Por dónde entra y sale la plata**

Disponibilidades

- Caja: efectivo
- Banco cuenta corriente
- Valores a depositar: cheques y echeq de terceros
- Valores diferidos a pagar: cheques propios diferidos
- Arqueo: faltante o sobrante
- Cobro y pago: cancelan créditos y deudas

La regla en una página

Hecho	Debe	Haber
Cobro a un cliente en efectivo o transferencia	Caja / Banco	Deudores por ventas
Recibís un cheque o echeq de un cliente	Valores a depositar	Deudores por ventas
Depositás ese cheque	Banco cuenta corriente	Valores a depositar
Pagás a un proveedor con cheque propio de pago diferido	Proveedores	Valores diferidos a pagar
Vence y se debita el cheque propio	Valores diferidos a pagar	Banco cuenta corriente
Arqueo con faltante	Faltante de caja	Caja
Arqueo con sobrante	Caja	Sobrante de caja

- **Cobrar y pagar no son resultados:** cambian un activo por otro, o bajan un activo y un pasivo. La venta y el gasto ya se registraron al facturar.

Cuando un cliente paga una factura que ya estaba registrada, no hay venta nueva: se cancela el crédito. Lo mismo al pagarle a un proveedor: baja la deuda y baja el banco. Este es el error más común al empezar: registrar el cobro como «Ventas» y duplicar el ingreso.

Un cheque o echeq **de un tercero** que todavía no depositaste es un activo distinto del banco: «Valores a depositar». Si es de **pago diferido**, podés usar una subcuenta («Cheques diferidos de terceros») para saber cuándo se puede cobrar. Un cheque **propio** de pago diferido todavía no salió del banco: hasta el vencimiento es una deuda («Valores diferidos a pagar»).

El **arqueo** es contar el efectivo y compararlo con el saldo de «Caja». Si falta plata y no aparece el motivo, se registra un **faltante de caja** (resultado negativo); si sobra, un **sobrante** (resultado positivo).

Ejemplo resuelto · Distribuidora de Hernán en Salta, agosto de 2026

El 05/08 un cliente que debía $1.452.000 paga con un echeq al día. El 06/08 Hernán lo deposita. El 10/08 le paga a un proveedor $968.000 con un echeq propio de pago diferido al 10/09.

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
05/08	Valores a depositar	1.452.000,00	
	Deudores por ventas		1.452.000,00
	Cobro con echeq al día		
06/08	Banco cuenta corriente	1.452.000,00	
	Valores a depositar		1.452.000,00
	Depósito del echeq		
10/08	Proveedores	968.000,00	
	Valores diferidos a pagar		968.000,00
	Pago con echeq propio diferido al 10/09		

Por qué: el 05/08 el cliente ya no debe, pero la plata todavía no está en el banco. El 10/08 Hernán ya no le debe al proveedor, pero tiene una obligación con el banco hasta el 10/09; ese día va el asiento Debe Valores diferidos a pagar / Haber Banco cuenta corriente.

Ejercicio 20

El 03/09 un cliente te paga una factura de $500.000 con un cheque al día, y el 04/09 lo depositás. Registrá los dos asientos.

Ejercicio 21

El 07/09 le pagás $800.000 a un proveedor con un echeq propio de pago diferido a 30 días. Registrá la emisión y el débito en el banco del 07/10.

Ejercicio 22

Al hacer el arqueo del 30/09, «Caja» tiene un saldo de $145.000 y en la caja hay $139.500. No se encuentra la causa. Registrá el ajuste.

Ejercicio 23

Un cliente que te debe $1.210.000 te paga el 15/09: $600.000 en efectivo y el resto por transferencia. Registrá el cobro.

Control rápido

1. Cobrarle a un cliente una factura ya registrada aumenta las ventas. (V/F)
2. Un echeq de un tercero recibido y no depositado se registra en «Valores a depositar». (V/F)
3. Un cheque propio de pago diferido es un pasivo hasta que se debita. (V/F)
4. Un faltante de caja es un resultado negativo. (V/F)

Respuestas: 1 F (la venta se registró al facturar; el cobro solo cancela el crédito) · 2 V · 3 V · 4 V

CAPÍTULO 7

Documentos a cobrar y a pagar

MAPA **Pagarés en los libros**

Documentos

- Pagaré recibido: Documentos a cobrar (activo)
- Pagaré firmado: Documentos a pagar (pasivo)
- Reemplazan una cuenta corriente
- Intereses incluidos: Intereses a devengar
- Se devengan mes a mes
- Endoso: pasa a otro acreedor

La regla en una página

Hecho	Debe	Haber
El cliente firma un pagaré por su deuda	Documentos a cobrar	Deudores por ventas
Cobrás el pagaré al vencimiento	Banco cuenta corriente	Documentos a cobrar
Firmás un pagaré a un proveedor	Proveedores	Documentos a pagar
Pagaré con intereses incluidos (lo firmás vos)	Proveedores + Intereses a devengar	Documentos a pagar
Devengás el interés del mes	Intereses perdidos	Intereses a devengar
Endosás a un proveedor un pagaré de un cliente	Proveedores	Documentos a cobrar

- «Intereses a devengar» **resta** de «Documentos a pagar»: se muestra en el pasivo, regularizándolo, hasta que el tiempo pasa.

Un **documento** (pagaré) es una promesa escrita de pago, con fecha de vencimiento. Cambiar una cuenta corriente por un documento no genera resultado: solo cambia la forma del crédito o de la deuda, que ahora es más fácil de reclamar o de endosar.

Cuando el pagaré incluye **intereses**, la parte de interés todavía no es gasto (ni ingreso, para quien lo recibe): se va devengando con el paso del tiempo. En este capítulo los intereses se registran sin IVA para aislar la mecánica; si financian una operación gravada, pueden estar alcanzados por el impuesto, y ese tratamiento se ve en el Cuaderno 2.

Ejemplo resuelto · Taller de Gustavo en Mar del Plata

El 01/10 Gustavo le debe $2.000.000 a un proveedor y firma un pagaré a 60 días por $2.120.000 (incluye $120.000 de intereses). Al 31/10 pasó un mes.

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
01/10	Proveedores	2.000.000,00	
	Intereses a devengar	120.000,00	
	Documentos a pagar		2.120.000,00
	Pagaré a 60 días con intereses incluidos		
31/10	Intereses perdidos	60.000,00	
	Intereses a devengar		60.000,00
	Interés devengado de octubre: 120.000 / 2 meses		

Por qué: el 01/10 la deuda nominal pasa a ser $2.120.000, pero el costo de financiarse corre con el tiempo. Al 31/10 la deuda neta es 2.120.000 − 60.000 = $2.060.000: los $2.000.000 originales más el interés de un mes.

Ejercicio 24

El 02/10 un cliente que te debía $900.000 firma un pagaré a 30 días, sin intereses. El 01/11 lo cobrás por transferencia. Registrá los dos asientos.

Ejercicio 25

El 01/09 le firmás a un proveedor un pagaré a 90 días por $1.590.000 para cancelar una deuda de $1.500.000 (el resto son intereses). Registrá la firma y el devengamiento del interés al 30/09.

Ejercicio 26

El 20/10 le endosás a un proveedor un pagaré de un cliente por $400.000, a cuenta de lo que le debés. Registrá el endoso.

Control rápido

1. Recibir un pagaré de un cliente por su deuda genera una ganancia. (V/F)
2. «Intereses a devengar» es una cuenta de resultado. (V/F)
3. Al endosar un pagaré de un cliente, baja «Documentos a cobrar». (V/F)
4. Los intereses incluidos en un pagaré se reconocen como gasto a medida que pasa el tiempo. (V/F)

Respuestas: 1 F (solo cambia la forma del crédito) · 2 F (es regularizadora del pasivo hasta que se devenga) · 3 V · 4 V

CAPÍTULO 8

Sueldos: devengamiento y pago

MAPA **El sueldo en los libros**

Sueldo del mes

- Bruto: gasto «Sueldos»
- Neto: «Sueldos a pagar»
- «Cargas sociales a pagar»: retenciones + contribuciones
- Retenciones: aportes del empleado
- Contribuciones: gasto del empleador
- Pago del neto y de las cargas

La regla en una página

Devengamiento (al cierre del mes trabajado):

Debe	Haber
Sueldos (bruto)	Sueldos a pagar (neto = bruto − retenciones)
Cargas sociales (contribuciones del empleador)	Cargas sociales a pagar (retenciones + contribuciones)

Pago del neto: Debe Sueldos a pagar / Haber Banco. **Pago de las cargas:** Debe Cargas sociales a pagar / Haber Banco.

- El gasto total del empleador es **bruto + contribuciones**. Las retenciones no son gasto: son parte del bruto que el empleador paga al fisco en nombre del empleado.
- Los porcentajes y topes de aportes y contribuciones **no se dan acá**: los importes vienen de la liquidación (Cuaderno 3).

El sueldo se **devenga** en el mes trabajado, aunque se pague los primeros días del mes siguiente. Por eso al cierre del mes se registra el gasto y la deuda; el pago llega después y solo cancela la deuda.

El empleado no cobra el bruto: el empleador le **retiene** sus aportes y los deposita junto con sus propias **contribuciones**. Las dos partes se pagan al fisco en la misma declaración, por eso se juntan en «Cargas sociales a pagar» (podés abrirla en subcuentas si querés más detalle). Si en el mes le diste un **anticipo**, es un activo («Anticipos al personal») que se descuenta al pagar el neto.

Ejemplo resuelto · Panadería de Rosa en San Juan, octubre de 2026

Datos de la liquidación de octubre (dato del caso): bruto $1.200.000; retenciones al empleado $200.000; contribuciones del empleador $290.000. El neto se paga el 03/11.

1. Neto: 1.200.000 − 200.000 = 1.000.000.
2. Cargas sociales a pagar: 200.000 + 290.000 = 490.000.
3. Control: Debe 1.200.000 + 290.000 = 1.490.000; Haber 1.000.000 + 490.000 = 1.490.000.

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
31/10	Sueldos	1.200.000,00	
	Cargas sociales	290.000,00	
	Sueldos a pagar		1.000.000,00
	Cargas sociales a pagar		490.000,00
	Devengamiento del sueldo de octubre		
03/11	Sueldos a pagar	1.000.000,00	
	Banco cuenta corriente		1.000.000,00
	Pago del neto de octubre		

Por qué: el gasto de octubre es $1.490.000 aunque la plata salga en noviembre. Si el balance cerrara el 31/10, la deuda de $1.000.000 y la de $490.000 estarían en el pasivo corriente.

Ejercicio 27

Liquidación de septiembre (dato): bruto $750.000; retenciones $125.000; contribuciones $175.000. Registrá el devengamiento al 30/09.

Ejercicio 28

Con los datos del ejercicio 27, registrá el pago del neto el 03/10 y el pago de las cargas sociales el 13/10, los dos por transferencia.

Ejercicio 29

El 15/11 le das a una empleada un anticipo de $100.000 en efectivo. Su liquidación de noviembre (dato): bruto $900.000; retenciones $150.000; contribuciones $210.000. Registrá el anticipo, el devengamiento al 30/11 y el pago del saldo neto el 02/12 por transferencia.

Control rápido

1. Las retenciones al empleado son un gasto del empleador. (V/F)
2. El sueldo de octubre se registra como gasto en octubre aunque se pague en noviembre. (V/F)
3. «Sueldos a pagar» se acredita por el neto. (V/F)
4. Un anticipo de sueldo es un activo hasta que se descuenta. (V/F)

Respuestas: 1 F (son parte del bruto; el gasto es bruto + contribuciones) · 2 V · 3 V · 4 V

CAPÍTULO 9

Préstamos e intereses

MAPA **Un préstamo en los libros**

Préstamo bancario

- Acreditación: Banco / Préstamo
- Interés: gasto del tiempo transcurrido
- Devengado y no pagado: Intereses a pagar
- Cuota: capital + interés
- Corriente: vence en 12 meses
- No corriente: vence después

La regla en una página

Hecho	Debe	Haber
El banco acredita el préstamo	Banco cuenta corriente	Préstamo bancario (capital)
Fin de mes: interés devengado	Intereses perdidos	Intereses a pagar
Pago de la cuota	Préstamo bancario (capital) + Intereses a pagar	Banco cuenta corriente
Préstamo que vos otorgás	Préstamos otorgados (activo)	Banco

- En el estado de situación patrimonial, la parte del capital que vence en los **12 meses** siguientes al cierre (más los intereses devengados) va al **pasivo corriente**; el resto, al **no corriente**.

El préstamo se registra por el **capital** recibido. Los intereses son el precio del tiempo: se devengan día a día y se reconocen como gasto (resultado financiero) en el período en que corren, aunque se paguen con la cuota siguiente.

En el **sistema alemán**, la cuota de capital es fija y el interés baja porque se calcula sobre el saldo. En el **sistema francés**, la cuota total es fija y cambia la proporción entre capital e interés. Para registrar, no importa el sistema: siempre separás la parte de capital (baja el pasivo) y la de interés (gasto). En este capítulo los intereses son los del cronograma del banco (dato) y se registran sin el IVA que pudiera corresponder (ver Cuaderno 2).

Ejemplo resuelto · Préstamo de $3.000.000 en 3 cuotas mensuales (sistema alemán, interés del 3 % mensual sobre saldo, dato del banco)

Mes	Saldo al inicio	Interés (3 %)	Capital	Cuota
1	3.000.000,00	90.000,00	1.000.000,00	1.090.000,00
2	2.000.000,00	60.000,00	1.000.000,00	1.060.000,00
3	1.000.000,00	30.000,00	1.000.000,00	1.030.000,00
Total		**180.000,00**	**3.000.000,00**	**3.180.000,00**

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
01/06	Banco cuenta corriente	3.000.000,00	
	Préstamo bancario		3.000.000,00
	Acreditación del préstamo		
30/06	Intereses perdidos	90.000,00	
	Intereses a pagar		90.000,00
	Interés devengado de junio		
01/07	Préstamo bancario	1.000.000,00	
	Intereses a pagar	90.000,00	
	Banco cuenta corriente		1.090.000,00
	Pago de la cuota 1		

Por qué: al 30/06 el interés de junio ya es gasto, aunque se pague el 01/07. Al pagar la cuota, se cancelan dos deudas: $1.000.000 de capital y $90.000 de interés.

Ejercicio 30

El 01/03 el banco te acredita un préstamo de $2.000.000. Según el cronograma (dato), el interés de marzo es de $40.000 y se paga con la cuota del 01/04. Registrá la acreditación y el devengamiento al 31/03.

Ejercicio 31

Siguiendo el ejercicio 30, el 01/04 pagás por transferencia la primera cuota: $500.000 de capital más el interés de marzo. Registrá el pago y calculá el saldo del préstamo.

Ejercicio 32

Al 31/12 tenés un préstamo de $4.800.000 que se devuelve en 24 cuotas mensuales iguales de capital, la primera el 31/01 del año siguiente. No hay intereses devengados pendientes. ¿Cuánto va al pasivo corriente y cuánto al no corriente?

Control rápido

1. El préstamo se registra por el total de capital más intereses. (V/F)
2. El interés de un mes se reconoce como gasto aunque se pague al mes siguiente. (V/F)
3. La parte de un préstamo que vence en 18 meses es pasivo corriente. (V/F)
4. Al pagar una cuota, la parte de capital disminuye el pasivo. (V/F)

Respuestas: 1 F (se registra por el capital; los intereses se devengan con el tiempo) · 2 V · 3 F (es no corriente: vence después de 12 meses) · 4 V

CAPÍTULO 10

Del diario al mayor

MAPA **El libro mayor**

Mayor: una ficha por cuenta

- Cada línea del diario va a su cuenta
- Se anota el número de asiento
- Saldo = Debe − Haber
- Mismo lado: Debe al Debe, Haber al Haber
- Sumas del Debe y del Haber
- Deudor, acreedor o saldado

La regla en una página

1. Abrí una ficha (o «cuenta T») por cada cuenta del plan que se usó.
2. Recorré el diario en orden: cada importe del Debe va al **Debe** de su cuenta; cada importe del Haber, al **Haber**.
3. Anotá el número de asiento y la fecha: así podés volver al comprobante.
4. Sumá cada columna. **Saldo = suma del Debe − suma del Haber.**
5. Si da positivo, el saldo es **deudor**; si da negativo, **acreedor**; si da cero, la cuenta está **saldada**.
6. Control: la suma de todos los Debe del mayor es igual a la suma de todos los Debe del diario.

El diario ordena los hechos **por fecha**; el mayor los ordena **por cuenta**. Con el diario sabés qué pasó el 15/09; con el mayor sabés cuánto hay en el banco hoy o cuánto le debés al proveedor. No se agrega información: se reordena la misma.

La forma más simple es la **cuenta T**: el Debe a la izquierda y el Haber a la derecha. En los casos completos de este cuaderno usamos una tabla con saldo corrido, que muestra el saldo después de cada movimiento.

Ejemplo resuelto · Mayor de «Caja» de la bicicletería de Martín, abril de 2026

Asientos: A1 aporte en efectivo $800.000 (Debe Caja); A2 ventas de contado $363.000 (Debe Caja); A3 pago de un flete $50.000 (Haber Caja); A4 depósito en el banco $700.000 (Haber Caja).

Asiento	Debe	Haber	Saldo
A1	800.000,00		800.000,00
A2	363.000,00		1.163.000,00
A3		50.000,00	1.113.000,00
A4		700.000,00	413.000,00
Sumas	**1.163.000,00**	**750.000,00**	**413.000,00 deudor**

Por qué: Caja es activo; sus aumentos están en el Debe. El saldo final (1.163.000 − 750.000) es deudor, como corresponde a un activo. Una caja con saldo acreedor indicaría un error: no se puede sacar más efectivo del que hay.

Ejercicio 33

Pasá al mayor de «Banco cuenta corriente» estos movimientos y calculá sumas y saldo: A1 Debe $2.000.000; A2 Haber $600.000; A3 Debe $450.000; A4 Haber $120.000.

Ejercicio 34

Pasá al mayor de «Proveedores»: A1 Haber $1.210.000; A2 Debe $500.000; A3 Haber $363.000; A4 Debe $710.000. Calculá sumas y saldo, y decí qué significa.

Ejercicio 35

El mayor de «Caja» tiene sumas del Debe por $980.000 y un saldo deudor de $215.000. ¿Cuánto suma su Haber?

Control rápido

1. El mayor ordena las operaciones por cuenta. (V/F)
2. Un importe del Haber del diario puede pasar al Debe del mayor. (V/F)
3. Una cuenta de pasivo normalmente tiene saldo acreedor. (V/F)
4. Si una cuenta tiene sumas iguales en Debe y Haber, está saldada. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (siempre va del mismo lado) · 3 V · 4 V

CAPÍTULO 11

Balance de sumas y saldos

MAPA **El balance de comprobación**

Balance de sumas y saldos

- Todas las cuentas del mayor
- Sumas: Debe = Haber
- Saldos: deudores = acreedores
- Sumas = total de los asientos
- Detecta errores de suma y de pase
- No detecta errores compensados ni de cuenta

La regla en una página

Cuenta	Sumas Debe	Sumas Haber	Saldo deudor	Saldo acreedor
(una fila por cuenta)	total del Debe del mayor	total del Haber del mayor	si Debe > Haber	si Haber > Debe
Totales	**A**	**A**	**B**	**B**

- Las dos columnas de sumas dan **igual** (y ese total es la suma de todos los asientos del diario).
- Las dos columnas de saldos dan **igual** entre sí.
- **No detecta:** un asiento omitido entero, un asiento registrado dos veces, un importe en la cuenta equivocada del mismo lado, ni dos errores que se compensan.

El **balance de sumas y saldos** (o balance de comprobación) es una lista de todas las cuentas del mayor con sus sumas y su saldo. No es un estado contable para terceros: es una herramienta de control interno. Se arma antes de los ajustes (para controlar la registración) y después de los ajustes (para preparar los estados).

Si no cierra, buscá así: 1) volvé a sumar las columnas; 2) controlá cada saldo contra su mayor; 3) si la diferencia es par, dividila por dos y buscá un saldo de ese importe puesto en la columna equivocada; 4) buscá un pase al mayor que haya quedado de un solo lado.

Ejemplo resuelto · Kiosco de Ana en La Plata

Cuenta	Sumas Debe	Sumas Haber	Saldo deudor	Saldo acreedor
Caja	950.000,00	300.000,00	650.000,00	
Mercaderías	700.000,00	250.000,00	450.000,00	
Proveedores	200.000,00	500.000,00		300.000,00
Capital		600.000,00		600.000,00
Ventas		450.000,00		450.000,00
Costo de mercaderías vendidas	250.000,00		250.000,00	
Totales	**2.100.000,00**	**2.100.000,00**	**1.350.000,00**	**1.350.000,00**

Por qué: las sumas (2.100.000) coinciden con el total de los asientos del mes. Los saldos deudores son activos y gastos; los acreedores, pasivos, PN e ingresos. Las dos columnas de saldos coinciden: la registración no tiene errores de suma ni de pase.

Ejercicio 36

Armá el balance de sumas y saldos con estas sumas del mayor: Caja D 1.226.000 / H 400.000; Banco cuenta corriente D 2.400.000 / H 500.000; Mercaderías D 1.000.000 / H 400.000; IVA crédito fiscal D 210.000; Proveedores D 500.000 / H 1.210.000; IVA débito fiscal H 126.000; Capital H 2.500.000; Ventas H 600.000; Costo de mercaderías vendidas D 400.000.

Ejercicio 37

En un balance de sumas y saldos, los saldos deudores suman $4.120.000 y los acreedores, $4.000.000. Las columnas de sumas cierran. Nombrá dos errores que podrían explicar la diferencia y decí qué importe buscarías en cada caso.

Ejercicio 38

¿Cuáles de estos errores no los detecta el balance de sumas y saldos? a) un asiento de $50.000 que nunca se registró; b) un pase al mayor hecho solo del lado del Debe; c) un gasto de $30.000 debitado en «Sueldos» en vez de «Alquileres perdidos»; d) un saldo deudor puesto en la columna de saldos acreedores.

Ejercicio 39

Completá el saldo que falta: saldos deudores: Caja $300.000, Banco $1.700.000, Mercaderías $900.000, Muebles y útiles $1.100.000, Sueldos $600.000; saldos acreedores: Proveedores $750.000, Ventas $1.950.000 y Capital $?.

Control rápido

1. Si el balance de sumas y saldos cierra, la contabilidad no tiene errores. (V/F)
2. El total de las sumas es igual al total de los asientos del diario. (V/F)
3. Un asiento registrado dos veces hace que el balance no cierre. (V/F)
4. El balance de sumas y saldos es un estado contable para presentar a terceros. (V/F)

Respuestas: 1 F (hay errores que no detecta) · 2 V · 3 F (duplica Debe y Haber por igual; sigue cerrando) · 4 F (es una herramienta de control interno)

CAPÍTULO 12

Ajustes: amortizaciones de bienes de uso

MAPA **La amortización**

Bien de uso

- Valor de origen
- Valor residual estimado
- Vida útil en años o meses
- Línea recta: (origen − residual) ÷ vida
- Gasto: Amortización del ejercicio
- Regularizadora: Amortización acumulada
- Terrenos: no se amortizan

La regla en una página

Amortización anual = (valor de origen − valor residual) ÷ vida útil en años. Mensual = anual ÷ 12.

Debe	Haber
Amortización [bien] (resultado negativo)	Amortización acumulada [bien] (regularizadora del activo)

- **Valor residual contable** = valor de origen − amortización acumulada.
- Año de alta: proporcional a los meses de uso, o año completo, según el criterio que elija el ente. Lo importante es usarlo siempre igual.
- Los terrenos no se amortizan porque no se consumen con el uso.
- Venta de un bien de uso: se dan de baja el bien y su amortización acumulada, y la diferencia con el precio neto es **resultado por venta de bienes de uso**.

Un **bien de uso** (heladera, rodado, computadora) se compra para usarlo varios años, no para venderlo. Su costo no es gasto del mes de compra: se reparte a lo largo de la vida útil, y cada período absorbe su parte. Eso es la **amortización**. El método más usado es el de **línea recta**: el mismo importe cada período.

La amortización no mueve plata: es un asiento de ajuste que se hace al cierre (o todos los meses, si se emiten balances mensuales). El bien sigue en la cuenta por su valor de origen y la amortización se acumula en una cuenta aparte, que lo regulariza.

Ejemplo resuelto · La camioneta de un vivero en Luján

Valor de origen $9.000.000 (neto de IVA), valor residual estimado $1.800.000, vida útil 4 años. Alta: 01/01/2026. Cierre: 31/12/2026.

1. Base amortizable: 9.000.000 − 1.800.000 = 7.200.000.
2. Amortización anual: 7.200.000 ÷ 4 = 1.800.000.
3. Al cierre del primer año, el valor residual contable es 9.000.000 − 1.800.000 = 7.200.000.

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
31/12	Amortización rodados	1.800.000,00	
	Amortización acumulada rodados		1.800.000,00
	Amortización del ejercicio 2026		

Por qué: el valor de origen se compara sin IVA porque el IVA de la compra fue crédito fiscal (activo), no costo del bien.

Ejercicio 40

Una computadora costó $1.440.000 netos de IVA. Vida útil: 3 años, sin valor residual. Calculá la amortización anual y la mensual.

Ejercicio 41

Un rodado de $12.000.000 (valor residual $2.000.000, vida útil 5 años) se dio de alta el 01/04/2026. Con criterio proporcional, calculá la amortización del ejercicio cerrado el 31/12/2026 y registrala.

Ejercicio 42

Una máquina de $6.000.000, con vida útil de 10 años y sin valor residual, tiene 2 años de uso al cierre. Calculá la amortización acumulada y el valor residual contable.

Ejercicio 43

El 15/12 vendés al contado un mueble de valor de origen $800.000 y amortización acumulada $600.000, por $300.000 netos + IVA. Registrá la venta.

Control rápido

1. La amortización es una salida de dinero. (V/F)
2. Un terreno se amortiza en 50 años. (V/F)
3. La amortización acumulada se muestra restando del bien en el activo. (V/F)
4. El valor de origen de un bien comprado con factura A no incluye el IVA. (V/F)

Respuestas: 1 F (es un asiento de ajuste; no mueve plata) · 2 F (los terrenos no se amortizan) · 3 V · 4 V

CAPÍTULO 13

Ajustes: previsiones para incobrables

MAPA La previsión para incobrables

Deudores al cierre

- Una parte probablemente no se cobre
- Estimación: % según experiencia
- Gasto: Deudores incobrables
- Regularizadora: Previsión
- Se ajusta a lo que hace falta
- Uso: cuando el incobrable se confirma

La regla en una página

1. Previsión necesaria = saldo de deudores al cierre × % estimado (o análisis cliente por cliente).
2. Compará con el saldo que ya tiene la previsión:

Situación	Debe	Haber
Falta previsión	Deudores incobrables	Previsión para deudores incobrables
Sobra previsión	Previsión para deudores incobrables	Recupero de previsión (resultado positivo)
Se confirma un incobrable y alcanza la previsión	Previsión para deudores incobrables	Deudores por ventas
Se confirma y no alcanza	Previsión + Deudores incobrables (por la diferencia)	Deudores por ventas

- En el estado de situación patrimonial, los créditos se muestran **netos** de la previsión.

Al cierre, algunos créditos probablemente no se van a cobrar. Si el ente espera a confirmar la pérdida, la reconoce tarde, en otro ejercicio. Por eso se **estima** al cierre y se registra el gasto en el período en que se hicieron las ventas. La estimación sale de la experiencia del ente (qué parte de los créditos no se cobró en el pasado) o del análisis de cada cliente.

En la práctica argentina esta cuenta se llama **previsión para deudores incobrables** y regulariza el activo. No hay que confundirla con las previsiones del pasivo (por ejemplo, por un juicio probable), que son obligaciones y se muestran en el pasivo.

Ejemplo resuelto · Distribuidora de Federico en Rafaela, cierre 31/12/2026

Deudores por ventas al cierre: $5.000.000. Según su experiencia, no cobra el 4 %. La previsión ya tiene un saldo de $50.000 del año anterior.

1. Previsión necesaria: 5.000.000 × 0,04 = 200.000.
2. Falta: 200.000 − 50.000 = 150.000.

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
31/12	Deudores incobrables	150.000,00	
	Previsión para deudores incobrables		150.000,00
	Ajuste de la previsión al 4 % de los deudores		

Por qué: se registra solo lo que falta para llegar al saldo necesario. En el estado de situación patrimonial, los créditos se muestran por 5.000.000 − 200.000 = 4.800.000.

Ejercicio 44

Al cierre, los deudores por ventas suman $3.600.000 y no hay previsión anterior. El ente estima que no va a cobrar el 5 %. Calculá la previsión y registrala.

Ejercicio 45

La previsión tiene un saldo de $120.000. Los deudores al cierre suman $2.000.000 y la estimación es del 4 %. Registrá el ajuste.

Ejercicio 46

Un cliente que te debe $60.000 cierra su negocio y se confirma que no va a pagar. a) Registrá la baja si la previsión tiene $180.000. b) Registrala si la previsión tuviera solo $40.000.

Control rápido

1. La previsión para incobrables se registra cuando el cliente confirma que no va a pagar. (V/F)
2. Si la previsión anterior es mayor que la necesaria, se registra un recupero. (V/F)
3. Usar la previsión para dar de baja un incobrable genera un gasto nuevo. (V/F)
4. Los créditos se muestran en el activo netos de la previsión. (V/F)

Respuestas: 1 F (se estima al cierre, antes de confirmarse) · 2 V · 3 F (el gasto ya se reconoció al constituirla) · 4 V

CAPÍTULO 14

Ajustes: devengamientos

MAPA **Devengado no es cobrado ni pagado**

Devengamiento

- El resultado va al período en que se gana o se consume
- Gasto pagado por adelantado: activo
- Gasto devengado no pagado: pasivo
- Ingreso cobrado por adelantado: pasivo
- Ingreso devengado no cobrado: activo
- Ajuste al cierre: pasa la parte del período

La regla en una página

Situación	Al pagar o cobrar	Ajuste al cierre
Gasto pagado por adelantado (alquiler, abono)	Debe Gasto pagado por adelantado / Haber Banco	Debe Gasto / Haber Gasto pagado por adelantado (por lo consumido)
Gasto devengado no pagado (honorarios, intereses)	—	Debe Gasto / Haber Deuda a pagar
Ingreso cobrado por adelantado (abonos)	Debe Banco / Haber Cobros por adelantado (+ IVA si corresponde)	Debe Cobros por adelantado / Haber Ingreso (por lo prestado)
Ingreso devengado no cobrado (servicio en curso, intereses)	—	Debe Crédito a cobrar o a facturar / Haber Ingreso

- **El resultado se reconoce cuando se devenga**, no cuando se cobra o se paga.

El criterio de lo **devengado** dice que los ingresos y los gastos se imputan al período en que ocurren los hechos que los generan, sin importar cuándo se cobran o se pagan. Si pagaste en septiembre el alquiler de octubre, el gasto es de octubre; si en octubre avanzaste un trabajo que vas a facturar en noviembre, ese ingreso ya es de octubre.

Los ajustes por devengamiento se hacen al cierre, revisando contratos, abonos, préstamos, plazos fijos y trabajos en curso.

Ejemplo resuelto · Abono anual de un consultorio odontológico en Posadas

El 01/07/2026 se paga por transferencia un abono anual de software de $1.200.000 + IVA (factura A). El ejercicio cierra el 31/12/2026.

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
01/07	Gastos pagados por adelantado	1.200.000,00	
	IVA crédito fiscal	252.000,00	
	Banco cuenta corriente		1.452.000,00
	Abono anual de software, julio 2026 a junio 2027		
31/12	Gasto de software	600.000,00	
	Gastos pagados por adelantado		600.000,00
	Devengamiento de 6 meses: 1.200.000 × 6/12		

Por qué: de los 12 meses pagados, 6 corresponden al ejercicio 2026. Los otros $600.000 siguen en el activo porque son un servicio que todavía se va a usar.

Ejercicio 47

El 01/08/2026 pagás por transferencia 6 meses de alquiler, $1.800.000 (factura C, sin IVA). El ejercicio cierra el 31/10/2026. Registrá el pago y el ajuste al cierre, y decí cuánto queda en el activo.

Ejercicio 48

El 01/11 cobrás por transferencia un abono de mantenimiento por 3 meses, $300.000 netos + IVA (factura A, el cobro anticipado del servicio genera el débito fiscal). El ejercicio cierra el 30/11. Registrá el cobro y el ajuste.

Ejercicio 49

Los honorarios de octubre del contador, $250.000 netos, se facturan y se pagan en noviembre. El ejercicio cierra el 31/10. Registrá el ajuste al cierre y explicá por qué todavía no se registra el IVA.

Ejercicio 50

El 16/10 constituís un plazo fijo de $2.000.000 a 30 días; el banco informa que el interés total será de $60.000 (dato). El ejercicio cierra el 31/10. Registrá el interés devengado (15 días de 30).

Control rápido

1. Un gasto pagado por adelantado es un activo hasta que se consume. (V/F)
2. Si un ingreso se cobra en noviembre, siempre es ingreso de noviembre. (V/F)
3. Un ingreso cobrado por adelantado es un pasivo. (V/F)
4. Los honorarios del mes que todavía no se pagaron no son gasto del mes. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (es del período en que se devenga) · 3 V (es una obligación de prestar el servicio) · 4 F (se devengaron: son gasto y deuda)

CAPÍTULO 15

Inventario, diferencias y CMV

MAPA **Cuánto costó lo que vendí**

Costo de mercaderías vendidas

- Periódico: CMV = EI + Compras − EF
- Permanente: CMV con cada venta
- PEPS: sale primero lo primero que entró
- Promedio ponderado
- Recuento físico al cierre
- Faltante: resultado negativo
- Sobrante: resultado positivo

La regla en una página

CMV = Existencia inicial + Compras netas − Existencia final. Compras netas = compras − devoluciones − bonificaciones.

Método	Durante el ejercicio	Al cierre
Periódico	Debe Compras en cada compra; la venta solo registra la venta	Debe CMV / Haber Mercaderías (EI) · Debe CMV / Haber Compras · Debe Mercaderías / Haber CMV (EF)
Permanente	Debe Mercaderías en cada compra; en cada venta, Debe CMV / Haber Mercaderías	Recuento físico y ajuste de la diferencia

Diferencia del recuento (permanente)	Debe	Haber
Faltante (hay menos que en los libros)	Faltante de mercaderías	Mercaderías
Sobrante (hay más que en los libros)	Mercaderías	Sobrante de mercaderías

El **costo de mercaderías vendidas** (CMV) es lo que costó lo que se vendió. Es la línea que se resta de las ventas para obtener el **resultado bruto**. Hay dos maneras de llegar a él:

- **Inventario periódico:** no se sigue el costo de cada venta. Al cierre se cuenta la mercadería que quedó (existencia final) y el CMV sale por diferencia. Es simple, pero no permite ver faltantes: todo lo que no está se toma como vendido.
- **Inventario permanente:** cada venta registra su costo. Al cierre, el recuento físico se compara con el saldo de «Mercaderías», y la diferencia aparece como faltante o sobrante.

Para valuar las salidas en el permanente se usa **PEPS** (primero entrado, primero salido) o el **promedio ponderado**. Este cuaderno mide las mercaderías a su costo de compra; la medición al cierre la regula la RT 54 y la define el contador según el tipo de entidad.

Ejemplo resuelto · Almacén de Graciela en Santa Rosa (inventario periódico)

Existencia inicial $800.000; compras del ejercicio $3.000.000; recuento final $900.000.

1. CMV = 800.000 + 3.000.000 − 900.000 = 2.900.000.

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
31/12	Costo de mercaderías vendidas	800.000,00	
	Mercaderías		800.000,00
	Existencia inicial al costo de ventas		
31/12	Costo de mercaderías vendidas	3.000.000,00	
	Compras		3.000.000,00
	Compras del ejercicio al costo de ventas		
31/12	Mercaderías	900.000,00	
	Costo de mercaderías vendidas		900.000,00
	Existencia final según recuento		

Por qué: después de los tres asientos, «Mercaderías» muestra la existencia final ($900.000), «Compras» queda saldada y el CMV tiene saldo deudor de $2.900.000.

Ejercicio 51

Calculá el CMV: existencia inicial $1.200.000; compras $4.500.000; devoluciones de compras $300.000; existencia final $1.400.000.

Ejercicio 52

Con los datos del ejercicio 51 (inventario periódico), registrá los asientos de determinación del CMV al 31/12.

Ejercicio 53

Inventario permanente con PEPS: existencia inicial 100 unidades a $500; compra de 300 unidades a $540; venta de 250 unidades. Calculá el CMV de la venta y la existencia final.

Ejercicio 54

Con los mismos datos del ejercicio 53, calculá el CMV y la existencia final con promedio ponderado.

Ejercicio 55

Inventario permanente: según los libros hay 820 unidades a $900. a) El recuento da 805 unidades: registrá el ajuste. b) Si el recuento hubiera dado 830 unidades, ¿qué asiento correspondería?

Control rápido

1. Con inventario periódico, el CMV se calcula al cierre. (V/F)
2. Un faltante de mercaderías aumenta el resultado. (V/F)
3. Con PEPS, las primeras unidades que salen son las más antiguas. (V/F)
4. Las devoluciones de compras aumentan el CMV. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (es un resultado negativo) · 3 V · 4 F (reducen las compras netas y, por lo tanto, el CMV)

CAPÍTULO 16

Asientos de cierre y de reapertura

MAPA **El fin del ejercicio**

Cierre del ejercicio

- 1 Ajustes
- 2 Balance de sumas y saldos ajustado
- 3 Refundición de resultados
- 4 Resultado del ejercicio al PN
- 5 Cierre de las cuentas patrimoniales
- 6 Reapertura al día siguiente

La regla en una página

1. **Refundición:** se debitan las cuentas de resultado positivo por su saldo y se acreditan las de resultado negativo. La diferencia va a **Resultado del ejercicio** (al Haber si es ganancia, al Debe si es pérdida).
2. **Cierre patrimonial:** se acreditan todas las cuentas con saldo deudor y se debitan todas las de saldo acreedor. Todas quedan en cero.
3. **Reapertura** (primer día del ejercicio siguiente): el asiento de cierre al revés. Las cuentas vuelven a abrirse con los mismos saldos.

- Después de la refundición, las cuentas de resultado quedan en cero: el ejercicio siguiente empieza a medir desde cero.
- Muchos programas contables hacen el cierre y la reapertura solos y solo arrastran saldos; la lógica es la misma.

Las cuentas de resultado miden un período; las patrimoniales, una situación a una fecha. Al terminar el ejercicio, las de resultado se «vuelcan» en una sola cuenta del patrimonio neto, **Resultado del ejercicio**: así el PN queda actualizado con lo ganado o perdido. Después, el asiento de cierre deja todas las cuentas saldadas y la reapertura arranca el ejercicio nuevo con el mismo activo, pasivo y PN.

Ejemplo resuelto · Refundición de la ferretería de Carlos, cierre 31/12/2026

Saldos de resultado: Ventas $9.000.000 (acreedor); Costo de mercaderías vendidas $5.400.000; Sueldos $1.800.000; Alquileres perdidos $1.200.000 (deudores).

1. Resultado: 9.000.000 − 5.400.000 − 1.800.000 − 1.200.000 = 600.000 de ganancia.

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
31/12	Ventas	9.000.000,00	
	Costo de mercaderías vendidas		5.400.000,00
	Sueldos		1.800.000,00
	Alquileres perdidos		1.200.000,00
	Resultado del ejercicio		600.000,00
	Refundición de las cuentas de resultado		

Por qué: cada cuenta se cancela del lado contrario a su saldo. Como el Haber de los gastos (8.400.000) no alcanza al Debe de las ventas (9.000.000), la diferencia de $600.000 va al Haber del PN: es ganancia.

Ejercicio 56

Registrá la refundición al 31/12 con estos saldos: Ventas $5.000.000; Intereses ganados $50.000; Costo de mercaderías vendidas $3.100.000; Sueldos $900.000; Alquileres perdidos $400.000. ¿Ganancia o pérdida?

Ejercicio 57

Registrá la refundición con estos saldos: Ventas $2.000.000; Costo de mercaderías vendidas $1.500.000; Sueldos $800.000. ¿Qué pasa con el patrimonio neto?

Ejercicio 58

Después de la refundición, estos son los saldos al 31/12: Caja $400.000; Mercaderías $1.000.000; Muebles y útiles $600.000; Amortización acumulada muebles y útiles $120.000; Proveedores $380.000; Capital $1.000.000; Resultado del ejercicio $500.000 (acreedor). Registrá el asiento de cierre y el de reapertura del 01/01.

Control rápido

1. La refundición deja en cero las cuentas de resultado. (V/F)
2. Si hubo pérdida, «Resultado del ejercicio» se debita en la refundición. (V/F)
3. La reapertura es igual al asiento de cierre. (V/F)
4. La amortización acumulada se debita en el asiento de cierre. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 V · 3 F (es el asiento de cierre al revés) · 4 V (tiene saldo acreedor; se cancela por el Debe)

CAPÍTULO 17

Estado de situación patrimonial y estado de resultados

MAPA **Los estados según la RT 54**

Estados contables (RT 54)

- Estado de situación patrimonial
- Corriente: 12 meses desde el cierre
- No corriente: después de 12 meses
- Estado de resultados
- Resultado bruto
- Gastos de comercialización y de administración
- Resultados financieros e impuesto a las ganancias

La regla en una página

Norma de exposición vigente: Resolución Técnica N° 54 de la FACPCE, *Norma Unificada Argentina de Contabilidad* (aprobada por la Junta de Gobierno en Corrientes el 1° de julio de 2022; texto ordenado por la RT 59). Derogó, desde su aplicación efectiva, las RT 8 y 9 (normas de exposición).

Estado de situación patrimonial	Estado de resultados
Activo corriente: caja y bancos, inversiones temporarias, créditos por ventas, otros créditos, bienes de cambio	**Ventas netas** − **costo de ventas** = **resultado bruto**
Activo no corriente: créditos a más de 12 meses, bienes de uso, intangibles	− gastos de comercialización − gastos de administración
Pasivo corriente: deudas comerciales, préstamos, remuneraciones y cargas sociales, cargas fiscales	± resultados financieros y por tenencia ± otros ingresos y egresos
Pasivo no corriente: deudas que vencen después de 12 meses	= resultado antes del impuesto a las ganancias − impuesto a las ganancias
Patrimonio neto: capital, resultados acumulados, resultado del ejercicio	= **resultado del ejercicio**

Qué norma rige. La FACPCE aprobó la RT 54 el 1° de julio de 2022; su texto vigente es el ordenado por la RT 59 (28 de junio de 2024). La fecha de aplicación obligatoria que propuso la FACPCE es para los ejercicios iniciados desde el 1° de julio de 2024, pero cada consejo profesional fija la suya. Su artículo 3° deroga, entre otras, la RT 8 («Normas generales de exposición contable») y la RT 9 («Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios»). Cada consejo profesional la pone en vigencia en su jurisdicción: el CPCE de la Ciudad de Buenos Aires (que la adoptó con el texto ordenado por la RT 59) y el CPCE de Córdoba la exigen para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2025, según sus sitios consultados el 2026-11-16. Para un ejercicio que empieza en 2026, como los de este cuaderno, la norma de exposición es la RT 54. Antes de presentar un balance real, confirmá en el consejo de tu provincia la versión vigente y sus resoluciones de aplicación.

El conjunto completo. Según la RT 54 (párrafo 32), un conjunto completo de estados contables comprende: el estado de situación patrimonial o balance general; el estado de resultados; el estado de evolución del

patrimonio neto; el estado de flujos de efectivo, y las notas. Este cuaderno trabaja los dos primeros, que salen directo del balance de sumas y saldos ajustado. El análisis con índices está en el Cuaderno 7.

Corriente y no corriente. Un activo es corriente si se espera convertirlo en dinero (o consumirlo) dentro de los 12 meses siguientes al cierre; un pasivo es corriente si vence dentro de esos 12 meses. Un mismo préstamo puede partirse en las dos categorías.

Regularizadoras y saldos netos. Los bienes de uso se muestran netos de su amortización acumulada, y los créditos, netos de la previsión. El IVA crédito y débito se compensan en la liquidación: queda un saldo a favor (otros créditos) o una deuda (cargas fiscales).

Moneda homogénea. La RT 54 también regula la expresión de los estados en moneda homogénea (el ajuste por inflación). Los casos de este cuaderno duran un mes y están en moneda nominal para aprender la mecánica; en un balance real, el contador evalúa si corresponde reexpresar.

Ejemplo resuelto · Estados de un comercio de Villa María al 31/12/2026 (datos resumidos)

Saldos ajustados: Caja y bancos $2.000.000; Deudores por ventas $1.500.000; Previsión para incobrables $75.000; Mercaderías $2.500.000; Rodados $6.000.000; Amortización acumulada rodados $1.200.000; Proveedores $1.800.000; IVA a pagar $500.000; Préstamo bancario $3.000.000 (vencen $1.000.000 en los próximos 12 meses); Capital $5.000.000; Ventas $10.000.000; CMV $6.000.000; Gastos de comercialización $2.200.000; Gastos de administración $1.000.000; Intereses perdidos $375.000.

Estado de resultados: 10.000.000 − 6.000.000 = 4.000.000 de resultado bruto; − 2.200.000 − 1.000.000 − 375.000 = **425.000** de resultado del ejercicio (antes del impuesto a las ganancias, que aquí no se calcula).

Rubro	Parcial	Total
Activo corriente		
Caja y bancos	2.000.000,00	
Créditos por ventas (1.500.000 − 75.000)	1.425.000,00	
Bienes de cambio	2.500.000,00	
Total del activo corriente		**5.925.000,00**
Activo no corriente		
Bienes de uso (6.000.000 − 1.200.000)	4.800.000,00	
TOTAL DEL ACTIVO		**10.725.000,00**
Pasivo corriente		
Deudas comerciales	1.800.000,00	
Préstamos	1.000.000,00	
Cargas fiscales (IVA a pagar)	500.000,00	
Total del pasivo corriente		**3.300.000,00**
Pasivo no corriente		
Préstamos	2.000.000,00	
TOTAL DEL PASIVO		**5.300.000,00**
Patrimonio neto (capital 5.000.000 + resultado 425.000)		**5.425.000,00**
TOTAL DEL PASIVO MÁS EL PATRIMONIO NETO		**10.725.000,00**

Por qué: el préstamo se parte en dos: $1.000.000 vence dentro de los 12 meses (corriente) y $2.000.000 después (no corriente). El resultado del ejercicio ($425.000) se suma al capital dentro del PN. Control: activo $10.725.000 = pasivo $5.300.000 + PN $5.425.000. **El estado de situación patrimonial se arma desde el balance de sumas y saldos ajustado, cuenta por cuenta, y no se da por terminado hasta que A = P + PN.**

Ejercicio 59

Clasificá en corriente o no corriente, para un cierre al 31/12/2026: a) plazo fijo a 30 días; b) cuota de un préstamo que vence en junio de 2028; c) rodado; d) mercaderías; e) IVA saldo a favor; f) pagaré de un cliente con vencimiento en febrero de 2028.

Ejercicio 60

Armá el estado de resultados: ventas $8.000.000; costo de mercaderías vendidas $4.800.000; gastos de comercialización $1.100.000; gastos de administración $900.000; intereses perdidos $200.000; impuesto a las ganancias (dato del caso) $300.000.

Ejercicio 61

Armá el estado de situación patrimonial y calculá el resultado del ejercicio: caja y bancos $1.500.000; deudores por ventas $2.000.000; previsión para incobrables $100.000; mercaderías $1.800.000; rodados $5.000.000; amortización acumulada rodados $1.000.000; proveedores $1.600.000; préstamo bancario $2.400.000 (vencen $1.200.000 en los próximos 12 meses); capital $4.000.000.

Ejercicio 62

Encontrá los tres errores de exposición de este estado: a) la amortización acumulada de rodados figura en el pasivo corriente; b) un préstamo a 3 años figura entero en el pasivo corriente; c) la cuenta particular del titular (retiros) figura en el activo corriente como «otros créditos».

Control rápido

1. La RT 54 derogó las RT 8 y 9 a partir de su aplicación efectiva. (V/F)
2. El resultado bruto es ventas menos costo de ventas. (V/F)
3. Un pasivo que vence en 15 meses es corriente. (V/F)
4. El estado de situación patrimonial y el de resultados son los únicos estados del conjunto completo. (V/F)
5. Los bienes de uso se exponen netos de su amortización acumulada. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 V · 3 F (es no corriente) · 4 F (también el estado de evolución del PN, el de flujos de efectivo y las notas) · 5 V

CAPÍTULO 18

Empresa completa 1: un comercio minorista

MAPA El ciclo contable completo

Ciclo contable

- Comprobantes
- Libro diario
- Libro mayor
- Balance de comprobación
- Ajustes al cierre
- Balance ajustado
- Estados contables
- Cierre y reapertura

La regla en una página

1. Registrá cada comprobante en el diario, en orden y con número de asiento.
2. Pasá todo al mayor y armá el balance de comprobación: tiene que cerrar.
3. Hacé los ajustes: amortizaciones, previsiones, devengamientos, inventario y CMV, liquidación de IVA.
4. Armá el balance de sumas y saldos ajustado.
5. Prepará el estado de resultados y el estado de situación patrimonial (RT 54). Control: A = P + PN.
6. Registrá la refundición, el cierre y, al día siguiente, la reapertura.

Este capítulo y los dos siguientes recorren el ciclo entero con tres empresas distintas, de la primera factura al balance. Cada una pone el foco en algo diferente: el comercio usa **inventario periódico** y termina con IVA a favor; el estudio presta **servicios** y tiene devengamientos y retiros de la titular; la SAS usa **inventario permanente**, tiene un préstamo partido entre corriente y no corriente, documentos, previsión e impuesto a las ganancias. Antes de mirar la resolución, intentá hacer cada caso por tu cuenta con el enunciado.

Caso 1 · Rubén, Almacén La Esquina en Paraná: de la primera factura al balance

Rubén abre «Almacén La Esquina», un comercio minorista en Paraná (Entre Ríos). Está inscripto en el IVA y lleva inventario **periódico**. Su primer ejercicio es irregular y dura un mes, del 01/09/2026 al 30/09/2026, para que el caso entre completo.

Operaciones de septiembre. Las compras con factura A llevan IVA 21 %. Las ventas de mostrador se hacen con factura B, que incluye el IVA en el precio; en el enunciado y en el asiento se muestran el neto y el IVA por separado:

1. 01/09: Rubén aporta $500.000 en efectivo y $7.500.000 por transferencia a la cuenta del almacén.
2. 01/09: paga por transferencia el abono anual del sistema de gestión: $600.000 + IVA (12 meses desde septiembre).
3. 02/09: compra una heladera exhibidora y estanterías por $2.400.000 + IVA y paga por transferencia. Vida útil estimada: 5 años, sin valor residual.
4. 03/09: compra mercaderías por $3.000.000 + IVA: paga la mitad del total por transferencia y la otra mitad queda en cuenta corriente.
5. 05/09: paga por transferencia el alquiler del local de septiembre, $600.000 (factura C del locador, sin IVA discriminado).

6. 15/09: ventas de mostrador de la primera quincena: $2.500.000 + IVA, cobradas en efectivo.
7. 16/09: deposita $3.000.000 de la caja en el banco.
8. 20/09: paga por transferencia la deuda con el proveedor de la compra del 03/09.
9. 25/09: paga por transferencia los honorarios del contador: $200.000 + IVA.
10. 29/09: compra mercaderías por $1.000.000 + IVA en cuenta corriente.
11. 30/09: ventas de la segunda quincena: $2.000.000 + IVA, cobradas por transferencia y QR.

Datos para el cierre del 30/09: recuento físico de mercaderías al costo: $1.300.000; amortización proporcional por mes; el IVA se liquida por el mes.

Resolución

Paso 1 · Libro diario de las operaciones. Cada asiento lleva su número (A1, A2…) para seguirlo en el mayor.

Libro diario — operaciones

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
01/09 (A1)	Caja	500.000,00	
	Banco cuenta corriente	7.500.000,00	
	Capital		8.000.000,00
	Aporte inicial de Rubén: efectivo y transferencia		
01/09 (A2)	Software pagado por adelantado	600.000,00	
	IVA crédito fiscal	126.000,00	
	Banco cuenta corriente		726.000,00
	Abono anual del sistema de gestión (12 meses), factura A, pagado por transferencia		
02/09 (A3)	Instalaciones	2.400.000,00	
	IVA crédito fiscal	504.000,00	
	Banco cuenta corriente		2.904.000,00
	Compra de heladera exhibidora y estanterías, factura A, pagada por transferencia		
03/09 (A4)	Compras	3.000.000,00	
	IVA crédito fiscal	630.000,00	
	Banco cuenta corriente		1.815.000,00
	Proveedores		1.815.000,00
	Compra de mercaderías, factura A: mitad por transferencia, mitad en cuenta corriente		
05/09 (A5)	Alquileres perdidos	600.000,00	
	Banco cuenta corriente		600.000,00
	Alquiler del local de septiembre, factura C del locador, pagado por transferencia		
15/09 (A6)	Caja	3.025.000,00	
	Ventas		2.500.000,00
	IVA débito fiscal		525.000,00
	Ventas de mostrador de la primera quincena, facturas B, cobradas en efectivo		
16/09 (A7)	Banco cuenta corriente	3.000.000,00	
	Caja		3.000.000,00
	Depósito de efectivo en el banco		
20/09 (A8)	Proveedores	1.815.000,00	

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
	Banco cuenta corriente		1.815.000,00
	Pago al proveedor de la compra del 03/09, por transferencia		
25/09 (A9)	Honorarios profesionales	200.000,00	
	IVA crédito fiscal	42.000,00	
	Banco cuenta corriente		242.000,00
	Honorarios del contador, factura A, pagados por transferencia		
29/09 (A10)	Compras	1.000.000,00	
	IVA crédito fiscal	210.000,00	
	Proveedores		1.210.000,00
	Compra de mercaderías, factura A, en cuenta corriente		
30/09 (A11)	Banco cuenta corriente	2.420.000,00	
	Ventas		2.000.000,00
	IVA débito fiscal		420.000,00
	Ventas de la segunda quincena, facturas B, cobradas por transferencia y QR		

Paso 2 · Balance de comprobación. Antes de ajustar, se controla que las sumas y los saldos cierren.

Balance de sumas y saldos de comprobación (antes de los ajustes)

Cuenta	Sumas Debe	Sumas Haber	Saldo deudor	Saldo acreedor
Caja	3.525.000,00	3.000.000,00	525.000,00	
Banco cuenta corriente	12.920.000,00	8.102.000,00	4.818.000,00	
IVA crédito fiscal	1.512.000,00	0,00	1.512.000,00	
Software pagado por adelantado	600.000,00	0,00	600.000,00	
Instalaciones	2.400.000,00	0,00	2.400.000,00	
Proveedores	1.815.000,00	3.025.000,00		1.210.000,00
IVA débito fiscal	0,00	945.000,00		945.000,00
Capital	0,00	8.000.000,00		8.000.000,00
Ventas	0,00	4.500.000,00		4.500.000,00
Compras	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	
Alquileres perdidos	600.000,00	0,00	600.000,00	
Honorarios profesionales	200.000,00	0,00	200.000,00	
Totales	**27.572.000,00**	**27.572.000,00**	**14.655.000,00**	**14.655.000,00**

Paso 3 · Asientos de ajuste al cierre.

Libro diario — ajustes

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
30/09 (A12)	Amortización instalaciones	40.000,00	
	Amortización acumulada instalaciones		40.000,00
	Amortización de septiembre: $2.400.000 / 60 meses		
30/09 (A13)	Gasto de software	50.000,00	
	Software pagado por adelantado		50.000,00
	Devengamiento del software: $600.000 / 12 meses		
30/09 (A14)	Costo de mercaderías vendidas	4.000.000,00	
	Compras		4.000.000,00
	CMV por inventario periódico (1): las compras se cargan al costo		
30/09 (A15)	Mercaderías	1.300.000,00	
	Costo de mercaderías vendidas		1.300.000,00
	CMV por inventario periódico (2): la existencia final vuelve al activo		
30/09 (A16)	IVA débito fiscal	945.000,00	
	IVA crédito fiscal		945.000,00
	Liquidación de IVA de septiembre: se compensa el débito con el crédito		
30/09 (A17)	IVA saldo a favor	567.000,00	
	IVA crédito fiscal		567.000,00
	El crédito fiscal que sobra pasa a saldo a favor		

Paso 4 · Libro mayor (operaciones y ajustes; los saldos de las cuentas regularizadoras y de pasivo se leen como acreedores).

Caja

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A1	01/09	500.000,00		500.000,00
A6	15/09	3.025.000,00		3.525.000,00
A7	16/09		3.000.000,00	525.000,00
	Totales	**3.525.000,00**	**3.000.000,00**	**525.000,00 deudor**

Banco cuenta corriente

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A1	01/09	7.500.000,00		7.500.000,00
A2	01/09		726.000,00	6.774.000,00
A3	02/09		2.904.000,00	3.870.000,00
A4	03/09		1.815.000,00	2.055.000,00
A5	05/09		600.000,00	1.455.000,00
A7	16/09	3.000.000,00		4.455.000,00
A8	20/09		1.815.000,00	2.640.000,00
A9	25/09		242.000,00	2.398.000,00
A11	30/09	2.420.000,00		4.818.000,00
	Totales	**12.920.000,00**	**8.102.000,00**	**4.818.000,00 deudor**

IVA crédito fiscal

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A2	01/09	126.000,00		126.000,00
A3	02/09	504.000,00		630.000,00
A4	03/09	630.000,00		1.260.000,00
A9	25/09	42.000,00		1.302.000,00
A10	29/09	210.000,00		1.512.000,00
A16	30/09		945.000,00	567.000,00
A17	30/09		567.000,00	0,00
	Totales	**1.512.000,00**	**1.512.000,00**	**0,00 saldado**

IVA saldo a favor

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A17	30/09	567.000,00		567.000,00
	Totales	**567.000,00**	**0,00**	**567.000,00 deudor**

Software pagado por adelantado

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A2	01/09	600.000,00		600.000,00
A13	30/09		50.000,00	550.000,00
	Totales	**600.000,00**	**50.000,00**	**550.000,00 deudor**

Mercaderías

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A15	30/09	1.300.000,00		1.300.000,00
	Totales	**1.300.000,00**	**0,00**	**1.300.000,00 deudor**

Instalaciones

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A3	02/09	2.400.000,00		2.400.000,00
	Totales	**2.400.000,00**	**0,00**	**2.400.000,00 deudor**

Amortización acumulada instalaciones

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A12	30/09		40.000,00	40.000,00
	Totales	**0,00**	**40.000,00**	**40.000,00 acreedor**

Proveedores

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A4	03/09		1.815.000,00	1.815.000,00
A8	20/09	1.815.000,00		0,00
A10	29/09		1.210.000,00	1.210.000,00
	Totales	**1.815.000,00**	**3.025.000,00**	**1.210.000,00 acreedor**

IVA débito fiscal

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A6	15/09		525.000,00	525.000,00
A11	30/09		420.000,00	945.000,00
A16	30/09	945.000,00		0,00
	Totales	**945.000,00**	**945.000,00**	**0,00 saldado**

Capital

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A1	01/09		8.000.000,00	8.000.000,00
	Totales	**0,00**	**8.000.000,00**	**8.000.000,00 acreedor**

Ventas

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A6	15/09		2.500.000,00	2.500.000,00
A11	30/09		2.000.000,00	4.500.000,00
	Totales	**0,00**	**4.500.000,00**	**4.500.000,00 acreedor**

Compras

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A4	03/09	3.000.000,00		3.000.000,00
A10	29/09	1.000.000,00		4.000.000,00
A14	30/09		4.000.000,00	0,00
	Totales	**4.000.000,00**	**4.000.000,00**	**0,00 saldado**

Costo de mercaderías vendidas

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A14	30/09	4.000.000,00		4.000.000,00
A15	30/09		1.300.000,00	2.700.000,00
	Totales	**4.000.000,00**	**1.300.000,00**	**2.700.000,00 deudor**

Alquileres perdidos

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A5	05/09	600.000,00		600.000,00
	Totales	**600.000,00**	**0,00**	**600.000,00 deudor**

Honorarios profesionales

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A9	25/09	200.000,00		200.000,00
	Totales	**200.000,00**	**0,00**	**200.000,00 deudor**

Gasto de software

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A13	30/09	50.000,00		50.000,00
	Totales	**50.000,00**	**0,00**	**50.000,00 deudor**

Amortización instalaciones

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A12	30/09	40.000,00		40.000,00
	Totales	**40.000,00**	**0,00**	**40.000,00 deudor**

Paso 5 · Balance de sumas y saldos ajustado.

Balance de sumas y saldos ajustado

Cuenta	Sumas Debe	Sumas Haber	Saldo deudor	Saldo acreedor
Caja	3.525.000,00	3.000.000,00	525.000,00	
Banco cuenta corriente	12.920.000,00	8.102.000,00	4.818.000,00	
IVA crédito fiscal	1.512.000,00	1.512.000,00		
IVA saldo a favor	567.000,00	0,00	567.000,00	
Software pagado por adelantado	600.000,00	50.000,00	550.000,00	
Mercaderías	1.300.000,00	0,00	1.300.000,00	
Instalaciones	2.400.000,00	0,00	2.400.000,00	
Amortización acumulada instalaciones	0,00	40.000,00		40.000,00
Proveedores	1.815.000,00	3.025.000,00		1.210.000,00
IVA débito fiscal	945.000,00	945.000,00		
Capital	0,00	8.000.000,00		8.000.000,00
Ventas	0,00	4.500.000,00		4.500.000,00
Compras	4.000.000,00	4.000.000,00		
Costo de mercaderías vendidas	4.000.000,00	1.300.000,00	2.700.000,00	
Alquileres perdidos	600.000,00	0,00	600.000,00	
Honorarios profesionales	200.000,00	0,00	200.000,00	
Gasto de software	50.000,00	0,00	50.000,00	
Amortización instalaciones	40.000,00	0,00	40.000,00	
Totales	**34.474.000,00**	**34.474.000,00**	**13.750.000,00**	**13.750.000,00**

Paso 6 · Estados contables.

Estado de resultados del ejercicio irregular cerrado el 30/09/2026

Rubro	Parcial	Total
Ventas netas	4.500.000,00	
Costo de las mercaderías vendidas	(2.700.000,00)	
Resultado bruto		**1.800.000,00**
Gastos de comercialización (amortización de instalaciones)	(40.000,00)	
Gastos de administración (alquiler, honorarios, software)	(850.000,00)	
Resultado del ejercicio (ganancia)		**910.000,00**

Estado de situación patrimonial al 30/09/2026

Rubro	Parcial	Total
ACTIVO		
Activo corriente		
Caja y bancos	5.343.000,00	
Otros créditos (IVA saldo a favor y software pagado por adelantado)	1.117.000,00	
Bienes de cambio	1.300.000,00	
Total del activo corriente		**7.760.000,00**
Activo no corriente		
Bienes de uso (instalaciones $2.400.000 menos amortización acumulada $40.000)	2.360.000,00	
Total del activo no corriente		**2.360.000,00**
TOTAL DEL ACTIVO		**10.120.000,00**
PASIVO		
Pasivo corriente		
Deudas comerciales	1.210.000,00	
Total del pasivo corriente		**1.210.000,00**
Total del pasivo no corriente		**0,00**
TOTAL DEL PASIVO		**1.210.000,00**
PATRIMONIO NETO		
Capital	8.000.000,00	
Resultado del ejercicio	910.000,00	
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO		**8.910.000,00**
TOTAL DEL PASIVO MÁS EL PATRIMONIO NETO		**10.120.000,00**

Control: activo $10.120.000,00 = pasivo $1.210.000,00 + patrimonio neto $8.910.000,00. Cierra al centavo.

Paso 7 · Asientos de cierre y de reapertura.

Libro diario — cierre

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
30/09 (A18)	Ventas	4.500.000,00	
	Costo de mercaderías vendidas		2.700.000,00
	Alquileres perdidos		600.000,00
	Honorarios profesionales		200.000,00
	Gasto de software		50.000,00
	Amortización instalaciones		40.000,00
	Resultado del ejercicio		910.000,00
	Refundición de las cuentas de resultado		
30/09 (A19)	Amortización acumulada instalaciones	40.000,00	
	Proveedores	1.210.000,00	
	Capital	8.000.000,00	
	Resultado del ejercicio	910.000,00	
	Caja		525.000,00
	Banco cuenta corriente		4.818.000,00
	IVA saldo a favor		567.000,00
	Software pagado por adelantado		550.000,00
	Mercaderías		1.300.000,00
	Instalaciones		2.400.000,00
	Cierre de las cuentas patrimoniales		

Libro diario — reapertura

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
01/10 (A20)	Caja	525.000,00	
	Banco cuenta corriente	4.818.000,00	
	IVA saldo a favor	567.000,00	
	Software pagado por adelantado	550.000,00	
	Mercaderías	1.300.000,00	
	Instalaciones	2.400.000,00	
	Amortización acumulada instalaciones		40.000,00
	Proveedores		1.210.000,00
	Capital		8.000.000,00
	Resultado del ejercicio		910.000,00
	Reapertura: se reabren las cuentas patrimoniales con los mismos saldos		

Después del cierre, todas las cuentas quedan saldadas; la reapertura las vuelve a abrir con los saldos del estado de situación patrimonial.

Lo que tenés que mirar en este caso

- El IVA quedó a favor ($567.000) porque en el primer mes se compró un bien de uso: el crédito fiscal de la heladera supera al débito de las ventas. Ese saldo es un activo y se descuenta en los meses siguientes.
- Con inventario periódico, el CMV ($2.700.000) sale por diferencia: 0 de existencia inicial + 4.000.000 de compras − 1.300.000 de existencia final.
- La heladera se clasificó como gasto de comercialización porque se usa para exhibir y vender; el alquiler, los honorarios y el sistema, como gastos de administración. Es un criterio razonable para un almacén chico; lo importante es aplicarlo siempre igual.

Ejercicio 63

En el caso 1, supongamos que el recuento final de mercaderías hubiera dado $1.100.000 en vez de $1.300.000. Recalculá el CMV, el resultado bruto y el resultado del ejercicio, y decí cuánto cambia el total del activo.

Ejercicio 64

En el caso 1, si la heladera y las estanterías se amortizaran en 4 años en vez de 5, ¿cuál sería la amortización de septiembre y el resultado del ejercicio? ¿Cuánto mostraría el rubro bienes de uso?

Control rápido

1. En el caso 1, el IVA saldo a favor es un activo. (V/F)
2. Con inventario periódico, la cuenta «Compras» queda saldada después de determinar el CMV. (V/F)
3. El depósito de efectivo en el banco cambia el total del activo. (V/F)
4. Después del asiento de cierre, la cuenta «Capital» queda con saldo acreedor. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 V · 3 F (es permutativo: baja Caja y sube Banco por el mismo importe) · 4 F (queda saldada; vuelve a abrirse con la reapertura)

CAPÍTULO 19

Empresa completa 2: un estudio que presta servicios

MAPA **Un ente de servicios**

Estudio de servicios

- Sin mercaderías ni CMV
- Ingresos: honorarios ganados
- Servicio en curso: ingreso devengado
- Gastos pagados por adelantado
- Sueldos devengados
- Retiros de la titular: restan en el PN

La regla en una página

Pregunta al cierre	Si la respuesta es sí
¿Pagaste algo que se usa en meses siguientes?	Pasá a gasto solo lo consumido
¿Trabajaste algo que todavía no facturaste?	Registrá el ingreso devengado (servicios a facturar)
¿Debés sueldos o cargas del mes?	Gasto y pasivo, aunque se paguen después
¿La titular retiró fondos?	Cuenta particular: resta en el PN, no es gasto
¿Compraste equipos?	Amortizalos por el período de uso

Un estudio vende horas de trabajo, no mercadería. Por eso su estado de resultados es más corto: no hay costo de ventas y el desafío está en **devengar** bien. El caso 2 muestra que el resultado y la plata en el banco son cosas distintas: Paula ganó $3.170.000 en octubre, pero parte de ese resultado está en un servicio todavía no facturado y parte de su banco ya está comprometido con sueldos e IVA.

Caso 2 · Paula, estudio de arquitectura en Mendoza: de la primera factura al balance

Paula es arquitecta en Mendoza y abre su estudio como persona humana inscripta en el IVA. Presta servicios: no tiene mercaderías. Tiene una asistente en relación de dependencia. Su primer ejercicio es irregular, del 01/10/2026 al 31/10/2026.

Operaciones de octubre:

1. 01/10: Paula aporta $3.000.000 en la cuenta del estudio y una notebook valuada en $2.400.000.
2. 02/10: paga por transferencia el alquiler de la oficina de octubre, noviembre y diciembre: $900.000 (factura C, sin IVA discriminado).
3. 05/10: compra un plotter por $1.200.000 + IVA y paga por transferencia.
4. 08/10: termina el proyecto de Constructora Andina (cliente de fantasía) y le factura $2.500.000 + IVA, a cobrar.
5. 15/10: Constructora Andina paga la factura con un echeq al día.
6. 16/10: Paula deposita el echeq.
7. 20/10: termina una reforma para un cliente particular y factura $1.500.000 + IVA con factura B (es consumidor final), cobrados por transferencia.
8. 25/10: Paula retira $400.000 para gastos personales.

9. 28/10: paga por transferencia gastos de librería y movilidad: $120.000 + IVA.
10. 31/10: liquidación de octubre de la asistente (dato): bruto $900.000; retenciones $150.000; contribuciones $210.000. El neto se paga el 04/11.

Datos para el cierre del 31/10: los equipos (notebook y plotter, $3.600.000) se amortizan en 3 años, sin valor residual, por mes; el proyecto de Bodega Los Álamos (cliente de fantasía), presupuestado en $2.000.000 netos, tiene un avance del 40 % y se factura al terminar, en noviembre; el IVA se liquida por el mes.

Resolución

Paso 1 · Libro diario de las operaciones. Cada asiento lleva su número (A1, A2…) para seguirlo en el mayor.

Libro diario — operaciones

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
01/10 (A1)	Banco cuenta corriente	3.000.000,00	
	Equipos de computación	2.400.000,00	
	Capital		5.400.000,00
	Aporte inicial de Paula: dinero en el banco y una notebook		
02/10 (A2)	Alquileres pagados por adelantado	900.000,00	
	Banco cuenta corriente		900.000,00
	Alquiler de la oficina de octubre a diciembre, factura C, pagado por adelantado		
05/10 (A3)	Equipos de computación	1.200.000,00	
	IVA crédito fiscal	252.000,00	
	Banco cuenta corriente		1.452.000,00
	Compra de un plotter, factura A, pagado por transferencia		
08/10 (A4)	Deudores por servicios	3.025.000,00	
	Honorarios ganados		2.500.000,00
	IVA débito fiscal		525.000,00
	Factura A al cliente Constructora Andina (proyecto terminado), a cobrar		
15/10 (A5)	Valores a depositar	3.025.000,00	
	Deudores por servicios		3.025.000,00
	Cobro de Constructora Andina con un echeq al día		
16/10 (A6)	Banco cuenta corriente	3.025.000,00	
	Valores a depositar		3.025.000,00
	Depósito del echeq en la cuenta corriente		
20/10 (A7)	Banco cuenta corriente	1.815.000,00	
	Honorarios ganados		1.500.000,00
	IVA débito fiscal		315.000,00
	Factura B a un cliente particular (reforma terminada), cobrada por transferencia		
25/10 (A8)	Cuenta particular Paula	400.000,00	
	Banco cuenta corriente		400.000,00
	Retiro de fondos de Paula para uso personal		

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
28/10 (A9)	Gastos de librería y movilidad	120.000,00	
	IVA crédito fiscal	25.200,00	
	Banco cuenta corriente		145.200,00
	Gastos de librería y movilidad, factura A, por transferencia		
31/10 (A10)	Sueldos	900.000,00	
	Cargas sociales	210.000,00	
	Sueldos a pagar		750.000,00
	Cargas sociales a pagar		360.000,00
	Sueldo de octubre de la asistente: se devenga (se paga el 04/11)		

Paso 2 · Balance de comprobación. Antes de ajustar, se controla que las sumas y los saldos cierren.

Balance de sumas y saldos de comprobación (antes de los ajustes)

Cuenta	Sumas Debe	Sumas Haber	Saldo deudor	Saldo acreedor
Banco cuenta corriente	7.840.000,00	2.897.200,00	4.942.800,00	
Valores a depositar	3.025.000,00	3.025.000,00		
Deudores por servicios	3.025.000,00	3.025.000,00		
Alquileres pagados por adelantado	900.000,00	0,00	900.000,00	
IVA crédito fiscal	277.200,00	0,00	277.200,00	
Equipos de computación	3.600.000,00	0,00	3.600.000,00	
Sueldos a pagar	0,00	750.000,00		750.000,00
Cargas sociales a pagar	0,00	360.000,00		360.000,00
IVA débito fiscal	0,00	840.000,00		840.000,00
Capital	0,00	5.400.000,00		5.400.000,00
Cuenta particular Paula	400.000,00	0,00	400.000,00	
Honorarios ganados	0,00	4.000.000,00		4.000.000,00
Sueldos	900.000,00	0,00	900.000,00	
Cargas sociales	210.000,00	0,00	210.000,00	
Gastos de librería y movilidad	120.000,00	0,00	120.000,00	
Totales	**20.297.200,00**	**20.297.200,00**	**11.350.000,00**	**11.350.000,00**

Paso 3 · Asientos de ajuste al cierre.

Libro diario — ajustes

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
31/10 (A11)	Alquileres perdidos	300.000,00	
	Alquileres pagados por adelantado		300.000,00
	Devengamiento del alquiler de octubre: $900.000 / 3 meses		
31/10 (A12)	Amortización equipos de computación	100.000,00	
	Amortización acumulada equipos de computación		100.000,00
	Amortización de octubre: $3.600.000 / 36 meses		
31/10 (A13)	Servicios a facturar	800.000,00	
	Honorarios ganados		800.000,00
	Ingreso devengado no facturado: 40 % del proyecto Bodega Los Álamos		
31/10 (A14)	IVA débito fiscal	840.000,00	
	IVA crédito fiscal		277.200,00
	IVA a pagar		562.800,00
	Liquidación de IVA de octubre		

Paso 4 · Libro mayor (operaciones y ajustes; los saldos de las cuentas regularizadoras y de pasivo se leen como acreedores).

Banco cuenta corriente

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A1	01/10	3.000.000,00		3.000.000,00
A2	02/10		900.000,00	2.100.000,00
A3	05/10		1.452.000,00	648.000,00
A6	16/10	3.025.000,00		3.673.000,00
A7	20/10	1.815.000,00		5.488.000,00
A8	25/10		400.000,00	5.088.000,00
A9	28/10		145.200,00	4.942.800,00
	Totales	**7.840.000,00**	**2.897.200,00**	**4.942.800,00 deudor**

Valores a depositar

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A5	15/10	3.025.000,00		3.025.000,00
A6	16/10		3.025.000,00	0,00
	Totales	**3.025.000,00**	**3.025.000,00**	**0,00 saldado**

Deudores por servicios

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A4	08/10	3.025.000,00		3.025.000,00
A5	15/10		3.025.000,00	0,00
	Totales	**3.025.000,00**	**3.025.000,00**	**0,00 saldado**

Servicios a facturar

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A13	31/10	800.000,00		800.000,00
	Totales	**800.000,00**	**0,00**	**800.000,00 deudor**

Alquileres pagados por adelantado

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A2	02/10	900.000,00		900.000,00
A11	31/10		300.000,00	600.000,00
	Totales	**900.000,00**	**300.000,00**	**600.000,00 deudor**

IVA crédito fiscal

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A3	05/10	252.000,00		252.000,00
A9	28/10	25.200,00		277.200,00
A14	31/10		277.200,00	0,00
	Totales	**277.200,00**	**277.200,00**	**0,00 saldado**

Equipos de computación

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A1	01/10	2.400.000,00		2.400.000,00
A3	05/10	1.200.000,00		3.600.000,00
	Totales	**3.600.000,00**	**0,00**	**3.600.000,00 deudor**

Amortización acumulada equipos de computación

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A12	31/10		100.000,00	100.000,00
	Totales	**0,00**	**100.000,00**	**100.000,00 acreedor**

Sueldos a pagar

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A10	31/10		750.000,00	750.000,00
	Totales	**0,00**	**750.000,00**	**750.000,00 acreedor**

Cargas sociales a pagar

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A10	31/10		360.000,00	360.000,00
	Totales	**0,00**	**360.000,00**	**360.000,00 acreedor**

IVA débito fiscal

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A4	08/10		525.000,00	525.000,00
A7	20/10		315.000,00	840.000,00
A14	31/10	840.000,00		0,00
	Totales	**840.000,00**	**840.000,00**	**0,00 saldado**

IVA a pagar

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A14	31/10		562.800,00	562.800,00
	Totales	**0,00**	**562.800,00**	**562.800,00 acreedor**

Capital

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A1	01/10		5.400.000,00	5.400.000,00
	Totales	**0,00**	**5.400.000,00**	**5.400.000,00 acreedor**

Cuenta particular Paula

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A8	25/10	400.000,00		400.000,00
	Totales	**400.000,00**	**0,00**	**400.000,00 deudor**

Honorarios ganados

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A4	08/10		2.500.000,00	2.500.000,00
A7	20/10		1.500.000,00	4.000.000,00
A13	31/10		800.000,00	4.800.000,00
	Totales	**0,00**	**4.800.000,00**	**4.800.000,00 acreedor**

Alquileres perdidos

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A11	31/10	300.000,00		300.000,00
	Totales	**300.000,00**	**0,00**	**300.000,00 deudor**

Sueldos

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A10	31/10	900.000,00		900.000,00
	Totales	**900.000,00**	**0,00**	**900.000,00 deudor**

Cargas sociales

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A10	31/10	210.000,00		210.000,00
	Totales	**210.000,00**	**0,00**	**210.000,00 deudor**

Gastos de librería y movilidad

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A9	28/10	120.000,00		120.000,00
	Totales	**120.000,00**	**0,00**	**120.000,00 deudor**

Amortización equipos de computación

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A12	31/10	100.000,00		100.000,00
	Totales	**100.000,00**	**0,00**	**100.000,00 deudor**

Paso 5 · Balance de sumas y saldos ajustado.

Balance de sumas y saldos ajustado

Cuenta	Sumas Debe	Sumas Haber	Saldo deudor	Saldo acreedor
Banco cuenta corriente	7.840.000,00	2.897.200,00	4.942.800,00	
Valores a depositar	3.025.000,00	3.025.000,00		
Deudores por servicios	3.025.000,00	3.025.000,00		
Servicios a facturar	800.000,00	0,00	800.000,00	
Alquileres pagados por adelantado	900.000,00	300.000,00	600.000,00	
IVA crédito fiscal	277.200,00	277.200,00		
Equipos de computación	3.600.000,00	0,00	3.600.000,00	
Amortización acumulada equipos de computación	0,00	100.000,00		100.000,00
Sueldos a pagar	0,00	750.000,00		750.000,00
Cargas sociales a pagar	0,00	360.000,00		360.000,00
IVA débito fiscal	840.000,00	840.000,00		
IVA a pagar	0,00	562.800,00		562.800,00
Capital	0,00	5.400.000,00		5.400.000,00
Cuenta particular Paula	400.000,00	0,00	400.000,00	
Honorarios ganados	0,00	4.800.000,00		4.800.000,00
Alquileres perdidos	300.000,00	0,00	300.000,00	
Sueldos	900.000,00	0,00	900.000,00	
Cargas sociales	210.000,00	0,00	210.000,00	
Gastos de librería y movilidad	120.000,00	0,00	120.000,00	
Amortización equipos de computación	100.000,00	0,00	100.000,00	
Totales	**22.337.200,00**	**22.337.200,00**	**11.972.800,00**	**11.972.800,00**

Paso 6 · Estados contables.

Estado de resultados del ejercicio irregular cerrado el 31/10/2026

Rubro	Parcial	Total
Ingresos por servicios (honorarios)	4.800.000,00	
Resultado bruto		**4.800.000,00**
Gastos de administración (alquiler, sueldos, cargas sociales, librería y movilidad, amortización)	(1.630.000,00)	
Resultado del ejercicio (ganancia)		**3.170.000,00**

Estado de situación patrimonial al 31/10/2026

Rubro	Parcial	Total
ACTIVO		
Activo corriente		
Caja y bancos	4.942.800,00	
Créditos por servicios (servicios a facturar)	800.000,00	
Otros créditos (alquileres pagados por adelantado)	600.000,00	
Total del activo corriente		**6.342.800,00**
Activo no corriente		
Bienes de uso (equipos $3.600.000 menos amortización acumulada $100.000)	3.500.000,00	
Total del activo no corriente		**3.500.000,00**
TOTAL DEL ACTIVO		**9.842.800,00**
PASIVO		
Pasivo corriente		
Remuneraciones y cargas sociales	1.110.000,00	
Cargas fiscales (IVA a pagar)	562.800,00	
Total del pasivo corriente		**1.672.800,00**
Total del pasivo no corriente		**0,00**
TOTAL DEL PASIVO		**1.672.800,00**
PATRIMONIO NETO		
Capital	5.400.000,00	
Retiros de la titular (cuenta particular)	(400.000,00)	
Resultado del ejercicio	3.170.000,00	
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO		**8.170.000,00**
TOTAL DEL PASIVO MÁS EL PATRIMONIO NETO		**9.842.800,00**

Control: activo $9.842.800,00 = pasivo $1.672.800,00 + patrimonio neto $8.170.000,00. Cierra al centavo.

Paso 7 · Asientos de cierre y de reapertura.

Libro diario — cierre

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
31/10 (A15)	Honorarios ganados	4.800.000,00	
	Alquileres perdidos		300.000,00
	Sueldos		900.000,00
	Cargas sociales		210.000,00
	Gastos de librería y movilidad		120.000,00
	Amortización equipos de computación		100.000,00
	Resultado del ejercicio		3.170.000,00
	Refundición de las cuentas de resultado		
31/10 (A16)	Amortización acumulada equipos de computación	100.000,00	
	Sueldos a pagar	750.000,00	
	Cargas sociales a pagar	360.000,00	
	IVA a pagar	562.800,00	
	Capital	5.400.000,00	
	Resultado del ejercicio	3.170.000,00	
	Banco cuenta corriente		4.942.800,00
	Servicios a facturar		800.000,00
	Alquileres pagados por adelantado		600.000,00
	Equipos de computación		3.600.000,00
	Cuenta particular Paula		400.000,00
	Cierre de las cuentas patrimoniales		

Libro diario — reapertura

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
01/11 (A17)	Banco cuenta corriente	4.942.800,00	
	Servicios a facturar	800.000,00	
	Alquileres pagados por adelantado	600.000,00	
	Equipos de computación	3.600.000,00	
	Cuenta particular Paula	400.000,00	
	Amortización acumulada equipos de computación		100.000,00
	Sueldos a pagar		750.000,00
	Cargas sociales a pagar		360.000,00
	IVA a pagar		562.800,00
	Capital		5.400.000,00
	Resultado del ejercicio		3.170.000,00
	Reapertura: se reabren las cuentas patrimoniales con los mismos saldos		

Después del cierre, todas las cuentas quedan saldadas; la reapertura las vuelve a abrir con los saldos del estado de situación patrimonial.

Lo que tenés que mirar en este caso

- Un estudio no tiene costo de ventas: el resultado bruto es igual a los ingresos por servicios, y todos los gastos son de administración.
- Hay tres devengamientos: el alquiler pagado por adelantado (se pasa un tercio a gasto), el sueldo devengado y no pagado (queda en el pasivo) y el servicio en curso (40 % de $2.000.000 = $800.000, ingreso de octubre aunque se facture en noviembre). El IVA de ese avance se registra con la factura de noviembre, cuando el servicio termina.
- Los retiros de Paula no son un gasto del estudio: restan en el patrimonio neto. Por eso el resultado ($3.170.000) no cambia, pero el PN final es 5.400.000 − 400.000 + 3.170.000 = $8.170.000.

Ejercicio 65

En el caso 2, ¿cómo cambiarían el estado de situación patrimonial y el resultado si Paula hubiera pagado el sueldo neto de la asistente el 31/10 por transferencia, en vez del 04/11?

Control rápido

1. En el caso 2, el resultado bruto es igual a los honorarios ganados. (V/F)
2. Los $400.000 que retiró Paula aumentan los gastos de administración. (V/F)
3. El avance del 40 % del proyecto se registra como ingreso de octubre. (V/F)
4. Los $600.000 de alquiler que quedan pagados por adelantado son un activo corriente. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (restan en el PN; no son gasto del estudio) · 3 V · 4 V

CAPÍTULO 20

Empresa completa 3: una pequeña SAS de distribución

MAPA **Una sociedad con todo**

SAS distribuidora

- Capital suscripto e integrado
- Préstamo: corriente y no corriente
- Documentos a cobrar y a pagar
- Inventario permanente con PEPS
- Previsión y faltante
- Impuesto a las ganancias (dato)

La regla en una página

- **Capital:** primero la suscripción (Debe Accionistas / Haber Capital suscripto) y después la integración (Debe Banco / Haber Accionistas).
- **Préstamo:** capital al pasivo; intereses al gasto cuando se devengan; al cierre, se parte en corriente y no corriente.
- **Inventario permanente:** CMV con cada venta; al cierre, recuento y ajuste de la diferencia.
- **Créditos:** netos de la previsión. **Bienes de uso:** netos de la amortización acumulada.
- **Estado de resultados:** resultado antes del impuesto a las ganancias, menos el impuesto, igual resultado del ejercicio.

El tercer caso suma lo que aparece en una sociedad chica que crece: financiamiento bancario, un utilitario pagado en parte con pagaré, clientes que pagan con cheque y con documento, y un recuento físico que no coincide con los libros. Seguí el orden de siempre y fijate cómo cada ajuste cambia el resultado.

Caso 3 · Distribuidora del Litoral SAS en Santa Fe: de la primera factura al balance

Distribuidora del Litoral SAS (nombre de fantasía) distribuye artículos de limpieza en Santa Fe. La forman dos socios, está inscripta en el IVA y lleva inventario **permanente** con **PEPS**. Su primer ejercicio es irregular, del 01/11/2026 al 30/11/2026.

Operaciones de noviembre (todas las facturas A llevan IVA 21 %):

1. 01/11: los socios suscriben un capital de $10.000.000.
2. 01/11: lo integran totalmente por transferencia.
3. 02/11: el banco acredita un préstamo de $6.000.000, que se devuelve en 24 cuotas mensuales de capital de $250.000, la primera el 02/12/2026.
4. 03/11: compra un utilitario por $7.200.000 + IVA: paga la mitad del total por transferencia y firma un pagaré a 90 días, sin intereses, por la otra mitad. Vida útil: 5 años, sin valor residual.
5. 05/11: compra 5.000 unidades a $1.200 + IVA, en cuenta corriente.
6. 10/11: vende 3.000 unidades a $2.000 + IVA, en cuenta corriente.
7. 10/11: registra el costo de esa venta.
8. 15/11: el cliente paga $5.000.000 a cuenta: $3.000.000 con un cheque al día y $2.000.000 con un pagaré a 60 días.
9. 16/11: deposita el cheque.

10. 18/11: paga $4.000.000 al proveedor por transferencia, a cuenta.
11. 20/11: compra 2.000 unidades a $1.250 + IVA y paga por transferencia.
12. 25/11: vende 2.500 unidades a $2.100 + IVA, cobradas por transferencia.
13. 25/11: registra el costo de esa venta por PEPS.
14. 27/11: paga por transferencia publicidad en redes: $300.000 + IVA.
15. 30/11: liquidación de noviembre del vendedor (dato): bruto $1.800.000; retenciones $300.000; contribuciones $420.000.
16. 30/11: paga el neto por transferencia. Las cargas sociales se pagan en diciembre.

Datos para el cierre del 30/11: amortización del utilitario por mes; previsión para incobrables del 3 % sobre los deudores por ventas (experiencia del sector, dato); intereses del préstamo devengados al 30/11 según el cronograma del banco: $168.000 (dato, se pagan con la primera cuota); recuento físico: 1.480 unidades; impuesto a las ganancias del ejercicio estimado por el contador: $600.000 (dato; su cálculo se ve en el Cuaderno 4); el IVA se liquida por el mes.

Resolución

Paso 1 · Libro diario de las operaciones. Cada asiento lleva su número (A1, A2…) para seguirlo en el mayor.

Libro diario — operaciones

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
01/11 (A1)	Accionistas	10.000.000,00	
	Capital suscripto		10.000.000,00
	Suscripción del capital por los dos socios		
01/11 (A2)	Banco cuenta corriente	10.000.000,00	
	Accionistas		10.000.000,00
	Integración total del capital en la cuenta de la SAS		
02/11 (A3)	Banco cuenta corriente	6.000.000,00	
	Préstamo bancario		6.000.000,00
	Préstamo bancario acreditado: 24 cuotas mensuales de capital de $250.000 desde el 02/12/2026		
03/11 (A4)	Rodados	7.200.000,00	
	IVA crédito fiscal	1.512.000,00	
	Banco cuenta corriente		4.356.000,00
	Documentos a pagar		4.356.000,00
	Compra de un utilitario, factura A: mitad por transferencia y mitad con pagaré a 90 días		
05/11 (A5)	Mercaderías	6.000.000,00	
	IVA crédito fiscal	1.260.000,00	
	Proveedores		7.260.000,00
	Compra de 5.000 unidades a $1.200, factura A, en cuenta corriente		
10/11 (A6)	Deudores por ventas	7.260.000,00	
	Ventas		6.000.000,00
	IVA débito fiscal		1.260.000,00
	Venta de 3.000 unidades a $2.000, factura A, en cuenta corriente		
10/11 (A7)	Costo de mercaderías vendidas	3.600.000,00	
	Mercaderías		3.600.000,00
	Costo de la venta del 10/11: 3.000 u × $1.200 (inventario permanente)		
15/11 (A8)	Valores a depositar	3.000.000,00	
	Documentos a cobrar	2.000.000,00	
	Deudores por ventas		5.000.000,00

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
	Cobro parcial al cliente: un cheque al día y un pagaré a 60 días		
16/11 (A9)	Banco cuenta corriente	3.000.000,00	
	Valores a depositar		3.000.000,00
	Depósito del cheque		
18/11 (A10)	Proveedores	4.000.000,00	
	Banco cuenta corriente		4.000.000,00
	Pago parcial al proveedor por transferencia		
20/11 (A11)	Mercaderías	2.500.000,00	
	IVA crédito fiscal	525.000,00	
	Banco cuenta corriente		3.025.000,00
	Compra de 2.000 unidades a $1.250, factura A, por transferencia		
25/11 (A12)	Banco cuenta corriente	6.352.500,00	
	Ventas		5.250.000,00
	IVA débito fiscal		1.102.500,00
	Venta de 2.500 unidades a $2.100, factura A, cobrada por transferencia		
25/11 (A13)	Costo de mercaderías vendidas	3.025.000,00	
	Mercaderías		3.025.000,00
	Costo de la venta del 25/11 por PEPS: 2.000 u × $1.200 + 500 u × $1.250		
27/11 (A14)	Publicidad	300.000,00	
	IVA crédito fiscal	63.000,00	
	Banco cuenta corriente		363.000,00
	Publicidad en redes, factura A, por transferencia		
30/11 (A15)	Sueldos	1.800.000,00	
	Cargas sociales	420.000,00	
	Sueldos a pagar		1.500.000,00
	Cargas sociales a pagar		720.000,00
	Sueldo de noviembre del vendedor: devengamiento		
30/11 (A16)	Sueldos a pagar	1.500.000,00	

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
	Banco cuenta corriente		1.500.000,00
	Pago del sueldo neto por transferencia		

Paso 2 · Balance de comprobación. Antes de ajustar, se controla que las sumas y los saldos cierren.

Balance de sumas y saldos de comprobación (antes de los ajustes)

Cuenta	Sumas Debe	Sumas Haber	Saldo deudor	Saldo acreedor
Accionistas	10.000.000,00	10.000.000,00		
Banco cuenta corriente	25.352.500,00	13.244.000,00	12.108.500,00	
Valores a depositar	3.000.000,00	3.000.000,00		
Deudores por ventas	7.260.000,00	5.000.000,00	2.260.000,00	
Documentos a cobrar	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	
IVA crédito fiscal	3.360.000,00	0,00	3.360.000,00	
Mercaderías	8.500.000,00	6.625.000,00	1.875.000,00	
Rodados	7.200.000,00	0,00	7.200.000,00	
Proveedores	4.000.000,00	7.260.000,00		3.260.000,00
Documentos a pagar	0,00	4.356.000,00		4.356.000,00
Sueldos a pagar	1.500.000,00	1.500.000,00		
Cargas sociales a pagar	0,00	720.000,00		720.000,00
IVA débito fiscal	0,00	2.362.500,00		2.362.500,00
Préstamo bancario	0,00	6.000.000,00		6.000.000,00
Capital suscripto	0,00	10.000.000,00		10.000.000,00
Ventas	0,00	11.250.000,00		11.250.000,00
Costo de mercaderías vendidas	6.625.000,00	0,00	6.625.000,00	
Sueldos	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00	
Cargas sociales	420.000,00	0,00	420.000,00	
Publicidad	300.000,00	0,00	300.000,00	
Totales	**81.317.500,00**	**81.317.500,00**	**37.948.500,00**	**37.948.500,00**

Paso 3 · Asientos de ajuste al cierre.

Libro diario — ajustes

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
30/11 (A17)	Amortización rodados	120.000,00	
	Amortización acumulada rodados		120.000,00
	Amortización de noviembre del utilitario: $7.200.000 / 60 meses		
30/11 (A18)	Deudores incobrables	67.800,00	
	Previsión para deudores incobrables		67.800,00
	Previsión para incobrables: 3 % de $2.260.000 de deudores por ventas		
30/11 (A19)	Intereses perdidos	168.000,00	
	Intereses a pagar		168.000,00
	Intereses del préstamo devengados del 02/11 al 30/11 (cronograma del banco)		
30/11 (A20)	Faltante de mercaderías	25.000,00	
	Mercaderías		25.000,00
	Recuento físico: faltan 20 unidades × $1.250		
30/11 (A21)	IVA débito fiscal	2.362.500,00	
	IVA saldo a favor	997.500,00	
	IVA crédito fiscal		3.360.000,00
	Liquidación de IVA de noviembre: el crédito supera al débito		
30/11 (A22)	Impuesto a las ganancias	600.000,00	
	Impuesto a las ganancias a pagar		600.000,00
	Impuesto a las ganancias estimado por el contador (dato del caso)		

Paso 4 · Libro mayor (operaciones y ajustes; los saldos de las cuentas regularizadoras y de pasivo se leen como acreedores).

Accionistas

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A1	01/11	10.000.000,00		10.000.000,00
A2	01/11		10.000.000,00	0,00
	Totales	**10.000.000,00**	**10.000.000,00**	**0,00 saldado**

Banco cuenta corriente

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A2	01/11	10.000.000,00		10.000.000,00
A3	02/11	6.000.000,00		16.000.000,00
A4	03/11		4.356.000,00	11.644.000,00
A9	16/11	3.000.000,00		14.644.000,00
A10	18/11		4.000.000,00	10.644.000,00
A11	20/11		3.025.000,00	7.619.000,00
A12	25/11	6.352.500,00		13.971.500,00
A14	27/11		363.000,00	13.608.500,00
A16	30/11		1.500.000,00	12.108.500,00
	Totales	**25.352.500,00**	**13.244.000,00**	**12.108.500,00 deudor**

Valores a depositar

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A8	15/11	3.000.000,00		3.000.000,00
A9	16/11		3.000.000,00	0,00
	Totales	**3.000.000,00**	**3.000.000,00**	**0,00 saldado**

Deudores por ventas

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A6	10/11	7.260.000,00		7.260.000,00
A8	15/11		5.000.000,00	2.260.000,00
	Totales	**7.260.000,00**	**5.000.000,00**	**2.260.000,00 deudor**

Previsión para deudores incobrables

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A18	30/11		67.800,00	67.800,00
	Totales	**0,00**	**67.800,00**	**67.800,00 acreedor**

Documentos a cobrar

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A8	15/11	2.000.000,00		2.000.000,00
	Totales	**2.000.000,00**	**0,00**	**2.000.000,00 deudor**

IVA crédito fiscal

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A4	03/11	1.512.000,00		1.512.000,00
A5	05/11	1.260.000,00		2.772.000,00
A11	20/11	525.000,00		3.297.000,00
A14	27/11	63.000,00		3.360.000,00
A21	30/11		3.360.000,00	0,00
	Totales	**3.360.000,00**	**3.360.000,00**	**0,00 saldado**

IVA saldo a favor

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A21	30/11	997.500,00		997.500,00
	Totales	**997.500,00**	**0,00**	**997.500,00 deudor**

Mercaderías

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A5	05/11	6.000.000,00		6.000.000,00
A7	10/11		3.600.000,00	2.400.000,00
A11	20/11	2.500.000,00		4.900.000,00
A13	25/11		3.025.000,00	1.875.000,00
A20	30/11		25.000,00	1.850.000,00
	Totales	**8.500.000,00**	**6.650.000,00**	**1.850.000,00 deudor**

Rodados

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A4	03/11	7.200.000,00		7.200.000,00
	Totales	**7.200.000,00**	**0,00**	**7.200.000,00 deudor**

Amortización acumulada rodados

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A17	30/11		120.000,00	120.000,00
	Totales	**0,00**	**120.000,00**	**120.000,00 acreedor**

Proveedores

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A5	05/11		7.260.000,00	7.260.000,00
A10	18/11	4.000.000,00		3.260.000,00
	Totales	**4.000.000,00**	**7.260.000,00**	**3.260.000,00 acreedor**

Documentos a pagar

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A4	03/11		4.356.000,00	4.356.000,00
	Totales	**0,00**	**4.356.000,00**	**4.356.000,00 acreedor**

Sueldos a pagar

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A15	30/11		1.500.000,00	1.500.000,00
A16	30/11	1.500.000,00		0,00
	Totales	**1.500.000,00**	**1.500.000,00**	**0,00 saldado**

Cargas sociales a pagar

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A15	30/11		720.000,00	720.000,00
	Totales	**0,00**	**720.000,00**	**720.000,00 acreedor**

IVA débito fiscal

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A6	10/11		1.260.000,00	1.260.000,00
A12	25/11		1.102.500,00	2.362.500,00
A21	30/11	2.362.500,00		0,00
	Totales	**2.362.500,00**	**2.362.500,00**	**0,00 saldado**

Impuesto a las ganancias a pagar

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A22	30/11		600.000,00	600.000,00
	Totales	**0,00**	**600.000,00**	**600.000,00 acreedor**

Préstamo bancario

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A3	02/11		6.000.000,00	6.000.000,00
	Totales	**0,00**	**6.000.000,00**	**6.000.000,00 acreedor**

Intereses a pagar

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A19	30/11		168.000,00	168.000,00
	Totales	**0,00**	**168.000,00**	**168.000,00 acreedor**

Capital suscripto

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A1	01/11		10.000.000,00	10.000.000,00
	Totales	**0,00**	**10.000.000,00**	**10.000.000,00 acreedor**

Ventas

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A6	10/11		6.000.000,00	6.000.000,00
A12	25/11		5.250.000,00	11.250.000,00
	Totales	**0,00**	**11.250.000,00**	**11.250.000,00 acreedor**

Costo de mercaderías vendidas

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A7	10/11	3.600.000,00		3.600.000,00
A13	25/11	3.025.000,00		6.625.000,00
	Totales	**6.625.000,00**	**0,00**	**6.625.000,00 deudor**

Sueldos

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A15	30/11	1.800.000,00		1.800.000,00
	Totales	**1.800.000,00**	**0,00**	**1.800.000,00 deudor**

Cargas sociales

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A15	30/11	420.000,00		420.000,00
	Totales	**420.000,00**	**0,00**	**420.000,00 deudor**

Publicidad

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A14	27/11	300.000,00		300.000,00
	Totales	**300.000,00**	**0,00**	**300.000,00 deudor**

Amortización rodados

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A17	30/11	120.000,00		120.000,00
	Totales	**120.000,00**	**0,00**	**120.000,00 deudor**

Deudores incobrables

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A18	30/11	67.800,00		67.800,00
	Totales	**67.800,00**	**0,00**	**67.800,00 deudor**

Faltante de mercaderías

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A20	30/11	25.000,00		25.000,00
	Totales	**25.000,00**	**0,00**	**25.000,00 deudor**

Intereses perdidos

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A19	30/11	168.000,00		168.000,00
	Totales	**168.000,00**	**0,00**	**168.000,00 deudor**

Impuesto a las ganancias

Asiento	Fecha	Debe	Haber	Saldo
A22	30/11	600.000,00		600.000,00
	Totales	**600.000,00**	**0,00**	**600.000,00 deudor**

Paso 5 · Balance de sumas y saldos ajustado.

Balance de sumas y saldos ajustado

Cuenta	Sumas Debe	Sumas Haber	Saldo deudor	Saldo acreedor
Accionistas	10.000.000,00	10.000.000,00		
Banco cuenta corriente	25.352.500,00	13.244.000,00	12.108.500,00	
Valores a depositar	3.000.000,00	3.000.000,00		
Deudores por ventas	7.260.000,00	5.000.000,00	2.260.000,00	
Previsión para deudores incobrables	0,00	67.800,00		67.800,00
Documentos a cobrar	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	
IVA crédito fiscal	3.360.000,00	3.360.000,00		
IVA saldo a favor	997.500,00	0,00	997.500,00	
Mercaderías	8.500.000,00	6.650.000,00	1.850.000,00	
Rodados	7.200.000,00	0,00	7.200.000,00	
Amortización acumulada rodados	0,00	120.000,00		120.000,00
Proveedores	4.000.000,00	7.260.000,00		3.260.000,00
Documentos a pagar	0,00	4.356.000,00		4.356.000,00
Sueldos a pagar	1.500.000,00	1.500.000,00		
Cargas sociales a pagar	0,00	720.000,00		720.000,00
IVA débito fiscal	2.362.500,00	2.362.500,00		
Impuesto a las ganancias a pagar	0,00	600.000,00		600.000,00
Préstamo bancario	0,00	6.000.000,00		6.000.000,00
Intereses a pagar	0,00	168.000,00		168.000,00
Capital suscripto	0,00	10.000.000,00		10.000.000,00
Ventas	0,00	11.250.000,00		11.250.000,00
Costo de mercaderías vendidas	6.625.000,00	0,00	6.625.000,00	
Sueldos	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00	
Cargas sociales	420.000,00	0,00	420.000,00	
Publicidad	300.000,00	0,00	300.000,00	
Amortización rodados	120.000,00	0,00	120.000,00	
Deudores incobrables	67.800,00	0,00	67.800,00	
Faltante de mercaderías	25.000,00	0,00	25.000,00	
Intereses perdidos	168.000,00	0,00	168.000,00	
Impuesto a las ganancias	600.000,00	0,00	600.000,00	
Totales	**85.658.300,00**	**85.658.300,00**	**36.541.800,00**	**36.541.800,00**

Paso 6 · Estados contables.

Estado de resultados del ejercicio irregular cerrado el 30/11/2026

Rubro	Parcial	Total
Ventas netas	11.250.000,00	
Costo de las mercaderías vendidas	(6.625.000,00)	
Resultado bruto		**4.625.000,00**
Gastos de comercialización (sueldo y cargas del vendedor, publicidad, amortización del utilitario, incobrables, faltante)	(2.732.800,00)	
Resultados financieros y por tenencia (intereses del préstamo)	(168.000,00)	
Resultado antes del impuesto a las ganancias		**1.724.200,00**
Impuesto a las ganancias	(600.000,00)	
Resultado del ejercicio (ganancia)		**1.124.200,00**

Estado de situación patrimonial al 30/11/2026

Rubro	Parcial	Total
ACTIVO		
Activo corriente		
Caja y bancos	12.108.500,00	
Créditos por ventas (deudores $2.260.000 menos previsión $67.800, más documentos $2.000.000)	4.192.200,00	
Otros créditos (IVA saldo a favor)	997.500,00	
Bienes de cambio	1.850.000,00	
Total del activo corriente		**19.148.200,00**
Activo no corriente		
Bienes de uso (rodados $7.200.000 menos amortización acumulada $120.000)	7.080.000,00	
Total del activo no corriente		**7.080.000,00**
TOTAL DEL ACTIVO		**26.228.200,00**
PASIVO		
Pasivo corriente		
Deudas comerciales (proveedores y documentos a pagar)	7.616.000,00	
Préstamos (12 cuotas de capital que vencen en 12 meses más intereses devengados)	3.168.000,00	
Remuneraciones y cargas sociales	720.000,00	
Cargas fiscales (impuesto a las ganancias)	600.000,00	
Total del pasivo corriente		**12.104.000,00**
Pasivo no corriente		
Préstamos (12 cuotas que vencen después de 12 meses)	3.000.000,00	
Total del pasivo no corriente		**3.000.000,00**
TOTAL DEL PASIVO		**15.104.000,00**
PATRIMONIO NETO		
Capital suscripto	10.000.000,00	
Resultado del ejercicio	1.124.200,00	
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO		**11.124.200,00**
TOTAL DEL PASIVO MÁS EL PATRIMONIO NETO		**26.228.200,00**

Control: activo $26.228.200,00 = pasivo $15.104.000,00 + patrimonio neto $11.124.200,00. Cierra al centavo.

Paso 7 · Asientos de cierre y de reapertura.

Libro diario — cierre

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
30/11 (A23)	Ventas	11.250.000,00	
	Costo de mercaderías vendidas		6.625.000,00
	Sueldos		1.800.000,00
	Cargas sociales		420.000,00
	Publicidad		300.000,00
	Amortización rodados		120.000,00
	Deudores incobrables		67.800,00
	Faltante de mercaderías		25.000,00
	Intereses perdidos		168.000,00
	Impuesto a las ganancias		600.000,00
	Resultado del ejercicio		1.124.200,00
	Refundición de las cuentas de resultado		
30/11 (A24)	Previsión para deudores incobrables	67.800,00	
	Amortización acumulada rodados	120.000,00	
	Proveedores	3.260.000,00	
	Documentos a pagar	4.356.000,00	
	Cargas sociales a pagar	720.000,00	
	Impuesto a las ganancias a pagar	600.000,00	
	Préstamo bancario	6.000.000,00	
	Intereses a pagar	168.000,00	
	Capital suscripto	10.000.000,00	
	Resultado del ejercicio	1.124.200,00	
	Banco cuenta corriente		12.108.500,00
	Deudores por ventas		2.260.000,00
	Documentos a cobrar		2.000.000,00
	IVA saldo a favor		997.500,00
	Mercaderías		1.850.000,00
	Rodados		7.200.000,00
	Cierre de las cuentas patrimoniales		

Libro diario — reapertura

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
01/12 (A25)	Banco cuenta corriente	12.108.500,00	
	Deudores por ventas	2.260.000,00	
	Documentos a cobrar	2.000.000,00	
	IVA saldo a favor	997.500,00	
	Mercaderías	1.850.000,00	
	Rodados	7.200.000,00	
	Previsión para deudores incobrables		67.800,00
	Amortización acumulada rodados		120.000,00
	Proveedores		3.260.000,00
	Documentos a pagar		4.356.000,00
	Cargas sociales a pagar		720.000,00
	Impuesto a las ganancias a pagar		600.000,00
	Préstamo bancario		6.000.000,00
	Intereses a pagar		168.000,00
	Capital suscripto		10.000.000,00
	Resultado del ejercicio		1.124.200,00
	Reapertura: se reabren las cuentas patrimoniales con los mismos saldos		

Después del cierre, todas las cuentas quedan saldadas; la reapertura las vuelve a abrir con los saldos del estado de situación patrimonial.

Lo que tenés que mirar en este caso

- Con inventario permanente, el CMV se registra con cada venta y el recuento físico muestra el faltante: había 1.500 unidades en los libros (5.000 + 2.000 − 3.000 − 2.500) y se contaron 1.480. Las 20 que faltan, valuadas a $1.250 (las que quedan son del segundo lote por PEPS), son un resultado negativo de $25.000.
- El préstamo se parte: las 12 cuotas que vencen hasta el 30/11/2027 ($3.000.000) más los intereses devengados ($168.000) van al pasivo corriente; las otras 12 cuotas ($3.000.000), al no corriente.
- Los créditos por ventas se muestran netos: deudores $2.260.000 (7.260.000 − 5.000.000) menos la previsión de $67.800 (3 % de 2.260.000), más el pagaré de $2.000.000.
- En una sociedad, el patrimonio neto es el capital suscripto más los resultados; no hay cuenta particular. El impuesto a las ganancias es un dato del caso: este cuaderno no lo calcula.

Ejercicio 66

En el caso 3, si la previsión para incobrables se estimara en el 5 % de los deudores por ventas en vez del 3 %, ¿cuál sería el ajuste, el resultado antes del impuesto a las ganancias y el resultado del ejercicio (con el mismo impuesto de $600.000)? ¿Cuánto mostraría el rubro créditos por ventas?

Control rápido

1. En la SAS, la integración del capital se registra con Debe Banco y Haber Accionistas. (V/F)
2. Los intereses devengados del préstamo van al pasivo no corriente. (V/F)
3. El faltante de 20 unidades se valuó al costo del primer lote porque se usa PEPS. (V/F)
4. El pagaré firmado por el utilitario es una deuda comercial corriente. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (van al corriente: se pagan con la primera cuota) · 3 F (con PEPS, las unidades que quedan son las del segundo lote, a $1.250) · 4 V

SOLUCIONES

Soluciones

Solución 1

a) Caja: A. b) Proveedores: P. c) Capital: PN. d) Rodados: A. e) Préstamo bancario: P. f) Deudores por ventas: A (es un derecho a cobrar). g) Sueldos a pagar: P. h) Mercaderías: A.

Solución 2

a) PN = Activo − Pasivo = 12.500.000 − 4.750.000 = **$7.750.000**. b) Activo = Pasivo + PN = 1.800.000 + 3.200.000 = **$5.000.000**.

Solución 3

a) Permutativo: cambia plata por mercadería. b) Modificativo negativo: es un gasto. c) Permutativo: cambia un crédito por plata. d) Permutativo: entra plata y nace una deuda del mismo importe. e) Modificativo positivo: es una ganancia. f) Mixto: cambia mercadería por plata o crédito y, además, hay ganancia por la diferencia entre el precio y el costo.

Solución 4

a) Debe (sube un activo). b) Debe (baja un pasivo). c) Haber (sube el PN). d) Debe (resultado negativo). e) Haber (resultado positivo). f) Haber (baja un activo).

Solución 5

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
01/03	Caja	1.500.000,00	
	Capital		1.500.000,00
	Aporte inicial de Lucía		
02/03	Muebles y útiles	400.000,00	
	Caja		400.000,00
	Compra de muebles, factura C		
03/03	Banco cuenta corriente	1.000.000,00	
	Préstamo bancario		1.000.000,00
	Préstamo acreditado		
05/03	Alquileres perdidos	250.000,00	
	Caja		250.000,00
	Alquiler del estudio		

Los muebles van al activo (bien de uso) por el total porque la factura C no discrimina IVA. Saldo de Caja: 1.500.000 − 400.000 − 250.000 = $850.000 deudor.

Solución 6

a) Deudor (activo). b) Acreedor (pasivo). c) Acreedor (PN). d) Acreedor (resultado positivo). e) Deudor (resultado negativo). f) Acreedor: regulariza el activo, por eso tiene el saldo contrario al de los rodados.

Solución 7

Debe: 800.000 + 168.000 = 968.000. Haber: 500.000 + X = 968.000, entonces **X = $468.000**. Control: el IVA de 800.000 al 21 % es 168.000, así que la compra total es 968.000: se pagaron 500.000 y quedan 468.000 en cuenta corriente.

Solución 8

Cuenta	Grupo	Saldo normal
a) Valores a depositar	1 Activo	Deudor
b) IVA débito fiscal	2 Pasivo	Acreedor
c) Honorarios ganados	4 Resultado positivo	Acreedor
d) Costo de mercaderías vendidas	5 Resultado negativo	Deudor
e) Documentos a pagar	2 Pasivo	Acreedor
f) Cuenta particular	3 Patrimonio neto	Deudor (resta al PN)
g) Intereses perdidos	5 Resultado negativo	Deudor
h) Rodados	1 Activo	Deudor
i) Sobrante de mercaderías	4 Resultado positivo	Acreedor
j) IVA saldo a favor	1 Activo	Deudor

Solución 9

Porque no son deudas con terceros: corrigen el valor de un activo. Ejemplo: deudores por ventas $1.000.000 y previsión para incobrables $50.000. El activo vale, en realidad, lo que se espera cobrar: 1.000.000 − 50.000 = $950.000. Lo mismo con un rodado de $6.000.000 con amortización acumulada de $1.200.000: se muestra por $4.800.000. Se llevan en cuentas separadas para no perder el dato del valor de origen ni el del crédito total.

Solución 10

Una propuesta (hay otras correctas): 1.1.01 Caja · 1.1.02 Banco cuenta corriente · 1.3.01 IVA crédito fiscal · 1.3.02 IVA saldo a favor · 1.4.01 Productos para la venta (si vende champú y otros productos) · 1.5.01 Muebles y útiles (sillones, espejos) · 1.5.09 Amortización acumulada muebles y útiles · 2.1.01 Proveedores

· 2.2.01 Sueldos a pagar · 2.2.02 Cargas sociales a pagar · 2.3.01 IVA débito fiscal · 2.3.02 IVA a pagar · 3.1.01 Capital · 3.1.02 Cuenta particular Valeria · 3.2.01 Resultado del ejercicio · 4.1.01 Ingresos por servicios · 5.2.01 Sueldos y cargas sociales · 5.2.02 Alquileres perdidos · 5.3.01 Amortización muebles y útiles. Lo importante: activo, pasivo y PN separados de los resultados, y una cuenta para cada cosa que se va a querer ver en los estados.

Solución 11

Patrimoniales: a) Alquileres pagados por adelantado (activo); c) Intereses a pagar (pasivo); e) Alquileres cobrados por adelantado (pasivo). De resultado: b) Alquileres perdidos (negativo); d) Intereses perdidos (negativo); f) Alquileres ganados (positivo).

Solución 12

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
01/04	Banco cuenta corriente	2.000.000,00	
	Capital		2.000.000,00
	Aporte inicial de Sofía		
02/04	Mercaderías	600.000,00	
	Proveedores		600.000,00
	Compra de mercaderías, factura C, en cuenta corriente		
05/04	Proveedores	300.000,00	
	Banco cuenta corriente		300.000,00
	Pago a cuenta al proveedor		
08/04	Equipos de computación	900.000,00	
	Banco cuenta corriente		900.000,00
	Compra de una computadora, factura C		

Saldos: Banco 2.000.000 − 300.000 − 900.000 = $800.000; Proveedores 600.000 − 300.000 = $300.000.

Solución 13

El asiento mal hecho sumó $180.000 a Caja (cuando tenía que restarlos) y dejó «Alquileres perdidos» con saldo acreedor de $180.000 (cuando tenía que ser deudor). Cada cuenta quedó desviada en $360.000.

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
03/05	Alquileres perdidos	180.000,00	
	Caja		180.000,00
	Contraasiento: anula el asiento erróneo		
03/05	Alquileres perdidos	180.000,00	
	Caja		180.000,00
	Asiento correcto del pago del alquiler		

En este caso el contraasiento y el asiento correcto son iguales porque el error fue invertir los lados. También vale un solo asiento por $360.000, con una leyenda que explique la corrección.

Solución 14

a) Simple: Debe Caja / Haber Capital. b) Compuesto: Debe Mercaderías e IVA crédito fiscal / Haber Proveedores. c) Compuesto: Debe Caja y Banco / Haber Ventas e IVA débito fiscal. d) Simple: Debe Banco / Haber Caja.

Solución 15

a) IVA = 350.000 × 0,21 = **$73.500**; total = 350.000 + 73.500 = **$423.500**. b) Neto = 968.000 ÷ 1,21 = **$800.000**; IVA = 968.000 − 800.000 = **$168.000** (control: 800.000 × 0,21 = 168.000).

Solución 16

IVA: 2.000.000 × 0,21 = 420.000. Total: 2.420.000.

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
06/07	Mercaderías	2.000.000,00	
	IVA crédito fiscal	420.000,00	
	Proveedores		2.420.000,00
	Compra con factura A en cuenta corriente		

Solución 17

IVA: 1.200.000 × 0,21 = 252.000. Total: 1.452.000.

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
09/07	Banco cuenta corriente	1.452.000,00	
	Ventas		1.200.000,00
	IVA débito fiscal		252.000,00
	Venta con factura A cobrada por transferencia		
09/07	Costo de mercaderías vendidas	700.000,00	
	Mercaderías		700.000,00
	Costo de la venta		

Resultado bruto de la operación: 1.200.000 − 700.000 = $500.000.

Solución 18

IVA de la devolución: 200.000 × 0,21 = 42.000. Total de la nota de crédito: 242.000.

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
12/07	Proveedores	242.000,00	
	Mercaderías		200.000,00
	IVA crédito fiscal		42.000,00
	Nota de crédito A por devolución de mercadería fallada		

La deuda con el proveedor baja por el total, y el crédito fiscal se reduce porque esa compra ya no existe por esa parte.

Solución 19

Posición: 1.890.000 − 1.344.000 = $546.000 a pagar.

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
31/07	IVA débito fiscal	1.890.000,00	
	IVA crédito fiscal		1.344.000,00
	IVA a pagar		546.000,00
	Liquidación del IVA de julio		
18/08	IVA a pagar	546.000,00	
	Banco cuenta corriente		546.000,00
	Pago del saldo de IVA de julio		

Solución 20

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
03/09	Valores a depositar	500.000,00	
	Deudores por ventas		500.000,00
	Cobro con cheque al día		
04/09	Banco cuenta corriente	500.000,00	
	Valores a depositar		500.000,00
	Depósito del cheque		

Solución 21

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
07/09	Proveedores	800.000,00	
	Valores diferidos a pagar		800.000,00
	Pago con echeq propio diferido a 30 días		
07/10	Valores diferidos a pagar	800.000,00	
	Banco cuenta corriente		800.000,00
	Débito del echeq al vencimiento		

Entre el 07/09 y el 07/10 la deuda ya no es con el proveedor sino por el cheque emitido.

Solución 22

Faltante: 145.000 − 139.500 = $5.500.

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
30/09	Faltante de caja	5.500,00	
	Caja		5.500,00
	Faltante del arqueo sin causa identificada		

Solución 23

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
15/09	Caja	600.000,00	
	Banco cuenta corriente	610.000,00	
	Deudores por ventas		1.210.000,00
	Cobro en efectivo y por transferencia		

El IVA no aparece: ya se registró con la factura. El cobro solo cancela el crédito.

Solución 24

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
02/10	Documentos a cobrar	900.000,00	
	Deudores por ventas		900.000,00
	Pagaré del cliente a 30 días		
01/11	Banco cuenta corriente	900.000,00	
	Documentos a cobrar		900.000,00
	Cobro del pagaré		

Solución 25

Intereses incluidos: 1.590.000 − 1.500.000 = 90.000, en 3 meses: $30.000 por mes.

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
01/09	Proveedores	1.500.000,00	
	Intereses a devengar	90.000,00	
	Documentos a pagar		1.590.000,00
	Pagaré a 90 días con intereses incluidos		
30/09	Intereses perdidos	30.000,00	
	Intereses a devengar		30.000,00
	Interés devengado de septiembre		

Al 30/09 la deuda neta es 1.590.000 − 60.000 = $1.530.000.

Solución 26

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
20/10	Proveedores	400.000,00	
	Documentos a cobrar		400.000,00
	Endoso de un pagaré de cliente al proveedor		

Solución 27

Neto: 750.000 − 125.000 = 625.000. Cargas sociales a pagar: 125.000 + 175.000 = 300.000.

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
30/09	Sueldos	750.000,00	
	Cargas sociales	175.000,00	
	Sueldos a pagar		625.000,00
	Cargas sociales a pagar		300.000,00
	Devengamiento del sueldo de septiembre		

Gasto total del empleador: 750.000 + 175.000 = $925.000.

Solución 28

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
03/10	Sueldos a pagar	625.000,00	
	Banco cuenta corriente		625.000,00
	Pago del neto de septiembre		
13/10	Cargas sociales a pagar	300.000,00	
	Banco cuenta corriente		300.000,00
	Pago de retenciones y contribuciones de septiembre		

Solución 29

Neto: 900.000 − 150.000 = 750.000; a pagar el 02/12: 750.000 − 100.000 de anticipo = 650.000.

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
15/11	Anticipos al personal	100.000,00	
	Caja		100.000,00
	Anticipo de sueldo		
30/11	Sueldos	900.000,00	
	Cargas sociales	210.000,00	
	Sueldos a pagar		750.000,00
	Cargas sociales a pagar		360.000,00
	Devengamiento del sueldo de noviembre		
02/12	Sueldos a pagar	750.000,00	
	Anticipos al personal		100.000,00
	Banco cuenta corriente		650.000,00
	Pago del neto, descontado el anticipo		

Solución 30

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
01/03	Banco cuenta corriente	2.000.000,00	
	Préstamo bancario		2.000.000,00
	Acreditación del préstamo		
31/03	Intereses perdidos	40.000,00	
	Intereses a pagar		40.000,00
	Interés devengado de marzo		

Solución 31

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
01/04	Préstamo bancario	500.000,00	
	Intereses a pagar	40.000,00	
	Banco cuenta corriente		540.000,00
	Pago de la cuota 1		

Saldo del préstamo: 2.000.000 − 500.000 = $1.500.000. Intereses a pagar queda saldada.

Solución 32

Cuota de capital: 4.800.000 ÷ 24 = 200.000. Vencen en los 12 meses siguientes al cierre las cuotas de enero a diciembre: 12 × 200.000 = **$2.400.000 corriente**. El resto, 12 × 200.000 = **$2.400.000 no corriente**.

Solución 33

Asiento	Debe	Haber	Saldo
A1	2.000.000,00		2.000.000,00
A2		600.000,00	1.400.000,00
A3	450.000,00		1.850.000,00
A4		120.000,00	1.730.000,00
Sumas	**2.450.000,00**	**720.000,00**	**1.730.000,00 deudor**

Solución 34

Asiento	Debe	Haber	Saldo
A1		1.210.000,00	1.210.000,00
A2	500.000,00		710.000,00
A3		363.000,00	1.073.000,00
A4	710.000,00		363.000,00
Sumas	**1.210.000,00**	**1.573.000,00**	**363.000,00 acreedor**

Significa que todavía le debés $363.000 a los proveedores: la factura del A3 está impaga.

Solución 35

Saldo = Debe − Haber → 215.000 = 980.000 − Haber → **Haber = $765.000**.

Solución 36

Cuenta	Sumas Debe	Sumas Haber	Saldo deudor	Saldo acreedor
Caja	1.226.000,00	400.000,00	826.000,00	
Banco cuenta corriente	2.400.000,00	500.000,00	1.900.000,00	
Mercaderías	1.000.000,00	400.000,00	600.000,00	
IVA crédito fiscal	210.000,00		210.000,00	
Proveedores	500.000,00	1.210.000,00		710.000,00
IVA débito fiscal		126.000,00		126.000,00
Capital		2.500.000,00		2.500.000,00
Ventas		600.000,00		600.000,00
Costo de mercaderías vendidas	400.000,00		400.000,00	
Totales	**5.736.000,00**	**5.736.000,00**	**3.936.000,00**	**3.936.000,00**

Las sumas ($5.736.000) son el total de los asientos que generaron estos movimientos; los saldos cierran en $3.936.000.

Solución 37

Como las sumas cierran, el error está en el cálculo o en la ubicación de los saldos. Posibles causas: 1) un saldo acreedor de **$60.000** quedó en la columna de saldos deudores (la diferencia es el doble: 2 × 60.000 = 120.000); 2) se omitió en la lista un saldo acreedor de **$120.000**, o se calculó mal un saldo por $120.000. Un pase al mayor hecho de un solo lado queda descartado, porque en ese caso tampoco cerrarían las sumas.

Solución 38

No los detecta: **a)** (el asiento omitido falta en el Debe y en el Haber por igual) y **c)** (el importe está del lado correcto, pero en la cuenta equivocada). Sí los detecta: b) porque las sumas no cierran, y d) porque los saldos no cierran.

Solución 39

Saldos deudores: 300.000 + 1.700.000 + 900.000 + 1.100.000 + 600.000 = 4.600.000. Acreedores conocidos: 750.000 + 1.950.000 = 2.700.000. **Capital = 4.600.000 − 2.700.000 = $1.900.000.**

Solución 40

Anual: 1.440.000 ÷ 3 = **$480.000**. Mensual: 480.000 ÷ 12 = **$40.000**.

Solución 41

Base: 12.000.000 − 2.000.000 = 10.000.000. Anual: 10.000.000 ÷ 5 = 2.000.000. De abril a diciembre son 9 meses: 2.000.000 × 9/12 = **$1.500.000**.

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
31/12	Amortización rodados	1.500.000,00	
	Amortización acumulada rodados		1.500.000,00
	Amortización de 9 meses del ejercicio 2026		

Solución 42

Anual: 6.000.000 ÷ 10 = 600.000. Acumulada a 2 años: **$1.200.000**. Valor residual contable: 6.000.000 − 1.200.000 = **$4.800.000**.

Solución 43

Valor residual contable: 800.000 − 600.000 = 200.000. Precio neto: 300.000 → ganancia de $100.000. IVA de la venta: 300.000 × 0,21 = 63.000.

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
15/12	Caja	363.000,00	
	Amortización acumulada muebles y útiles	600.000,00	
	Muebles y útiles		800.000,00
	IVA débito fiscal		63.000,00
	Resultado por venta de bienes de uso		100.000,00
	Venta de un mueble usado, factura A		

Solución 44

Previsión: 3.600.000 × 0,05 = **$180.000**.

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
31/12	Deudores incobrables	180.000,00	
	Previsión para deudores incobrables		180.000,00
	Previsión del 5 % sobre los deudores al cierre		

Solución 45

Necesaria: 2.000.000 × 0,04 = 80.000. Existente: 120.000. Sobran $40.000.

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
31/12	Previsión para deudores incobrables	40.000,00	
	Recupero de previsión		40.000,00
	Ajuste de la previsión al 4 %		

Solución 46

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
a)	Previsión para deudores incobrables	60.000,00	
	Deudores por ventas		60.000,00
	Baja de un incobrable con previsión suficiente		
b)	Previsión para deudores incobrables	40.000,00	
	Deudores incobrables	20.000,00	
	Deudores por ventas		60.000,00
	Baja de un incobrable con previsión insuficiente		

En a) no hay gasto nuevo: ya se reconoció al constituir la previsión. En b) solo es gasto la parte que la previsión no cubre.

Solución 47

Alquiler mensual: 1.800.000 ÷ 6 = 300.000. Al 31/10 se usaron agosto, septiembre y octubre: 3 × 300.000 = 900.000.

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
01/08	Alquileres pagados por adelantado	1.800.000,00	
	Banco cuenta corriente		1.800.000,00
	Pago de 6 meses de alquiler, factura C		
31/10	Alquileres perdidos	900.000,00	
	Alquileres pagados por adelantado		900.000,00
	Devengamiento de agosto a octubre		

Quedan en el activo **$900.000** (noviembre a enero).

Solución 48

IVA: 300.000 × 0,21 = 63.000. Abono mensual: 300.000 ÷ 3 = 100.000.

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
01/11	Banco cuenta corriente	363.000,00	
	Abonos cobrados por adelantado		300.000,00
	IVA débito fiscal		63.000,00
	Cobro anticipado de 3 meses de mantenimiento		
30/11	Abonos cobrados por adelantado	100.000,00	
	Abonos ganados		100.000,00
	Devengamiento del abono de noviembre		

Quedan $200.000 en el pasivo: es el servicio de diciembre y enero que todavía hay que prestar.

Solución 49

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
31/10	Honorarios profesionales	250.000,00	
	Honorarios a pagar		250.000,00
	Honorarios de octubre devengados y no facturados		

El gasto es de octubre porque el servicio se prestó en octubre. El IVA crédito fiscal se registra recién con la factura A de noviembre: sin el comprobante, no hay crédito fiscal para computar. Al llegar la factura, se registra el IVA y se cancela «Honorarios a pagar» contra «Proveedores» o contra el pago.

Solución 50

Interés devengado: 60.000 × 15/30 = **$30.000**.

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
31/10	Intereses a cobrar	30.000,00	
	Intereses ganados		30.000,00
	Interés del plazo fijo devengado al cierre		

Solución 51

Compras netas: 4.500.000 − 300.000 = 4.200.000. **CMV = 1.200.000 + 4.200.000 − 1.400.000 = $4.000.000.**

Solución 52

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
31/12	Costo de mercaderías vendidas	1.200.000,00	
	Mercaderías		1.200.000,00
	Existencia inicial al costo de ventas		
31/12	Costo de mercaderías vendidas	4.200.000,00	
	Devoluciones de compras	300.000,00	
	Compras		4.500.000,00
	Compras netas al costo de ventas		
31/12	Mercaderías	1.400.000,00	
	Costo de mercaderías vendidas		1.400.000,00
	Existencia final según recuento		

Saldo del CMV: 1.200.000 + 4.200.000 − 1.400.000 = $4.000.000 deudor. «Compras» y «Devoluciones de compras» quedan saldadas.

Solución 53

PEPS: salen primero las 100 u a $500 y después 150 u a $540. **CMV = 50.000 + 81.000 = $131.000.** Quedan 150 u a $540: **existencia final $81.000.** Control: 131.000 + 81.000 = 212.000 = 50.000 + 162.000.

Solución 54

Promedio ponderado: (50.000 + 162.000) ÷ 400 u = $530 por unidad. **CMV = 250 × 530 = $132.500. Existencia final = 150 × 530 = $79.500.** Control: 132.500 + 79.500 = 212.000.

Solución 55

a) Faltan 15 u × $900 = $13.500. b) Sobran 10 u × $900 = $9.000.

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
a)	Faltante de mercaderías	13.500,00	
	Mercaderías		13.500,00
	Faltante según recuento: 15 u		
b)	Mercaderías	9.000,00	
	Sobrante de mercaderías		9.000,00
	Sobrante según recuento: 10 u		

Solución 56

Positivos: 5.000.000 + 50.000 = 5.050.000. Negativos: 3.100.000 + 900.000 + 400.000 = 4.400.000. **Ganancia: $650.000.**

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
31/12	Ventas	5.000.000,00	
	Intereses ganados	50.000,00	
	Costo de mercaderías vendidas		3.100.000,00
	Sueldos		900.000,00
	Alquileres perdidos		400.000,00
	Resultado del ejercicio		650.000,00
	Refundición de las cuentas de resultado		

Solución 57

Negativos: 1.500.000 + 800.000 = 2.300.000, mayores que las ventas: **pérdida de $300.000**. El patrimonio neto baja $300.000.

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
31/12	Ventas	2.000.000,00	
	Resultado del ejercicio	300.000,00	
	Costo de mercaderías vendidas		1.500.000,00
	Sueldos		800.000,00
	Refundición con pérdida		

Solución 58

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
31/12	Amortización acumulada muebles y útiles	120.000,00	
	Proveedores	380.000,00	
	Capital	1.000.000,00	
	Resultado del ejercicio	500.000,00	
	Caja		400.000,00
	Mercaderías		1.000.000,00
	Muebles y útiles		600.000,00
	Cierre de las cuentas patrimoniales		
01/01	Caja	400.000,00	
	Mercaderías	1.000.000,00	
	Muebles y útiles	600.000,00	
	Amortización acumulada muebles y útiles		120.000,00
	Proveedores		380.000,00
	Capital		1.000.000,00
	Resultado del ejercicio		500.000,00
	Reapertura		

Control: saldos deudores 2.000.000 = acreedores 120.000 + 380.000 + 1.000.000 + 500.000.

Solución 59

a) Corriente: vence dentro de los 12 meses. b) No corriente: vence después del 31/12/2027. c) No corriente: es un bien de uso. d) Corriente: se espera vender en el ciclo normal. e) Corriente, si se espera compensarlo con débitos de IVA dentro de los 12 meses; la parte que no, no corriente. f) No corriente: vence en febrero de 2028, más de 12 meses después del cierre.

Solución 60

Rubro	Parcial	Total
Ventas netas	8.000.000,00	
Costo de las mercaderías vendidas	(4.800.000,00)	
Resultado bruto		**3.200.000,00**
Gastos de comercialización	(1.100.000,00)	
Gastos de administración	(900.000,00)	
Resultados financieros y por tenencia	(200.000,00)	
Resultado antes del impuesto a las ganancias		**1.000.000,00**
Impuesto a las ganancias	(300.000,00)	
Resultado del ejercicio		**700.000,00**

Solución 61

Rubro	Parcial	Total
Caja y bancos	1.500.000,00	
Créditos por ventas (2.000.000 − 100.000)	1.900.000,00	
Bienes de cambio	1.800.000,00	
Total del activo corriente		**5.200.000,00**
Bienes de uso (5.000.000 − 1.000.000)	4.000.000,00	
Total del activo no corriente		**4.000.000,00**
TOTAL DEL ACTIVO		**9.200.000,00**
Deudas comerciales	1.600.000,00	
Préstamos	1.200.000,00	
Total del pasivo corriente		**2.800.000,00**
Préstamos	1.200.000,00	
Total del pasivo no corriente		**1.200.000,00**
TOTAL DEL PASIVO		**4.000.000,00**
Capital	4.000.000,00	
Resultado del ejercicio	1.200.000,00	
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO		**5.200.000,00**
TOTAL DEL PASIVO MÁS EL PATRIMONIO NETO		**9.200.000,00**

El resultado sale por diferencia: PN = 9.200.000 − 4.000.000 = 5.200.000; resultado = 5.200.000 − 4.000.000 de capital = **$1.200.000**.

Solución 62

a) La amortización acumulada no es una deuda: va en el activo no corriente, restando de los rodados. b) Del préstamo a 3 años solo va al corriente la parte que vence en los 12 meses siguientes al cierre (y los intereses devengados); el resto, al no corriente. c) Los retiros del titular no son un crédito: se muestran en el patrimonio neto, restando. Con las tres correcciones cambian los totales del activo y del pasivo, y el estado vuelve a cerrar con A = P + PN.

Solución 63

CMV = 0 + 4.000.000 − 1.100.000 = **$2.900.000**. Resultado bruto: 4.500.000 − 2.900.000 = **$1.600.000**. Resultado del ejercicio: 1.600.000 − 40.000 − 600.000 − 200.000 − 50.000 = **$710.000** (antes, $910.000). El activo baja $200.000, porque las mercaderías valen 1.100.000 en vez de 1.300.000: pasa de $10.120.000 a **$9.920.000**. El PN baja lo mismo, por el menor resultado.

Solución 64

Amortización mensual: 2.400.000 ÷ 48 = **$50.000** (antes, $40.000). Resultado del ejercicio: 910.000 − 10.000 = **$900.000**. Bienes de uso: 2.400.000 − 50.000 = **$2.350.000**.

Solución 65

El resultado no cambia (**$3.170.000**): el gasto del sueldo ya estaba devengado; pagarlo antes no lo modifica. Cambia el estado de situación patrimonial: caja y bancos pasa de $4.942.800 a **$4.192.800**; remuneraciones y cargas sociales, de $1.110.000 a **$360.000** (quedan solo las cargas). Activo: 9.842.800 − 750.000 = **$9.092.800**. Pasivo: 1.672.800 − 750.000 = **$922.800**. PN: igual, **$8.170.000**. Control: 922.800 + 8.170.000 = 9.092.800.

Solución 66

Previsión: 2.260.000 × 0,05 = **$113.000** (antes, $67.800; $45.200 más de gasto). Resultado antes del impuesto: 1.724.200 − 45.200 = **$1.679.000**. Resultado del ejercicio: 1.679.000 − 600.000 = **$1.079.000**. Créditos por ventas: 2.260.000 − 113.000 + 2.000.000 = **$4.147.000** (antes, $4.192.200).

FUENTES

Fuentes

- Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 (Decreto 280/97), art. 28, alícuota general del 21 % — InfoLEG: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/42701/texact.htm — consultada el 2026-11-16 (texto actualizado verificado en https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-23349-42701/actualizacion).
- FACPCE, Resolución Técnica N° 54, «Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad» (aprobada en Corrientes el 1° de julio de 2022; arts. 2° y 3° y párrafo 32) — https://www.facpce.org.ar/wp-content/uploads/2022/07/RT54.pdf — consultada el 2026-11-16.
- FACPCE, Normas contables — https://www.facpce.org.ar/normas-contables/ — consultada el 2026-11-16.
- CPCE de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, «RT 54 (T.O. RT 59): Norma Unificada Argentina de Contabilidad» (vigencia para ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2025) — https://www.consejo.org.ar/micrositios-profesionales/rt-54-norma-unificada-argentina-de-contabilidad — consultada el 2026-11-16.
- CPCE de Córdoba, «Todo sobre la RT 54» (vigencia en Córdoba para ejercicios anuales iniciados a partir del 1° de enero de 2025) — https://web.cpcecba.org.ar/todo-sobre-la-rt-54/ — consultada el 2026-11-16.
- Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), arts. 320 a 331, contabilidad y estados contables — https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26994-235975/actualizacion — consultada el 2026-11-16.

KIT CONTABLE PRÁCTICO 2027

Análisis de balances e índices

Cuaderno de regalo · Rentabilidad, liquidez y solvencia

7

CUADERNO 7 · EDICIÓN 2027

Índice

Cómo usar este cuaderno

Capítulo 1 · Antes de analizar: el balance reclasificado

Capítulo 2 · El estado de resultados reclasificado: operativo y financiero

Capítulo 3 · Análisis vertical

Capítulo 4 · Análisis horizontal

Capítulo 5 · Liquidez: corriente, ácida y prueba de caja

Capítulo 6 · Solvencia y endeudamiento

Capítulo 7 · Rentabilidad sobre las ventas: los márgenes

Capítulo 8 · Rentabilidad del activo y del patrimonio: ROA, ROE y efecto palanca

Capítulo 9 · Rotaciones, plazos y ciclos

Capítulo 10 · Interpretar: contra qué comparar, límites e inflación

Capítulo 11 · Análisis de una industria pyme

Capítulo 12 · Análisis de una empresa de servicios y cómo escribir la conclusión

Soluciones

Fuentes

CÓMO USAR ESTE CUADERNO

Cómo usar este cuaderno

Este cuaderno te enseña a leer un balance como lo lee un analista: primero lo ordenás, después lo medís con índices y al final lo interpretás. Cada capítulo sigue el mismo método de 3 pasos. **1) Mapa:** mirá el esquema y la regla en una página para tener la idea central antes de los números. **2) Caso resuelto:** seguí el ejemplo paso a paso, con el cálculo y el porqué de cada decisión. Los capítulos 1 a 9 trabajan sobre los estados de Ferretería Los Álamos SRL, y los capítulos 10, 11 y 12 cierran con 3 análisis completos: un comercio, una industria pyme y una empresa de servicios. **3) Practicá y controlá:** resolvé los ejercicios (numerados del 1 al 13, con las soluciones al final) y el control rápido de cada capítulo, que trae sus respuestas en la última línea. Todas las empresas, los nombres y las cifras son de fantasía; ninguna es un contribuyente real. Los índices están calculados con Python y redondeados a 2 decimales.

CAPÍTULO 1

Antes de analizar: el balance reclasificado

MAPA **Reclasificar el estado de situación patrimonial**

Balance listo para analizar

- Activo corriente: se convierte en efectivo en 12 meses
- Activo no corriente: tarda más de 12 meses o es de uso
- Pasivo corriente: vence en los próximos 12 meses
- Pasivo no corriente: vence después de 12 meses
- Capital de trabajo: activo corriente − pasivo corriente
- Control: activo = pasivo + patrimonio neto

La regla en una página

Paso	Qué hacés	Por qué
1	Separá cada rubro en corriente y no corriente con el plazo de 12 meses desde el cierre	Es el criterio de la norma (RT 54, párrafos 616 a 623)
2	Partí los préstamos en cuotas: lo que vence en 12 meses va al pasivo corriente	Un mismo pasivo puede tener las dos porciones
3	Mirá los plazos fijos e inversiones: si vencen después de 12 meses, son no corrientes	El nombre no decide, decide el plazo
4	Los anticipos de clientes son pasivo; los anticipos a proveedores, activo	Son deudas o derechos, no ventas ni compras
5	Calculá el capital de trabajo: AC − PC	Mide el colchón de corto plazo en pesos
6	Verificá que activo = pasivo + patrimonio neto, al centavo	Si no cierra, el análisis arranca mal

Analizar estados contables es convertir números en preguntas y respuestas: ¿la empresa puede pagar lo que debe en el corto plazo?, ¿con qué se financia?, ¿gana plata con lo que vende?, ¿cuánto tarda en cobrar y en vender? Para responder, primero necesitás los estados ordenados de una forma que permita comparar. Eso es la **reclasificación**.

Qué norma ordena la exposición. En la Argentina, las normas contables profesionales las emite la FACPCE y las aprueba cada Consejo Profesional en su jurisdicción. Hoy la exposición de los estados contables está en la **Resolución Técnica N° 54, «Norma Unificada Argentina de Contabilidad», texto ordenado por la RT N° 59**. Según su artículo 4°, es obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2024 inclusive, con aplicación anticipada admitida para los iniciados desde el 1° de enero de 2023. Su artículo 5° deroga, desde su aplicación efectiva inicial, las RT 6, 8, 9, 17, 41 y otras. La FACPCE aclara que la versión que rige en cada jurisdicción, con su vigencia, es la que aprueba cada Consejo Profesional (CPCE). Si analizás estados de ejercicios anteriores, vas a encontrar la estructura de las viejas RT 8 y 9: los rubros son casi los mismos.

El criterio de los 12 meses. La RT 54 (párrafos 617 a 621) clasifica como **activo corriente** el efectivo de libre disponibilidad y lo que se espera convertir en efectivo dentro de los 12 meses siguientes al cierre, y como **pasivo corriente** lo exigible al cierre y lo que vence en esos 12 meses. Todo lo demás es no corriente. Cuando un rubro tiene una parte en cada plazo (un préstamo en cuotas, una venta a plazo), se asigna cada porción a su grupo (párrafo 622).

Grupo	Rubros típicos
Activo corriente	Caja y bancos, inversiones temporarias, créditos por ventas, otros créditos, bienes de cambio
Activo no corriente	Bienes de uso, inversiones permanentes, créditos a más de 12 meses, activos intangibles
Pasivo corriente	Deudas comerciales, préstamos (porción a 12 meses), remuneraciones y cargas sociales, cargas fiscales, anticipos de clientes
Pasivo no corriente	Préstamos (porción a más de 12 meses), deudas a largo plazo, previsiones que vencen después de 12 meses
Patrimonio neto	Capital, reservas, resultados no asignados

Capital de trabajo. Es la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente. Si es positivo, la empresa tiene más bienes y derechos que se cobran en 12 meses que deudas que vencen en 12 meses. Es un número en pesos: sirve para ver la tendencia dentro de la misma empresa, pero no para comparar empresas de distinto tamaño (para eso están los índices del capítulo 5).

Los estados que vas a usar en los capítulos 1 a 9. Ferretería Los Álamos SRL es un comercio de fantasía de Villa María, Córdoba, que vende al por mayor y al por menor. Cierra su ejercicio el 31 de diciembre. Para que la comparación sea válida, sus cifras de los dos ejercicios están expresadas en **moneda homogénea de diciembre de 2026** (el capítulo 10 explica por qué esto importa). Así queda su estado de situación patrimonial ya reclasificado:

Rubro	31/12/2026	31/12/2025
Caja y bancos	18.000.000,00	24.000.000,00
Inversiones temporarias	6.000.000,00	10.000.000,00
Créditos por ventas	46.000.000,00	32.000.000,00
Otros créditos	4.000.000,00	3.000.000,00
Bienes de cambio	96.000.000,00	70.000.000,00
Total activo corriente	**170.000.000,00**	**139.000.000,00**
Bienes de uso	80.000.000,00	84.000.000,00
Total activo no corriente	**80.000.000,00**	**84.000.000,00**
Total activo	**250.000.000,00**	**223.000.000,00**
Deudas comerciales	62.000.000,00	48.000.000,00
Préstamos bancarios	20.000.000,00	12.000.000,00
Remuneraciones y cargas sociales	8.000.000,00	7.000.000,00
Cargas fiscales	6.000.000,00	5.000.000,00
Total pasivo corriente	**96.000.000,00**	**72.000.000,00**
Préstamos bancarios	30.000.000,00	40.000.000,00
Total pasivo no corriente	**30.000.000,00**	**40.000.000,00**
Total pasivo	**126.000.000,00**	**112.000.000,00**
Capital	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva legal	6.800.000,00	6.000.000,00
Resultados no asignados	67.200.000,00	55.000.000,00
Total patrimonio neto	**124.000.000,00**	**111.000.000,00**
Total pasivo + patrimonio neto	**250.000.000,00**	**223.000.000,00**

Ejemplo resuelto: de dónde salen los préstamos corrientes y no corrientes. El mayor de la ferretería al 31/12/2026 muestra una sola cuenta, «Préstamo bancario», con $ 50.000.000,00. La nota del préstamo dice que se paga en cuotas y

que $ 20.000.000,00 vencen durante 2027 y $ 30.000.000,00 en 2028 y 2029.

1. La porción que vence dentro de los 12 meses desde el cierre ($ 20.000.000,00) va al pasivo corriente: es plata que va a salir en el próximo año.
2. El resto ($ 30.000.000,00) va al pasivo no corriente.
3. Control: 20.000.000,00 + 30.000.000,00 = 50.000.000,00. El total del pasivo no cambia, cambia su plazo.

Si hubieras dejado los $ 50.000.000,00 en el pasivo no corriente, el pasivo corriente daría $ 76.000.000,00 en lugar de $ 96.000.000,00 y la empresa parecería más líquida de lo que es.

Capital de trabajo de la ferretería.

Concepto	31/12/2026	31/12/2025
Activo corriente	170.000.000,00	139.000.000,00
Pasivo corriente	96.000.000,00	72.000.000,00
Capital de trabajo	**74.000.000,00**	**67.000.000,00**

Control del cierre: en 2026, activo 250.000.000,00 = pasivo 126.000.000,00 + patrimonio neto 124.000.000,00. En 2025, 223.000.000,00 = 112.000.000,00 + 111.000.000,00. Los dos cierran.

Ejercicio 1

Librería Tinta Fresca SRL, de Rosario, te pasa estos saldos al 31/12/2026: Caja y bancos $ 3.200.000,00; Plazo fijo a 60 días $ 1.500.000,00; Plazo fijo a 18 meses $ 2.000.000,00; Deudores por ventas (todos cobrables en 2027) $ 4.800.000,00; Mercaderías $ 9.500.000,00; Muebles e instalaciones (neto) $ 6.000.000,00; Proveedores $ 5.400.000,00; Préstamo bancario $ 6.000.000,00, que se paga en 24 cuotas mensuales iguales de $ 250.000,00 desde enero de 2027; Anticipos de clientes $ 700.000,00; Sueldos y cargas sociales a pagar $ 1.100.000,00; Capital $ 8.000.000,00; Resultados no asignados $ 5.800.000,00.

a) Armá el estado de situación patrimonial reclasificado en corriente y no corriente. b) Calculá el capital de trabajo. c) Verificá que activo = pasivo + patrimonio neto.

Control rápido

1. Un plazo fijo siempre es activo corriente, porque es una inversión de fácil liquidez. (V/F)
2. Un préstamo en cuotas puede tener una parte en el pasivo corriente y otra en el no corriente. (V/F)
3. Los anticipos que pagan los clientes son un activo de la empresa. (V/F)
4. El capital de trabajo sirve para comparar directamente una empresa chica con una grande. (V/F)

Respuestas: 1 F (decide el plazo: a más de 12 meses es no corriente) · 2 V · 3 F (son un pasivo: la empresa debe entregar el bien o devolver la plata) · 4 F (es un monto en pesos; para comparar tamaños distintos se usan índices)

CAPÍTULO 2

El estado de resultados reclasificado: operativo y financiero

MAPA **Reclasificar el estado de resultados**

Resultado neto del ejercicio

- Ventas netas: lo que factura el negocio
- Costo de ventas: lo que costó lo vendido
- Resultado bruto: ventas − costo
- Gastos operativos: comercialización y administración
- Resultado operativo: lo que gana el negocio en sí
- Resultado financiero: intereses ganados y pagados
- Impuesto a las ganancias: al final

La regla en una página

Línea	Cómo se calcula	Qué mide
Resultado bruto	Ventas netas − costo de ventas	Si el precio cubre lo que cuesta el producto
Resultado operativo	Resultado bruto − gastos de comercialización − gastos de administración	Si el negocio gana antes de cómo se financia
Resultado financiero neto	Intereses ganados − intereses pagados (y otros resultados financieros)	Cuánto suma o resta la forma de financiarse
Resultado antes del impuesto	Resultado operativo + resultado financiero neto	La ganancia antes del impuesto
Resultado neto	Resultado antes del impuesto − impuesto a las ganancias	Lo que queda para los dueños

El estado de resultados que viene en los estados contables puede tener muchas líneas y un orden propio. Para analizar, lo agrupás en **dos bloques**: lo que gana el negocio en sí (resultado operativo) y lo que cuesta o rinde la forma de financiarlo (resultado financiero). Esta separación es la base de los índices de rentabilidad: dos empresas con el mismo negocio pueden tener resultados netos muy distintos solo porque una se financia con deuda cara y la otra con capital propio.

Qué va en cada bloque.

Bloque	Ejemplos de partidas
Costo de ventas	Mercaderías vendidas; en una industria, materia prima, mano de obra y gastos de fabricación de lo vendido; en servicios, el personal y los insumos que prestan el servicio
Gastos de comercialización	Comisiones de vendedores, publicidad, fletes de venta, sueldos del área comercial
Gastos de administración	Sueldos de administración, alquiler de oficinas, honorarios, servicios de la oficina
Resultado financiero	Intereses de préstamos, intereses de plazos fijos, diferencias de cambio, y, cuando los estados están en moneda homogénea, el resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM)
Impuesto	Impuesto a las ganancias del ejercicio

En los casos de este cuaderno el impuesto a las ganancias es un **dato del caso**: no se calcula, porque el cálculo del impuesto es tema del cuaderno 4. Y para simplificar, la línea de intereses pagados muestra el costo financiero de la deuda ya expresado en moneda de cierre.

Ejemplo resuelto: el estado de resultados de la ferretería. Así queda reclasificado:

Concepto	2026	2025
Ventas netas	400.000.000,00	340.000.000,00
Costo de las mercaderías vendidas	(280.000.000,00)	(234.000.000,00)
Resultado bruto	**120.000.000,00**	**106.000.000,00**
Gastos de comercialización	(52.000.000,00)	(44.000.000,00)
Gastos de administración	(26.000.000,00)	(24.000.000,00)
Resultado operativo	**42.000.000,00**	**38.000.000,00**
Intereses ganados	1.500.000,00	2.000.000,00
Intereses pagados	(15.800.000,00)	(15.400.000,00)
Resultado financiero neto	**(14.300.000,00)**	**(13.400.000,00)**
Resultado antes del impuesto	**27.700.000,00**	**24.600.000,00**
Impuesto a las ganancias (dato del caso)	(9.700.000,00)	(8.600.000,00)
Resultado neto	**18.000.000,00**	**16.000.000,00**

1. Resultado bruto 2026: 400.000.000,00 − 280.000.000,00 = 120.000.000,00.
2. Resultado operativo 2026: 120.000.000,00 − 52.000.000,00 − 26.000.000,00 = 42.000.000,00. Es lo que gana la ferretería por vender, antes de pagar intereses.
3. Resultado financiero neto 2026: 1.500.000,00 − 15.800.000,00 = −14.300.000,00. La deuda le cuesta mucho más de lo que rinden sus colocaciones.
4. Resultado antes del impuesto: 42.000.000,00 − 14.300.000,00 = 27.700.000,00; menos el impuesto (dato) de 9.700.000,00, el resultado neto es 18.000.000,00.
5. Control con el patrimonio neto: los resultados no asignados pasan de 55.000.000,00 a 67.200.000,00. 55.000.000,00 + 18.000.000,00 (resultado 2026) − 800.000,00 (a reserva legal) − 5.000.000,00 (dividendos pagados en 2026) = 67.200.000,00. El resultado del estado de resultados coincide con el movimiento del patrimonio neto.

Ejercicio 2

Rodando SAS es el taller y la bicicletería de Martín, en Neuquén. Estas son sus partidas de 2026: Ventas $ 48.000.000,00; Costo de ventas $ 28.800.000,00; Sueldos de administración $ 4.200.000,00; Comisiones a vendedores $ 2.400.000,00; Publicidad $ 1.100.000,00; Alquiler del local de administración $ 3.000.000,00; Intereses pagados por un préstamo $ 1.900.000,00; Intereses ganados por un plazo fijo $ 300.000,00; Diferencia de cambio negativa por una deuda en dólares $ 600.000,00; Impuesto a las ganancias (dato) $ 2.205.000,00.

Armá el estado de resultados reclasificado: resultado bruto, gastos de comercialización, gastos de administración, resultado operativo, resultado financiero neto, resultado antes del impuesto y resultado neto.

Control rápido

1. La diferencia de cambio de una deuda en dólares forma parte del resultado operativo. (V/F)
2. Dos empresas con el mismo resultado operativo pueden tener distinto resultado neto. (V/F)
3. Las comisiones de los vendedores son gastos de comercialización. (V/F)
4. El resultado bruto ya descuenta los intereses de los préstamos. (V/F)

Respuestas: 1 F (es un resultado financiero) · 2 V (por los intereses y el impuesto) · 3 V · 4 F (los intereses van recién en el resultado financiero)

CAPÍTULO 3

Análisis vertical

MAPA **Análisis vertical**

Análisis vertical: cada rubro sobre una base

- Balance: base = total del activo
- Resultados: base = ventas netas
- Muestra la estructura de un año
- Permite comparar empresas de distinto tamaño
- Se lee junto con el horizontal

La regla en una página

- **Fórmula:** % vertical = rubro ÷ base × 100.
- **Base del balance:** total del activo (que es igual a pasivo + patrimonio neto, así que la suma del lado derecho también da 100 %).
- **Base del estado de resultados:** ventas netas = 100 %.
- **Qué mirás:** qué rubros pesan más, cómo se reparte el financiamiento entre deuda y capital propio, y cuántos centavos de cada peso vendido se van en costo, gastos e intereses.
- **Cuidado:** un porcentaje puede subir porque el rubro creció o porque la base bajó. Por eso se lee junto con el análisis horizontal.

El análisis vertical (o de estructura) transforma cada rubro en un porcentaje de un total. Con eso ves la **forma** de la empresa: cuánto del activo está inmovilizado en bienes de uso, cuánto en mercadería, qué parte del financiamiento es deuda. Como son porcentajes, podés comparar la estructura de una empresa chica con la de una grande del mismo rubro.

Ejemplo resuelto: la ferretería en 2026. Base: activo total de $ 250.000.000,00 y ventas de $ 400.000.000,00.

Rubro	Importe 2026	Cálculo	% vertical
Bienes de cambio	96.000.000,00	96 ÷ 250	38,40 %
Créditos por ventas	46.000.000,00	46 ÷ 250	18,40 %
Bienes de uso	80.000.000,00	80 ÷ 250	32,00 %
Total activo corriente	170.000.000,00	170 ÷ 250	68,00 %
Total pasivo	126.000.000,00	126 ÷ 250	50,40 %
Total patrimonio neto	124.000.000,00	124 ÷ 250	49,60 %
Costo de las mercaderías vendidas	280.000.000,00	280 ÷ 400	70,00 %
Resultado operativo	42.000.000,00	42 ÷ 400	10,50 %
Resultado neto	18.000.000,00	18 ÷ 400	4,50 %

Cómo se lee.

1. El 68,00 % del activo es corriente y la mercadería sola es el 38,40 %: es un comercio, el capital está en el stock.
2. La mitad del activo se financia con deuda (50,40 %) y la otra mitad con capital propio (49,60 %).
3. De cada $ 100 vendidos, $ 70 son costo de la mercadería, quedan $ 10,50 de resultado operativo y $ 4,50 de ganancia neta.

Ejercicio 3

Panadería La Espiga SRL, de Tandil, tiene al 31/12/2026: Caja y bancos $ 2.000.000,00; Créditos por ventas $ 3.000.000,00; Bienes de cambio $ 1.500.000,00; Bienes de uso $ 13.500.000,00; Pasivo corriente $ 5.000.000,00; Pasivo no corriente $ 3.000.000,00; Patrimonio neto $ 12.000.000,00. Su estado de resultados 2026: Ventas $ 60.000.000,00; Costo de ventas $ 27.000.000,00; Gastos operativos $ 24.000.000,00; Resultado financiero neto −$ 1.000.000,00; Impuesto a las ganancias (dato) $ 2.800.000,00.

a) Verificá que el balance cierre. b) Hacé el análisis vertical del balance (base: activo total) y del estado de resultados (base: ventas). c) Decí en dos renglones qué te muestra la estructura.

Control rápido

1. En el análisis vertical del balance, el pasivo más el patrimonio neto también suman 100 %. (V/F)
2. Si el costo de ventas pasa del 68 % al 70 % de las ventas, el margen bruto bajó. (V/F)
3. El análisis vertical sirve para comparar la estructura de empresas de distinto tamaño. (V/F)
4. Un rubro cuyo porcentaje vertical sube siempre creció en pesos. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 V · 3 V · 4 F (puede haber bajado la base)

CAPÍTULO 4

Análisis horizontal

MAPA **Análisis horizontal**

Análisis horizontal: cómo cambió cada rubro

- Variación en pesos: año actual − año base
- Variación %: variación ÷ año base
- Comparar ritmos: ventas contra costos
- Comparar ritmos: ventas contra créditos y stock
- Requisito: moneda homogénea

La regla en una página

- **Variación absoluta** = importe del año actual − importe del año base.
- **Variación relativa** = variación absoluta ÷ importe del año base × 100.
- **Año base:** el más antiguo (acá, 2025).
- **La pregunta clave:** ¿qué creció más rápido que las ventas? Si los costos, los gastos, los créditos o el stock crecen más que las ventas, hay algo para investigar.
- **Condición:** los dos años tienen que estar en la misma moneda (moneda homogénea). Si no, la inflación infla la variación (capítulo 10).
- **Si el año base es cero**, la variación porcentual no se puede calcular: se informa solo la variación en pesos.

El análisis horizontal (o de tendencia) compara cada rubro con el mismo rubro del ejercicio anterior. El vertical te muestra la foto; el horizontal, la película. Lo más útil no es cada variación suelta, sino **comparar ritmos**: ventas contra costo, ventas contra créditos por cobrar, ventas contra stock.

Ejemplo resuelto: la ferretería, 2026 contra 2025.

Rubro	2026	2025	Variación $	Variación %
Ventas netas	400.000.000,00	340.000.000,00	60.000.000,00	17,65 %
Costo de las mercaderías vendidas	280.000.000,00	234.000.000,00	46.000.000,00	19,66 %
Resultado bruto	120.000.000,00	106.000.000,00	14.000.000,00	13,21 %
Gastos de comercialización	52.000.000,00	44.000.000,00	8.000.000,00	18,18 %
Gastos de administración	26.000.000,00	24.000.000,00	2.000.000,00	8,33 %
Resultado operativo	42.000.000,00	38.000.000,00	4.000.000,00	10,53 %
Resultado neto	18.000.000,00	16.000.000,00	2.000.000,00	12,50 %
Créditos por ventas	46.000.000,00	32.000.000,00	14.000.000,00	43,75 %
Bienes de cambio	96.000.000,00	70.000.000,00	26.000.000,00	37,14 %
Caja y bancos	18.000.000,00	24.000.000,00	−6.000.000,00	−25,00 %
Préstamos bancarios corrientes	20.000.000,00	12.000.000,00	8.000.000,00	66,67 %

Cómo se lee.

1. Las ventas crecieron 17,65 %, pero el costo creció 19,66 %: el resultado bruto creció menos (13,21 %). La ferretería vende más pero gana un poco menos por cada peso vendido.
2. Los gastos de administración crecieron solo 8,33 %: ahí hubo eficiencia.
3. Los créditos por ventas (43,75 %) y el stock (37,14 %) crecieron mucho más que las ventas. Para vender 17,65 % más, la ferretería dio más plazo a sus clientes y compró mucha más mercadería.

4. Mientras tanto, la caja bajó 25,00 % y los préstamos de corto plazo subieron 66,67 %. Esa es la consecuencia financiera del punto 3: el crecimiento se pagó con caja y con deuda bancaria.

Ninguna variación «es mala» sola. El horizontal te da las preguntas; los índices de los capítulos 5 a 9 te dan las respuestas.

Ejercicio 4

La Panadería La Espiga SRL del ejercicio 3 tuvo, en moneda homogénea de diciembre de 2026: Ventas 2025 $ 50.000.000,00 y 2026 $ 60.000.000,00; Costo de ventas 2025 $ 21.000.000,00 y 2026 $ 27.000.000,00; Gastos operativos 2025 $ 20.000.000,00 y 2026 $ 24.000.000,00.

a) Calculá el resultado bruto y el resultado operativo de cada año. b) Calculá la variación en pesos y en porcentaje de ventas, costo, gastos, resultado bruto y resultado operativo. c) Explicá por qué el resultado operativo no creció aunque las ventas subieron 20 %.

Control rápido

1. Si las ventas crecen 10 % y el costo de ventas crece 15 %, el margen bruto mejora. (V/F)
2. El análisis horizontal compara un rubro con el mismo rubro de otro ejercicio. (V/F)
3. Comparar dos años expresados en monedas de distinto poder adquisitivo puede mostrar un crecimiento que no existió. (V/F)
4. Que los créditos por ventas crezcan más que las ventas puede indicar que la empresa cobra más lento. (V/F)

Respuestas: 1 F (empeora: el costo se come una parte mayor de cada venta) · 2 V · 3 V · 4 V

CAPÍTULO 5

Liquidez: corriente, ácida y prueba de caja

MAPA **Liquidez**

Liquidez: ¿puede pagar en el corto plazo?

- Capital de trabajo: AC − PC, en pesos
- Liquidez corriente: AC ÷ PC
- Prueba ácida: (AC − bienes de cambio) ÷ PC
- Prueba de caja: (caja y bancos + inversiones temporarias) ÷ PC
- Se mira junto con los plazos de cobro y de pago

La regla en una página

Índice	Fórmula	Qué responde
Liquidez corriente	Activo corriente ÷ Pasivo corriente	¿Cuántos pesos de activo corriente hay por cada peso de deuda a 12 meses?
Prueba ácida	(Activo corriente − Bienes de cambio) ÷ Pasivo corriente	¿Y si no se pudiera contar con el stock?
Prueba de caja	(Caja y bancos + Inversiones temporarias) ÷ Pasivo corriente	¿Cuánto se podría pagar hoy con lo disponible?
Capital de trabajo	Activo corriente − Pasivo corriente	¿Cuál es el colchón en pesos?

No hay un valor «correcto» universal: se compara contra la misma empresa en el tiempo y contra empresas del mismo rubro.

Liquidez corriente. Compara todo lo que se convierte en efectivo en 12 meses con todo lo que vence en 12 meses. Un valor mayor a 1 indica que el activo corriente alcanza para cubrir el pasivo corriente, **si** se cobra y se vende a tiempo. Un valor muy alto no siempre es bueno: puede ser stock que no se vende o clientes que no pagan.

Prueba ácida. Saca los bienes de cambio porque son el activo corriente más difícil de convertir en efectivo: primero hay que venderlos y después cobrarlos. En un comercio o una industria, la prueba ácida suele ser bastante menor que la corriente. En una empresa de servicios sin inventarios, las dos dan igual.

Prueba de caja. Es la más exigente: solo cuenta el efectivo y las colocaciones de corto plazo. Casi ninguna empresa tiene una prueba de caja de 1, porque no hace falta: las deudas no vencen todas el mismo día. Lo que importa es la tendencia y el calce con los plazos (capítulo 9).

Ejemplo resuelto: la liquidez de la ferretería.

Índice	Cálculo 2026	2026	Cálculo 2025	2025
Capital de trabajo	170.000.000,00 − 96.000.000,00	74.000.000,00	139.000.000,00 − 72.000.000,00	67.000.000,00
Liquidez corriente	170.000.000,00 ÷ 96.000.000,00	1,77	139.000.000,00 ÷ 72.000.000,00	1,93
Prueba ácida	74.000.000,00 ÷ 96.000.000,00	0,77	69.000.000,00 ÷ 72.000.000,00	0,96
Prueba de caja	24.000.000,00 ÷ 96.000.000,00	0,25	34.000.000,00 ÷ 72.000.000,00	0,47

Cómo se lee.

1. El capital de trabajo subió $ 7.000.000,00, pero todos los índices bajaron. No es contradicción: el pasivo corriente creció más rápido (33,33 %) que el activo corriente (22,30 %).

2. La liquidez corriente de 1,77 sigue siendo mayor a 1, pero la prueba ácida cayó de 0,96 a 0,77: la liquidez depende cada vez más del stock.
3. La prueba de caja casi se redujo a la mitad (de 0,47 a 0,25). Coincide con lo que mostró el horizontal: el crecimiento de créditos y stock se pagó con caja y deuda de corto plazo.

Un índice se puede «maquillar». Si al cierre la empresa paga deudas con su caja, el capital de trabajo no cambia pero la liquidez corriente sube (cuando es mayor a 1). Por eso conviene mirar el capital de trabajo, los tres índices y los plazos al mismo tiempo, y no un número solo.

Ejercicio 5

Almacén El Ceibo SRL, de Salta, tiene al 31/12/2026: Caja y bancos $ 1.800.000,00; Inversiones temporarias $ 700.000,00; Créditos por ventas $ 2.500.000,00; Bienes de cambio $ 6.000.000,00. Su pasivo corriente es de $ 7.000.000,00. Calculá el capital de trabajo, la liquidez corriente, la prueba ácida y la prueba de caja, e interpretá cada uno en una línea.

Ejercicio 6

Partiendo de los datos del ejercicio 5, calculá de nuevo el capital de trabajo y los tres índices en cada uno de estos casos, por separado: a) El 31/12/2026, antes del cierre, el almacén le paga $ 1.000.000,00 a un proveedor con dinero de caja. b) En lugar de eso, compra mercadería por $ 2.000.000,00 a crédito. ¿Qué le pasa al capital de trabajo? ¿Y a la liquidez corriente? Sacá una conclusión sobre el uso de un índice aislado.

Control rápido

1. Una prueba ácida menor que la liquidez corriente indica que hay bienes de cambio en el activo corriente. (V/F)
2. Una liquidez corriente de 3 siempre es mejor que una de 1,5. (V/F)
3. En una empresa de servicios sin inventarios, la liquidez corriente y la prueba ácida coinciden. (V/F)
4. Pagar una deuda corriente con caja cambia el capital de trabajo. (V/F)
5. La prueba de caja solo considera el efectivo y las inversiones de corto plazo. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (puede ser stock inmovilizado o clientes que no pagan) · 3 V · 4 F (bajan en el mismo importe el activo y el pasivo corriente) · 5 V

CAPÍTULO 6

Solvencia y endeudamiento

MAPA **Solvencia y endeudamiento**

¿Con qué se financia la empresa?

- Endeudamiento: pasivo ÷ patrimonio neto
- Solvencia: patrimonio neto ÷ pasivo
- Pasivo ÷ activo: parte del activo financiada con deuda
- Estructura de la deuda: pasivo corriente ÷ pasivo total
- Inmovilización: activo no corriente ÷ activo
- Cobertura de intereses: resultado operativo ÷ intereses

La regla en una página

Índice	Fórmula	Lectura
Endeudamiento	Pasivo total ÷ Patrimonio neto	Pesos de deuda por cada peso de los dueños. Más alto = más riesgo financiero
Solvencia	Patrimonio neto ÷ Pasivo total	Es la inversa del anterior. Más alto = más respaldo propio
Pasivo sobre activo	Pasivo total ÷ Activo total	Qué parte del activo se financió con terceros
Estructura de la deuda	Pasivo corriente ÷ Pasivo total	Qué parte de la deuda vence en 12 meses
Inmovilización	Activo no corriente ÷ Activo total	Qué parte del activo está en bienes de uso e inversiones de largo plazo
Cobertura de intereses	Resultado operativo ÷ Intereses pagados	Cuántas veces el negocio paga sus intereses

Algunos libros definen la solvencia como Activo ÷ Pasivo. Cualquiera sirve si usás siempre la misma y lo aclarás.

La liquidez mira los próximos 12 meses; la solvencia mira la estructura completa de financiamiento. Una empresa puede ser líquida y poco solvente (tiene caja hoy pero debe mucho a largo plazo) o solvente y poco líquida (tiene mucho patrimonio inmovilizado en bienes de uso y le falta caja).

Por qué importa la estructura de la deuda. No es lo mismo deber $ 100 a 5 años que a 90 días. Si la mayor parte de la deuda es corriente y el activo está inmovilizado, la empresa depende de renovar sus préstamos todos los años.

La cobertura de intereses une el estado de resultados con la deuda. Con una cobertura cercana a 1, casi todo el resultado operativo se va en intereses y cualquier caída de las ventas pone en riesgo el pago.

Ejemplo resuelto: la ferretería.

Índice	Cálculo 2026	2026	2025
Endeudamiento	126.000.000,00 ÷ 124.000.000,00	1,02	1,01
Solvencia	124.000.000,00 ÷ 126.000.000,00	0,98	0,99
Pasivo sobre activo	126.000.000,00 ÷ 250.000.000,00	50,40 %	50,22 %
Estructura de la deuda	96.000.000,00 ÷ 126.000.000,00	76,19 %	64,29 %
Inmovilización	80.000.000,00 ÷ 250.000.000,00	32,00 %	37,67 %
Cobertura de intereses	42.000.000,00 ÷ 15.800.000,00	2,66	2,47

Cómo se lee.

1. El nivel de deuda casi no cambió: por cada peso de los socios hay $ 1,02 de terceros.

2. Lo que cambió es el **plazo**: la deuda corriente pasó del 64,29 % al 76,19 % del pasivo. Hay menos deuda de largo plazo y más de corto.
3. La cobertura mejoró levemente (2,66 veces) porque el resultado operativo creció más que los intereses.
4. La inmovilización bajó: el activo creció por el lado corriente (créditos y stock), no por bienes de uso.

Ejercicio 7

Transportes del Sur SRL, de Comodoro Rivadavia, tiene al 31/12/2026: Activo corriente $ 30.000.000,00; Activo no corriente $ 60.000.000,00; Pasivo corriente $ 24.000.000,00; Pasivo no corriente $ 30.000.000,00; Patrimonio neto $ 36.000.000,00. En 2026 su resultado operativo fue de $ 12.000.000,00 y pagó intereses por $ 5.000.000,00.

a) Verificá que el balance cierre. b) Calculá endeudamiento, solvencia, pasivo sobre activo, estructura de la deuda, inmovilización y cobertura de intereses. c) Interpretá el resultado en tres renglones, teniendo en cuenta que es una empresa de transporte.

Control rápido

1. Si el endeudamiento es 1,50, la solvencia (PN ÷ Pasivo) es 0,67. (V/F)
2. Una empresa con mucha inmovilización y deuda mayormente corriente depende de renovar sus préstamos. (V/F)
3. Una cobertura de intereses de 1,1 indica un margen amplio para pagar intereses. (V/F)
4. La solvencia mide la capacidad de pagar las deudas de los próximos 30 días. (V/F)

Respuestas: 1 V (es la inversa: 1 ÷ 1,50 = 0,67) · 2 V · 3 F (casi todo el resultado operativo se va en intereses) · 4 F (eso lo aproxima la liquidez; la solvencia mira la estructura total)

CAPÍTULO 7

Rentabilidad sobre las ventas: los márgenes

MAPA **Márgenes**

¿Cuánto queda de cada peso vendido?

- Margen bruto: resultado bruto ÷ ventas
- Margen operativo: resultado operativo ÷ ventas
- Rentabilidad sobre ventas: resultado neto ÷ ventas
- Diferencia bruto – operativo: el peso de los gastos
- Diferencia operativo – neto: intereses e impuesto

La regla en una página

Índice	Fórmula	Qué te dice
Margen bruto	Resultado bruto ÷ Ventas netas	Si el precio de venta cubre bien el costo del producto o servicio
Margen operativo	Resultado operativo ÷ Ventas netas	Si además cubre la estructura comercial y administrativa
Rentabilidad sobre ventas (margen neto)	Resultado neto ÷ Ventas netas	Lo que queda para los dueños por cada peso vendido

Leé los tres juntos, de arriba hacia abajo: el primer escalón donde el margen cae fuerte te dice dónde está el problema (precio y costo, estructura o financiamiento).

Los márgenes son el análisis vertical del estado de resultados convertido en índices. Cada uno descuenta un escalón más de costos. Comparalos contra el ejercicio anterior de la misma empresa y contra empresas del mismo rubro: un supermercado vive con márgenes bajos y mucha rotación; una consultora, con márgenes altos y poca necesidad de activos.

Ejemplo resuelto: los márgenes de la ferretería.

Índice	Cálculo 2026	2026	Cálculo 2025	2025
Margen bruto	120.000.000,00 ÷ 400.000.000,00	30,00 %	106.000.000,00 ÷ 340.000.000,00	31,18 %
Margen operativo	42.000.000,00 ÷ 400.000.000,00	10,50 %	38.000.000,00 ÷ 340.000.000,00	11,18 %
Rentabilidad sobre ventas	18.000.000,00 ÷ 400.000.000,00	4,50 %	16.000.000,00 ÷ 340.000.000,00	4,71 %

Cómo se lee.

1. El margen bruto bajó 1,18 puntos porcentuales (de 31,18 % a 30,00 %). Es el escalón donde empieza la caída: el costo de la mercadería creció más que las ventas, ya sea porque compró más caro o porque vendió con más descuento.
2. Entre el margen bruto y el operativo se van 19,50 puntos en 2026 y 20,00 en 2025: los gastos pesan un poco menos sobre las ventas, gracias a la administración.
3. El margen neto bajó menos que el operativo porque los intereses crecieron poco (2,60 %).

Puntos porcentuales y porcentaje no son lo mismo. Pasar de 31,18 % a 30,00 % es una baja de 1,18 puntos porcentuales; en términos relativos, el margen bajó un 3,77 % (calculado sin redondear: 1,1765 ÷ 31,1765).

Ejercicio 8

Lucía es diseñadora gráfica en Rosario y armó una SAS para su estudio. Estos son sus resultados, en moneda homogénea de diciembre de 2026:

Concepto	2026	2025
Ventas	36.000.000,00	30.000.000,00
Costo directo de los trabajos	15.120.000,00	12.000.000,00
Gastos operativos	12.240.000,00	10.500.000,00
Resultado financiero neto	−900.000,00	−500.000,00
Impuesto a las ganancias (dato)	2.709.000,00	2.450.000,00

a) Calculá el resultado bruto, el operativo y el neto de cada año. b) Calculá el margen bruto, el margen operativo y la rentabilidad sobre ventas. c) Las ventas crecieron 20 %: ¿en qué escalón se perdió margen?

Control rápido

1. Si el margen bruto se mantiene y el margen operativo baja, el problema está en los gastos de comercialización o de administración. (V/F)
2. Un margen neto bajo siempre indica que la empresa anda mal. (V/F)
3. Pasar de un margen del 20 % al 18 % es una baja de 2 puntos porcentuales. (V/F)
4. La rentabilidad sobre ventas se calcula con el resultado operativo. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (hay rubros de margen bajo y mucha rotación, como el comercio masivo) · 3 V · 4 F (se calcula con el resultado neto)

CAPÍTULO 8

Rentabilidad del activo y del patrimonio: ROA, ROE y efecto palanca

MAPA **ROA, ROE y efecto palanca**

Rentabilidad de la inversión

- ROA: (resultado neto + intereses) ÷ activo
- ROE: resultado neto ÷ patrimonio neto
- Costo del pasivo: intereses ÷ pasivo total
- Efecto palanca: ROE ÷ ROA
- Palanca mayor a 1: la deuda suma
- Palanca menor a 1: la deuda resta
- ROA = margen × rotación del activo

La regla en una página

Índice	Fórmula	Qué mide
ROA (rentabilidad del activo)	(Resultado neto + Intereses pagados) ÷ Activo total	Lo que rinde el activo, sin importar cómo se financió
ROE (rentabilidad del patrimonio neto)	Resultado neto ÷ Patrimonio neto	Lo que rinde el capital de los dueños
Costo del pasivo total	Intereses pagados ÷ Pasivo total	Lo que cuesta, en promedio, cada peso de terceros
Efecto palanca	ROE ÷ ROA	Mayor a 1: el endeudamiento mejora la rentabilidad de los dueños. Menor a 1: la empeora
Rotación del activo	Ventas netas ÷ Activo total	Cuántas veces «se vende» el activo en el año

La regla de oro de la palanca: el ROE supera al ROA solo si el ROA supera al costo del pasivo total.

ROA. Se suman los intereses al resultado neto para medir lo que rinde el activo **antes** de pagarles a quienes lo financiaron. Así podés comparar dos empresas con el mismo negocio y distinta deuda. Algunos autores usan el resultado operativo en el numerador o descuentan el efecto del impuesto sobre los intereses; cualquiera de las variantes sirve si la usás igual en todos los años y en todas las empresas que comparás.

ROE. Es la rentabilidad de los dueños. Es un dato contable para analizar la gestión, no una recomendación ni una promesa de rendimiento para nadie que quiera invertir.

Por qué funciona la palanca. El ROA es un promedio ponderado de dos rentabilidades: la de los dueños (ROE) y la de los acreedores (costo del pasivo). Si el activo rinde más de lo que cuesta la deuda, la diferencia queda para los dueños y el ROE sube por encima del ROA. Si el activo rinde menos de lo que cuesta la deuda, los dueños «ponen» la diferencia y el ROE cae por debajo del ROA. Fijate que el costo se calcula sobre **todo** el pasivo: los proveedores, los sueldos y los impuestos por pagar también financian el activo, y normalmente no cobran intereses explícitos.

Fórmula de Du Pont. El ROA se puede abrir en dos factores: margen [(resultado neto + intereses) ÷ ventas] × rotación del activo (ventas ÷ activo). Una empresa puede rendir lo mismo con margen alto y poca rotación o con margen bajo y mucha rotación.

Saldos de cierre o promedios. Lo más preciso es dividir por el promedio del activo o del patrimonio neto del año (inicio + cierre ÷ 2). En este cuaderno usamos saldos de cierre para poder calcular los dos ejercicios con los mismos datos; con promedio, el ROE 2026 de la ferretería daría 15,32 % [18.000.000,00 ÷ ((124.000.000,00 + 111.000.000,00) ÷ 2)]. Elegí un criterio y mantenelo.

Ejemplo resuelto: la ferretería.

Índice	Cálculo 2026	2026	2025
ROA	(18.000.000,00 + 15.800.000,00) ÷ 250.000.000,00	13,52 %	14,08 %
ROE	18.000.000,00 ÷ 124.000.000,00	14,52 %	14,41 %
Costo del pasivo total	15.800.000,00 ÷ 126.000.000,00	12,54 %	13,75 %
Efecto palanca	14,52 % ÷ 13,52 % (sin redondear)	1,07	1,02
Rotación del activo	400.000.000,00 ÷ 250.000.000,00	1,60	1,52

Cómo se lee.

1. El activo rinde 13,52 % y el pasivo total cuesta 12,54 %: la deuda, en conjunto, le cuesta a la ferretería menos de lo que rinde. Por eso la palanca es mayor a 1 (1,07) y el ROE (14,52 %) supera al ROA.
2. Ojo: la deuda **bancaria** sola ($ 50.000.000,00) cuesta mucho más (15.800.000,00 ÷ 50.000.000,00 = 31,60 %). La palanca da favorable gracias a la financiación sin interés explícito de los proveedores. Si los proveedores acortaran el plazo y hubiera que reemplazarlos con préstamos, la palanca se daría vuelta.
3. Du Pont 2026: margen (33.800.000,00 ÷ 400.000.000,00 = 8,45 %) × rotación 1,60 = 13,52 %. El ROA bajó contra 2025 por el margen, aunque la rotación mejoró.

Ejercicio 9

Rodando SAS (la empresa de Martín del ejercicio 2) tiene al 31/12/2026: Activo total $ 40.000.000,00; Pasivo total $ 16.000.000,00; Patrimonio neto $ 24.000.000,00. Su resultado neto 2026 fue de $ 4.095.000,00 y pagó intereses por $ 1.900.000,00.

a) Calculá el ROA, el ROE, el costo del pasivo total y el efecto palanca. b) Explicá por qué el efecto palanca da mayor o menor a 1, usando la regla de oro. c) Verificá que el ROA sea el promedio ponderado del ROE y del costo del pasivo.

Control rápido

1. Si el ROA es 10 % y el pasivo total cuesta 14 %, el efecto palanca es mayor a 1. (V/F)
2. El ROE mide la rentabilidad de los fondos aportados y reinvertidos por los dueños. (V/F)
3. Para calcular el ROA se suman los intereses al resultado neto. (V/F)
4. Dos empresas con el mismo ROA pueden tener márgenes y rotaciones muy distintos. (V/F)
5. Un ROE alto es una recomendación para invertir en la empresa. (V/F)

Respuestas: 1 F (si la deuda cuesta más de lo que rinde el activo, la palanca es menor a 1) · 2 V · 3 V · 4 V (Du Pont) · 5 F (es un dato de análisis, no una recomendación)

CAPÍTULO 9

Rotaciones, plazos y ciclos

MAPA **Rotaciones y ciclos**

¿Cuánto tarda el dinero en volver?

- Plazo de inventarios: días de stock
- Plazo de cobro: días para cobrar
- Plazo de pago: días para pagar
- Ciclo operativo: inventarios + cobro
- Ciclo de caja: ciclo operativo − pago
- Ciclo de caja largo: hay que financiarlo

La regla en una página

Índice	Fórmula
Rotación de créditos	Ventas netas ÷ Créditos por ventas
Plazo de cobro	365 × Créditos por ventas ÷ Ventas netas
Rotación de inventarios	Costo de ventas ÷ Bienes de cambio
Plazo de inventarios	365 × Bienes de cambio ÷ Costo de ventas
Rotación de proveedores	Compras ÷ Deudas comerciales
Plazo de pago	365 × Deudas comerciales ÷ Compras
Ciclo operativo	Plazo de inventarios + Plazo de cobro
Ciclo de caja	Ciclo operativo − Plazo de pago

Plazo = 365 ÷ rotación. Calculalo con la fórmula directa para no arrastrar el redondeo de la rotación.

La **rotación** dice cuántas veces en el año se renueva un saldo; el **plazo** traduce eso a días. Para cada plazo comparás un saldo del balance con el flujo del estado de resultados que lo genera: créditos con ventas, stock con costo de ventas, proveedores con compras.

De dónde salen las compras. No figuran en el estado de resultados: se despejan del costo de ventas. En un comercio, Compras = Costo de las mercaderías vendidas + Existencia final − Existencia inicial. En una industria se usa el dato de compras a proveedores de la nota de costos.

El ciclo de caja. Es la cantidad de días que pasan entre que la empresa le paga al proveedor y que cobra al cliente. Durante esos días, alguien tiene que financiar la operación: el capital propio, los bancos o el atraso con el fisco. Un ciclo de caja que se alarga es una de las primeras señales de tensión financiera, aunque la empresa gane plata.

Limitaciones.

- Los créditos por ventas suelen incluir el IVA y las ventas no. Si la empresa vende con IVA, el plazo de cobro queda un poco sobrestimado; se puede corregir multiplicando las ventas por (1 + alícuota) si la alícuota es conocida y uniforme.
- Un saldo de cierre puede no representar el año (empresas con estacionalidad, compras grandes en diciembre). Con datos mensuales se usa el promedio.
- Usamos 365 días; algunos analistas usan 360. Mantené siempre el mismo criterio.

Ejemplo resuelto: la ferretería. Compras 2026 = 280.000.000,00 + 96.000.000,00 − 70.000.000,00 = 306.000.000,00. Compras 2025 = 234.000.000,00 + 70.000.000,00 − 66.000.000,00 (existencia al 31/12/2024) = 238.000.000,00.

Índice	Cálculo 2026	2026	2025
Rotación de créditos	400.000.000,00 ÷ 46.000.000,00	8,70	10,63
Plazo de cobro (días)	365 × 46.000.000,00 ÷ 400.000.000,00	41,98	34,35
Rotación de inventarios	280.000.000,00 ÷ 96.000.000,00	2,92	3,34
Plazo de inventarios (días)	365 × 96.000.000,00 ÷ 280.000.000,00	125,14	109,19
Rotación de proveedores	306.000.000,00 ÷ 62.000.000,00	4,94	4,96
Plazo de pago (días)	365 × 62.000.000,00 ÷ 306.000.000,00	73,95	73,61
Ciclo operativo (días)	125,14 + 41,98	167,12	143,54
Ciclo de caja (días)	167,12 − 73,95 (sin redondear: 93,16)	93,16	69,93

Cómo se lee.

1. La ferretería tarda 125 días en vender su stock (16 días más que en 2025) y 42 días en cobrar (8 días más).
2. Les paga a sus proveedores en 74 días, casi igual que antes.
3. El ciclo de caja pasó de 69,93 a 93,16 días: hay 23 días más de operación que la empresa tiene que financiar sola. Es el mismo fenómeno que mostraron el horizontal y la prueba de caja, ahora medido en días.

Ejercicio 10

Almacén El Ceibo SRL (ejercicio 5) tuvo en 2026 ventas netas por $ 36.500.000,00, un costo de las mercaderías vendidas de $ 25.550.000,00 y compras por $ 26.280.000,00. Al 31/12/2026 sus créditos por ventas son $ 2.500.000,00, sus bienes de cambio $ 6.000.000,00 y sus deudas comerciales $ 4.380.000,00.

Calculá las tres rotaciones, los tres plazos (en días, base 365), el ciclo operativo y el ciclo de caja. ¿Cuántos días de operación tiene que financiar el almacén?

Control rápido

1. El plazo de inventarios se calcula con el costo de ventas, no con las ventas. (V/F)
2. Si el plazo de pago supera al ciclo operativo, el ciclo de caja es negativo. (V/F)
3. Un aumento de la rotación de créditos significa que la empresa cobra más lento. (V/F)
4. Las compras se pueden despejar del costo de ventas y de las existencias inicial y final. (V/F)

Respuestas: 1 V (el stock está valuado al costo) · 2 V · 3 F (cobra más rápido: el plazo baja) · 4 V

CAPÍTULO 10

Interpretar: contra qué comparar, límites e inflación

MAPA **Interpretar un índice**

Un índice solo no dice nada

- Contra la propia empresa: tendencia
- Contra el rubro: empresas parecidas
- Contra una meta: presupuesto o condiciones de un préstamo
- Límites: datos históricos y fecha de cierre
- Límites: criterios de valuación
- Inflación: moneda homogénea o nada
- Conclusión: hechos, causas y puntos a seguir

La regla en una página

Índice	Qué indica	Contra qué compararlo	Límite principal
Liquidez corriente, ácida y de caja	Capacidad de pagar a 12 meses	Años anteriores; empresas del rubro	Es una foto del cierre; no mira las fechas de cada vencimiento
Endeudamiento y solvencia	Quién financia la empresa	Años anteriores; exigencias de los bancos	No distingue deuda cara de deuda sin interés
Márgenes	Cuánto queda de cada venta	Años anteriores; rubro	Depende de cómo se clasifican costos y gastos
ROA y ROE	Rendimiento del activo y del capital propio	Costo de la deuda; años anteriores	Activo y patrimonio a valores contables, no de mercado
Plazos y ciclos	Velocidad del dinero	Condiciones comerciales del rubro	Saldos de cierre, IVA incluido en los créditos, estacionalidad
Todos	—	—	Si los estados no están en moneda homogénea, las comparaciones entre años pierden validez

Tres comparaciones. Un índice se interpreta comparándolo: **1)** con la misma empresa en ejercicios anteriores (¿mejora o empeora?); **2)** con empresas del mismo rubro y tamaño (¿es normal para el negocio?); **3)** con una meta (un presupuesto, o los compromisos que la empresa firmó con un banco). Un comercio puede trabajar cómodo con una prueba ácida de 0,8; una empresa de servicios con esa prueba ácida tendría un problema, porque no tiene stock para vender.

Los límites del análisis.

- **Datos históricos:** los estados muestran el pasado, a una fecha. Lo que pasó después del cierre no está.
- **Fecha de cierre:** si la empresa cierra en su mes de menor actividad, el stock y los créditos van a parecer bajos. Y algunas operaciones del último día pueden mejorar un índice (capítulo 5).
- **Criterios de valuación:** los bienes de uso pueden estar a costo o revaluados; dos empresas iguales pueden mostrar distinto activo y, por lo tanto, distinto ROA.
- **Información que falta:** los estados no muestran el valor de la marca, la calidad del equipo ni los contratos por firmar.

La inflación: por qué los estados tienen que estar en moneda homogénea. Si las cifras de un año están en pesos de diciembre de 2025 y las del otro en pesos de diciembre de 2026, comparás unidades de medida distintas. Los efectos más comunes son:

- **Horizontal:** las variaciones aparecen infladas. Un crecimiento nominal puede ser una caída real.
- **ROE y ROA:** el resultado está en pesos más recientes y el patrimonio o el activo en pesos más viejos; la rentabilidad aparece sobrestimada.

- **Rotaciones:** el stock valuado a costos viejos frente a un costo de ventas en pesos nuevos distorsiona el plazo de inventarios.
- **Resultado financiero:** sin ajuste, no se ve la pérdida de poder adquisitivo de tener efectivo ni la ganancia de deber en pesos (el RECPAM).

Qué dice la norma. La FACPCE regula el ajuste por inflación contable desde la **RT 6, «Estados contables en moneda homogénea»**. Su texto original se aprobó el 30 de mayo de 1984 y rigió para los ejercicios iniciados a partir del 23 de septiembre de 1983. Entre sus modificaciones está la Resolución JG N° 539/18, que dispuso expresar los estados en moneda de poder adquisitivo de cierre para los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 1° de julio de 2018. La RT 6 quedó **derogada por la RT 54 (T.O. RT 59)** a partir de su aplicación efectiva inicial (desde el 1° de julio de 2024 o el 1° de enero de 2025 según la jurisdicción; en CABA y Córdoba, ejercicios iniciados desde el 1° de enero de 2025), y su contenido pasó a esa norma:

- **Cuándo se ajusta (párrafos 97 a 100):** en un contexto de inflación, los estados se emiten en moneda de cierre. El indicador clave y condición necesaria es que la tasa acumulada de inflación en tres años, medida con el índice de precios FACPCE, alcance o sobrepase el 100 %. La empresa no decide por su situación particular: todas empiezan y dejan de ajustar desde la misma fecha.
- **Con qué índice (párrafo 179):** el índice de precios FACPCE.
- **Qué se reexpresa (párrafos 176 y 177):** todas las cifras, tanto las del período actual como las del comparativo, en moneda de la fecha de los estados contables.
- **Base legal para presentar estados en moneda constante:** la Ley 27.468 (Boletín Oficial del 4 de diciembre de 2018), en su art. 5, excluye a los estados contables de la prohibición de indexar: rige el art. 62 in fine de la Ley General de Sociedades, que pide presentarlos en moneda constante.

Antes de analizar, fijate siempre en la nota de bases de preparación: tiene que decir que los estados están expresados en moneda homogénea (moneda de cierre). Si no lo están, aclaralo en tu conclusión y no saques conclusiones de tendencia con esas cifras.

Ejemplo resuelto: el efecto de no reexpresar. Supongamos que la ferretería hubiera presentado sus ventas de 2025 en pesos de diciembre de 2025 ($ 340.000.000,00) y que el coeficiente para llevarlas a pesos de diciembre de 2026 fuera 1,25 (es un **coeficiente hipotético** para el ejemplo, no un índice real).

1. Variación aparente: 400.000.000,00 ÷ 340.000.000,00 − 1 = 17,65 %.
2. Ventas 2025 reexpresadas: 340.000.000,00 × 1,25 = 425.000.000,00.
3. Variación real: 400.000.000,00 ÷ 425.000.000,00 − 1 = −5,88 %.

Con la misma información, la conclusión pasa de «vendió 17,65 % más» a «vendió 5,88 % menos en términos reales». Por eso, en todos los casos de este cuaderno, los dos ejercicios están en moneda homogénea de diciembre de 2026.

Caso 1 · Ferretería Los Álamos SRL, comercio en Villa María: análisis completo

Ferretería Los Álamos SRL vende artículos de ferretería y materiales al por mayor y al por menor en Villa María, Córdoba. Cierra el 31 de diciembre. Los estados de 2026 y 2025 están expresados en moneda homogénea de diciembre de 2026; son cifras de fantasía. Datos adicionales: existencia de mercaderías al 31/12/2024 $ 66.000.000,00; compras 2026 $ 306.000.000,00 y 2025 $ 238.000.000,00; en 2026 pagó dividendos por $ 5.000.000,00 y destinó $ 800.000,00 a reserva legal. Del préstamo bancario total de $ 50.000.000,00, $ 20.000.000,00 vencen en 2027. Hacé el análisis completo y escribí una conclusión.

Resolución

1. **Control de cierre.** 2026: activo 250.000.000,00 = pasivo 126.000.000,00 + patrimonio neto 124.000.000,00. 2025: 223.000.000,00 = 112.000.000,00 + 111.000.000,00. El patrimonio neto se mueve por el resultado: 111.000.000,00 + 18.000.000,00 − 5.000.000,00 (dividendos) = 124.000.000,00. Cierra.

1. **Estado de situación patrimonial con análisis vertical y horizontal.**

Rubro	31/12/2026	% del activo 2026	31/12/2025	% del activo 2025	Variación $	Variación %
Caja y bancos	18.000.000,00	7,20 %	24.000.000,00	10,76 %	-6.000.000,00	-25,00 %
Inversiones temporarias	6.000.000,00	2,40 %	10.000.000,00	4,48 %	-4.000.000,00	-40,00 %
Créditos por ventas	46.000.000,00	18,40 %	32.000.000,00	14,35 %	14.000.000,00	43,75 %
Otros créditos	4.000.000,00	1,60 %	3.000.000,00	1,35 %	1.000.000,00	33,33 %
Bienes de cambio	96.000.000,00	38,40 %	70.000.000,00	31,39 %	26.000.000,00	37,14 %
Total activo corriente	**170.000.000,00**	**68,00 %**	**139.000.000,00**	**62,33 %**	**31.000.000,00**	**22,30 %**
Bienes de uso	80.000.000,00	32,00 %	84.000.000,00	37,67 %	-4.000.000,00	-4,76 %
Total activo no corriente	**80.000.000,00**	**32,00 %**	**84.000.000,00**	**37,67 %**	**-4.000.000,00**	**-4,76 %**
Total activo	**250.000.000,00**	**100,00 %**	**223.000.000,00**	**100,00 %**	**27.000.000,00**	**12,11 %**
Deudas comerciales	62.000.000,00	24,80 %	48.000.000,00	21,52 %	14.000.000,00	29,17 %
Préstamos bancarios	20.000.000,00	8,00 %	12.000.000,00	5,38 %	8.000.000,00	66,67 %
Remuneraciones y cargas sociales	8.000.000,00	3,20 %	7.000.000,00	3,14 %	1.000.000,00	14,29 %
Cargas fiscales	6.000.000,00	2,40 %	5.000.000,00	2,24 %	1.000.000,00	20,00 %
Total pasivo corriente	**96.000.000,00**	**38,40 %**	**72.000.000,00**	**32,29 %**	**24.000.000,00**	**33,33 %**
Préstamos bancarios	30.000.000,00	12,00 %	40.000.000,00	17,94 %	-10.000.000,00	-25,00 %
Total pasivo no corriente	**30.000.000,00**	**12,00 %**	**40.000.000,00**	**17,94 %**	**-10.000.000,00**	**-25,00 %**
Total pasivo	**126.000.000,00**	**50,40 %**	**112.000.000,00**	**50,22 %**	**14.000.000,00**	**12,50 %**
Capital	50.000.000,00	20,00 %	50.000.000,00	22,42 %	0,00	0,00 %
Reserva legal	6.800.000,00	2,72 %	6.000.000,00	2,69 %	800.000,00	13,33 %
Resultados no asignados	67.200.000,00	26,88 %	55.000.000,00	24,66 %	12.200.000,00	22,18 %
Total patrimonio neto	**124.000.000,00**	**49,60 %**	**111.000.000,00**	**49,78 %**	**13.000.000,00**	**11,71 %**
Total pasivo + patrimonio neto	**250.000.000,00**	**100,00 %**	**223.000.000,00**	**100,00 %**	**27.000.000,00**	**12,11 %**

1. **Estado de resultados con análisis vertical y horizontal.**

Concepto	2026	% de ventas 2026	2025	% de ventas 2025	Variación %
Ventas netas	400.000.000,00	100,00 %	340.000.000,00	100,00 %	17,65 %
Costo de las mercaderías vendidas	(280.000.000,00)	70,00 %	(234.000.000,00)	68,82 %	19,66 %
Resultado bruto	**120.000.000,00**	**30,00 %**	**106.000.000,00**	**31,18 %**	**13,21 %**
Gastos de comercialización	(52.000.000,00)	13,00 %	(44.000.000,00)	12,94 %	18,18 %
Gastos de administración	(26.000.000,00)	6,50 %	(24.000.000,00)	7,06 %	8,33 %
Resultado operativo	**42.000.000,00**	**10,50 %**	**38.000.000,00**	**11,18 %**	**10,53 %**
Intereses ganados	1.500.000,00	0,38 %	2.000.000,00	0,59 %	-25,00 %
Intereses pagados	(15.800.000,00)	3,95 %	(15.400.000,00)	4,53 %	2,60 %
Resultado financiero neto	**(14.300.000,00)**	**-3,58 %**	**(13.400.000,00)**	**-3,94 %**	**6,72 %**
Resultado antes del impuesto	**27.700.000,00**	**6,93 %**	**24.600.000,00**	**7,24 %**	**12,60 %**
Impuesto a las ganancias (dato del caso)	(9.700.000,00)	2,43 %	(8.600.000,00)	2,53 %	12,79 %
Resultado neto	**18.000.000,00**	**4,50 %**	**16.000.000,00**	**4,71 %**	**12,50 %**

1. **Índices** (saldos de cierre, 365 días, redondeo a 2 decimales).

Índice	2026	2025
Capital de trabajo	74.000.000,00	67.000.000,00
Liquidez corriente	1,77	1,93
Prueba ácida	0,77	0,96
Prueba de caja	0,25	0,47
Endeudamiento (Pasivo / PN)	1,02	1,01
Solvencia (PN / Pasivo)	0,98	0,99
Pasivo / Activo	50,40 %	50,22 %
Inmovilización (ANC / Activo)	32,00 %	37,67 %
Pasivo corriente / Pasivo total	76,19 %	64,29 %
Cobertura de intereses (RO / intereses)	2,66	2,47
Margen bruto	30,00 %	31,18 %
Margen operativo	10,50 %	11,18 %
Rentabilidad sobre ventas	4,50 %	4,71 %
Rotación del activo	1,60	1,52
ROA	13,52 %	14,08 %
ROE	14,52 %	14,41 %
Costo del pasivo total (intereses / pasivo)	12,54 %	13,75 %
Efecto palanca (ROE / ROA)	1,07	1,02
Rotación de créditos	8,70	10,63
Plazo de cobro (días)	41,98	34,35
Rotación de inventarios	2,92	3,34
Plazo de inventarios (días)	125,14	109,19
Rotación de proveedores	4,94	4,96
Plazo de pago (días)	73,95	73,61
Ciclo operativo (días)	167,12	143,54
Ciclo de caja (días)	93,16	69,93

1. **Interpretación por bloque.**
   - **Liquidez:** sigue siendo mayor a 1 (1,77), pero cae en los tres índices. La prueba de caja se redujo de 0,47 a 0,25.
   - **Solvencia:** el nivel de deuda es estable (endeudamiento 1,02), pero la deuda se acortó: el 76,19 % vence en 12 meses. La cobertura de intereses (2,66) mejoró un poco.
   - **Rentabilidad:** el ROE se mantiene (14,52 % contra 14,41 %) con un margen bruto algo menor (30,00 %) y una rotación del activo mayor (1,60). El pasivo total cuesta 12,54 %, menos que el ROA (13,52 %): la palanca es favorable (1,07), gracias a la financiación de los proveedores.
   - **Plazos:** el stock pasó de 109 a 125 días y la cobranza de 34 a 42 días; el plazo de pago casi no cambió. El ciclo de caja se alargó 23 días (de 69,93 a 93,16).

1. **Conclusión.** En 2026, Ferretería Los Álamos SRL vendió 17,65 % más en moneda homogénea y mantuvo la rentabilidad de su patrimonio, con un margen bruto 1,18 puntos menor. El crecimiento se apoyó en más stock y más plazo a los clientes, que se financiaron con caja propia y deuda bancaria de corto plazo: la liquidez inmediata cayó a la mitad y el ciclo de caja se alargó 23 días. La empresa sigue siendo solvente y rentable, y los puntos a

seguir en el próximo ejercicio son la rotación del stock, el plazo de cobro y la renovación de la deuda de corto plazo.

Ejercicio 11

Una empresa de fantasía presenta sus ventas de 2025 en pesos de diciembre de 2025 por $ 100.000.000,00 y sus ventas de 2026 en pesos de diciembre de 2026 por $ 140.000.000,00. Los estados no están reexpresados.

a) Calculá la variación aparente de las ventas. b) Con un coeficiente hipotético de reexpresión de diciembre de 2025 a diciembre de 2026 de 1,30, calculá las ventas de 2025 en moneda de diciembre de 2026 y la variación real. c) Repetí el cálculo con un coeficiente hipotético de 1,45. d) Según la RT 54 (T.O. RT 59), ¿qué índice se usa para reexpresar y cuál es la condición necesaria para hacerlo?

Control rápido

1. Un comercio y una empresa de servicios se pueden comparar con la misma prueba ácida de referencia. (V/F)
2. Si los estados no están en moneda homogénea, el análisis horizontal puede mostrar un crecimiento que no existió. (V/F)
3. Según la RT 54 (T.O. RT 59), cada empresa decide según su situación si ajusta por inflación. (V/F)
4. La RT 6 sigue vigente para los ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2024. (V/F)
5. Para reexpresar en moneda de cierre se usa el índice de precios FACPCE. (V/F)

Respuestas: 1 F (el servicio no tiene stock: su ácida y su corriente coinciden) · 2 V · 3 F (todas ajustan desde la misma fecha; la condición necesaria es la inflación acumulada de 3 años del 100 % o más) · 4 F (la derogó la RT 54, T.O. RT 59, desde su aplicación efectiva inicial) · 5 V (párrafo 179)

CAPÍTULO 11

Análisis de una industria pyme

MAPA **Lo particular de una industria**

Industria: mucho activo y ciclo largo

- Stock en tres etapas: materia prima, en proceso, terminados
- Bienes de uso pesados: alta inmovilización
- Capital de trabajo = PN + PNC − ANC
- Bienes de uso con deuda de largo plazo
- Cobertura de intereses: dato crítico
- Palanca: puede jugar en contra

La regla en una página

- **Equilibrio financiero:** el activo no corriente (máquinas, edificios) se debería financiar con fondos de largo plazo: patrimonio neto + pasivo no corriente.
- **Identidad útil:** capital de trabajo = (patrimonio neto + pasivo no corriente) − activo no corriente. Si cae, parte del activo fijo o del crecimiento se está financiando con deuda de corto plazo.
- **Stock:** en una industria el plazo de inventarios sobre el costo de ventas es una aproximación, porque incluye materia prima y productos en proceso.
- **Palanca:** con deuda cara y margen en baja, el efecto palanca menor a 1 indica que la deuda reduce la rentabilidad de los dueños.
- **Mirá en este orden:** margen → cobertura de intereses → liquidez → ciclo de caja.

Una industria necesita más activo que un comercio para vender lo mismo: máquinas, galpón, stock en tres etapas. Por eso su rotación del activo suele ser menor y su ciclo operativo más largo. Al mismo tiempo, suele tomar deuda para comprar bienes de uso. Si esa deuda es de corto plazo, o si el margen baja, la combinación se vuelve frágil.

La identidad del capital de trabajo te permite ver de dónde viene el problema. En la ferretería: (124.000.000,00 + 30.000.000,00) − 80.000.000,00 = 74.000.000,00, que es su capital de trabajo de 2026. Si una empresa compra máquinas (sube el ANC) sin sumar patrimonio ni deuda de largo plazo en el mismo importe, el capital de trabajo cae.

Caso 2 · Aberturas Ñandú SAS, industria pyme en Rafaela: análisis completo

Aberturas Ñandú SAS fabrica aberturas de aluminio en Rafaela, Santa Fe. Cierra el 31 de diciembre. Los estados de 2026 y 2025 están en moneda homogénea de diciembre de 2026; son cifras de fantasía. Datos adicionales: bienes de cambio al 31/12/2024 $ 74.000.000,00; costo de producción del ejercicio 2026 $ 418.000.000,00 y 2025 $ 335.000.000,00; compras de materias primas y servicios a proveedores 2026 $ 300.000.000,00 y 2025 $ 250.000.000,00. En 2026 incorporó una línea de corte y plegado (bienes de uso), pagó dividendos por $ 4.000.000,00 y destinó $ 1.000.000,00 a reserva legal. Hacé el análisis completo y escribí una conclusión.

Resolución

1. **Control de cierre.** 2026: activo 416.000.000,00 = pasivo 252.000.000,00 + patrimonio neto 164.000.000,00. 2025: 334.000.000,00 = 178.000.000,00 + 156.000.000,00. Movimiento del patrimonio: 156.000.000,00 + 12.000.000,00 − 4.000.000,00 = 164.000.000,00. Control del costo: 80.000.000,00 (inicial) + 418.000.000,00 (producción) − 118.000.000,00 (final) = 380.000.000,00 de costo de los productos vendidos. Cierra.

1. **Estado de situación patrimonial con análisis vertical y horizontal.**

Rubro	31/12/2026	% del activo 2026	31/12/2025	% del activo 2025	Variación $	Variación %
Caja y bancos	9.000.000,00	2,16 %	14.000.000,00	4,19 %	-5.000.000,00	-35,71 %
Inversiones temporarias	0,00	0,00 %	4.000.000,00	1,20 %	-4.000.000,00	-100,00 %
Créditos por ventas	72.000.000,00	17,31 %	50.000.000,00	14,97 %	22.000.000,00	44,00 %
Otros créditos	7.000.000,00	1,68 %	6.000.000,00	1,80 %	1.000.000,00	16,67 %
Bienes de cambio	118.000.000,00	28,37 %	80.000.000,00	23,95 %	38.000.000,00	47,50 %
Total activo corriente	**206.000.000,00**	**49,52 %**	**154.000.000,00**	**46,11 %**	**52.000.000,00**	**33,77 %**
Bienes de uso	210.000.000,00	50,48 %	180.000.000,00	53,89 %	30.000.000,00	16,67 %
Total activo no corriente	**210.000.000,00**	**50,48 %**	**180.000.000,00**	**53,89 %**	**30.000.000,00**	**16,67 %**
Total activo	**416.000.000,00**	**100,00 %**	**334.000.000,00**	**100,00 %**	**82.000.000,00**	**24,55 %**
Deudas comerciales	70.000.000,00	16,83 %	46.000.000,00	13,77 %	24.000.000,00	52,17 %
Préstamos bancarios	64.000.000,00	15,38 %	30.000.000,00	8,98 %	34.000.000,00	113,33 %
Remuneraciones y cargas sociales	18.000.000,00	4,33 %	14.000.000,00	4,19 %	4.000.000,00	28,57 %
Cargas fiscales	10.000.000,00	2,40 %	8.000.000,00	2,40 %	2.000.000,00	25,00 %
Total pasivo corriente	**162.000.000,00**	**38,94 %**	**98.000.000,00**	**29,34 %**	**64.000.000,00**	**65,31 %**
Préstamos bancarios	90.000.000,00	21,63 %	80.000.000,00	23,95 %	10.000.000,00	12,50 %
Total pasivo no corriente	**90.000.000,00**	**21,63 %**	**80.000.000,00**	**23,95 %**	**10.000.000,00**	**12,50 %**
Total pasivo	**252.000.000,00**	**60,58 %**	**178.000.000,00**	**53,29 %**	**74.000.000,00**	**41,57 %**
Capital	100.000.000,00	24,04 %	100.000.000,00	29,94 %	0,00	0,00 %
Reserva legal	9.000.000,00	2,16 %	8.000.000,00	2,40 %	1.000.000,00	12,50 %
Resultados no asignados	55.000.000,00	13,22 %	48.000.000,00	14,37 %	7.000.000,00	14,58 %
Total patrimonio neto	**164.000.000,00**	**39,42 %**	**156.000.000,00**	**46,71 %**	**8.000.000,00**	**5,13 %**
Total pasivo + patrimonio neto	**416.000.000,00**	**100,00 %**	**334.000.000,00**	**100,00 %**	**82.000.000,00**	**24,55 %**

1. **Estado de resultados con análisis vertical y horizontal.**

Concepto	2026	% de ventas 2026	2025	% de ventas 2025	Variación %
Ventas netas	520.000.000,00	100,00 %	470.000.000,00	100,00 %	10,64 %
Costo de los productos vendidos	(380.000.000,00)	73,08 %	(329.000.000,00)	70,00 %	15,50 %
Resultado bruto	**140.000.000,00**	**26,92 %**	**141.000.000,00**	**30,00 %**	**-0,71 %**
Gastos de comercialización	(40.000.000,00)	7,69 %	(36.000.000,00)	7,66 %	11,11 %
Gastos de administración	(38.000.000,00)	7,31 %	(34.000.000,00)	7,23 %	11,76 %
Resultado operativo	**62.000.000,00**	**11,92 %**	**71.000.000,00**	**15,11 %**	**-12,68 %**
Intereses ganados	500.000,00	0,10 %	1.500.000,00	0,32 %	-66,67 %
Intereses pagados	(44.000.000,00)	8,46 %	(41.700.000,00)	8,87 %	5,52 %
Resultado financiero neto	**(43.500.000,00)**	**-8,37 %**	**(40.200.000,00)**	**-8,55 %**	**8,21 %**
Resultado antes del impuesto	**18.500.000,00**	**3,56 %**	**30.800.000,00**	**6,55 %**	**-39,94 %**
Impuesto a las ganancias (dato del caso)	(6.500.000,00)	1,25 %	(10.800.000,00)	2,30 %	-39,81 %
Resultado neto	**12.000.000,00**	**2,31 %**	**20.000.000,00**	**4,26 %**	**-40,00 %**

1. **Índices** (saldos de cierre, 365 días, redondeo a 2 decimales; plazo de pago sobre las compras a proveedores).

Índice	2026	2025
Capital de trabajo	44.000.000,00	56.000.000,00
Liquidez corriente	1,27	1,57
Prueba ácida	0,54	0,76
Prueba de caja	0,06	0,18
Endeudamiento (Pasivo / PN)	1,54	1,14
Solvencia (PN / Pasivo)	0,65	0,88
Pasivo / Activo	60,58 %	53,29 %
Inmovilización (ANC / Activo)	50,48 %	53,89 %
Pasivo corriente / Pasivo total	64,29 %	55,06 %
Cobertura de intereses (RO / intereses)	1,41	1,70
Margen bruto	26,92 %	30,00 %
Margen operativo	11,92 %	15,11 %
Rentabilidad sobre ventas	2,31 %	4,26 %
Rotación del activo	1,25	1,41
ROA	13,46 %	18,47 %
ROE	7,32 %	12,82 %
Costo del pasivo total (intereses / pasivo)	17,46 %	23,43 %
Efecto palanca (ROE / ROA)	0,54	0,69
Rotación de créditos	7,22	9,40
Plazo de cobro (días)	50,54	38,83
Rotación de inventarios	3,22	4,11
Plazo de inventarios (días)	113,34	88,75
Rotación de proveedores	4,29	5,43
Plazo de pago (días)	85,17	67,16
Ciclo operativo (días)	163,88	127,58
Ciclo de caja (días)	78,71	60,42

1. **Interpretación por bloque.**
   - **Rentabilidad:** las ventas crecieron 10,64 % pero el costo 15,50 %; el resultado bruto quedó casi igual (−0,71 %) y el margen bruto bajó de 30,00 % a 26,92 %. El resultado operativo cayó 12,68 % y el neto 40,00 %.
   - **Palanca:** el pasivo total cuesta 17,46 %, más que lo que rinde el activo (13,46 %). La palanca es menor a 1 en los dos años (0,69 y 0,54): la deuda reduce la rentabilidad de los socios, que bajó de 12,82 % a 7,32 %.
   - **Solvencia:** el endeudamiento subió de 1,14 a 1,54 y la cobertura de intereses bajó a 1,41: el resultado operativo apenas supera a los intereses.
   - **Liquidez:** el capital de trabajo cayó de 56.000.000,00 a 44.000.000,00. Con la identidad: (164.000.000,00 + 90.000.000,00) − 210.000.000,00 = 44.000.000,00. La nueva línea (+30.000.000,00 de bienes de uso) se financió en parte con préstamos de corto plazo (+113,33 %). La prueba de caja quedó en 0,06.
   - **Plazos:** el stock pasó de 88,75 a 113,34 días y la cobranza de 38,83 a 50,54. La empresa estiró el pago a proveedores (de 67,16 a 85,17 días), pero no alcanzó: el ciclo de caja se alargó 18 días (de 60,42 a 78,71).

1. **Conclusión.** En 2026, Aberturas Ñandú SAS vendió más pero ganó menos: su margen bruto cayó 3,08 puntos y su resultado neto 40,00 %, en moneda homogénea. Invirtió en bienes de uso y acumuló stock y créditos, y lo financió sobre todo con préstamos bancarios de corto plazo y con más plazo de sus proveedores. Hoy la deuda cuesta más de lo que rinde el activo (palanca 0,54), la cobertura de intereses es de 1,41 veces y la liquidez inmediata es

mínima. Los puntos a seguir son el margen bruto, la rotación del stock, la cobranza y el plazo de la deuda bancaria.

Ejercicio 12

Con los datos de Aberturas Ñandú SAS al 31/12/2026, suponé que antes del cierre el banco aceptó pasar $ 40.000.000,00 de los préstamos de corto plazo a un plazo de 3 años.

a) Recalculá el pasivo corriente, el capital de trabajo, la liquidez corriente, la prueba ácida y la estructura de la deuda (pasivo corriente ÷ pasivo total). b) ¿Cambia el endeudamiento? c) ¿Cambia la rentabilidad? Explicá qué resuelve y qué no resuelve la refinanciación.

Control rápido

1. En una industria, el plazo de inventarios sobre el costo de ventas es exacto aunque haya productos en proceso. (V/F)
2. Si el capital de trabajo baja, puede ser porque se compraron bienes de uso sin financiarlos con fondos de largo plazo. (V/F)
3. Una cobertura de intereses de 1,41 deja poco margen ante una caída de las ventas. (V/F)
4. Estirar el plazo de pago a proveedores siempre alcanza para acortar el ciclo de caja. (V/F)

Respuestas: 1 F (es una aproximación) · 2 V · 3 V · 4 F (en el caso 2, el pago se estiró 18 días y el ciclo de caja igual se alargó, porque el stock y la cobranza crecieron más)

CAPÍTULO 12

Análisis de una empresa de servicios y cómo escribir la conclusión

MAPA **Servicios y conclusión**

Servicios: el activo es la gente

- Sin stock: ácida = corriente
- El costo principal: sueldos y cargas sociales
- Poco activo: rotación del activo alta
- ROE alto: revisar el tamaño del patrimonio
- Ciclo de caja: mirar también los sueldos
- Conclusión: hechos → causas → puntos a seguir

La regla en una página

Cómo escribir la conclusión de un análisis (5 a 8 renglones):

1. **Qué pasó:** ventas y resultado, en moneda homogénea, con la variación.
2. **Por qué:** el primer escalón donde cambió el margen (bruto, operativo o financiero).
3. **Con qué se financió:** liquidez, endeudamiento y plazo de la deuda.
4. **Velocidad del dinero:** plazos y ciclo de caja.
5. **Puntos a seguir:** los indicadores que conviene mirar en el próximo cierre.

Sin adjetivos de más, sin pronósticos y sin recomendaciones de inversión: el análisis describe la situación con números.

En una empresa de servicios casi no hay bienes de cambio y el costo principal es el personal. Por eso la liquidez corriente y la ácida coinciden, la rotación del activo es alta y el ROE puede ser muy alto porque el negocio necesita poco capital. El plazo de pago calculado con las compras a proveedores no muestra el egreso más grande, que son los sueldos y las cargas sociales, que se pagan cada mes. Por eso, en servicios, el ciclo de caja se mira junto con el rubro «Remuneraciones y cargas sociales» del pasivo.

Caso 3 · Brillo Total Servicios SRL, empresa de servicios en Mendoza: análisis completo

Brillo Total Servicios SRL presta servicios de limpieza y mantenimiento de edificios en Mendoza. Cierra el 31 de diciembre. Los estados de 2026 y 2025 están en moneda homogénea de diciembre de 2026; son cifras de fantasía. No tiene inventarios: los insumos se cargan al costo cuando se compran. Datos adicionales: compras de insumos y servicios a proveedores 2026 $ 60.000.000,00 y 2025 $ 52.000.000,00. En 2026 canceló todos sus préstamos bancarios, pagó dividendos por $ 5.000.000,00 y destinó $ 1.100.000,00 a reserva legal. Hacé el análisis completo y escribí una conclusión.

Resolución

1. **Control de cierre.** 2026: activo 118.000.000,00 = pasivo 43.000.000,00 + patrimonio neto 75.000.000,00. 2025: 90.000.000,00 = 46.000.000,00 + 44.000.000,00. Movimiento del patrimonio: 44.000.000,00 + 36.000.000,00 − 5.000.000,00 = 75.000.000,00. Cierra.

1. **Estado de situación patrimonial con análisis vertical y horizontal.**

Rubro	31/12/2026	% del activo 2026	31/12/2025	% del activo 2025	Variación $	Variación %
Caja y bancos	22.000.000,00	18,64 %	12.000.000,00	13,33 %	10.000.000,00	83,33 %
Inversiones temporarias	15.000.000,00	12,71 %	5.000.000,00	5,56 %	10.000.000,00	200,00 %
Créditos por servicios	38.000.000,00	32,20 %	34.000.000,00	37,78 %	4.000.000,00	11,76 %
Otros créditos	3.000.000,00	2,54 %	3.000.000,00	3,33 %	0,00	0,00 %
Bienes de cambio	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	—
Total activo corriente	**78.000.000,00**	**66,10 %**	**54.000.000,00**	**60,00 %**	**24.000.000,00**	**44,44 %**
Bienes de uso	40.000.000,00	33,90 %	36.000.000,00	40,00 %	4.000.000,00	11,11 %
Total activo no corriente	**40.000.000,00**	**33,90 %**	**36.000.000,00**	**40,00 %**	**4.000.000,00**	**11,11 %**
Total activo	**118.000.000,00**	**100,00 %**	**90.000.000,00**	**100,00 %**	**28.000.000,00**	**31,11 %**
Deudas comerciales	8.000.000,00	6,78 %	7.000.000,00	7,78 %	1.000.000,00	14,29 %
Préstamos bancarios	0,00	0,00 %	4.000.000,00	4,44 %	-4.000.000,00	-100,00 %
Remuneraciones y cargas sociales	26.000.000,00	22,03 %	22.000.000,00	24,44 %	4.000.000,00	18,18 %
Cargas fiscales	9.000.000,00	7,63 %	7.000.000,00	7,78 %	2.000.000,00	28,57 %
Total pasivo corriente	**43.000.000,00**	**36,44 %**	**40.000.000,00**	**44,44 %**	**3.000.000,00**	**7,50 %**
Préstamos bancarios	0,00	0,00 %	6.000.000,00	6,67 %	-6.000.000,00	-100,00 %
Total pasivo no corriente	**0,00**	**0,00 %**	**6.000.000,00**	**6,67 %**	**-6.000.000,00**	**-100,00 %**
Total pasivo	**43.000.000,00**	**36,44 %**	**46.000.000,00**	**51,11 %**	**-3.000.000,00**	**-6,52 %**
Capital	20.000.000,00	16,95 %	20.000.000,00	22,22 %	0,00	0,00 %
Reserva legal	5.100.000,00	4,32 %	4.000.000,00	4,44 %	1.100.000,00	27,50 %
Resultados no asignados	49.900.000,00	42,29 %	20.000.000,00	22,22 %	29.900.000,00	149,50 %
Total patrimonio neto	**75.000.000,00**	**63,56 %**	**44.000.000,00**	**48,89 %**	**31.000.000,00**	**70,45 %**
Total pasivo + patrimonio neto	**118.000.000,00**	**100,00 %**	**90.000.000,00**	**100,00 %**	**28.000.000,00**	**31,11 %**

1. **Estado de resultados con análisis vertical y horizontal.**

Concepto	2026	% de ventas 2026	2025	% de ventas 2025	Variación %
Ingresos por servicios	300.000.000,00	100,00 %	250.000.000,00	100,00 %	20,00 %
Costo de los servicios prestados	(195.000.000,00)	65,00 %	(170.000.000,00)	68,00 %	14,71 %
Resultado bruto	**105.000.000,00**	**35,00 %**	**80.000.000,00**	**32,00 %**	**31,25 %**
Gastos de comercialización	(12.000.000,00)	4,00 %	(10.000.000,00)	4,00 %	20,00 %
Gastos de administración	(39.500.000,00)	13,17 %	(34.000.000,00)	13,60 %	16,18 %
Resultado operativo	**53.500.000,00**	**17,83 %**	**36.000.000,00**	**14,40 %**	**48,61 %**
Intereses ganados	2.500.000,00	0,83 %	800.000,00	0,32 %	212,50 %
Intereses pagados	(600.000,00)	0,20 %	(3.000.000,00)	1,20 %	-80,00 %
Resultado financiero neto	**1.900.000,00**	**0,63 %**	**(2.200.000,00)**	**-0,88 %**	**cambia de signo**
Resultado antes del impuesto	**55.400.000,00**	**18,47 %**	**33.800.000,00**	**13,52 %**	**63,91 %**
Impuesto a las ganancias (dato del caso)	(19.400.000,00)	6,47 %	(11.800.000,00)	4,72 %	64,41 %
Resultado neto	**36.000.000,00**	**12,00 %**	**22.000.000,00**	**8,80 %**	**63,64 %**

1. **Índices** (saldos de cierre, 365 días, redondeo a 2 decimales; sin inventarios, el plazo de inventarios es 0).

Índice	2026	2025
Capital de trabajo	35.000.000,00	14.000.000,00
Liquidez corriente	1,81	1,35
Prueba ácida	1,81	1,35
Prueba de caja	0,86	0,43
Endeudamiento (Pasivo / PN)	0,57	1,05
Solvencia (PN / Pasivo)	1,74	0,96
Pasivo / Activo	36,44 %	51,11 %
Inmovilización (ANC / Activo)	33,90 %	40,00 %
Pasivo corriente / Pasivo total	100,00 %	86,96 %
Cobertura de intereses (RO / intereses)	89,17	12,00
Margen bruto	35,00 %	32,00 %
Margen operativo	17,83 %	14,40 %
Rentabilidad sobre ventas	12,00 %	8,80 %
Rotación del activo	2,54	2,78
ROA	31,02 %	27,78 %
ROE	48,00 %	50,00 %
Costo del pasivo total (intereses / pasivo)	1,40 %	6,52 %
Efecto palanca (ROE / ROA)	1,55	1,80
Rotación de créditos	7,89	7,35
Plazo de cobro (días)	46,23	49,64
Rotación de inventarios	no aplica	no aplica
Plazo de inventarios (días)	0,00	0,00
Rotación de proveedores	7,50	7,43
Plazo de pago (días)	48,67	49,13
Ciclo operativo (días)	46,23	49,64
Ciclo de caja (días)	-2,43	0,51

1. **Interpretación por bloque.**
   - **Rentabilidad:** los ingresos crecieron 20,00 % y el costo de los servicios 14,71 %: el margen bruto subió de 32,00 % a 35,00 % y el operativo de 14,40 % a 17,83 %. El resultado neto creció 63,64 %.
   - **ROE y palanca:** el ROE bajó levemente (de 50,00 % a 48,00 %) aunque el resultado creció, porque el patrimonio neto creció más (70,45 %) al retener ganancias. La palanca sigue siendo favorable (1,55) porque casi todo el pasivo son sueldos e impuestos por pagar, sin interés explícito (costo del pasivo total: 1,40 %).
   - **Solvencia:** canceló sus préstamos; el endeudamiento bajó de 1,05 a 0,57 y la cobertura de intereses subió a 89,17 veces. Todo el pasivo es corriente (100,00 %), pero está formado por sueldos, cargas sociales, impuestos y proveedores.
   - **Liquidez:** la corriente (igual a la ácida) subió de 1,35 a 1,81 y la prueba de caja de 0,43 a 0,86.
   - **Plazos:** cobra en 46 días y paga a proveedores en 49: el ciclo de caja es de −2,43 días. Ojo con la lectura: el egreso principal son los sueldos ($ 26.000.000,00 por pagar al cierre), que se pagan cada mes y no entran en ese plazo.

1. **Conclusión.** En 2026, Brillo Total Servicios SRL creció 20,00 % en ingresos, en moneda homogénea, y mejoró sus márgenes bruto y operativo porque el costo de los servicios creció menos que los ingresos. Usó las ganancias para cancelar su deuda bancaria y aumentar su efectivo: terminó el ejercicio sin préstamos y con una prueba de

caja de 0,86. Su ROE de 48,00 % refleja un negocio que necesita poco activo; bajó levemente porque el patrimonio neto creció al retener resultados. Los puntos a seguir son el plazo de cobro y el peso de las remuneraciones y cargas sociales sobre los ingresos.

Ejercicio 13

Con los datos de Brillo Total Servicios SRL, descomponé el ROE de 2026 y de 2025 con la fórmula de Du Pont ampliada: ROE = (resultado neto ÷ ventas) × (ventas ÷ activo) × (activo ÷ patrimonio neto). Verificá que el producto dé el ROE de la tabla de índices y explicá cuál de los tres factores explica la baja del ROE.

Control rápido

1. En una empresa de servicios sin inventarios, la prueba ácida es igual a la liquidez corriente. (V/F)
2. Un ciclo de caja negativo calculado con las compras a proveedores asegura que la empresa nunca necesita financiar sus sueldos. (V/F)
3. El ROE puede bajar aunque el resultado neto suba, si el patrimonio neto crece más. (V/F)
4. Una buena conclusión de análisis incluye recomendaciones de inversión para terceros. (V/F)

Respuestas: 1 V · 2 F (los sueldos no están en ese plazo y se pagan cada mes) · 3 V · 4 F (describe la situación con números, sin recomendaciones)

SOLUCIONES

Soluciones

Solución 1

a) Estado de situación patrimonial reclasificado al 31/12/2026.

Rubro	Importe
Caja y bancos	3.200.000,00
Plazo fijo a 60 días (vence dentro de 12 meses)	1.500.000,00
Deudores por ventas	4.800.000,00
Mercaderías	9.500.000,00
Total activo corriente	**19.000.000,00**
Plazo fijo a 18 meses (vence después de 12 meses)	2.000.000,00
Muebles e instalaciones (neto)	6.000.000,00
Total activo no corriente	**8.000.000,00**
Total activo	**27.000.000,00**
Proveedores	5.400.000,00
Préstamo bancario: 12 cuotas de 2027 (12 × 250.000,00)	3.000.000,00
Anticipos de clientes	700.000,00
Sueldos y cargas sociales a pagar	1.100.000,00
Total pasivo corriente	**10.200.000,00**
Préstamo bancario: 12 cuotas de 2028	3.000.000,00
Total pasivo no corriente	**3.000.000,00**
Total pasivo	**13.200.000,00**
Capital	8.000.000,00
Resultados no asignados	5.800.000,00
Total patrimonio neto	**13.800.000,00**
Total pasivo + patrimonio neto	**27.000.000,00**

Por qué: el plazo fijo a 18 meses no se convierte en efectivo dentro de los 12 meses, así que es no corriente aunque sea una colocación. Del préstamo de 24 cuotas, solo las 12 de 2027 son corrientes. Los anticipos de clientes son una deuda: la librería tiene que entregar la mercadería.

b) Capital de trabajo = 19.000.000,00 − 10.200.000,00 = 8.800.000,00.

c) Activo 27.000.000,00 = pasivo 13.200.000,00 + patrimonio neto 13.800.000,00. Cierra.

Solución 2

Concepto	Importe
Ventas	48.000.000,00
Costo de ventas	(28.800.000,00)
Resultado bruto	**19.200.000,00**
Gastos de comercialización (comisiones 2.400.000,00 + publicidad 1.100.000,00)	(3.500.000,00)
Gastos de administración (sueldos 4.200.000,00 + alquiler 3.000.000,00)	(7.200.000,00)
Resultado operativo	**8.500.000,00**
Intereses ganados	300.000,00
Intereses pagados	(1.900.000,00)
Diferencia de cambio negativa	(600.000,00)
Resultado financiero neto	**(2.200.000,00)**
Resultado antes del impuesto	**6.300.000,00**
Impuesto a las ganancias (dato)	(2.205.000,00)
Resultado neto	**4.095.000,00**

Por qué: la diferencia de cambio viene de una deuda, es decir, de cómo se financia la empresa; por eso va al resultado financiero y no al operativo. El negocio en sí gana 8.500.000,00; la financiación le resta 2.200.000,00.

Solución 3

a) Activo: 2.000.000,00 + 3.000.000,00 + 1.500.000,00 + 13.500.000,00 = 20.000.000,00. Pasivo + PN: 5.000.000,00 + 3.000.000,00 + 12.000.000,00 = 20.000.000,00. Cierra.

b) Vertical del balance (base 20.000.000,00).

Rubro	Importe	%
Caja y bancos	2.000.000,00	10,00 %
Créditos por ventas	3.000.000,00	15,00 %
Bienes de cambio	1.500.000,00	7,50 %
Bienes de uso	13.500.000,00	67,50 %
Pasivo corriente	5.000.000,00	25,00 %
Pasivo no corriente	3.000.000,00	15,00 %
Patrimonio neto	12.000.000,00	60,00 %

Vertical del estado de resultados (base 60.000.000,00).

Concepto	Importe	%
Ventas	60.000.000,00	100,00 %
Costo de ventas	(27.000.000,00)	45,00 %
Resultado bruto	33.000.000,00	55,00 %
Gastos operativos	(24.000.000,00)	40,00 %
Resultado operativo	9.000.000,00	15,00 %
Resultado financiero neto	(1.000.000,00)	−1,67 %
Resultado antes del impuesto	8.000.000,00	13,33 %
Impuesto a las ganancias (dato)	(2.800.000,00)	4,67 %
Resultado neto	5.200.000,00	8,67 %

c) La panadería tiene el 67,50 % del activo en bienes de uso (hornos, local) y se financia sobre todo con capital propio (60,00 %). De cada $ 100 vendidos le quedan $ 15 de resultado operativo y $ 8,67 de ganancia neta.

Solución 4

a) Resultado bruto: 2025 = 50.000.000,00 − 21.000.000,00 = 29.000.000,00; 2026 = 60.000.000,00 − 27.000.000,00 = 33.000.000,00. Resultado operativo: 2025 = 29.000.000,00 − 20.000.000,00 = 9.000.000,00; 2026 = 33.000.000,00 − 24.000.000,00 = 9.000.000,00.

b)

Concepto	2025	2026	Variación $	Variación %
Ventas	50.000.000,00	60.000.000,00	10.000.000,00	20,00 %
Costo de ventas	21.000.000,00	27.000.000,00	6.000.000,00	28,57 %
Resultado bruto	29.000.000,00	33.000.000,00	4.000.000,00	13,79 %
Gastos operativos	20.000.000,00	24.000.000,00	4.000.000,00	20,00 %
Resultado operativo	9.000.000,00	9.000.000,00	0,00	0,00 %

c) El costo de ventas creció 28,57 %, más que las ventas (20,00 %): el margen bruto bajó de 58,00 % a 55,00 %. Los gastos crecieron igual que las ventas, así que todo el aumento del resultado bruto (4.000.000,00) se lo comió el aumento de los gastos (4.000.000,00). El problema está en el escalón del costo.

Solución 5

Activo corriente = 1.800.000,00 + 700.000,00 + 2.500.000,00 + 6.000.000,00 = 11.000.000,00.

Índice	Cálculo	Resultado	Lectura
Capital de trabajo	11.000.000,00 − 7.000.000,00	4.000.000,00	Hay un colchón positivo de corto plazo
Liquidez corriente	11.000.000,00 ÷ 7.000.000,00	1,57	Hay $ 1,57 de activo corriente por cada peso de deuda corriente
Prueba ácida	5.000.000,00 ÷ 7.000.000,00	0,71	Sin vender el stock, cubre el 71 % de la deuda corriente
Prueba de caja	2.500.000,00 ÷ 7.000.000,00	0,36	Con lo disponible hoy, cubre el 36 %

La liquidez del almacén depende mucho de su stock: más de la mitad del activo corriente (6.000.000,00 de 11.000.000,00) es mercadería.

Solución 6

Situación	Activo corriente	Pasivo corriente	Capital de trabajo	Liquidez corriente	Prueba ácida	Prueba de caja
Original	11.000.000,00	7.000.000,00	4.000.000,00	1,57	0,71	0,36
a) Paga 1.000.000,00 con caja	10.000.000,00	6.000.000,00	4.000.000,00	1,67	0,67	0,25
b) Compra 2.000.000,00 a crédito	13.000.000,00	9.000.000,00	4.000.000,00	1,44	0,56	0,28

Cálculos: a) ácida (10.000.000,00 − 6.000.000,00) ÷ 6.000.000,00; caja (2.500.000,00 − 1.000.000,00) ÷ 6.000.000,00. b) ácida (13.000.000,00 − 8.000.000,00) ÷ 9.000.000,00; caja 2.500.000,00 ÷ 9.000.000,00.

Conclusión: en los dos casos el capital de trabajo no cambia, porque el activo y el pasivo corrientes se mueven en el mismo importe. Pero la liquidez corriente sube con el pago y baja con la compra a crédito. Con una sola operación al cierre se puede mejorar o empeorar el índice sin que cambie la situación de fondo: por eso no se mira un índice aislado.

Solución 7

a) Activo 30.000.000,00 + 60.000.000,00 = 90.000.000,00. Pasivo 24.000.000,00 + 30.000.000,00 = 54.000.000,00. 54.000.000,00 + 36.000.000,00 = 90.000.000,00. Cierra.

b)

Índice	Cálculo	Resultado
Endeudamiento	54.000.000,00 ÷ 36.000.000,00	1,50
Solvencia	36.000.000,00 ÷ 54.000.000,00	0,67
Pasivo sobre activo	54.000.000,00 ÷ 90.000.000,00	60,00 %
Estructura de la deuda	24.000.000,00 ÷ 54.000.000,00	44,44 %
Inmovilización	60.000.000,00 ÷ 90.000.000,00	66,67 %
Cobertura de intereses	12.000.000,00 ÷ 5.000.000,00	2,40

c) Es una empresa con mucho activo fijo (66,67 %, los camiones), algo esperable en el transporte. Por cada peso de los socios debe $ 1,50, pero más de la mitad de la deuda (55,56 %) es de largo plazo, lo que acompaña la vida útil de los vehículos. El resultado operativo cubre 2,40 veces los intereses.

Solución 8

a) y b)

Concepto	2026	2025
Ventas	36.000.000,00	30.000.000,00
Costo directo	(15.120.000,00)	(12.000.000,00)
Resultado bruto	**20.880.000,00**	**18.000.000,00**
Gastos operativos	(12.240.000,00)	(10.500.000,00)
Resultado operativo	**8.640.000,00**	**7.500.000,00**
Resultado financiero neto	(900.000,00)	(500.000,00)
Resultado antes del impuesto	7.740.000,00	7.000.000,00
Impuesto a las ganancias (dato)	(2.709.000,00)	(2.450.000,00)
Resultado neto	**5.031.000,00**	**4.550.000,00**
Margen bruto	58,00 %	60,00 %
Margen operativo	24,00 %	25,00 %
Rentabilidad sobre ventas	13,98 %	15,17 %

c) Las ventas crecieron 20,00 %, pero el costo directo creció 26,00 %: el margen bruto bajó 2 puntos. Ese es el escalón donde se perdió margen. Los gastos operativos crecieron menos que las ventas (16,57 %) y pasaron de pesar 35,00 % a 34,00 % de las ventas, por eso el margen operativo bajó solo 1 punto. El margen neto bajó un poco más (1,19 puntos) porque el resultado financiero negativo creció 80,00 % (de 500.000,00 a 900.000,00).

Solución 9

a)

Índice	Cálculo	Resultado
ROA	(4.095.000,00 + 1.900.000,00) ÷ 40.000.000,00	14,99 %
ROE	4.095.000,00 ÷ 24.000.000,00	17,06 %
Costo del pasivo total	1.900.000,00 ÷ 16.000.000,00	11,88 %
Efecto palanca	17,06 % ÷ 14,99 % (sin redondear)	1,14

b) El activo rinde 14,99 % y la deuda cuesta 11,88 %. Como el ROA supera al costo del pasivo, la diferencia queda para los dueños: el ROE sube por encima del ROA y la palanca da mayor a 1.

c) (24.000.000,00 × 17,0625 % + 16.000.000,00 × 11,875 %) ÷ 40.000.000,00 = (4.095.000,00 + 1.900.000,00) ÷ 40.000.000,00 = 14,99 %. Coincide con el ROA.

Solución 10

Índice	Cálculo	Resultado
Rotación de créditos	36.500.000,00 ÷ 2.500.000,00	14,60
Plazo de cobro	365 × 2.500.000,00 ÷ 36.500.000,00	25,00 días
Rotación de inventarios	25.550.000,00 ÷ 6.000.000,00	4,26
Plazo de inventarios	365 × 6.000.000,00 ÷ 25.550.000,00	85,71 días
Rotación de proveedores	26.280.000,00 ÷ 4.380.000,00	6,00
Plazo de pago	365 × 4.380.000,00 ÷ 26.280.000,00	60,83 días
Ciclo operativo	85,71 + 25,00	110,71 días
Ciclo de caja	110,71 − 60,83 (sin redondear: 49,88)	49,88 días

El almacén tiene que financiar unos 50 días de operación (49,88) con fondos propios o con deuda: es el tiempo entre que les paga a sus proveedores y que cobra a sus clientes. El factor que más pesa es el stock (85,71 días).

Solución 11

a) 140.000.000,00 ÷ 100.000.000,00 − 1 = 40,00 % de variación aparente.

b) Ventas 2025 reexpresadas: 100.000.000,00 × 1,30 = 130.000.000,00. Variación real: 140.000.000,00 ÷ 130.000.000,00 − 1 = 7,69 %.

c) Ventas 2025 reexpresadas: 100.000.000,00 × 1,45 = 145.000.000,00. Variación real: 140.000.000,00 ÷ 145.000.000,00 − 1 = −3,45 %. Con este coeficiente, el aparente crecimiento del 40,00 % es en realidad una caída.

d) La RT 54 (T.O. RT 59) indica usar el índice de precios FACPCE (párrafo 179). La condición necesaria para ajustar es que la tasa acumulada de inflación en tres años, medida con ese índice, alcance o sobrepase el 100 % (párrafos 98 y 99).

Solución 12

a)

Índice	Antes	Después
Pasivo corriente	162.000.000,00	122.000.000,00
Capital de trabajo	44.000.000,00	84.000.000,00
Liquidez corriente	1,27	1,69
Prueba ácida	0,54	0,72
Estructura de la deuda	64,29 %	48,41 %

Cálculos: liquidez 206.000.000,00 ÷ 122.000.000,00; ácida (206.000.000,00 − 118.000.000,00) ÷ 122.000.000,00; estructura 122.000.000,00 ÷ 252.000.000,00. El capital de trabajo también sale de la identidad: (164.000.000,00 + 130.000.000,00) − 210.000.000,00 = 84.000.000,00.

b) No: el pasivo total sigue en 252.000.000,00 y el endeudamiento queda en 1,54. Cambia el plazo, no el monto.

c) Con los datos del enunciado, la rentabilidad no cambia: los márgenes, el ROA y el ROE son los mismos. La refinanciación resuelve el calce de plazos (la línea nueva queda financiada a largo plazo, como pide el equilibrio financiero) pero no resuelve la caída del margen bruto ni el costo de la deuda, que sigue siendo mayor que el rendimiento del activo.

Solución 13

Factor	2026	2025
Resultado neto ÷ ventas	36.000.000,00 ÷ 300.000.000,00 = 12,00 %	22.000.000,00 ÷ 250.000.000,00 = 8,80 %
Ventas ÷ activo	300.000.000,00 ÷ 118.000.000,00 = 2,54	250.000.000,00 ÷ 90.000.000,00 = 2,78
Activo ÷ patrimonio neto	118.000.000,00 ÷ 75.000.000,00 = 1,57	90.000.000,00 ÷ 44.000.000,00 = 2,05
ROE (producto)	**48,00 %**	**50,00 %**

Verificación: el producto con los valores sin redondear da 48,00 % (= 36.000.000,00 ÷ 75.000.000,00) y 50,00 % (= 22.000.000,00 ÷ 44.000.000,00). Con los factores redondeados, 12,00 % × 2,54 × 1,57 da 47,85 %: la diferencia es solo de redondeo.

Qué explica la baja: el margen neto **subió** (de 8,80 % a 12,00 %). El ROE bajó porque cayeron los otros dos factores: la rotación del activo (de 2,78 a 2,54), porque el activo creció más que las ventas al acumular efectivo, y sobre todo el multiplicador del patrimonio (de 2,05 a 1,57), porque la empresa canceló deuda y retuvo ganancias. Es decir, la baja del ROE viene de usar menos deuda, no de un negocio que gane menos.

FUENTES

Fuentes

- FACPCE · Resolución Técnica N° 54 (T.O. RT N° 59), «Normas contables profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad». Artículos 4° (vigencia) y 5° (derogaciones); párrafos 97 a 100 (unidad de medida y contexto de inflación), 176 a 199 (ajuste por inflación de los estados contables) y 616 a 623 (activos y pasivos corrientes y no corrientes) — https://www.facpce.org.ar/wp-content/uploads/2023/07/Resolucion-Tecnica-N-56.pdf — consultada el 2026-11-16
- FACPCE · «La FACPCE aprobó el nuevo texto de la Norma Unificada Argentina de Contabilidad» (nota del 07/07/2023: aprobación por la Junta de Gobierno y fechas de aplicación) — https://www.facpce.org.ar/la-facpce-aprobo-el-nuevo-texto-de-la-norma-unificada-argentina-de-contabilidad/ — consultada el 2026-11-16
- FACPCE · Resolución Técnica N° 6 (texto ordenado), «Estados contables en moneda homogénea» (fecha de aprobación, modificaciones, Resolución JG N° 539/18 y nota de derogación por la RT 54, T.O. RT 59) — https://normasweb.facpce.org.ar/biblioteca/KGXYW4wA/resolucion-tecnica-no-6 — consultada el 2026-11-16
- InfoLEG · Ley 27.468 — https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/316978/norma.htm · texto en https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27468-316978/texto — consultada el 2026-11-16